



DECRETO N° 811/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRTA. MARIA DE LOS ANGELES SILVINA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. María de los Ángeles Silvina Roldan, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **MARIA DE LOS ANGELES SILVINA ROLDAN**, D.N.I. N° 23.168.850, domiciliada en Maipú 663, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6871, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 31 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 812/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Enero de 2014

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaría de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 31 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°813/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. NELSON ARIEL CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Nelson Ariel Cabrera, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **NELSON ARIEL CABRERA**, DNI N° 26.170.430, domiciliado en la calle Gral. Villegas 696, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3512, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 31 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 814/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ALEJANDRA BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alejandra Bestoso, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Sra. **ALEJANDRA BESTOSO**, DNI N° 35.407.433 domiciliada en F. El Triunfo 480, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6619, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 31 de Enero de 2014



DECRETO N°815/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 31 de Enero de 2014



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	ACOSTA, GLADYS NOEMI	11.583.670	FORTIN CHIQUILO 768
2	ALBARRACIN, LIDIA MABEL	16.475.297	PRA JUNTA 895
3	ALEGRE, ROGELIO JOSE	5.064.513.	MONTES DE OCA 515
4	ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
5	ALLEMAND, EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
6	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	BARRIO P. ESPAÑA CTEL.
7	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B PARQUE CASA 37
8	ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
10	BADANO, VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
11	BAEZ, JUAN CRUZ	27.626.296	ANDRADE 633
12	BANQUERO, NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
13	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	FORTIN ACALU 345
14	BRANDAN, EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
15	BRAVO, ADELINA	994.373	CHACABUCO 750
17	CALDERON, NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
18	CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
19	CARMUEGA, NORMA ESTER	11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
20	CASTILLO, OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
21	CAUDA, LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
22	CIOTTI, GERARDO DANIEL	16.475.221	M. RODRIGUEZ 181
23	COLOMBO, ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
24	CONTRERAS, NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
25	CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
26	CORIA, MARIA JUSTINA	10.325.427	BALCARCE 84
28	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
29	CHAPERON, MARIA DEL CARMEN	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
30	CHARIGLIONE, ROBERTO SANTIAGO	11.641.118	F. CHIQUILO 1509
31	DE LAS HERAS, MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
32	DE LAS HERAS, CELIA	6.253.989	G. SPANO 831
33	DE VICENTI, NELIDA NILDA	10.325.440	AV. MENARVINO 520
34	DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
35	DUARTE, ROSA	5.173.643	AV. MASSEY 2198
36	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
37	FERNANDEZ , GRACIELA RAQUEL	10.855.450	TUCUMAN 570
38	FERREYRA, ESTHER	3.956.273	SAN LORENZO 1155
39	GALETTI, JOSEFA	1.732.049	GUEMES 437
40	GALLIANO, NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
41	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
42	GARCIA, JORGE OMAR	10.574.059	FORTIN CHIQUILO 1786
43	GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690



44	GELOSO, VILMA ROSALIA	11.641.160	V. TEDIN 345
45	GENTILINI, ROBERTO ANTONIO	8.103.450	GRAL. VILLEGAS 270
46	GHIOZZI, JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
47	GIMENEZ, MARTA	13.209.373	PELLEGRINI 573
48	GIRAUD, RUBEN	12.014.442	MORENO 710
49	GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
50	GONZALEZ, GLADYS NOEMI	14.979.154	ALBERDI 260
51	HEREDIA, ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
52	HERRERA, EDUARDO ALBERTO	5.066.326	CHAÑAR 155
54	LEDESMA, CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
55	LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
56	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
57	LOBOS, ARMANDO JOSE	10.855.248	V. TEDIN S/Nº
58	LOBOS, RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
59	LOMBARDI, ADRIANA MABEL	14.325.319	AV. ALEM 1632
60	LORA, NELIDA NOEMI	12.575.248	HERNANDEZ 750
61	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
62	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
63	MARTÍN, SUSANA BEATRIZ	11.427.096	ARENALES 687
64	MOLINA, NELIDA ESTER	4.554.624	F. VIGILANCIA 151
65	MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
66	MORENO, IRMA RAQUEL	10.855.264	FORTIN CHIQUILO 1307
67	MORIS, FABIANA LUJAN	20.499.226	ITUZAINGO 2010
68	MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
69	OCAMPO, ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
70	OCHOA, NANCY ALEJANDRA	21.526.252	MENARVINO 365
71	ORELLANO, MIRTA MABEL	6.253.930	OBLIGADO 480
72	ORZO, RUBEN OSCAR	5.538.483	LAVALLE 449
73	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
74	PERALTA, HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
75	PEREYRA, ELIDA ANGELICA	2.334.178	AV. ALEM 1697
76	PERUGINI, MARTA ANGELICA	12.831.842	VIAMONTE 824
78	PROSPERI, ANGELICA HAYDEE	4.412.492	CASEROS 440
79	PUNTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
80	REBAGLIATI, IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
81	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
82	RIOS, MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
83	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
84	ROJAS, GUILLERMO ALBERTO	8.424.356	ANCALU 750
85	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
86	RUANO, ADRIANA	14382209	TEDIN 152
87	SALGADO, JESUS RAMON	11567583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
88	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.499	FONAVI MZA 12 CASA 13



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

89	SANCHEZ, RAFAEL FIDEL	17.190.272	FONAVI mza 12 casa 15
90	SARMIENTO DELIA	10.855.436	P. JUNTA 848
91	SAROBE, HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
92	SOSA, RUBEN ARMANDO	8.278.161	ALSINA 641
93	SOSA, STELLA MARIS	10.755.264	PRIMERA JUNTA 496
94	SUAREZ, ELSA HAYDEE	8.394.452	SAAVEDRA 2055
95	URTIZBEREA, ZULMA BEATRIZ	14.382.471	L. TISEYRA 244
96	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
97	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
98	ZAPATA, ENRIQUE OMAR	11.418.557	F. ANCALU 1643
99	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
100	ZOTTI, ANGELICA	10.574.251	GUIDO SPANO 570
101	ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°816/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 31 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 31 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
5	DELCON, ESTELA	6.405.112	ARENAZA
6	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
7	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
8	GONZALEZ ,SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
9	LUMBRERAS, CAMILA	38.436.181	ARENAZA
10	NAVARRO, ADELA	10.574.155	ARENAZA
11	ROMERO, EUDEMIO	5.036.286	ARENAZA
12	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
13	TODINO, ROSA FILOMENA	6.526.924	ARENAZA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°817/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 31 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 31 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2	ASTRADA, ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
3	INIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
4	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA
5	MARQUEZ MIRTA BEATRIZ	F. 11.641.154	BAYAUCA
6	MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
7	PARRA, ALFREDO	10.095.598	BAYAUCA
8	REYES, SUSANA BEATRIZ	22.051.169	BAYAUCA
9	RODRIGUEZ, HILDA NELIDA	F. 10.855.430	BAYAUCA
10	SIMON, BLANCA SUSANA	F. 6.526.853	BAYAUCA
11	ZARATE, SABINA ESTHER	F. 6.024.573	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°818/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 31 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 31 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°819/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 31 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 31 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°820/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 31 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 -

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 31 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATTO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3	CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4	DIAZ JUANA RAMONA	2.895.438	EL TRIUNFO
5	DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
6	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
7	GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
8	MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
9	PEREYRA NORBERTO JOSE	8.428.341	EL TRIUNFO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°821/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 31 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Las Toscas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Las Toscas, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	RIVAS, HILDA SUSANA	10.211.642	LAS TOSCAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 31 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 822/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 31 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ALBA, ELINA ESTER	11.128.312	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3	LUCERO, PEDRO OMAR	10.211.657	MARTINEZ DE HOZ
4	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
5	MENDEZ, CATALINA ELVIRA	10.211.604	MARTINEZ DE HOZ
6	RIVAS SUSANA	10.211.642	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 31 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 823/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA GLORIA MARIA ESTER FONTANELLO.

LINCOLN, 31 de enero de 2014

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por la agente municipal Gloria Maria Ester Fontanello que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Gloria Maria Ester Fontanello;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de Febrero de 2014 presentada por la señora GLORIA MARIA ESTER FONTANELLO - DNI N° 14.164.399 -Leg. 4001/1 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 31 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 824/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MIRIAM SANDRA LUJAN.

LINCOLN, 31 de enero de 2014

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por la agente municipal Miriam Sandra Lujan que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" como Personal de la Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Miriam Sandra Lujan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 12 de Febrero de 2014 presentada por la señora MIRIAM SANDRA LUJAN - DNI N° 14.382.366 -Leg. 299/1 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 31 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 825/14

DECLARANDO DESIERTO EL REGISTRO DE OPOSICION POR EL TERMINO DE CUATRO DIAS PARA LA OBRA DE CORREDORES DE CORDON CUNETETA, 25 CUADRAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de enero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 642/2014 el cual dispone la APERTURA del registro de oposición para la OBRA DE CORREDORES DE CORDON CUNETETA, 25 CUADRAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN EXPEDIENTE N° 4065-0013/14:

CONSIDERANDO:

Que en el término de los días no se ha presentado ninguna objeción según surge del Libro de Acta.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese desierto el OBRA DE CORREDORES DE CORDON CUNETETA, 25 CUADRAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN EXPEDIENTE N° 4065-0013/14.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 31 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 401/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 15 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- J Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- J Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- J Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- J Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- J Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- J Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- J Viajes de larga y corta distancia.
- J Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Enero de 2014, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
0782	Castro Mario	22.051.106	\$ 2751.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 1250.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 800.-
805	De Las Heras Jorge	17.335.786	\$ 800.-
5446	Varela Diego	30.948.799	\$ 800.-
5442	Aguiar Miguel	29.978.686	\$ 800.-
650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$ 800.-
3718	Mujica Juan Manuel	29.933.554	\$ 800.-
2459	Serrano Carlos	28.329.620	\$ 800.-
3740	Muñoz José	28.468.275	\$ 800.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 800.-
2998	Martinez Sergio	31.584.004	\$ 800.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00
Viviendas

Fuente de financiamiento : 110 Tesoro Municipal
Partida : 1-3-1-0- Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 15 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 402/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 15 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- J Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- J Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- J Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- J Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- J Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- J Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- J Viajes de larga y corta distancia.
- J Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Enero de 2014, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 1250.-
3188	López Javier	27.487.189	\$ 750.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 300.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 1500.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 850.-
2866	Perotti Laura	21.785.894	\$ 500.-
5297	Velázquez Joana	36.753.984	\$ 400.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 1500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 15 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 403/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 15 de Enero de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizan ta de:

- J Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- J Riego de calles de la ciudad.
- J Compras y mandados para la dirección.
- J Reparación de vehículos de la dirección.
- J Control de la entrada y salida de vehículos.
- J Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- J Viajes de larga y corta distancia.
- J Guardias pasivas de Defensa Civil.
- J Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Enero de 2014, las sumas que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3909	Aguilar Manuel	12.014.563	\$ 3870.-
3909	Andrade Darío	24.254.518	\$ 500.-
705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$ 1225.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 3345.-
596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$ 2270.-
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 1625.-
2526	Escalada Jorge O	5.066.328	\$ 1750.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 1800.-
5491	Franco Sergio	29.860.586	\$ 570.-
498	García Miguel	10.325.459	\$ 1350.-
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$ 970.-
221	Herrera Juan Carlos	10.855.465	\$ 600.-
3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$ 1700.-
3902	Losas Marcelo	18.276.532	\$ 975.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 1870.-
661	Miguel José Luis	17.033.518	\$ 912.-
2785	Miguel Juan Miguel	16.475.233	\$ 2470.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 2150.-
519	Pérez Hugo	13.209.125	\$ 970.-
3901	Pérez Jorge	14.979.026	\$ 970.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 1400.-
440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 2500.-
3874	Testa Pablo	36.512.495	\$ 700.-
2587	Salazar Carlos	8.103.458	\$ 2550.-
634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 1350.-
650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$ 1910.-
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 2270.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 2050.-
3362	Viturro Ezequiel	29.859.034	\$ 1200.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRÍA
LINCOLN, 15 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 404/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 15 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizan tareas de:

- J Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- J Riego de calles de la ciudad.
- J Compras y mandados para la dirección.
- J Reparación de vehículos de la dirección.
- J Control de la entrada y salida de vehículos.
- J Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- J Viajes de larga y corta distancia.
- J Guardias pasivas de Defensa Civil.
- J Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Enero de 2014, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 2.470.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 450.-
5272	Canepa Luciano	27.370.260	\$ 800.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 800.-
3760	De La Iglesia Nicolás	32.066.513	\$ 1.135.-
4028	Fernández Juan	34.547.217	\$ 700.-
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	\$ 800.-
3740	Muñoz Jose	28.468.275	\$ 1.000.-
0107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 900.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 300.-
2727	Acuña Andrés	21.787.311	\$ 895.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 1.500.-
805	De Las Heras Jorge	17.335.786	\$ 1.000.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 1.300.-
0116	Medina Rubén	08.486.047	\$ 1.200.-
2459	Serrano Carlos	28.329.620	\$ 400.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 405/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL HUGO RODRIGUEZ, DNI 13.209.391

LINCOLN, 15 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Logística, Mantenimiento y Servicios, a través su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Realizar trabajos de electricidad para eventos de la Municipalidad
-) Realizar trabajos de electricidad de obra para vecinos de la comunidad.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se le dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 Enero y hasta el 30 de Junio de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
2872	Rodríguez, Hugo	13.209.391	\$ 1.470.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 406/14

DISPONIENDO SE ABONE A LA SEÑORA ONOFRIO MARIA JOSEFA, EL VALOR DE UN INMUEBLE, QUE COMPONE PARTE DE LA DONACIÓN EFECTUADA A ESTA MUNICIPALIDAD POR EL SEÑOR ROBERTO CIRIGLIANO, TAL CUAL SE ESTIPULA EN EL CONVENIO DE DONACIÓN Y EN UN TODO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 5846/13 QUE DETERMINA DICHOS PAGOS.

LINCOLN, 15 de Enero de 2014

VISTO:

El Decreto 5846/13 que determina el pago a aquellas personas que detentan derechos posesorios sobre algunos de los inmuebles que forman parte de la donación efectuada por el escribano Roberto Ernesto Cirigliano; de Ochenta y Ocho (88) lotes que forman parte de la chacra que se identifica catastralmente como: Circ: II; Secc: F; Chac: 599; Parc: 1F y que surgen del plano 60-128-74; de la mencionada localidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que en el convenio por el cual se efectúa la donación de referencia, particularmente en su Artículo 8° Inc. b se reconoce la posesión a la familia de Onofrio María Josefa de la cantidad de un (1) lote.

Que en tal sentido y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo mencionado la Señora Onofrio María Josefa reclama en esta instancia la compensación monetaria por una unidad inmueble que recibió su familia.

Por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone, la compensación monetaria a la Señora Onofrio María Josefa, L.C. 5.387.319, por UN (1) lote que recibió su familia tal lo dispuesto en el Artículo 8° Inc. b del convenio de donación efectuado entre el donante Señor Roberto Cirigliano y el Señor Intendente en representación del Municipio de Lincoln; el pago reclamado deberá realizar en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 5846/13, que reglamenta la forma de pago, valor inmobiliario los pasos administrativos a cumplimentar.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara a las Jurisdicciones, programas y partidas apropiadas en concordancia con la disponibilidad financiera del Municipio, fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°408/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA CECILIA MIGUEL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 15 de enero de 2014

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal María Cecilia Miguel que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Yesica Paola Oliva;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 10 de enero de 2014 presentada por la señora MARIA CECLIA MIGUEL - DNI N° 23.052.585-Leg. 5167/1 que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°410/14

APROBANDO LA TRANSFERENCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SRA. ETELVINA PATRICIA SILVA.

LINCOLN, 16 de Enero de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la señora Etelvina Patricia SILVA solicitando la transferencia del inmueble identificado catastralmente como Circ.:I-Secc.: D- Mz.: 380- Pc.: 5 Pte;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Dirección de Tierras ha confeccionado un expediente con toda la documentación existente sobre el referido inmueble;

Que existe el Decreto N° 3.339/89 a través del cual se reconoce a los Sres. Etelvina Patricia SILVA y Néstor Horacio LOSAS como tenedores precarios del inmueble;

Que producida la disolución del vínculo conyugal, el día 28/08/13 se dicta la sentencia de divorcio vincular,

Que dicha documentación es presentada para anexar al expediente;

Que en el Convenio de Disolución de Bienes queda establecido la adjudicación irrevocable del inmueble a favor de la Sra. Etelvina Patricia SILVA;

Que se realizó el informe socio-ambiental correspondiente para tal caso;

Que no existen deudas municipales que graven sobre el inmueble;

Que por todo lo expuesto, esta Dirección de Tierras no encuentra impedimento alguno, para dar curso favorable a lo solicitado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de titularidad del inmueble ubicado en calle Fortín El Triunfo N° 70 de ésta ciudad de Lincoln, a favor de la Sra. ETELVINA PATRICIA SILVA-DNI N° 22.305.709.-

ARTICULO 2°: El inmueble al que se refiere el artículo anterior es propiedad de la Municipalidad de Lincoln, identificado catastralmente como Circunscripción: I-Sección: D- Manzana: 380- Parcela: 5 Pte.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Cómputos, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
LINCOLN, 16 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°411/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES.

LINCOLN, 16 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el Sindicato de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

Que la presente contratación significa un aporte al Sindicato de Empleados Municipales para que realice su labor, contando con un espacio físico adecuado para el cumplimiento de sus tareas.

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 5.471.247, para la locación del local identificado como Nro. 3, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 1° de Enero del 2014.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Area Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°412/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES

LINCOLN, 16 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la Ayudantía Fiscal;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 5.471.247, para la locación del local identificado como Nro. 14, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Enero de 2014.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°413/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINAS DEL PATRONATO DE LIBERADOS.

LINCOLN, 16 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcionen las Oficinas del Patronato de Liberados;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de los organismos citados en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de reparticiones;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 5.471.247, respecto del local identificado como Nro. 13, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Enero de 2014.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°414/14

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UNA VIVIENDA MUNICIPAL, PLAN C UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A FAVOR DE LA SRA. MARIANA ANDREA FRANCO.-

LINCOLN, 16 de Enero de 2014.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Mariana Andrea Franco, para que se le autorice la transferencia de parte de un lote de terreno Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que los antecedentes catastrales citan al Sr. Héctor Jorge Scaminaci Russo DNI 20.669.502 como ocupante de un terreno municipal, quien cede todos sus derechos y acciones posesorias a la Sra. Mariana Andrea Franco DNI 21.533.831, según Cesión de Derechos y Acciones posesorias firmada con fecha 10 de Enero de 2014.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. Mariana Andrea Franco, ya que reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatarios del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de una vivienda municipal, PLAN C, ubicada en la localidad de Martinez de Hoz y otorgase la adjudicación a favor de la Sra. Mariana Andrea Franco , DNI.21.533.831 .-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: X- Sección: A- Manzana: 6- Parcela:5 (Parte) .

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA.

LINCOLN, 16 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°415/14

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. HECTOR JAVIER CEPEDA.-

LINCOLN, 16 de Enero de 2014.-

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Héctor Javier Cepeda para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal ;

Y CONSIDERANDO:

Que los adjudicatarios Pedro Salvador Tangaro, fallecido el 28/05/2010 y Aurelia Susana Scarabelli, fallecida el 23/05/2009, tal cual lo acreditan las Actas de defunciones y Declaratoria de Herederos 06/09/2010.-

Que las herederas, la Sra. Maria Cristina Tangaro, DNI 11.427.045, Sra. Silvina Tangaro DNI 21.445.325, y la Sra. Susana Mabel Tangaro DNI 10.325.529, ceden sus derechos sobre una vivienda construida sobre terreno municipal, de acuerdo a Cesión de Derechos y Acciones posesorias que le pudieran corresponder como herederos con fecha 9 de Septiembre de 2013 a favor del Sr. Héctor Javier Cepeda DNI 20.499.284;

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Héctor Javier Cepeda, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor del adjudicatario Héctor Javier Cepeda DNI 20.499.284.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 69- Parcela: 8B(Parte).

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA.
LINCOLN, 16 de Enero de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 416/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Licera Olga Delia	San Luis 583	17.699.296

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 417/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Gopar Claudia	Buchardo 759	30.074.558

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 418/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Montiel Valeria	AV.Peron 20	28.329.761

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 419/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Cisneros Lorena	Arenales 874	27.845.527

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 420/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Manassero Camila	B. FoNaVi M 14 C 10	38.364.462

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 421/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Crebay Ramon	M. Argentinas 840	18.276.605

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 422/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Casas Mirta	Pirovano 661	14.979.096

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 423/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Enero de 2.014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Arce Juan	B. Parque C° 34	12.415.392

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 424/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Enero de 2.014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Ormazabal Luis	B. El Trencito C° 13	20.499.198

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°425/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Enero de 2.014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Rossi Victor	Las Heras 334	21.445.361

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 426/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Enero de 2.014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Perez J. Maria	Arenales 736	26.524.707

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 427/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Enero de 2.014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Baigorria Romina	FoNaVi M°4 C°7	34.214.249

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 428/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Enero de 2.014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Sanchez Rafael	FoNaVi Mz 12 C 15	17.190.272

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 429/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Enero de 2.014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Arenas Susana	Los Aleiles 134	16.847.029

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 430/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Enero de 2.014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Leguizamon Alicia	B. FoNaVi M 9 C 7	13.787.148

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 431/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Enero de 2.014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	LC
Souto Marina	FoNaVi M5 C6	233411

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 432/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Enero de 2.014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Lira Rocio Celeste	J. Newbery 1.129	35.214.904

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 433/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Enero de 2.014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Chico Amilcar Anselmo	J. Newbery 1.129	34.107.605

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°434/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Enero de 2.014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Roldan Ester	Ftin. Vigilancia 787	5.399.927

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Enero de 2.014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°435/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Enero de 2.014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Goitea Jorge	G. Spano 1.031	22.966.685

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Enero de 2.014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 436/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Enero de 2.014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Hernandez De Boli Elba	San Luis 645	5.173.604

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Enero de 2.014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 437/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Enero de 2.014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Ceballos Abel	M. Rodriguez 2.300	11.641.009

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°438/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Enero de 2.014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Ojeda Monica	G. Spano 849	23.481.030

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Enero de 2.014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 439/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Enero de 2.014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Ceballos Patricia	G. Spano 690	22.051.104

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Enero de 2.014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°440/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Enero de 2.014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Agusto Marcelo	Av. Tucuman B.Cadal C7	30.228.024

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Enero de 2.014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 441/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Cabrera Marisa	Estrada 2237	31.656.637

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 442/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Varela Silvina	Suipacha 596	32.918.097

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 443/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Ledesma Walter	M. Irigoyen 1.770	35.407.485

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 444/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Trillo Karina	Uriburu 1.740	23.168.573

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 445/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Pringles Romina	G. Spano 625	35.569.022

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 446/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
López Beatriz	V. Tedin 2.140	12.575.245

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 447/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Moyano Juan Jose	Av. San Lorenzo 1.621	23.849.624

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 448/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Staffieri Virginia	M. Rodriguez 2.396	32.066.538

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 449/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Rolando Victor	Av. Tucuman 315	22.680.653

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 450/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Videla Ceferino Arturo	Av. San Lorenzo 1.006	17.918.640

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 451/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Moreno Ana	Suipacha 892	1.235.392

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 452/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Moyano Marcelo	Posadas 1.465	13.209.267

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 454/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Ortellado Mabel	Ftin. Vigilancia 564	36.488.708

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 455/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS SEÑORES ROGELIO ALBERTO BRITOS Y HECTOR MARCELO TOLEDOCHIPÍ DE DELEGACION PASTEUR.

LINCOLN, 16 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales Rogelio Alberto Britos y Héctor Marcelo Teledochipi realizan trabajos de albañilería en el CEAT de la localidad de Pasteur;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período enero a marzo del año 2014 a los siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
4039/1	BRITOS, Rogelio Alberto	29.613.701	\$ 1000.-
4031/1	TOLEDOCHIPI, Héctor M.	17.927.301	\$ 1000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de enero de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°456/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEL SEÑOR JUAN FRANCISCO FERREYRA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 16 de Enero de 2.014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idoneo para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes , de la localidad de Pasteur dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014,inclusive, al señor JUAN FRANCISCO FERREYRA-DNI N° 30.942.965 para cumplir tareas en el área de Espacios Verdes, de la localidad de Pasteur dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Enero de 2.014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°457/14

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL IÑIGUEZ ROBERTO HIPOLITO

LINCOLN, 16 de Enero de 2014.-

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal Iñiguez Roberto Hipolito que cumple tareas en la Dirección de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln en categoría 13 de la escala de sueldos;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de enero de 2014 la recategorización del agente municipal ROBERTO HIPOLITO IÑIGUEZ - DNI N° 10.155.776- Leg. N° 553/1 Personal obrero - Categoría 11 que cumple tareas en la Dirección de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 458/14

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO Y PAGO DEL PORCENTAJE POR TAREAS RIEZGOSAS AL AGENTE MUNICIPAL JAVIER RENE ENRIQUE.

LINCOLN, 16 de Enero de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorando presentado por el Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln, que solicita se le otorgue un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada y un pago del porcentaje por tareas riezgosas al agente municipal Javier René Enrique quién cumplirá tareas en la cuadrilla de Alumbrado Público;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que es necesario disponer los porcentajes que le corresponden a cada agente de acuerdo a su tarea específica,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir del 1° de enero de 2014 al agente municipal JAVIER RENE ENRIQUE -DNI N° 24.952.923 - Leg. 2267/1, quién cumplirá tareas en la cuadrilla de Alumbrado Público de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Incorpórese al agente ENRIQUE, JAVIER RENÉ - DNI N° 24.952.923 - Leg. 2267/1 el veinte por ciento (20%) sobre el básico de su categoría en concepto de tareas riezgosas (electricista), de acuerdo al art. 1° inc. d) del Decreto 3102/96 a partir del 1° de enero de 2014.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln
SUM LINCOLN

DECRETO N° 459/14

DISPONIENDO EL PAGO DE ALIMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS – DEPORTIVAS ORGANIZADAS DESDE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

Lincoln, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad de adquirir alimentos para las actividades Deportivas y Recreativas, Torneos y Encuentros que se irán desarrollando en el transcurso del presente año;

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto tiene como objetivo brindar a niños, adolescentes y Adultos Mayores de los distintos barrios de nuestra ciudad (Sagrado Corazón, San José, La Loma, La Rural, Plaza España, Norte, Eva Perón), y de las localidades que conforman el Partido de Lincoln, actividades Recreativas – Deportivas para desarrollar hábitos y valoración positiva de un estilo de vida sano;

Que para el presente año están proyectadas distintas actividades deportivas – recreativas, que desarrollan el ámbito que disminuye la propensión a conductas generadoras de riesgo, conducidos por personas capaces y responsables para este proyecto;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de alimentos para las actividades Recreativas – Deportivas que se irán desarrollando en el transcurso del presente año, destinados a niños, adolescentes y Adultos Mayores de los distintos barrios de nuestra ciudad (Sagrado Corazón, San José, La Loma, La Rural, Plaza España, Norte, Eva Perón) y de las localidades que integran el Partido de Lincoln, para brindar a cada uno de ellos una dieta equilibrada.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-01-00 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 459/14

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO LA CARRERA DE RURAL BIKE

Lincoln, 17 de enero de 2014

VISTO:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Rural Bike que se realizará en nuestra ciudad el día domingo 26 de enero de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que la carrera de Rural Bike se realizará en el predio del Parque Municipal General San Martín el domingo 26 de enero del presente año y participarán ciclistas de Lincoln, localidades vecinas y distintos municipios de la provincia de Buenos Aires;

Que su puesta en marcha genera gastos de sonido, servicio de impresión, servicio seguro, compra de alimentos, alquiler de carpa, entrega de premios en efectivo, distribuidos del Primero al Quinto Puesto en la General de la siguiente manera: 1°: \$ 800,00 – 2° \$ 500,00 – 3° \$ 300,00 – 4° \$ 200,00 – 5° 200,00.-;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo la Carrera de Rural Bike que se realizará el 26 de enero de 2014, en el predio del Parque Municipal General San Martín de nuestra ciudad y dispónese la entrega de premios en efectivo por importe de \$ 2.000,00.- (pesos dos mil) distribuidos de la siguiente manera: 1° 800,00 – 2° 500,00 – 3° 300,00 – 4° 200,00 – 5° 200,00, al Señor Intendente Municipal Doctor Jorge Abel Fernández DNI N° 16.475.249.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25.02.00 – 25.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°460/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. REYES ROCIO MICAELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Reyes Rocío Micaela ante la Secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **REYES ROCIO MICAELA** DNI. N° 36.364.463 domiciliada en Pcia. De Neuquén 471, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6993, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°461/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. BENGOA YANINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BENGOA YANINA ante la secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. BENGOA YANINA, DNI. N° 33171965, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7230 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°462/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Palomeque Beatriz	Alsina 168	11.427.014

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°463/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Rojo Patricia	Drago 342	27.851.570

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°464/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Roldán Mabel	Av. Ayacucho 1471	4.276.294

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°465/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Sánchez Martín	Ftin. La Guardia 655	11.641.181

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°466/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Tagliaferri Zulma	Ftin. La Guardia 199	13.707.268

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°467/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Reynoso Lidia	Roberts	16.322.416

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°468/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Badano Zulma	Ftin. El Triunfo 24	24.254.478

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°469/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Bálsamo Gladys	Almafuerte 490	1.156.169

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°470/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Callo José	L. Tiseyra 1754	26.573.745

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°471/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Cuadrado Juan O.	Hernández 725	16.188.135

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 472/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Cuadrado Luis	Almafuerte 741	16.847.075

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 473/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Cubas Griselda	Gutiérrez 668	36.818.737

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 474/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
De Las Heras Ma. Cristina	Almafuerte 735	16.188.156

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 475/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Di Mateo Enrique	Gral. Paz 854	5.048.429

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 476/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Goicoechea Ana María	L. Tiseyra 1755	21.526.216

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 477/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Gonzalez Jorge	Colon 1487	5.039.294

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 478/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
González Nélica	Hernández 862	4.599.793

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 479/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
González Patricia	Ameghino 712	17.918.745

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 480/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Hernández Nélida	Colón 1550	11.212.180

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 481/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Miguel Alejandra	Colon 2229	31.584.029

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 482/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Necchi Patricia	Hernández 890	18.633.959

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°483/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Nesteruk Alejandro	Belgrano 480	30.948.608

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°484/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Ponce Cristina	Gutiérrez 720	31.377.930

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°485/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Roldan Marcelo	Laprida 2190	17.918.682

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°486/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Sánchez Victoria	Hernández 712	26.879.906

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°487/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Vázquez Asor	Ftin. Ancalú y Pellegrini	26.524.708

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°488/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Vera Rene	Av. Ayacucho 2115	16.151.274

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 489/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Zanelli Patricia	Gral. Paz 845	25.726.876

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°490/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Zarate Maximiliano	Almafuerte 646	33.348.731

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°491/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE EL “**TRIUNFO**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Martin Hector Paulino	El Triunfo	17.585.285

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°492/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE EL “**TRIUNFO**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Moreno Alejandra	El Triunfo	33.576.114

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 493/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL “**CUARTEL II**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Davin Gustavo	Cuartel II	13.787.427

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°494/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL “**CUARTEL II**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Sueldo Gladys	Cuartel II	29.263.189

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°495/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Britos Dora Mabel	Sierra de la Ventana 343	22.680.648

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°496/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Cortez Juan Carlos	Pcia. San Juan 627	32.066.727

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°497/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Izaguirre D. Karina	Tierra del Fuego 458	24.677.757

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°498/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Leone Nélica	Pcia. Jujuy 395	6.024.596

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°499/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Lopez Marcelo	Pcia. de Rio Negro 559	23.624.265

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 500/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Meiman Susana	Pcia. de Córdoba 243	20.596.019

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°502/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Viola Claudio J.	Pcia. de Sta. Fe 169	26.524.783

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 503/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Alarcón Daiana	Pra. Junta 848	34.214.044

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 504/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Alarcón Jorge	Pra. Junta 752	5.061.728

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 505/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Alvarez Soledad	R. Mejia 820	29.263.066

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 506/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Arias Laureano	Pringles 819	32.555.033

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 507/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Avila Margaria	Caseros y Ftin. Ancalú	25.525.278

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 508/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
D´Angelo Norma	Alsina 455	5.399.955

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 509/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Giardullo Marian	Drago 342	36.818.810

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 510/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Malmoria María Inés	Brown 825	10.255.075

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 511/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. MARTIN IVAN FOLCIA

LINCOLN, 17 de Enero de 2.014.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Sr. Martin Ivan Folcia que se desempeña como Director de Deportes de la Municipalidad de Lincoln revistando en la Planta Política;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 06 de diciembre de 2013 presentada por el Sr. MARTIN IVAN FOLCIA - DNI N° 27.167.566 - Leg. 5316/1 que se desempeña como Director de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Abónese al Sr. Martin Ivan Folcia licencias anuales no gozadas.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°512/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL DOCTOR CARLOS FRANCISCO CARRIZO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN LA DIRECCION DE BROMATOLOGIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar personal a fin de no entorpecer la Unidad Veterinaria de castración canina dependiente de la Dirección de Bromatología.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 16/01/2014 y hasta el 31/03/2014 inclusive, al Doctor CARLOS FRANCISCO CARRIZO -DNI N° 28.004.185 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Dirección de Bromatología, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 3 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del presupuesto vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 513/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL CARLOS FRANCISCO CARRIZO.

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Carlos Francisco Carrizo cumple con sus labores en el ser de castración aumentado su productividad de forma significativa;

Que el agente municipal se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 1º de enero hasta 31 de marzo de 2014 al siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5588/10	CARRIZO, CARLOS F.	28.004.185	1.200.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 515/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4200 A LA SRA. BARBATO SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barbatto Susana ante la secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTÓRGASE un subsidio de Pesos Cuatro mil doscientos (\$4200) a la Sra. **BARBATO SUSANA**, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Caseros 871, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6806 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 516/14

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL CARLOS ALBERTO PÉREZ.

LINCOLN, 17 de Enero de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, solicitando la recategorización dea agente municipal Carlos Alberto Pérez que se desempeña en el área de maestranza de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en el buen desempeño y predisposición para desarrollar sus respectivas actividades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Enero del 2014, la recategorización del agente municipal CARLOS ALBERTO PÉREZ – DNI N°: 8.103.468 -Leg. 526/1 a cat. 10 que cumple tareas en el área de maestranza de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 17 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 517/14

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 6344/13.

LINCOLN, 17 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 6344/13, mediante el cual se designa al agente ELISABET LILIANA CARDOSO como personal temporario percibiendo un basico mensual equivalente a la categoria 13 de la escala de sueldos; y al agente ANDRÉS GUSTAVO ESPÍNDOLA como personal temporario percibiendo un basico mensual equivalente a la categoria 14 de la escala de sueldos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 6344/13 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	N° Doc.	Eq. Cat.	Lugar	Función	Bonificaci
CARDOSO, Elisabet Liliana	16.603.296	11	Municipalidad	Maestranza	
ESPINDOLA, Andrés G	24.707.108	12	Terminal Omb.	Pers. Servicio	

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°518/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 20 de enero de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente:

) SUAREZ, María Ester – Legajo 2924 – DNI: 16.302.970

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 20 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°519/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Badano Mario	V. Lopez 646	8.365.805
Carrelo Osvaldo	Ftin. Chiquilo 84	33.798.866
Gastaldi Marcela	M. De Oca 566	25.726.893
Gorosito Noelia	Urquiza 995	25.406.846
Moris Mariana	Vicente Lopez 874	36.818.491
Rodriguez M. Elena	Pirovano 720	3.628.580
Silva Cristina	V. Tedin 783	17.190.170

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°520/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Olivares José Luis	Pcia. de Mendoza 581	24.931.378

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°521/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Gómez Roxana	Ftin. El Triunfo 354	28.469.064

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°522/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Felletto Norma	Gutiérrez 737	16.188.165

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°523/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Chaperón Norma	Almafuerte y Saavedra	13.787.033

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°524/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Ávila Ma. de los Ángeles	Prol. Av. Salta	24.348.475

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°525/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Ceballos Yesica	Hernández 868	33.348.811

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°526/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Cotello Liliana	Fo.Na.Vi. Mza. 4 C8	13.787.041

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°528/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
San Vitale Antonella	M. Rodríguez 533	30.612.916

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°529/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
De Las Heras Griselda	M. Rodríguez 533	12.575.160

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°530/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Ciarco Mónica	M. Rodriguez 554	18.525.696

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°531/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Vázquez Paola	P. Moreno 670	32.066.708

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°532/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Moris Rosa I.	Av. Tucumán 610	12.575.456

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°533/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Carrizo Rafael	Hna. Fioretta 1656	27.845.525

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°534/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Choy Juan Carlos	M. Rodríguez 2124	10.855.489

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°535/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Bamundi Irma	Hna. Fioretta 1770	5.384.308

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°536/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Vilches Cintia	Ftin. Chiquilo 1743	27.626.255

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°537/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Herrera Susana	J. Newbery 971	14.382.488

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°538/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Arguello Vanesa	J. Newbery 946	30.228.1845

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°539/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Burgos Olinda Y.	Saavedra 55	1.394.441

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°540/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Malmoria Inés	Brown 882	10.255.075

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°541/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Licera Marta	F. Ancalú 600	14.805.325

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°542/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Cornejo Gabriela	C. Gardel 78	21.785.924

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°543/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Bustos Nélide	Pringles 610	6.024.460

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°544/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Romañano Luis	Santa Cruz 860	5.387.296

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 545/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Perez Bay Fernando	Valle de la Luna 292	25.035.344

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°546/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA PSICOPEDAGOGA LILIANA BEATRIZ PANTANETTI D.N.I. 12.014.520, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOPEDAGOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad de contar con una Psicopedagoga para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicopedagogía, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Sra. Liliana Beatriz Pantanetti, D.N.I. N° 12.014.520, para cumplir servicios de Psicopedagogía en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1º de Enero de 2014.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Área Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°547/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, ante el Secretaria de Acción Social, Farmac. INGRID ANDRES, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500) a la Sra. **ARACELI INGRID MARICEL CASTRO**, DNI N° 30.612.857, domiciliada en M. Rodríguez 2295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6189 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 20 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 548/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 A LA SRA. BESTOSO CLAUDIA ELIZABETH , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BESTOSO CLAUDIA ELIZABETH ante la secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento ochenta (\$180) a la Sra. **BESTOSO CLAUDIA ELIZABETH**, DNI. N° 23.168.591, domiciliada en Balcarce 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 533 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 549/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LAVAL JESICA SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LAVAL JESICA SOLEDAD ante la secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **LAVAL JESICA SOLEDAD**, DNI N° 31.377.984 domiciliado en Balcarce 877, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6636 destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 20 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 550/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LOPEZ ILDA ESTER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Ilda Ester ante la Secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien \$100 a la Sra. LÓPEZ ILDA ESTER DNI. N° 4.276.244 domiciliada en Chañar 230, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 271, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71. Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 20 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 551/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170 AL SR. ENRIQUE MIGUEL LOMEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Enrique Miguel Lomel, ante la Secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con una hija y un nieto, menor de 10 años de edad a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento setenta (\$170) al Sr. **ENRIQUE MIGUEL LOMEL**, DNI N° 5.050.362, domiciliado en Av. Int. Menarvino 840, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7802, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 553/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. GARCIA IGLESIAS GONZALO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GARCIA IGLESIAS GONZALO ante la secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. GARCIA IGLESIAS GONZALO DNI. N° 35.206.692 domiciliado en la calle Pirovano 905 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7470 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 554/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ROLDAN PAULA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roldán Paula ante la secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Roldán Paula, DNI. 36.818.597 domiciliada en Ramos Mejía 683 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6267 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 555/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. JULIO HECTOR ROBURU, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JULIO HÉCTOR ROBURU, ante la Secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **JULIO HECTOR ROBURU**, DNI N° 13.209.483 domiciliado en F. El Triunfo 480 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3759 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 556/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0001/14, PARA LA ADQUISIIION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 20 de Enero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 17/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0001/14, PARA LA ADQUISIIION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 566.280,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 566.280.00.-

2° PROPUESTA

“ALFREDO Y LEANDRO SANSONE SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 565.950,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 565.960,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0001/14, PARA LA ADQUISIIION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

por mejor precio a la firma “ALFREDO Y LEANDRO SANSONE SRL” por el monto de \$ 565.950,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicio Públicos, actividad central 45.76.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 566.280,00 PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 557/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0001/14, PARA LA ADQUISIION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2014

VISTO :

El Decreto N° 17/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0001/14, PARA LA ADQUISIION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 556/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ALFREDO Y LEANDRO SANSONE SRL”;

El Contrato celebrado con fecha 20 de Enero de Diciembre con la firma “ALFREDO Y LEANDRO SANSONE SRL”, para la “Adquisición de Hormigón Elaborado para la Localidad de Lincoln”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 20 de Enero 2014 celebrado con la firma “ALFREDO Y LEANDRO SANSONE SRL”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 01/2014 para la “Adquisición de Hormigón Elaborado para la Localidad de Lincoln”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicio Públicos, actividad central 45.76.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 566.280,00 PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 558/14

DISPONIENDO SE ABONE AL SEÑOR JOSE LEON PACE, EL VALOR DE DOS INMUEBLES, QUE COMPONEN PARTE DE LA DONACIÓN EFECTUADA A ESTA MUNICIPALIDAD POR EL SEÑOR ROBERTO CIRIGLIANO, TAL CUAL SE ESTIPULA EN EL CONVENIO DE DONACIÓN Y EN UN TODO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 5846/13 QUE DETERMINA DICHOS PAGOS.

LINCOLN, 20 de Enero de 2014

VISTO:

El Decreto 5846/13 que determina el pago a a aquellas personas que detentan derechos posesorios sobre algunos de los inmuebles que forman parte de la donación efectuada por el escribano Roberto Ernesto Cirigliano; de Ochenta y Ocho (88) lotes que forman parte de la chacra que se identifica catastralmente como: Circ: II; Secc: F; Chac: 599; Parc: 1F y que surgen del plano 60-128-74; de la mencionada localidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que en el convenio por el cual se efectúa la donación de referencia, particularmente en su Artículo 15° se reconoce la posesión a la familia de José Pace de la cantidad de Cinco (5) lotes.

Que en tal sentido y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo mencionado el Señor Diego Pace reclama en esta instancia la compensación monetaria por dos de las cinco unidades que recibió su familia.

Por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese, la compensación monetaria al Señor José Leon Pace D.N.I. 27.623.308, por DOS (2) de los lotes que recibió su familia tal lo dispuesto en el Artículo 15° del convenio de donación efectuado entre el donante Señor Roberto Cirigliano y el Señor Intendente en representación del Municipio de Lincoln; el pago reclamado deberá realizar en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 5846/13, que reglamenta la forma de pago, valor inmobiliario los pasos administrativos a cumplimentar.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara a las Jurisdicciones, programas y partidas apropiadas en concordancia con la disponibilidad financiera del Municipio, fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 20 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 559/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ALBERCA ROSANA ELIZABET,
DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

LINCOLN, 20 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALBERCA ROSANA ELIZABET, ante la Secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ALBERCA ROSANA ELIZABET**, DNI N° 27.851.575, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 560/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ZANNI SUSANA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ZANNI SUSANA BEATRIZ ante la secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **ZANNI SUSANA BEATRIZ**, DNI N° 13.230.302, domiciliado en Av. Perón 699, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7456 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 561/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MIRTA JUANA REYNOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MIRTA JUANA REYNOSO ante la secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MIRTA JUANA REYNOSO**, DNI N° 10.208.829 domiciliado en Arenales 235, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7555 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 562/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. OCHOA MARGARITA ESPERANZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. OCHOA MARGARITA ESPERANZA ante la secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **OCHOA MARGARITA ESPERANZA**, DNI N° 16.603.403, domiciliada en Montes de Oca 303, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7068 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 563/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andres, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, problemas sanitarios, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Un Mil (\$1000) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Monseñor Surce y Gutierrez, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 564/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MABEL EDITH LAVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mabel Edith Laval, ante la Secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. MABEL EDITH LAVAL. DNI. N° 12.014.421 domiciliada en Gutiérrez 669, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6578, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de enero de 2014



DECRETO N° 565/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. CASERES MARIA FLAVIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. CASERES MARIA FLAVIA, ante la Secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800) a la Srta. **CASERES MARIA FLAVIA** D.N.I. N° 29.127.522, domiciliada en Zona Rural de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7848, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 566/14

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 21 de enero de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los agentes quienes se desempeñan en la Dirección de Tránsito:

) LATASA, ALEXIS RAUL – Legajo 5554 – DNI 38.442.213

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 21 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 567/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. VIÑALES EDUARDO HORACIO,
DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 21 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. VIÑALES EDUARDO HORACIO ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por servicios energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. VIÑALES EDUARDO HORACIO, DNI. N° 14.979.190, domiciliado en la Localidad de Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1895, destinados a solventar gastos por servicios energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 21 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 568/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. SANCHEZ FERNANDA BEATRIZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sánchez Fernanda Beatriz, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Micaela;

Y CONSIDERANDO:

Que Micaela padece problemas de Salud y requiere interconsulta en el Hospital Rossi de la ciudad de La Plata derivada por el Dr. Bolzan;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a La Plata.-

Que se trata de una madre, con una hija con retraso madurativo y problemas de salud, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Sánchez Fernanda Beatriz, DNI N°24146498 , domiciliada en J. Newbery 465, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2125, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Micaela.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 569/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360 A LA SRA. FERNANDEZ NATALIA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Natalia referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Natalia padece problemas oftalmológicos y debe usar anteojos recetados desde el Hospital Municipal Dr. "Rubén A. Miravalle" , para su mejor desenvolvimiento, ya que los necesita con urgencia;

Que de acuerdo a lo evaluado por la trabajadora social se deduce que se trata de una persona adulta, con menores a cargo, que no cuenta trabajo estable ni cobertura social, por lo expuesto no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$360.- (Pesos trescientos sesenta), a la Sra. Natalia B. Fernandez, DNI N° 30.612.745, domiciliada en Gutierrez 1012, registrada en Secretaria de Salud con Legajo N° 2133 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 570/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. LIRA ELBA ALICIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Lira Elba Alicia , referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo Roque Molina;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roque padece graves problemas de salud en su columna y debe ser intervenido quirúrgicamente en la ciudad de Bs as , debe someterse a una intervención de alta complejidad, con aparatología específica la cual no es cubierta por la obra social del paciente;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el alquiler de dicha aparatología específica para su cirugía;

Que se trata de un matrimonio, el Sr. Molina Roque padece graves problemas de salud, tienen a cargo una menor, si bien cuentan con trabajo estable y cobertura médico asistencial, los ingresos económicos no satisfacen las necesidades básicas ni los gastos que demanda el problema de salud , por lo cual solicitan ayuda ante la Secretaría de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2500.- (pesos dos mil quinientos), a la Sra. Lira Elba Alicia, DNI N° 12.119.623, domiciliada Buchardo 994, registrada en la Secretaría de Salud con número N° 2131, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Molina Roque.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Obra Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 571/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. CARLA SALUCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carla , referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hijo Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado ida y vuelta a la ciudad de La Plata al Hospital Sor Maria Ludovica , al Servicio de Comité de fisurado;

Que la Sra. Carla acude al Servicio Social del Hospital Municipal siendo atendida por Patricia Brusconi y manifiesta que debe concurrir a dicho Hospital para el mejor tratamiento de su hijo Martin;

Que de la entrevista con la trabajadora Social se deduce que , se trata de una madre sola, sin ingresos económicos fijos y por consiguiente sin cobertura social por lo tanto no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Carla Salucio, DNI N° 36.818.578, domiciliada en F. Vigilancia 300 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 338, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Martin.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.
LINCOLN, 21 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 572/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 670.- A LA SRA. CONTRERAS SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN .

LINCOLN, 21 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Macarena.

Y CONSIDERANDO:

Que Macarena necesita un par de anteojos , según consta en recetas presentada ante esta Secretaria, que es de vital importancia para mejorar su calidad de vida;

Que se trata de una mujer sola con hijos a cargo, que no tiene cobertura médica , que no cuenta con trabajo fijo, y que no puede afrontar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 670.- (pesos seiscientos setenta), a la Sra. Contreras Susana, DNI N°:12.014.350, domiciliada en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud legajo N 2143 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Macarena .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 573/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- AL SR. NOTTI NESTOR, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Notti Nestor referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Nestor padece problemas oftalmológicos y debe usar lentes recetados , para su mejor desenvolvimiento, ya que los necesita con urgencia;

Que se trata de una persona adulta, que si bien no cuenta con trabajo estable posee pensión graciable, por lo expuesto no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (Pesos ochocientos), al Sr. Notti Nestor, DNI N° 11.387.179, domiciliado en Chañar 356, registrado en Secretaría de Salud con Legajo N° 2129 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 574/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500.- A LA SRA. ROLDAN SILVINA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Silvina referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvina padece problemas de salud necesita realizarse con urgencia estudios de análisis clínicos específicos ;

Que de acuerdo a lo evaluado por la trabajadora social se deduce que la Sra. Silvina es una persona adulta joven, con menores a cargo, que no cuenta trabajo estable ni cobertura social, por lo expuesto no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (Pesos quinientos), a la Sra. Roldan Silvina ,DNI N°26.839.162, domiciliada en la calle Valle de La Luna 57 , registrada en Secretaria de Salud con Legajo N° 2138 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 575/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. OCAMPO ELVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ocampo Elva referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una prótesis dentaria ;

Que se trata de una mujer adulta mayor sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2000.- (pesos dos mil), a la Sra. Ocampo Elva , DNI N° 12.905.127 , domiciliada en Obligado 950 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 103 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 576/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500. A LA SRA. NIEVES GAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nieves Gazquez, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicación y tratamiento permanente para la Sra. Nieves Gazquez considerando que su interrupción provocaría una descompensación que requeriría internación;

Que se trata de una mujer adulta mayor, sola, sin familiares que la ayuden que se encuentra en estado de inmovilidad por si misma, que si bien tiene ingresos económicos fijos y cobertura social no le alcanza para cubrir los gastos que su problema e salud le demanda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2500.- (pesos dos mil quinientos), a la Sra. Nieves Gazquez , DNI N° 1156081 , domiciliada en la calle 9 de Julio 410, de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 701, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 578/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. VIÑALES GASTON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Gaston referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Kevin;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Kevin hijo del Sr. Gastón se encuentra en tratamiento de ortodoncia y debe utilizar prótesis dentaria según consta en indicaciones medicas presentadas ante esta Secretaria de Salud;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos un mil quinientos), al Sr. Viñales Gaston, DNI N°27.845.565, domiciliado en la calle M. Rodríguez 2384 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 2147, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Kevin.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 579/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600.- A LA SRA. OCAMPO MARIA ISABEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria Isabel referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria Isabel se presenta ante la Secretaría de Salud manifestando su problema de salud, quien expresa que necesita prótesis dental maxilar superior ;

Que para la realización de la prótesis dental debe hacerse en consultorio privado ya que en el hospital no se realiza dicha práctica ,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la prótesis dental;

Que la Sra. Maria Isabel , concurre a la Secretaría de Salud y durante la entrevista con el trabajador social se deduce, que se trata de una mujer joven , con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1600.- (pesos un mil seiscientos)destinado a solventar gastos por problemas de su salud , a la Sra. Ocampo Maria Isabel DNI N°22.540.064 , domiciliada en la calle Pringles 554, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°963, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 580/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. TRILLO GABRIELA KARINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Trillo Gabriela Karina, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Joaquín;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo tiene una enfermedad en la piel, llamada Vitiligo y debe realizar control , para su mejor tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata ;

Que se trata de un grupo familiar con único ingreso, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra.Trillo Gabriela Karina, DNI N° 23168573, domiciliada Uriburu 1740 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°806, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA .

LINCOLN, 21 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 581/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3400.- A LA SRA. MIRTA CARMEN RILLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mirta Carmen Rillo referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mirta Carmen Rillo padece problemas de salud ocular y debe realizarse estudios específicos y someterse a cirugía de alta complejidad;

Que dicha cirugía no se realiza en el Hospital Municipal de Lincoln, por consiguiente debió ser derivada a institución privada, la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de parcial de la misma;

Que Mirta Carmen Rillo es una mujer adulta mayor jefe de familia, con ingresos económicos fijos, que si bien cuenta con cobertura social, el gasto que le demanda su problema de salud no lo puede afrontar.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$3400- (pesos tres mil cuatrocientos), a la Sra. Mirta Carmen Rillo , DNI N° 5.387.230, domiciliada en Urquiza 693, registrada en la Secretaria de Salud bajo el número de legajo N°586 destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 582/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750.- AL SR. SACRISTAN OMAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Omar Sacristán a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sacristán padece Artrosis y debe viajar a la Ciudad de Junín para realizar tratamiento con profesional especializado durante el mes de Enero ya que en la ciudad de Lincoln, no existe la especialidad en el nivel privado ni público.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Junín para la continuidad del tratamiento.

Que se trata de un hombre solo, que no cuenta con trabajo estable por consiguiente no tiene cobertura social, y el problema de salud le impide desenvolverse libremente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$750.- (pesos setecientos cincuenta), al Sr. Sacristán Omar DNI N°5066375, domiciliado en calle Uriburu 1383, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 842, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.
LINCOLN, 21 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 583/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. ZARATE JOHANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Johana Zarate, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Herrera Paulina;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Paulina padece problemas de salud y fue derivada a la Dra. Chumillo para realizar electroencefalograma;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir dicho gasto para continuar con su tratamiento;

Que se trata de una madre sola, con menor a cargo , carente de recursos, sin trabajo estable posee obra social, por su problema de salud no alcanza para solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600- (pesos seiscientos), a la Sra. Zarate Johana, DNI N° 36.818.451, domiciliada en Salta 880 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°2099, destinado a solventar gastos por problemas de salud de hija .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 584/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600.- A LA SRA. ORELLANO PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra Orellano Patricia referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud de su hija Barco Aylen ;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Aylen padece problemas oftalmológicos y debe usar anteojos recetados por el Dr. Shortrede del Hospital Municipal, para su mejor desenvolvimiento;

Que se trata de un matrimonio, con menores a cargo, cuentan con asigancion familiar como único ingreso, pero no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud de la menor.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (Pesos seiscientos), a la Sra. Orellano Patricia, DNI N° 26080247, domiciliada en J. Newbery 986 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 2104 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 585/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. SUAREZ SANDRA ELIZABETH DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Suarez Sandra Elibabeth para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Sandra padece graves problemas de salud, fue intervenida quirúrgicamente en 2 oportunidades en el Hospital Ricardo Gutiérrez, debe ser controlada en el Hospital Eva Perón y quedarse por tres días para realización de estudios específicos ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes y estadía en Bs as para su control;

Que se trata de una madre, con menor a cargo , no cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Suarez Sandra Elizabeth, DNI N° 22051339, domiciliada en la calle Huergo 880, de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con el número de Legajo N°2122 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 586/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- A LA SRA. DEL SOLE GRACIELA MABEL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Del Sole Graciela Mabel para solventar gastos por problemas de salud .

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Graciela Mabel padece miopía neovascular y se encuentra realizando tratamiento inyectable con aplicaciones de antiangiogenicos, para terminar con su tratamiento

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichas aplicaciones;

Que se trata de una persona sola, no cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3000.- (pesos tres mil), a la Sra. Del Sole Graciela Mabel, DNI N° 13.209.434 domiciliada en Posadas 1375, registrada en la Secretaría de Salud con el número de Legajo N°2130, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 587/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1400.- A LA SRA. COFRE NELIDA MERCEDES, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Nélica referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hijo Juan Eduardo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Eduardo padece problemas de salud necesita realizarse con urgencia estudios de análisis clínicos específicos para poder ser diagnosticado ;

Que de acuerdo a lo evaluado por la trabajadora social se deduce que el Sr. Juan Eduardo. es una persona adulta joven, que no cuenta trabajo , ni cobertura social, por lo expuesto no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1400.- (Pesos un mil cuatrocientos), a la Sra. Nelida Mercedes Cofre ,DNI N°14.230.711, domiciliada en la localidad de Roberts , registrada en Secretaria de Salud con Legajo N° 2137 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Juan Eduardo.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 588/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA LICENCIADA EN PSICOLOGIA MARÍA LAURA ÁLVAREZ.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Memorandum presentado por la Secretaria de Acción Social, se requiere la designación de la Lic. en Psicología María Laura Álvarez; quién cumplirá tareas en “ENVIÓN”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, reatroactivo al 1°/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la Lic. en Psicología MARÍA LAURA ÁLVAREZ- DNI N° 28.329.734 para cumplir tareas en “ENVIÓN”, percibiendo un básico mensual de dos mil ochocientos pesos (\$ 2.800.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 21 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 589/14

DISPONIENDO SE ABONE AL SEÑOR JUAN ABDÓN ALMADA, EL VALOR DE UN INMUEBLE, QUE COMPONEN PARTE DE LA DONACIÓN EFECTUADA A ESTA MUNICIPALIDAD POR EL SEÑOR ROBERTO CIRIGLIANO, TAL CUAL SE ESTIPULA EN EL CONVENIO DE DONACIÓN Y EN UN TODO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 5846/13 QUE DETERMINA DICHOS PAGOS.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014

VISTO:

El Decreto 5846/13 que determina el pago a aquellas personas que detentan derechos posesorios sobre algunos de los inmuebles que forman parte de la donación efectuada por el escribano Roberto Ernesto Cirigliano; de Ochenta y Ocho (88) lotes que forman parte de la chacra que se identifica catastralmente como: Circ: II; Secc: F; Chac: 599; Parc: 1F y que surgen del plano 60-128-74; de la mencionada localidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que en el convenio por el cual se efectúa la donación de referencia, particularmente en su Artículo 15° se reconoce la posesión.

Que en tal sentido y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo mencionado el Señor Juan Abdón Almada reclama en esta instancia la compensación monetaria por una unidad que recibió su familia.

Por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese, la compensación monetaria al Señor Juan Abdón Almada D.N.I. 10.325.596, por UN (1) lote que recibió su familia tal lo dispuesto en el Artículo 15° del convenio de donación efectuado entre el donante Señor Roberto Cirigliano y el Señor Intendente en representación del Municipio de Lincoln; el pago reclamado deberá realizar en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 5846/13, que reglamenta la forma de pago, valor inmobiliario los pasos administrativos a cumplimentar.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara a las Jurisdicciones, programas y partidas apropiadas en concordancia con la disponibilidad financiera del Municipio, fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 590/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 21 de enero de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente:

-) BRUNO JORGE OSVALDO – Legajo 2982 – DNI: 14.679.086
-) JIMENEZ RUBEN EDUARDO – Legajo 5468 – DNI: 14.507.830

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 21 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 591/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 21 de Enero de 2014

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 150 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en la Localidad de Bayauca: Periodo Diciembre 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

) 9 de Julio e/ Musso y Molinari

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$740.-	\$740.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$740.-	\$740.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$740.-	\$740.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$740.-	\$740.-
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$740.-	\$740.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$740.-	\$740.-
440	PIERRINI MIGUEL ANGEL	11427116	\$740.-	\$740.-
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$740.-	\$740.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$850.-	\$850.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$740.-	\$740.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.01.00 Obra Infraestructura Urbana , fuente de financiamiento 110 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 21 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 592/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 3/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0008/14 PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y DESAGUES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 21 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 3/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0008/14 PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y DESAGUES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 3/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0008/14 PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y DESAGUES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Martes 04 de Febrero de 2013 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 495.390,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 495,00).

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 21 de Enero de 2014



DECRETO N° 593/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 4.000 A LA ASOCIACION CIVIL GIDI (GRUPO INDEPENDIENTE PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE)

Lincoln, 22 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la asociación civil GIDI (grupo independiente para el desarrollo integral del niño y adolescente)

y CONSIDERANDO:

Que el eje fundamental de acción del Gobierno Municipal se pone de manifiesto a través de reuniones, cursos, torneos, congresos, exposiciones-muestras, seminarios y desarrollo de programas culturales, educativos y recreativos;

Que esta Administración ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando a los jóvenes a continuar sus estudios, realizar capacitaciones, brindándoles herramientas lúdico didácticas que les permitan desarrollar sus capacidades, apoyando cada evento organizado por la mencionada institución;

Que G.I.D.I. es una institución que colabora de manera permanente en todos los eventos que se realizan en el transcurso del año, en esta oportunidad brindarán diversos espectáculos recreativos en el Parque Municipal Gral. San Martín;

Que se les brindará una ayuda económica a G.I.D.I. que les permita solventar gastos de mantenimiento edilicio de la sede de su institución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 4.000 (Pesos cuatro mil) a la asociación civil GIDI (grupo independiente para el desarrollo integral del niño y adolescente)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 18.00.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Centro mencionado, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 22 de Enero de 2014



DECRETO N° 594/14

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LAS FIESTAS DE CARNAVAL EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO.-----

Lincoln, 22 de Enero de 2014

VISTO:

La Fiesta de Carnaval, verdadero símbolo de la tradición que se inició en la Ciudad de Lincoln y que a través de los años comenzó a popularizarse en las localidades del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a toda la sociedad;

Que el Carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que los vecinos de las localidades de Arenaza, Roberts, Las Toscas, Pasteur, Martínez de Hoz, Bayauca, Carlos Salas y El Triunfo, constituidos en Comisión y en forma conjunta con la Delegación Municipal de su pueblo, organizan la fiesta popular del Carnaval con la participación de artistas del Partido de Lincoln;

Que su correcta puesta en marcha genera gastos de cachet de artistas locales y regionales, sonido e iluminación, derechos de autor e intérprete representados por AADI CAPIF y SADAIC, etc.;

Que el estado municipal no puede estar ausente en el esfuerzo económico y organizativo que representará la concreción de la fiesta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Municipal las Fiestas de Carnaval a realizarse en las Localidades del Partido.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a las Delegaciones Municipales interesadas, Secretaría de Cultura e Identidad, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 22 de Enero de 2014



DECRETO N° 595/14

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS DEL AÑO 2014, DESTINADAS A LA COMUNIDAD DISTRITAL.-----

Lincoln, 22 de Enero de 2014

VISTO:

Las actividades culturales y educativas que permiten la participación y capacitación de la población distrital, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades, fundaciones, ONG, y demás organismos interesados y comprometidos con el progreso integral de las comunidades;

y CONSIDERANDO:

Que el eje fundamental de acción se pone de manifiesto a través de reuniones, cursos, congresos, exposiciones-muestras, seminarios y desarrollo de programas culturales y educativos;

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con el progreso de nuestro pueblo a partir de actividades que integran a profesionales, capacitadores, expositores, investigadores y entidades culturales y educativas que le permiten a la población acceder al conocimiento, eventos y actividades ampliando su espectro cultural;

Que a los fines de la concreción de los objetivos mencionados, se debe prever la erogación que demanda el traslado, combustible, alojamiento y comida, suscripción, resguardo de obras de arte y todo otro gasto que requiera la implementación de los programas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal, las actividades Culturales y Educativas, destinadas a la comunidad distrital en el año 2014.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 22 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 596/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100 A LA SRA. MARIA SOLEDAD SEIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Soledad Seira, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$1100) a la Sra. **MARIA SOLEDAD SEIRA**, DNI N° 28.933.679, domiciliada en la calle Gral. Villegas 696, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3512, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 22 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 597/14

DISPONIENDO LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REFACCION EN EL CENTRO EDUCATIVO “LA ESTACION”, CON RECURSOS DEL FONDO FINANCIAMIENTO EDUCATIVO, COMO ASI EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS IMPLEMENTADOS

LINCOLN, 22 de Enero de 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 2137/13, de acuerdo a Ley 26075 y considerando lo dispuesto en el articulo 92 de la Ley N° 14393 de la Provincia de Buenos Aires, “...con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las politicas de mejoras en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación...” en funcion de mejorar la educación ofreciendo igualdad de oportunidades de acceso a la cultura y al conocimiento y promoviendo una actividad de apoyo a la educación, instrucción, información, social y cultural.

En virtud de la búsqueda de la docencia de transformar sus prácticas educativas, con vistas en la transformación social.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesaria la realización de tareas de mantenimiento en general del Centro Educativo “La Estacion”, donde además funciona el Centro de Formación Profesional N° 402, Dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires; los cuales son ambitos que satisfacen las necesidades en capacitacion, brindando cursos, talleres y tecnicaturas, que aseguran la inclusión social y generan aprendizajes significativos, preveen estimular el compromiso y la participación en nuestra comunidad, generando condiciones de posibilidad para la accion pedagogica creativa con la finalidad de construir una sociedad intitucional integrada, inclusora; en un marco de justicia y calidad educativa;

Que por tal efecto, se puede incluir dentro del financiamiento del Fondo Educativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone realizar los trabajos de refaccion necesarios en Centro Educativo “La Estacion”; como asi tambien la continuidad de todos los programas que complementan la actividad educativa, en las partidas correspondientes, dentro del Fondo de Financiamiento Educativo.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Obras Públicas, Compras, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 598/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 22 de enero de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes:

-) SALANDARI MARCOS – Legajo 5385 – DNI: 27.167.426
-) FERNANDEZ EMANUEL – Legajo 5492 – DNI: 34.214.102

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 22 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 599/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0005/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.-

LINCOLN, 22 DE ENERO DE 2014.-

VISTO:

El Decreto N° 168/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0005/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 335.040,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 335.040.00.-

2° PROPUESTA

"ALFREDO Y LEANDRO SANSONE SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 336.000,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 336.000,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0005/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.-

por mejor precio a la firma "Cooperativa de Trabajo Obrera Gral Pinto Limitada" por el monto de \$ 335.040,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA CON 00/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 51.00.00; partida 2.6.4.0 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 336.000,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 DE ENERO DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 600/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0005/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 22 de Enero de 2014

VISTO :

El Decreto N° 168/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0005/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 599/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”; El Contrato celebrado con fecha 22 de Enero de 2014 con la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”, para la “Adquisición de Hormigón Elaborado para la localidad de El Triunfo”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 22 de enero de 2014 celebrado con la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 02/2014 para la “Adquisición de Hormigón Elaborado para la Localidad de El Triunfo”.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 51.00.00; partida 2.6.4.0 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 336.000,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Enero de 2014



DECRETO N° 601/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.-----

Lincoln, 22 de Enero de 2014

Visto y Considerando:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2.064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al período 01 al 31 de Diciembre de 2013, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

<i>Legajo</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe \$</i>
3083	Bernardi, Horacio	25.035.206	1.800
5178	Tasende, Marianela	30.948.703	1.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

Es copia fiel del original
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRÍA
Lincoln, 22 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 603/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0009/13, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS

LINCOLN, 22 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0009/13, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 23/2013 para la Adquisición de:

- a) 500 CHAPAS GALVANIZADO.
- b) 100 PUERTAS PLACAS
- c) 20.000 UNIDADES DE LADRILLOS CERAMICOS

La cantidad solicitada corresponderá para la Dirección de Viviendas. El costo aproximado solicitado es el siguiente:
\$ 508.000 (pesos quinientos ocho mil con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 11 de Febrero del año 2014 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 508.000 (pesos quinientos ocho mil con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos quinientos ocho con 00/100, (\$508,00)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 22 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 604/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 5/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0010/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE BAÑOS EN EL CEF N° 16 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”

LINCOLN, 22 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 5/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0010/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE BAÑOS EN EL CEF N° 16 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 5/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0010/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE BAÑOS EN EL CEF N° 16 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Martes 11 de Febrero de 2014 a las 11:00Hs.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 508.421,39 (PESOS QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 39/100).

ARTICULO 4°: Determinase que a la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinese el valor del pliego, en \$508,00 (pesos quinientos ocho con 00/100).

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 22 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°605/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. JUAN JOSE SARMIENTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan José Sarmiento, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de traslados por problemas de salud de la esposa del solicitante.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con problemas sanitarios de uno de los integrantes, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. **JUAN JOSE SARMIENTO**, DNI N° 14.382.004, domiciliado en la calle Primera Junta 839, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 662, destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su esposa.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 23 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°606/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRTA. NORMA CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Norma Chaperon, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **NORMA CHAPERON**, DNI N° 13.787.033, domiciliada en la intersección de las calles Almafuerte y Saavedra, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 267, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 23 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°607/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRTA. IVANA DANIELA MACHADO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Ivana Daniela Machado, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **IVANA DANIELA MACHADO**, DNI N° 23.686.925, domiciliada en la calle Las Heras 417, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 23 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°608/14

MODIFICANDO EL APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO DEL DECRETO 552/14.-

LINCOLN, 23 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del apellido y la omisión del segundo nombre del beneficiario, que figura en el Decreto N° 552/14;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el apellido y nombre del beneficiario del Decreto N° 552/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Novecientos (\$900) al Sr. **JORGE HORACIO LUCHESE.**, DNI. N° 10.560.678, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7807, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.”

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 23 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 609/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRTA. JOSEFINA BEATRIZ MOTTA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Josefina Beatriz Motta, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una hija menor a cargo, con problemas sanitarios, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Srta. **JOSEFINA BEATRIZ MOTTA**, DNI N° 21.408.389, domiciliada en la calle Alvear 810, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 224, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 23 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°610/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. GRISELDA BEATRIZ IÑIGUEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Griselda Beatriz Iñiguez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **GRISELDA BEATRIZ IÑIGUEZ** , DNI N° 25.726.811, domiciliada en la calle Tisseyra 526, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1593, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 23 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°611/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$750 A LA SRTA. YESICA ESQUIVEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Yesica Esquivel, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos cincuenta (\$750) a la Srta. **YESICA ESQUIVEL**, DNI N° 35.903.557, domiciliada en la calle Viamonte 360, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7716, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 23 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°612/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRTA. SILVANA DANIELA ARENAS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvana Daniela Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor y una persona de edad avanzada, a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **SILVANA DANIELA ARENAS**, DNI N° 28.329.707, domiciliada en la calle Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3707, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 23 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°613/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRTA. MARIA CAROLINA LA GIOIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. María Carolina La Gioia, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo y su madre a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Srta. **MARIA CAROLINA LA GIOIA**, DNI N° 26.524.663, domiciliada en la calle Vte. Lopez 771, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7798, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 23 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°614/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. MARIA LUISA JOFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Luisa Jofre, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con serios problemas de salud, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA LUISA JOFRE**, DNI N° 21.785.649, domiciliada en la calle Sierra de la Ventana 207, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7427, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 23 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°615/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRTA. ROMINA HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Romina Hernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con una hija menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Srta. **ROMINA HERNANDEZ**, DNI N° 35.903.564, domiciliada en la calle Int. Menarvino 486, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 23 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°616/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. YANINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yanina Herrera, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con cuatro hijos menores a cargo y una persona de edad avanzada, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. **YANINA HERRERA**, DNI N° 32.918.255, domiciliada en la calle Chañar 565, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4939, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 23 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°617/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. SARA INES NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sara Inés Navarro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con problemas de salud de la pareja de la solicitante, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SARA INES NAVARRO**, DNI N° 14.149.991, domiciliada en la calle Pirovano 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 23 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 618/14

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL, LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS: CARNE, LACTEOS, FRUTAS Y VERDURAS, PESCADOS POLLOS ETC, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL “PARA TODOS”

Lincoln, 23 de enero de 2014

VISTO:

La implementación, en Lincoln, de los Programas: Carne, Lácteos, Frutas y Verduras, Pescados, Pollos etc., en el marco del Plan Nacional Para Todos, impulsado por la Secretaría de Comercio e Industria de la Nación;

Y CONSIDERANDO:

Que mensualmente, arriban a nuestro distrito, camiones, con los productos alimenticios detallados en este Decreto, para que la población tenga acceso a ellos, a través de precios accesibles.

Que para su correcta puesta en marcha deben preverse gastos de alojamiento, traslados, alimentación, difusión y propaganda etc,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal, la implementación de los Programas: Carne, Lácteos, Frutas y Verduras, Pescados, Pollo etc., en el marco del Plan Nacional “PARA TODOS”.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social-Programa, Objeto y Fuente de Financiamiento correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente..

ARTICULO 3°: Refrenda la Secretaria de Desarrollo Social y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ /OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 23 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 619/14

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 6336/13.

LINCOLN, 23 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 6336/13, mediante el cual se designa Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 11 de diciembre de 2013 y hasta el 04 de marzo de 2013, inclusive, al personal que cumplirá distintas actividades y tareas en el Natatorio del Parque Gral. San Martín teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 6336/13 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 11/12/2013 y hasta el 4/03/2014, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en el natatorio del Parque Gral. San Martín de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido nombre	DNI	Lugar asignado	Días de trabajo	Categoría	Fecha baja
Adami, Enzo	34.547.257	Vestuarios	Lunes a Lunes	8	04/03/14
Almada, Guillermo	29.154.918	Guardavida	Lunes a Lunes	8	04/03/14
Ayala, Maria Lujan	39.089.026	Vestuarios	Lunes a Lunes	8	04/03/14
Barroso, Daniel	38.663.209	Natatorio	Lunes a Lunes	8	04/03/14
Darrieu, Fiana	38.818.733	Vestuarios	Lunes a Lunes	8	04/03/14
Del Valle, Patricia	21.526.137	Vestuarios	Lunes a Lunes	8	04/03/14
D'Stefano, Valentino	34.214.124	Guardavida	Lunes a Lunes	8	04/03/14
Guevara, Lucia	36.738.437	Natatorios	Lunes a Lunes	8	04/03/14
Lezcano, Maria V.	36.512.552	Vestuarios	Lunes a Lunes	8	04/03/14
Malvassora, Magali	34.547.212	Vestuarios	Lunes a Lunes	8	04/03/14
Martínez, Juan E.	36.512.411	Natatorios	Lunes a Lunes	8	04/03/14
Mercado, Daniel	35.908.422	Natatorios	Lunes a Lunes	8	04/03/14
Pereyra, Ivana	35.407.504	Vestuarios	Lunes a Lunes	8	04/03/14
Romano, Martín	38.663.154	Control carnet	Lunes a Lunes	8	04/03/14
Viales, Eduardo	14.979.190	Vigilancia	Lunes a Lunes	8	31/12/13
Ochoa, Héctor	5.053.467	Vigilancia	Lunes a Lunes	8	04/03/14
Cuervo, Juan F.	31.802.009	Mantenim.	Lunes a Lunes	8	04/03/14
Bolli, Damián	29.263.067	Mantenim.	Lunes a Lunes	8	28/12/13
Novello, Gonzalo	33.954.693	Guardavida	Lunes a Lunes	8	04/03/14
Escalcer, Julian	36.790.724	Mantenim.	Lunes a Lunes	8	04/03/14



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 620/14

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 327/14.

Lincoln, 23 de enero de 2.014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 327/14, mediante el cual se designa al agente AGUSTIN GOROSTIAGUE como personal temporario percibiendo un basico mensual equivalente a la categoria 16 de la escala de sueldos con retroactividad al 11 de diciembre de 2013 hasta el 4 de marzo de 2013, inclusive y al agente ALEJANDRO SILVA como personal temporario percibiendo un basico mensual equivalente a la categoria 8 de la escala de sueldos con retroactividad al 11 de diciembre de 2013 hasta el 4 de marzo de 2013, inclusive.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 327/14 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 09/01/2014 y hasta el 4/03/2014, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en el natatorio del Parque Gral. San Martin de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	N° Doc.	Eq.Cat.	Lugar	Días de trabajo
Gorostiague, Agustin	38.663.145	16	Mantenimiento	Lunes a Lunes
Silva, Alejandro	34.547.223	8	Natatorio	Lunes a Lunes

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 23 de enero de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 621/14

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION AL CDOR. WALTER DANIEL FERNANDEZ.

Lincoln, 23 de Enero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 4778/13 que reconoce el adicional por Actividad Exclusiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase con retroactividad al 1° de Enero de 2014, un adicional por actividad exclusiva y por función de un setenta (70%) por ciento del sueldo de su categoría (Subsecretario de Hacienda) al Cdor. WALTER DANIEL FERNÁNDEZ -DNI N° 16.188.257 - Leg. 2737/1 de acuerdo al Decreto 4778/13- Art. 1°.-

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. é I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Enero de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6000 LINCOLN

DECRETO N°622/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 600,00.- A LA MADRE DEL ATLETA ALEXIS AGUILAR DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la madre del atleta Alexis Aguilar, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en Capital Federal, Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el Pre – Odesur N° 1 – Evaluativo Final los días 25 y 26 de enero del presente año;

Que esta etapa es clasificatoria para el Preparatorio del 22 y 23 de febrero;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 600,00.- (pesos seiscientos cientos) a la Señora Patricia Sandra Pacheco, DNI N° 18.583.28, domiciliada en la calle Jorge Newbery N° 1116, madre del atleta Alexis Aguilar, para solventar gastos de traslado y estadía a Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, donde se llevará cabo el Evaluativo Final, los días 25 y 26 de enero del presente año;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 24 de enero de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln
5000 LINCOLN

DECRETO N°623/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 600,00.- AL ATLETA MATIAS PAEZ DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el atleta Matías Páez, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en Capital Federal, Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el Pre – Odesur N° 1 – Evaluativo Final, los días 25 y 26 de enero del presente año;

Que esta etapa es clasificatoria para el Preparatorio del 22 y 23 de febrero;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 600,00.- (pesos seiscientos) al atleta Matías Páez, DNI N° 38.256.782, para solventar gastos de traslado y estadía a Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, donde se llevará cabo el Evaluativo Final, los días 25 y 26 de enero del presente año;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 24 de enero de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°624/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. KAREN ESTEFANIA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Karen Estefanía Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo menor a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **KAREN ESTEFANIA ARENAS**, DNI N° 38.323.655, domiciliado en Av. Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7437, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°625/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. MARIA VICTORIA BIDEGAIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA VICTORIA BIDEGAIN ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA VICTORIA BIDEGAIN**, DNI N° 35.407.564, domiciliada en Almafuerte 733, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7344 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social .

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 24 de enero de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°626/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MACARENA TAMARA BELEN CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Macarena Tamara Belén Castro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, que ocupan una vivienda alquilada, con ingresos mínimos e inestables y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos trescientos (\$300) a la Sra. **MACARENA TAMARA BELEN CASTRO**, DNI N° 36.818.824, domiciliada en F. Vigilancia 393, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6689 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°628/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 AL SR. JORGE PABLO CHAVEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE PABLO CHAVEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) al Sr. **JORGE PABLO CHAVEZ**, DNI N° 22.141.876, domiciliado en Pcia de Córdoba 149, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7690, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°629/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ADRIANA ELISABET DELGADO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Adriana Elisabet Delgado, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con una hija menor a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) la Sra. **ADRIANA ELISABET DELGADO** DNI N° 16.737.267 domiciliada en M. Irigoyen 967 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7070 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social, Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°630/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. GILDA FONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Gilda Fonda, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **GILDA FONDA**, DNI. N° 36.818.584 domiciliada en Primera Junta 779, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6904, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°631/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. ALFREDO GRACIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Alfredo Gracia, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **ALFREDO GRACIA**, LE N° 10.095.656, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7708 destinados a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 24 de enero de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°632/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. CESAR HORACIO LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Cesar Horacio López, ante la Secretaría de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **CESAR HORACIO LOPEZ**, DNI N° 17.885.192 domiciliado en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2119, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°633/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Alejandra Mariela Ludueña, ante la Secretaría de Desarrollo Social Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA**, DNI N° 25.014.413, domiciliada en la calle Brown 495, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1254, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°634/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA ESTER MASSAROTTI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Ester Massarotti, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) a la Sra. **MARIA ESTER MASSAROTTI**, DNI N° 26.839.267, domiciliada en la calle San Luis 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2036, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 24 de enero de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°635/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LAURA ESTER MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Laura Ester Miguel, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **LAURA ESTER MIGUEL**, DNI N° 27.167.326, domiciliada en Jorge Newbery 861, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1390, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social .

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°636/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CLAUDIA VANINA QUIROGA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA VANINA QUIROGA ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **CLAUDIA VANINA QUIROGA** DNI. 29.263.052 domiciliada en la calle Valle de la luna 363 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5099, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social . Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 24 de enero de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°637/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. DANIELA ALEJANDRA ROBLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Daniela Alejandra Robledo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **DANIELA ALEJANDRA ROBLEDO**, DNI N° 21.566.068, domiciliada en el Barrio C.A.D.A.L casa N° 46, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4814, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°638/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. MELINA ANDREA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Melina Andrea Silva, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MELINA ANDREA SILVA**, DNI N° 34.214.260 domiciliada en Primera Junta 580, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5056, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°639/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. NOELIA BEATRIZ SUAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, realizada por la Sra. Noelia Beatriz Suárez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **NOELIA BEATRIZ SUAREZ**, DNI. N° 33.798.742, domiciliada en Mitre 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7803, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°640/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. DIEGO ALBERTO VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Diego Alberto Videla, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, y problemas de salud momentáneos que lo inhabilitan para trabajar;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **DIEGO ALBERTO VIDELA**, DNI N° 92.596.934 domiciliado en Massey 1669, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7791, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 24 de enero de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°641/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROSANA LORENA ZARATE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Rosana Lorena Zarate, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **ROSANA LORENA ZARATE**, DNI N° 27.845.671, domiciliada en la calle Martín Irigoyen 1951, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 642/14

DISPONIENDO LA APERTURA DEL REGISTRO DE OPOSICION POR EL TERMINO DE CUATRO DIAS PARA LA OBRA DE CORREDORES DE CORDON CUNETAS, 25 CUADRAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 DE ENERO DE 2014.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar un registro de oposición para la OBRA DE CORREDORES DE CORDON CUNETAS, 25 CUADRAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN EXPEDIENTE N° 4065-0013/14, según el siguiente detalle:

CALLE	Entre		BARRIO
TISEYRA	MAIPU	FORTIN LA GUARDIA	PLAZA ESPAÑA
DELTA DEL PARANA	FORTIN LA GUARDIA	BICENTENARIO	LA LOMA
DELTA DEL PARANA	BICENTENARIO	PCIA. DE RIO NEGRO	LA LOMA
DELTA DEL PARANA	PCIA. DE RIO NEGRO	PCIA DE NEUQUEN	LA LOMA
DELTA DEL PARANA	PCIA DE NEUQUEN	PCIA. DE MENDOZA	LA LOMA
PCIA DE RIO NEGRO	PCIA DE CORDOBA	VALLE DE LA LUNA	LA LOMA
PCIA DE RIO NEGRO	VALLE DE LA LUNA	DELTA DEL PARANA	LA LOMA
ALMAFUERTE	SAAVEDRA	TISEYRA	SAN JOSE
ALMAFUERTE	TISEYRA	COLON	SAN JOSE
ALMAFUERTE	COLON	AYACUCHO	SAN JOSE
GUTIERREZ	SAAVEDRA	TISEYRA	SAN JOSE
GUTIERREZ	TISEYRA	COLON	SAN JOSE
GUTIERREZ	COLON	AYACUCHO	SAN JOSE
TISEYRA	ALMAFUERTE	GUTIERREZ	SAN JOSE
COLON	ALMAFUERTE	GUTIERREZ	SAN JOSE
GUIDO SPANO	FORTIN CHIQUILO	SAN LORENZO	S. CORAZON
NEWBERY	FORTIN CHIQUILO	SAN LORENZO	S. CORAZON
SUIPACHA	FORTIN CHIQUILO	SAN LORENZO	S. CORAZON
LAVALLE	FORTIN CHIQUILO	SAN LORENZO	S. CORAZON
V. SARFIELD	FORTIN CHIQUILO	SAN LORENZO	S. CORAZON
VICENTE LOPEZ	PERON	MARTIN RODRIGUEZ	NORTE
VICENTE LOPEZ	MARTIN RODRIGUEZ	TEDIN	NORTE
ARENALES	PERON	MARTIN RODRIGUEZ	NORTE
ARENALES	MARTIN RODRIGUEZ	TEDIN	NORTE
M. RODRIGUEZ	VICENTE LOPEZ	ARENALES	NORTE

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la APERTURA DEL REGISTRO DE OPOSICION POR EL TERMINO DE CUATRO DIAS, ENTRE LOS DIAS 28 DE ENERO DE 2014 Y DIA 31 DE ENERO DEL CORRIENTE AÑO HASTA LAS 13:00 HORAS, PARA LA OBRA DE CORREDORES DE CORDON CUNETAS, 25 CUADRAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN, EXPEDIENTE N° 4065-0013/14.

ARTICULO 2°: Publíquese la APERTURA DEL REGISTRO DE OPOSICION PARA LA OBRA DE CORREDORES DE CORDON CUNETAS, 25 CUADRAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN, EXPEDIENTE N° 4065-0013/14 en medios locales.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 24 DE ENERO DE 2014

DECRETO N° 643/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 AL SR. JOSE LUIS BELIERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. José Luis Beliera, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos noventa (\$ 90) al Sr. JOSE LUIS BELIERA, DNI N° 11.583.568, domiciliado en la calle Fortín Ancalú 345, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 7053, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°644/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRTA. SAN VITALE ERILDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. San Vitale Erilda, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Srta. SAN VITALE ERILDA, D.N.I. N° 3.287.265, domiciliada en la calle Las Heras 550, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7221, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 645/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BIDEGAIN MARIA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bidegain Maria Victoria, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. BIDEGAIN MARIA VICTORIA, DNI N° 35.407.564, domiciliado en Almafuerte 733, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7344 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 646/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SR. BADANO MARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Badano Mario, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) al Sr. BADANO MARIO DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4537 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 647/2014.-

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2014, EXPEDIENTE N° 4065-0012/2014 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN”.....

Lincoln, 24 de Enero de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a Licitación Pública N° 01/2014, para la “Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos de los centros de Salud de la Ciudad de Lincoln y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia.-

La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de Financiamiento, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Categoría Programática 61.01.00 Coordinación y Gestión Hospital Municipal; Fuente de Financiamiento 1.1.0.; Partida 3.9.9 Otros Servicios Recolección de Residuos Patológicos, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil Con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 01/2014, para la “Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos de los centros de Salud de la Ciudad de Lincoln y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial de la compra es de Carácter Orientativo y Ascende a la suma \$ 360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil Con 00/100).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Con 00/100).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 20 de Febrero de 2014 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 24 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°648/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. DANIELA INES GALLIONE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DANIELA INES GALLIONE, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Framac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **DANIELA INES GALLIONE**, DNI N° 25.726.821, domiciliado en Viamonte 155, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7800, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°649/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. AZUCENA ESTELA OCAMPO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Azucena Estela Ocampo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referido a solventar gastos, por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **AZUCENA ESTELA OCAMPO**, DNI N° 30.422.465 domiciliada en Huergo 935, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3071 destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°650/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**MARTINEZ DE HOZ**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 De Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI:
Goyena Sandra	18.055.487

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 24 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 651/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION DE LA SEÑORITA ANDREA VERÓNICA PLANCHERUNTTI EN LA PLANTA POLITICA.

Lincoln, 24 de enero de 2.014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo, quién se desempeñará en la Secretaria de Desarrollo Social, para coordinar y supervisar acciones y controlar los recursos humanos en los diferentes centros correspondientes a la Secretaria de Desarrollo Social de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 16 de Enero de 2014 a la señorita ANDREA PLANCHERUNTTI – DNI N° 27.167.382 quien se desempeñará en la Secretaria de Desarrollo Social (Cat. 2), revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Establézcase a partir de la fecha mencionada un adicional por actividad exclusiva y por función de un cuarenta (40%) por ciento del sueldo de su categoría (Cat. 2).

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 24 de enero de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 652/14

ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR./A. GABRIELA FERNANDA SERAZZI, DNI 22.966.679

LINCOLN, 24 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional, por parte del grupo familiar conformado por la Sra. Gabriela Fernanda Serazzi – D.N.I. N° 22.966.679;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, ubicado en calle San Martín esq. Andrade, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ.: I - Secc: D - Mza 327 - Parcela 6 A, identificado como parte 4;

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un inmueble Municipal, con todo lo adherido al suelo, identificado catastralmente como: Circ.: I - Secc: D - Mza 327 - Parcela 6 A, identificado como parte 4, a los Sres. Gabriela Fernanda Serazzi D.N.I. 22.966.679 D.N.I. 22.966.679.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 24 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 653/14

ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR./A. MARCELA MARIA ILUMINATI, DNI 26.839.189 Y CACERES ELIAS DNI. 32.331.335

LINCOLN, 24 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional, por parte del grupo familiar conformado por MARCELA MARIA ILUMINATI, DNI 26.839.189 Y CACERES ELIAS DNI. 32.331.335;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, ubicado en calle San Martín esq. Andrade, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ.: I - Secc: D - Mza 327 - Parcela 6 A, identificado como parte 5;

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un inmueble Municipal, con todo lo adherido al suelo, identificado catastralmente como: Circ.: I - Secc: D - Mza 327 - Parcela 6 A, identificado como parte 5, a los Sres. MARCELA MARIA ILUMINATI, DNI 26.839.189 Y CACERES ELIAS DNI. 32.331.335.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 24 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°654/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. MAXIMILIANO EZEQUIEL FLORIDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Maximiliano Ezequiel Florido ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, sin trabajo estable, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **MAXIMILIANO EZEQUIEL FLORIDO**, DNI N° 30.228.241 domiciliado en Bucharcho 580, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7745 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 27 de Enero de 2014



DECRETO N°655/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRTA. MARIANA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Mariana Herrera, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **MARIANA HERRERA**, D.N.I. N° 37.370.136, domiciliada en la calle Buchardo 619, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7675, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 27 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°656/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VERONICA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Verónica Perez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **VERONICA PEREZ**, DNI. N° 33.348.668, domiciliada en la calle Saavedra N°10, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7837, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 27 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°657/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. MARIA AZUCENA VANDAME, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 27 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. María Azucena Vandame, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con problemas de salud al que le deberán realizar estudios médicos, y no cuentan con obra social;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Srta. **MARIA AZUCENA VANDAME**, DNI N° 35.803.912, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7778, destinados a solventar gastos de salud.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 27 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°658/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. STELLA MARIS GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Stella Maris Garcia, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Srta. **STELLA MARIS GARCIA**, DNI N° 35.835.898, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 2354, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7659, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 27 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°659/14

DISPONIENDO LA CORRECCIÓN EN EL VISTO Y EN EL ARTICULO 1° EN EL DECRETO 6274/13 -

LINCOLN, 27 de Enero de 2014

VISTO:

El DECRETO 6274/13, que acepta el reconocimiento de posesión de un lote de terreno Municipal a nombre del Sr. Aguilar Manuel Ramón.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en el Decreto mencionado al redactar, erróneamente la Circunscripción en la nomenclatura catastral como Circ.II, Secc. G. Manzana 626F-Parcela 5, la que no es concordante con dicha nomenclatura catastral;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Corrijase en el Visto y en el artículo 1° del Decreto 6274/13, y en su Artículo 1°: la Circunscripción en la nomenclatura catastral quedando correctamente redactada de la siguiente manera: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. Aguilar, Manuel Ramón DNI 12.014.563, respecto del inmueble identificado como "Circ.II -Secc G-Manzana 626F- -Parcela 6.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.-.

LINCOLN, 27 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°660/14

DISPONIENDO ABONAR A LA SEÑORA GRISELDA BEATRIZ CARLINI EL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARÁCTER PERMANENTE ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507.

LINCOLN, 27 de Enero de 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 9.507, que instituye subsidios que deben abonarse en casos de disminución de haberes, incapacidad física o mental y de fallecimiento a todos los empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de noviembre de 2013 la agente municipal Griselda Beatriz Carlini fué dejada cesante en virtud de la incapacidad laboral de carácter permanente dictaminada por la Dirección de Reconocimientos Médicos;

Que el artículo 5° de la citada norma legal preceptúa que por la referida incapacidad corresponde abonar el setenta y cinco (75%) del importe del subsidio por fallecimiento, habiéndose fijado éste en el equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del Agrupamiento Personal Administrativo del Régimen para el personal de la administración Pública de la Provincia;

Que dicha suma será hecha efectiva cuando tal incapacidad haya sido la causa que determine la pérdida del empleo del agente;

Que habiéndose acreditado en el presente caso los extremos exigidos por la Ley 9.507, éste Departamento Ejecutivo entiende procedente abonar el subsidio por incapacidad laboral permanente previsto por dicho texto legal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese a la señora GRISELDA BEATRIZ CARLINI – DNI N° 11.212.031 la suma de pesos: Once mil novecientos sesenta y ocho con trece ctvos (\$11.968,13) en concepto de subsidio por incapacidad laboral permanente conforme a lo establecido por la Ley 9.507-artículo 5°.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la siguiente partida: **1.5.0.0.- Asistencia al Personal-Jurisdicción 1110106000-Act. Programática 61.01.00 Coordinación y Gestión Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°661/14

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 6338/13.

LINCOLN, 27 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 6338/13, mediante el cual se designa al agente Juan Carlos Cid como personal temporario percibiendo un basico mensual equivalente a la categoria 10 de la escala de sueldos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 6338/13 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en la delegación de Martinez De Hoz de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	N° Doc.	Eq.Cat.	Lugar	Función	Bonifica
CID, JUAN CARLOS	11.213.363	9	D. Martinez de Hoz	vialidad	

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegacion Martinez de Hoz, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 662/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE ISMAEL PÉREZ.

LINCOLN, 27 de Enero de 2014

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por el señor Jorge Ismael Pérez que cumple tareas en el area de Obras Publicas, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 del enero de 2014 presentada por el señor JORGE ISMAEL PÉREZ - DNI N° 5.066.483 – Leg. 3708/1 que cumple tareas en el area de Obras Publicas de la Municipalidad, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 663/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE PAOLA LORENA VILLARREAL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 27 de Enero de 2014.

VISTO:

La nota enviada por el Dr. Juan Carlos Bianchi y el Dr. Miguel A. Stola solicitando en carácter de urgente y sugieren a la Sra. Paola Lorena Villarreal como enfermera para fortalecer el Servicio de pediatría y neonatología, en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario designar personal en forma temporaria a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mencionado Centro Asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 23/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, a PAOLA LORENA VILLARREAL - DNI N° 28.329.737, para desempeñarse como enfermera en el Servicio de pediatría y neonatología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°664/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**PASTEUR**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>
Reynoso Marta	13.409.736

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 27 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°665/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “PASTEUR” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>
Acuña Paola	33.190.223

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

Lincoln, 27 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°666/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**PASTEUR**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>
Ponce Hector Daniel	8.427.886

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 27 de Enero de 2014



RESOLUCIÓN N° 666/14

Lincoln, 25 de Agosto de 2014

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias,

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2014, creándose y/o ampliándose la partida que se describe a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe \$
1110111000	01.00.00	110	3.5.3.0	8.800
1110111000	16.07.00	110	3.3.3.0	8.800
1110111000	18.00.00	110	3.4.7.0	34.400
1110111000	19.01.00	110	5.1.7.0	24.300

ARTICULO 2°: Compéñese la modificación presupuestaria establecida en el Artículo 1°, con la disminución del crédito cuyo importe se detalla a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe \$
1110111000	16.06.00	110	2.1.4.0	8.800
1110111000	16.07.00	110	3.3.1.0	17.100
1110111000	16.07.00	110	2.9.6.0	8.800
1110111000	16.11.00	110	2.2.2.0	7.200
1110111000	18.00.00	110	3.4.3.0	34.400

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Notifíquese a Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Cultura y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 25 de Agosto de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 667/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE "PASTEUR" PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>
Chiattelino Mauricio	33.190.243

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 27 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 668/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**PASTEUR**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>
Muñoz Violinda	24.175.957

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 27 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 669/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**PASTEUR**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>
Romero Carlos	27.329.359

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 27 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°670/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE "PASTEUR" PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>
Muñoz Juan Pablo	5.056.271

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 27 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 671/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**PASTEUR**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>
Brusconi Luis	5.051.717

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 27 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 672/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**PASTEUR**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>
Salanille Rocío	3.844.314

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 27 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 673/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**PASTEUR**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>
Gatica Amanda	3.950.116

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 27 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°674/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE "PASTEUR" PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>
Reynoso Estela	20.391.719

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 27 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 675/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE "PASTEUR" PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>
González Mabel	17.353.654

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 27 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 676/14

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 27 de enero de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en la Delegación de Roberts:

) BATTISTELLI OMAR – Legajo 2553 – DNI 10.416.112

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 27 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 677/14

DISPONIENDO SE ABONE AL SEÑOR DANIEL GARCIA, EL VALOR DE UN INMUEBLE, QUE COMPONEN PARTE DE LA DONACIÓN EFECTUADA A ESTA MUNICIPALIDAD POR EL SEÑOR ROBERTO CIRIGLIANO, TAL CUAL SE ESTIPULA EN EL CONVENIO DE DONACIÓN Y EN UN TODO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 5846/13 QUE DETERMINA DICHOS PAGOS.

LINCOLN, 27 de Enero de 2014

VISTO:

El Decreto 5846/13 que determina el pago a aquellas personas que detentan derechos posesorios sobre algunos de los inmuebles que forman parte de la donación efectuada por el escribano Roberto Ernesto Cirigliano; de Ochenta y Ocho (88) lotes que forman parte de la chacra que se identifica catastralmente como: Circ: II; Secc: F; Chac: 599; Parc: 1F y que surgen del plano 60-128-74; de la mencionada localidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que en el convenio por el cual se efectúa la donación de referencia, particularmente en su Artículo 15° se reconoce la posesión.

Que en tal sentido y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo mencionado el Señor Daniel García reclama en esta instancia la compensación monetaria por una unidad que recibió su familia.

Por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese, la compensación monetaria al Señor Daniel García D.N.I. 10.325.549, por UN (1) lote que recibió su familia tal lo dispuesto en el Artículo 15° del convenio de donación efectuado entre el donante Señor Roberto Cirigliano y el Señor Intendente en representación del Municipio de Lincoln; el pago reclamado deberá realizar en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 5846/13, que reglamenta la forma de pago, valor inmobiliario los pasos administrativos a cumplimentar.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara a las Jurisdicciones, programas y partidas apropiadas en concordancia con la disponibilidad financiera del Municipio, fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 678/14

DISPONIENDO SE ABONE AL SEÑOR RAUL HERNANDEZ, EL VALOR DE UN INMUEBLE, QUE COMPONEN PARTE DE LA DONACIÓN EFECTUADA A ESTA MUNICIPALIDAD POR EL SEÑOR ROBERTO CIRIGLIANO, TAL CUAL SE ESTIPULA EN EL CONVENIO DE DONACIÓN Y EN UN TODO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 5846/13 QUE DETERMINA DICHOS PAGOS.

LINCOLN, 27 de Enero de 2014

VISTO:

El Decreto 5846/13 que determina el pago a aquellas personas que detentan derechos posesorios sobre algunos de los inmuebles que forman parte de la donación efectuada por el escribano Roberto Ernesto Cirigliano; de Ochenta y Ocho (88) lotes que forman parte de la chacra que se identifica catastralmente como: Circ: II; Secc: F; Chac: 599; Parc: 1F y que surgen del plano 60-128-74; de la mencionada localidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que en el convenio por el cual se efectúa la donación de referencia, particularmente en su Artículo 15° se reconoce la posesión.

Que en tal sentido y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo mencionado el Señor Raúl Hernández reclama en esta instancia la compensación monetaria por una unidad que recibió su familia.

Por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese, la compensación monetaria al Señor Raúl Hernández D.N.I. 5.065.102, por UN (1) lote que recibió su familia tal lo dispuesto en el Artículo 15° del convenio de donación efectuado entre el donante Señor Roberto Cirigliano y el Señor Intendente en representación del Municipio de Lincoln; el pago reclamado deberá realizar en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 5846/13, que reglamenta la forma de pago, valor inmobiliario los pasos administrativos a cumplimentar.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara a las Jurisdicciones, programas y partidas apropiadas en concordancia con la disponibilidad financiera del Municipio, fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 680/14

ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR./A. ANALIA MERCEDES LOPEZ, DNI 26.918.343

LINCOLN, 27 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional, por parte del grupo familiar conformado por ANALIA MERCEDES LOPEZ, DNI 26.918.343;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, ubicado en calle San Martín esq. Andrade, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ.: I - Secc: D - Mza 327 - Parcela 6 A, identificado como parte 3;

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un inmueble Municipal, con todo lo adherido al suelo, identificado catastralmente como: Circ.: I - Secc: D - Mza 327 - Parcela 6 A, identificado como parte 3, a los Sres. ANALIA MERCEDES LOPEZ, DNI 26.918.343.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Queda, establecido que el poseedor, tiene un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la emisión del presente, para culminar la obras iniciadas en el inmueble estipulado en el Artículo 1º del presente, caso contrario queda a criterio de este Municipio la revocación de dicha tenencia.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°681/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florencia Zamudio, ante, la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menor a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. **FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria Sra. **SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081072.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 28 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°682/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2400.- AL SR. FRANCISCO SUELDO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Francisco Sueldo, para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud su hijo Ciro Sueldo.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Francisco Sueldo debió viajar con carácter urgente a la ciudad de La Plata, ya que su hijo fue derivado con la mamá en Ambulancia, desde el servicio de pediatría del Hospital Municipal de Lincoln al Hospital Sor María Ludovica de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía por diez días en la ciudad de La Plata del Sr. Francisco Sueldo;

Que el Sr. Francisco Sueldo acude a la Secretaría de Salud solicitando ayuda ya que no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud de su hijo Ciro Sueldo, el mismo pertenece a un hogar carenciado que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2400.- (dos mil cuatrocientos pesos), al Sr. Francisco Sueldo DNI N° 39.289.278, domiciliado en la calle L. Tiseyra 526 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con el legajo N° 2107, destinado a solventar gastos de Hospedaje en el hotel "La Esquina" en la ciudad de La Plata.-

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre de Emilio Vicente Priore DNI 4646526, en la cuenta del Banco Citibank de La Plata CBU 0167777-10000204229317-4 Propietario del Hospedaje Hotel " La Esquina" en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.
LINCOLN, 28 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°683/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1240.- A LA SRA. GRISELDA BEATRIZ IÑIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Griselda Beatriz Iñiguez referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Milagros.

Y CONSIDERANDO:

Que Milagros debe ser derivado con carácter urgente a la ciudad de La Plata al Hospital de Niños Sor María Ludovica al Servicio de hemoterapia indicado por el médico pediatra del servicio de pediatría del Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle.

Que Milagros debe realizarse estudios de alta complejidad y según sus resultados podría quedar internada en el Hospital de Niños Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata y debe ser acompañado por su mamá ya que solo la madre puede quedarse en el hospital con la niña en el caso de una internación;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía y traslado de Milagros y su mamá Griselda Iñiguez, ya que la situación socioeconómica de las mismas no satisface la demanda de gastos que el problema de salud de milagros demanda;

Que de acuerdo a la evaluación social desde la Secretaría de Salud, puede observarse que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija con problemas graves de salud, y que si bien Griselda cuentan con ingresos económicos por su trabajo, no cuenta con obra social y los ingresos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud de Milagros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1240.- (pesos mil doscientos cuarenta), a la Sra. Griselda Beatriz Iñiguez, DNI: 25726811, domiciliada en calle L. Tiseyra 526 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2107, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Milagros.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 28 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°684/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. SILVA LUCIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Luciana para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Luciana se acerca al Servicio Social del Hospital manifestando que debe realizarse un estudio específico cardiológico, que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Ecocardiograma Doppler color;

Que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que , se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo y no posee cobertura social, no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$450- (pesos cuatrocientos cincuenta),destinado a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. Luciana Silva, DNI N°35.331.438, domiciliado en Tierra de Fuego 332, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con N° de legajo 2164.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 28 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°685/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. RIOS ANA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Ana Maria por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Ana Maria, padece graves problemas de salud, debe hacer uso del medicamento SUMATRIPTAM,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho medicamento, dado que no se encuentra en el vademécum hospitalario y que es de suma importancia para su tratamiento;

Que la Sra. Ana Maria acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud y que no puede cubrir el costo del medicamento, que de la entrevista con la trabajadora social deduce que se trata de una familia carente de recursos, sin cobertura social, sin trabajo estable, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos mil), a la Sra. Ríos Ana María, DNI: N° 17.033.501, domiciliada en calle posadas 1792 de esta ciudad, registrado en la secretaria con n° de legajo 2044 destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 28 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°686/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750 A LA SRA. VIDELA CLAUDIA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Claudia para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hijo Santino;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudia se acerca al Servicio Social del Hospital manifestando que su hijo Santino debe realizarse un estudio específico cardiológico, que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de consulta cardiológica, ECG y Ecocardiograma Doppler color ;

Que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que, se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo y no posee cobertura social, no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$750- (pesos setecientos cincuenta),destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Santino, a la Sra. Videla Claudia Marcela, DNI N°32.548.376, domiciliada en Ituzaingo 740, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con N° de legajo 2163 .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 28 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°687/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARIA LAURA CRECHET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria Laura para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hija Jazmín;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria Laura se acerca al Servicio Social del Hospital manifestando que su hija Jazmín debe realizarse un estudio específico cardiológico, que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Ecocardiograma Doppler color;

Que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que, se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo y no posee cobertura social, no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$400- (pesos cuatrocientos),destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Jazmín, a la Sra. Crechet Maria Laura, DNI N°33.904.192, domiciliado en cuartel II, de la ciudad de Lincoln, registrada en el servicio social del Hospital Municipal Rubén Miravalle.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 28 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°688/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE 900.- AL SR. CARABALLO NATIVIDAD, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 28 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Natividad Caraballo, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su Sra. Teresa Cormack.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Cormack Teresa padece graves problemas de salud, se encuentra realizando tratamiento oncológico, quimioterapia en la ciudad de Lincoln en el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de sus viajes semanales desde Arenaza a la ciudad de Lincoln a partir del 21 de enero durante el periodo que dure su tratamiento;

Que se trata de un matrimonio mayor que no cuenta con ingresos económicos, recibe ayuda de la delegación para sustento y obviamente no puede solventar los gastos que le demanda su grave problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 900.-(pesos novecientos), al Sr. Caraballo Natividad D.N.I N° 5.046.050 domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Salud con el número de legajo N° 679, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su Sra. Cormack Teresa .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 28 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 689/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 950 A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 28 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz para cubrir los gastos que demanda el mantenimiento de equipos de dicha Unidad Sanitaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el mantenimiento de los equipos de la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz;

Que el objetivo primordial es brindar una mejor atención y asegurar la calidad de vida de los Habitantes de dicha localidad;

Que es política de esta Secretaria realizar acciones tendientes brindar un bienestar general de toda la población del distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 950 (novecientos cincuenta) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de la Localidad de Martínez de Hoz, destinados a cubrir los gastos que demanda el mantenimiento de equipos de dicha Unidad Sanitaria.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Hogar de Ancianos de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 28 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°690/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

LINCOLN, 28 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$2500 (pesos dos mil quinientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 28 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°691/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1250.- AL SR. REMUALDI ENZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Enzo, referida a solventar gastos por problemas de salud de su madre Mónica ;

Y CONSIDERANDO:

Que Monica padece problemas de salud y debe realizarse estudios para su mejor tratamiento.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de resonancia magnética con y sin gadolinio.

Que se trata de un joven con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1250- (pesos un mil doscientos cincuenta), al Sr. Remualdi Enzo, DNI N° 34.374.012, domiciliado en Arenales 73 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de salud bajo legajo N°2162 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA .

LINCOLN, 28 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°692/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300.- AL SR. CARLOS RUBEN SENDIN DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 28 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Carlos, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos padece graves problemas de salud con afección ocular que le impide ver , debe someterse a estudio de alta complejidad oftalmológico y realizar tratamiento con medicación específica;

Que para realizar los estudios y controles debe viajar a la ciudad de Buenos Aires, carece de medio de movilidad y debe viajar acompañado debido a su problema de salud.

Que se trata de un hombre solo, que vive en la localidad de Pasteur padece problemas de salud, tienen a cargo una menor, no cuentan con trabajo estable ni cobertura médico asistencial, los ingresos económicos no satisfacen las necesidades básicas ni los gastos que demanda el problema de salud , por lo cual solicitan ayuda ante la Secretaría de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1300.- (pesos un mil trescientos), al Sr. Carlos Ruben Sendin, DNI N° 10352955, domiciliada en Pasteur, registrada en la Secretaría de Salud con número N° 2046, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Obra Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.
LINCOLN, 28 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°693/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450. A LA SRA. MONICA FRIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mónica, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mónica padece graves problemas de epilepsia , y se encuentra realizando tratamiento con medicamentos que no se encuentran en le Vademecum Hospitalario;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicha medicación para continuar con su tratamiento;

Que se trata de una madre , con menor a cargo, carente de recursos sin obra social, con problemas de salud el cual no puede afrontar con el gasto de medicación de la menor;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Monica Frias, DNI N° 22.051.102 , domiciliada en la calle Fo.Na.Vi mz 12 casa 8, de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°2158 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 28 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°694/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 25.000.- A LA SRA. ARENAS NATALIA MARISOL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Natalia referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Natalia padece graves problemas de salud y debe realizarse tratamiento radiante en la ciudad de Junín, debido que en el Htal. Roffo se encuentra suspendido dicho tratamiento por no estar en funcionamiento el equipo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento radiante para mejorar su calidad de vida;

Que La Sra. Natalia acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema de salud siendo atendida por la trabajadora social Patricia, se deduce que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) a la Sra. Arenas Natalia Marisol DNI N°27.623.261, domiciliada en Maipú 700, de la ciudad de Lincoln registrada en la Secretaria De Salud con N°2160 de legajo, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Centro de Terapia Radiante Junin S.A. Banco Santander Rio Sucursal :411 Cuenta corriente en pesos N°013435 4 N° DE CUIT:000000030710006349
CBU:0720141320000001343540

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.
LINCOLN, 28 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 695/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7000.- A LA SRA. MARCELA LAGIOIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marcela referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Marcela padece graves problemas de salud oncológicos y debe someterse a tratamiento radiante en la ciudad de Junín;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho tratamiento, para lo cual deberá permanecer acompañada en dicha ciudad por el tiempo que sea necesario;

Que se trata de una mujer joven que trabaja de changas, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$7000- (pesos siete mil), a la Sra. Marcela Lagioia DNI N°16.475204, domiciliada en Virgilio Tedin 825, registrada en la Secretaría de Salud bajo el número de legajo N° 319 destinada a solventar gastos por graves problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 696/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- A LA SRA. NECHI MARISA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marisa referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marisa se presenta ante la Secretaría de Salud manifestando su problema de salud, quien expresa que necesita prótesis dental maxilar superior e inferior;

Que para la realización de la prótesis dental debe hacerse en consultorio privado ya que en el hospital no se realiza dicha práctica;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la prótesis dental;

Que la Sra. Marisa, concurre a la Secretaría de Salud y durante la entrevista con el trabajador social se deduce, que se trata de una mujer joven , con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3000.- (pesos tres mil seiscientos) destinado a solventar gastos por problemas de su salud , a la Sra. Nechi Marisa DNI N°20.499.264 , domiciliada en la calle Rio Negro 428, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°340, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.
LINCOLN, 28 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 697/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- AL SR. CARLOS CELESTINO LENAIN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Carlos, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos padece problemas de salud y debe realizarse estudios cardiológicos que en el Hospital no se realizan dicha práctica;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir dicho gasto de estudios específicos cardiológicos;

Que se trata de un joven, carente de recursos, sin trabajo estable , con obra social, pero la misma no cubre el estudio antes mencionado, por su problema de salud no alcanza para solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600- (pesos seiscientos), a la Sra. Lenain Carlos Celestino DNI N°35.407.749, domiciliada en Ituzaingo 762 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°2161, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 698/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2400 A LA SRA. NORMA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Norma ;

Y CONSIDERANDO:

Que Norma posee graves problemas de salud y debe hacer uso de un medicamento específico para su problema nefrológico, dicha medicación no se encuentra en el vademécum hospitalario;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho medicamento, durante 2 meses para su mejor tratamiento;

Que se trata de una persona mayor, , sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social; los gastos que le demanda el problema de salud no la puede solventar por si mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2400.- (dos mil cuatrocientos pesos), a la Sra. Norma López, DNI N° 10.325.472, domiciliada en el Barrio La Loma calle Sierra de La Ventana 234 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°211 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 28 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 699/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL CUERPO ACTIVO DEL PERSONAL DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud formulada por Jefe de Cuerpo de BBVV Gustavo Llorente, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Cuerpo activo de Bomberos;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Cuerpo activo de Bomberos, de la ciudad de Lincoln, compuesto por los siguientes integrantes:

VELAZCO JUAN CARLOS	DNI 21.526.237
ALVAREZ JOSE LUIS	DNI 21.785.640
ALVAREZ SANTOS	DNI 27.623.239

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 700/14

DISPONIENDO LA CORRECCIÓN EN EL ARTICULO 2° EN EL DECRETO 213/14

LINCOLN, 28 de enero de 2014

VISTO:

El DECRETO 213/14, que acepta la solicitud efectuada reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un lote de terreno Municipal a nombre de la Sra. Hernández, Norma Noemí DNI 12.014.254.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha omitido en el Decreto mencionado al redactar la nomenclatura catastral como Circ. II, Secc. 1F. Manzana 599 A-Parcela 6, concordante con lote 94, para completar su nomenclatura catastral;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Corrijase en el artículo 2° del Decreto 213/14, y en su Artículo 1°: la Circunscripción en la nomenclatura catastral quedando correctamente redactada de la siguiente manera: El inmueble citado se identifica catastralmente como Circ. II-Sec. 1F- Mz. 599 A- Parcela 6 (lote 94), de la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de enero de 2014

DECRETO N° 701/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. CRISTIAN DANIEL IGARZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Cristian Daniel Igarza, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) al **Sr. CRISTIAN DANIEL IGARZA**, DNI N° 38.364.487 domiciliado en Manuel Ortega 20, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2438 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 702/14

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. JUAN CARLOS LEDESMA, M.P. 70523, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 28 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud, en la Unidad Sanitaria de Pasteur.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. JUAN CARLOS LEDESMA, D.N.I. N° 4.908.574, M.P. N° 70.523, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de Pasteur.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° Enero de 2014.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Actividad 01.00.00, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

.-

DECRETO N° 703/14

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. COLOMBI, CARLOS RODOLFO, M.P. N° 705.41, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA EN EL CENTRO DE SALUD “DR. EDUARDO AUDISIO”.

LINCOLN, 28 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de atención en Odontología en el centro de salud de Lincoln “Dr. Eduardo Audisio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la rama sanitaria de Odontología de dicho Centro de Salud;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. COLOMBI, CARLOS ROFOLDO, D.N.I. N° 28.648.259, M.P. N° 705.41, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en Odontología en el centro de salud de Lincoln “Dr. Eduardo Audisio;”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2014.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Área Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 704/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 28 de enero de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al siguiente agente municipal:

) MARTINEZ FABRICIO - Legajo 2473 - DNI: 25.406.911

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 705/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Roldan Maria Eugenia	Pcia. Tierra del Fuego y Neuquen	31.584.227

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 706/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Roldan Paula	Ramos Mejia 683	36.818.597

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 707/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**PASTEUR**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>
Blasquez Leandro	33.190.221

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 708/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750 A LA SRA. YAMILA PEREZ IZAGUIRRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. YAMILA PEREZ IZAGUIRRE ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos cincuenta (\$750) a la Sra. **YAMILA PEREZ IZAGUIRRE**, DNI N° 35.903.565 domiciliada en Las Heras 179 dto 2, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7744, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 709/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA MARIA CARMEN RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 29 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Carmen Rodríguez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ**, DNI. N° 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6577, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 710/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CLAUDIA ALIBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Aliberto, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cinco hijos menores a cargo, uno de ellos con problemas de salud, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CLAUDIA ALIBERTO**, DNI. N° 27.855.121, domiciliada en Mendoza 60, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3064 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 711/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GUADALUPE ANAHI CARRANZA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 29 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Guadalupe Anahí Carranza, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **GUADALUPE ANAHI CARRANZA**, DNI N° 33.190.222, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7724, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 29 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 712/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. CARINA ALEJANDRA WIESNER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Carina Alejandra Wiesner, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos inestables y necesidades básicas insatisfechas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Srta. **CARINA ALEJANDRA WIESNER**, DNI N° 23.030.308, domiciliada en Lavalle 486, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7852 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 29 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 713/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700, A LA SRA. MARIA CAROLINA PEREZ BAY, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 29 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. María Carolina Pérez Bay, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) la Sra. **MARIA CAROLINA PEREZ BAY**, DNI N° 25.624.598 domiciliada en la calle Pueyrredón 648, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 676, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 29 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 714/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. MIGUEL ANGEL ZAPATA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Miguel Ángel Zapata, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con problemas de salud, ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **MIGUEL ANGEL ZAPATA** DNI. N° 17.484.947 domiciliado en la calle Vicente López 779, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3009, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 29 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 715/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0017/14, PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LAS LOCALIDADES DE PASTEUR Y BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN”

LINCOLN, 29 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Pública N° 02/2014, para la “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LAS LOCALIDADES DE PASTEUR Y BAYAUCA PARTIDO LINCOLN”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 02/2014 para la “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LAS LOCALIDADES DE PASTEUR Y BAYAUCA PARTIDO LINCOLN”.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 20 de Febrero de 2014 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTÍCULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO ONCE CON 50/100 (\$ 20.111,50).-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRRIA
Lincoln, 29 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 716/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN EL NATATORIO MUNICIPAL DEL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN.

LINCOLN, 29 de enero de 2014

VISTO:

La inauguración de los natatorios del Parque General San Martín durante la temporada 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que para tal efecto y como viene desde hace años, es necesario designar todo el personal de vestuarios, bañeros, etc, como así también , a los médicos que tendrán a su cargo la revisión de quienes hacen uso del natatorio;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 18 de enero de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2014, inclusive, a la señora NANCY KARINA LARRIAGA – DNI N° 23.620.275, que cumplirá distintas actividades y tareas en el Natatorio del Parque Gral. San Martín percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 20 de enero de 2014 y hasta el 4 de marzo de 2014, inclusive, a la señorita MILENA ELIZABETH CAÑETE DNI N° 38.663.375 que cumplirá distintas actividades y tareas en el Natatorio del Parque Gral. San Martín percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 29 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 717/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2014 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0018/2014.-

Lincoln, 29 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a Concurso de Precios N° 01/2014 para la “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0018/2014”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Dispónese el llamado a Concurso de Precios N° 01/2014, para la “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN”.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100.- (\$ 156.769,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 157,00 (Pesos Ciento cincuenta y siete con 00/100.-).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miercoles 13 de Febrero de 2014 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 110 De Origen Municipal; Partida 2,.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 156.769,00 (Pesos Ciento cincuenta y seis mil setecientos sesenta y nueve Con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 29 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 718/14

ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR./A. CORDERO GUILLERMO, DNI 16.188.109

LINCOLN, 29 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional, por parte del grupo familiar conformado por CORDERO GUILLERMO, DNI 16.188.109;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, ubicado en calle San Martín esq. Andrade, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ.: I - Secc: D - Mza 327 - Parcela 6 A, identificado como parte 2;

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un inmueble Municipal, con todo lo adherido al suelo, identificado catastralmente como: Circ.: I - Secc: D - Mza 327 - Parcela 6 A, identificado como parte 2, a los Sres. CORDERO GUILLERMO, DNI 16.188.109.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Queda, establecido que el poseedor, tiene un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la emisión del presente, para culminar la obras iniciadas en el inmueble estipulado en el Artículo 1º del presente, caso contrario queda a criterio de este Municipio la revocación de dicha tenencia.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 29 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 719/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2014 EXPEDIENTE N° 4065-00019/2014, ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA PARA LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

LINCOLN, 29 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Publica N° 03/2014, para la “ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA PARA LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 03/2014, ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA PARA LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS.

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$1.595.178,00 (pesos un millón quinientos noventa y cinco mil ciento setenta y ocho con 00/100).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100.- (\$ 1.600,00).

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 26 de Febrero de 2014 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 03/2014 por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL”.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 29 de Enero de 2014

DECRETO N° 720/14

DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO A LA JURISDICCION OBRAS PUBLICAS.....

Lincoln, 30 de enero de 2014.

VISTO:

La necesidad de modificar la estructura programática del presupuesto de gastos vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Mejoramiento del Hábitat Urbano, hace ya tiempo implementado en nuestra comuna, ha redundado en evidentes beneficios para los habitantes de la misma

Que el Arq. Leonardo Borgna ha conducido con probada idoneidad el mencionado Programa, mientras transcurría su gestión en la Secretaria de Acción Social del Municipio, por lo que se estima conveniente mantenerlo en su órbita, ahora que se desempeña como Subsecretario de Servicios Públicos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Incorpórese al Presupuesto de Gastos vigente, en la Estructura Programática 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Programa 83.00.00 Mejoramiento del Hábitat Urbano, incorporándose las partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	83.00.00	110	3.4.4.0	\$ 39.245,00
1110104000	83.00.00	110	3.4.9.0	\$ 189.611,00
1110104000	83.00.00	110	3.5.3.0	\$ 600,00

Artículo 2°: Desaféctese del Presupuesto de Gastos vigentes, en la Estructura Programática 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social, las partidas pertinentes ahora afectadas a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a las Áreas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°721/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL DE ENFERMERIA QUE DESARROLLA SUS TAREAS DENTRO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “Dr. RUBEN MIRAVALLE”.

LINCOLN, 30 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que las enfermeras del Hospital Municipal desarrollan una tarea intensa y comprometida con el paciente y su familia en las distintas áreas. Su función esencial dentro de la enfermería son la defensa, y el fomento de un entorno seguro dentro de dicho Nosocomio, estando a disponibilidad las 24 hs, dependiendo de la dirección Hospital.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre del corriente año inclusive, a todo el personal de enfermería que desarrolla sus tareas dentro del Hospital Municipal. Dicho importe será de pesos seiscientos. (\$ 600.00)

ARTICULO 2º: La liquidación de dicho adicional se reglamentara de la misma forma que se realiza el Fondo de Recupero Hospitalario. Se deberá informar por memo interno a la Dirección de Liquidación de Sueldos haciendo mención al numero de decreto habilitante

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 30 de Enero de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°722/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de servicios de mano de obra de albañilería calificada, para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase contratación de Chora Alejandro para realiza ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Dirección</u>	<u>DNI</u>
Arce Mirta	Pcia. De Cordoba C° 404	12.415.366

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 30 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°723/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA LOANA DAMIN.

LINCOLN, 30 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para desempeñarse en distintos sectores de la Delegación de Martínez de Hoz”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señora LOANA DAMIN-DNI N° 32.791.305 para desempeñarse como administrativa en distintos sectores de la delegación de Martínez De Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, D. Martínez de Hoz, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°724/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. YANINA ELIANA AURI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yanina Eliana Auri, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **YANINA ELIANA AURI**, DNI. N° 34.982.066, domiciliada en Gral. Villegas 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7050 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 30 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°725/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. MIRTA GUADALUPE AGUIRRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mirta Guadalupe Aguirre, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MIRTA GUADALUPE AGUIRRE**, DNI. N° 11.615.028, domiciliada en Almafuerte 677, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 194, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 30 de Enero de 2014



DECRETO N°726/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. NORMA BEATRIZ MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Norma Beatriz Muñoz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **NORMA BEATRIZ MUÑOZ**, D.N.I. N° 16.188.122, domiciliada en la calle Villegas 498, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7455, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 30 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°727/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ABEL EDGARDO BORDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Abel Edgardo Borda, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. **ABEL EDGARDO BORDA**, DNI N° 5.056.687, domiciliado en la calle Martín Rodríguez N° 264, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6311, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 30 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°728/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000.- A LA SRA. HAJMAL ESTELA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Estela , referida a solventar gastos por problemas de salud de su hermano Carlos ;

Y CONSIDERANDO:

Que el hermano de la señora Estela se encuentra internado en clínica médica del Hospital Municipal con un cuadro de derrame pleural en el pulmón izquierdo y fue derivada por el Dr. Martínez Patricio para realizarse un estudio de alta complejidad en la Pequeña Familia de Junin;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que la Sra, Estela es una mujer joven, con menores a cargo como así también se encuentra al cuidado de su hermano Carlos quien es carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos un mil), a la Sra. Hajmal Estela , DNI N° 24.254.510, domiciliada en el Vicente Lopez 874 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2167, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hermano.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 30 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 729/14

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE SUSCRITO CON EL SR. MIGUEL A. ROTELLI, DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE VIVIENDAS Y LOGISTICA.

LINCOLN, 30 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad de disponer de un inmueble destinado a su utilización como depósito;

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble locado constituye un lugar apropiado para el destino requerido, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de uso.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble, celebrado entre el Sr. Miguel Angel Rotelli, D.N.I. N° 5.066.458 y la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble ubicado en la calle Tucumán N° 268, identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Manzana: 462T, Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,18,19,20,21,27 y 28, de la Ciudad de Lincoln, de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2014.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección de Logística y Dirección de Viviendas, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 30 DE ENERO DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°730/14

MODIFICANDO EL DECRETO 728/14

LINCOLN, 30 de enero de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO

Que se ha cometido un error en el tipeo en la redacción del decreto 728/14, se solicita su modificación ;

Que es necesario su modificación para realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Art. 1 del decreto 728/14 que quedara redactado de la siguiente manera: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos un mil), a la Sra. Hajnal Estela, DNI N°24.254.510, domiciliada en Vicente Lopez 874, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 2167, destinado a solventar gastos por problemas de salud su hermano Carlos .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.
LINCOLN, 30 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 731/14

DISPONIENDO LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE ZONOSIS;
ESTABLECIENDO SUS FUNCIONES Y SU DEPENDENCIA JERARQUICA

LINCOLN, 30 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad del crear una Dirección de Control de Zoonosis el ámbito de la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario, concentrar en una sola área específica y dedicada, el control de zoonosis, entendiendo que desarrollará entre otras tareas, el control de vectores y plagas, mantendrá y profundizará los programas de castración que con gran éxito se viene implementando y son modelo, realizará análisis e identificación de animales ponzoñosos y su control, realizará el control y observación de animales mordedores susceptibles de transmitir la rabia, realizara la elaboración e implementación de aquellos planes y programas sanitarios que crea conveniente, en virtud de contribuir a la salud pública y el saneamiento del medio ambiente.

Que dichas funciones, si bien se vienen realizando dentro del área de la Dirección de Bromatología, se cree conveniente que las mismas estén bajo la órbita de una dirección específica, con la finalidad de impulsar y jerarquizar las trascendentes tareas que se han enumerado liberando, además, recursos humanos de la Dirección mencionada; que se abocara en adelante, específicamente al control de los alimentos, tanto en su elaboración como comercialización.

Que dicha dirección, por su finalidad, deberá estar a cargo de un profesional médico veterinario, por ser el más idóneo para dicha función, el cual podrá ser contratado en función de su experiencia y aptitudes.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:

Inc.a) **Creación:** Créase dentro del Organigrama Municipal la “Dirección de Control de Zoonosis”.-

Inc.b) **Dependencia Jerárquica:** la “Dirección de Control de Zoonosis” tendrá dependencia jerárquica y funcional del Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

Inc.c) **Funciones:** Serán sus funciones:

-) Ejercer el control de zoonosis en todo el ámbito Del Partido de Lincoln.
-) Realizar los planes y campañas sanitarias que estime correspondientes;
-) Implementar programas de educación y concientización a través de los medios que estime correspondiente.
-) Mantener todos los planes vigentes de control de zoonosis, vacunación antirrábica, castraciones, control de vectores y plagas realizando las adecuaciones que estime pertinentes.
-) Establecer acuerdos y programas con los organismos Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes en virtud de su finalidad.
-) Adecuar los ámbitos necesarios para el desarrollo de sus funciones, sala de cirugía y recuperación, laboratorio para el estudio de zoonosis, control de animales mordedores, deposito y mantenimiento en lugar seguro de los elementos necesarios para realizar el control de vectores y plagas.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Inc.d) **Crease la dependencia “Dirección de Control de Zoonosis”**: dentro del sistema Rafam, bajo la jurisdicción y unidad ejecutora “Secretaría de Gobierno y Gestión Pública”

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Profesional designado, Dirección de Bromatología, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 732/14

DISPONIENDO LA CORRECCIÓN DEL NOMBRE DE LOS ADJUDICATARIOS MARIA MARCELA ILLUMINATI DNI 26.839.189 EL SR. ELIAS JORGE EZEQUIEL CÁCERES DNI 32.331.335 DE TERRENO MUNICIPAL

LINCOLN, 30 de Enero de 2014.-

VISTO:

Presentación realizada por la Sra. Maria Marcela Illuminati y el Sr. Elias Jorge Ezaquiel Cáceres, solicitando la corrección del nombre en el Decreto de adjudicación N° 653/14;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en el Decreto 653/14 al redactar el nombre del interesado en el considerando y en el articulado;

Que la misma ha presentado su documento nacional de identidad como constancia para su corrección;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Corrijase en el considerando y artículo Primero del Decreto 653/14 el nombre de la “Sra. Maria Marcela Illuminati DNI 26.839.189 y el Sr. Elías jorge Ezequiel Cáceres DNI 32.331.335 ”, quién es mencionado en el mismo por error como, Marcela Maria Iluminati y Elias Cáceres”.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 30 DE ENERO DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 733/14

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO MUNICIPAL EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. GRACIELA GRISELDA COCHI.-

LINCOLN, 30 de Enero de 2014-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente interno N° 153/13 se ha reunido la documentación con los antecedentes que obran en esta Dirección de Tierras y determinado así la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Sra. Graciela Griselda Cochi ha firmado el día 09/12/2013 el boleto de compra-venta respectivo a los fines de adquirir la titularidad del inmueble y su posterior escrituración;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se ha realizado el estudio socio- ambiental correspondiente;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: II - Sección: F- Manzana: 565N- Parcela: 5- Pda. Inmobiliaria: 29458- Plano 60-35-80, ubicado en la Localidad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Graciela Griselda Cochi- DNI N° 14.382.423, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 734/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA ELOINA LEONOR EDER.

LINCOLN, 30 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para desempeñarse en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 17/02/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señorita ELOINA LEONOR EDER-DNI N° 29.574.672 para desempeñarse como administrativa en distintos sectores de la Municipalidad, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 8 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 735/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE ELOINA LEONOR EDER.

LINCOLN, 30 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 649/06 – art. 4°-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la señorita Eloina Leonor Eder debe realizar distintas tareas administrativas en distintas áreas del municipio, cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, retroactivo al período 17 de Febrero y hasta el 31 de marzo del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5607/1	EDER, Eloina Leonor	29.574.672	\$ 900.00.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 736/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800.- A LA SRA. ALEJANDRA CUELLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Cuellas referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra Cuellas padece serios problemas emocionales, psicológicos y se encuentra bajo tratamiento médico psiquiátrico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos, tratamiento y sustento considerando que es una persona sola, sin trabajo, por consiguiente sin cobertura social;

Que la misma convive con cuatro menores a su cargo, a partir del nacimiento de su último hijo, padeció trastornos psiquiátricos, y debe realizar tratamiento permanente, se encuentra medicada, no puede trabajar, atiende a su hijo y nieto ambos de cuatro años mientras su hija de 20 años de edad trabaja, ya que es la única persona del grupo familiar que puede aportar ingresos económicos, también recibe ayuda económica de \$ 400.- por parte de el Sr. Gabriel Suzzi padre de su hijo Franco de 4 años. Cabe destacar que los ingresos no satisfacen las necesidades básicas que el grupo familiar necesita para sustento y cubrir los gastos que esa familia demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2800.- (pesos dos mil ochocientos), a la Sra. Alejandra Cuellas DNI N° 18276551, domiciliado en el barrio Don Vicente-FONAVI, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 760, destinado a solventar gastos por problemas de salud

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 30 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 737/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVIA ELISA FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 30 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvia Elisa Frias, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SILVIA ELISA FRIAS**, DNI N° 22.680.615, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7861, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 30 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 738/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. IVANA CARMEN PAOLA PLUNIER, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 30 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Ivana Carmen Paola Pulnier, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el hecho de no tener vivienda, habita y comparte la casa de su progenitor;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **IVANA CARMEN PAOLA PLUNIER**, DNI N° 25.406.834, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7860, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 30 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 739/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ELSA LIBRANDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Elsa Librandi, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio de edad avanzada, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA LIBRANDI**, DNI. N° 5.474541, domiciliada en Gutiérrez 25, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4831, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 30 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 740/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 13000, A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 30 de enero de 2014

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la **COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA** un subsidio de \$ 13000.- (trece mil) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de .Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 30 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 741/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, A LA SRA. MIRTA NOEMI SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mirta Noemí Sánchez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de servicios eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **MIRTA NOEMI SANCHEZ**, DNI N° 14.541.625 domiciliada en Pcia. de Mendoza 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 541, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 Asistencia Social Directa, partida:5.1.4.0-Fuente de Financiamiento:110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 30 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 742/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 AL SR. JUAN ANDRES PEREIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Andrés Pereira, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$160) al Sr. **JUAN ANDRES PEREIRA**, DNI N° 30.612.799, domiciliado en Delta del Paraná 150, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1496, destinados a solventar gastos de energía eléctrica .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 30 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 743/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LILIANA FRIONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Liliana Frioni, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LILIANA FRIONI**, DNI. N° 16.188.043, domiciliada en Cerro Catedral 444, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 32, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 30 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 744/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HUGO ALBERTO MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Alberto Molina, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HUGO ALBERTO MOLINA**, DNI N° 10.855.472, domiciliado en Montes de Oca 950, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6660, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 30 de enero de 2014

DECRETO N° 745/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. RODRIGUEZ MARIA LUJAN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rodríguez María Lujan, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Rodríguez María Luján, DNI. N° 28.933.686, domiciliada en la calle Brown 892, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 246, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 746/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRTA. DI NELLA YANINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Di Nella Yanina, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial de servicio eléctrico

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Srta. DI NELLA YANINA, D.N.I. N° 32.066.624, domiciliada en la calle Hernández 538, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2752, destinados a solventar gasto parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 747/14

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR/A. GOMEZ WALTER OSCAR, DNI 13.787.487 Y VILLALBA MONICA ALEJANDRA, DNI 17.335.773

LINCOLN, 30 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional, por parte del grupo familiar conformado por GOMEZ WALTER OSCAR, DNI 13.787.487 Y VILLALBA MONICA ALEJANDRA, DNI 17.335.773;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, cuyos datos catastrales son los siguientes: Manzana 500 S - Parcela 8 - Lote 66;

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un inmueble Municipal, , identificado catastralmente como: Manzana 500 S - Parcela 8 - Lote 66, a los Sres. GOMEZ WALTER OSCAR, DNI 13.787.487 Y VILLALBA MONICA ALEJANDRA, DNI 17.335.773.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 748/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE DIANA GISELA LADO EN HOSPITAL MUNICIPAL “Dr RUBEN MIRAVALLE”.

LINCOLN, 30 de enero de 2014

VISTO:

La renuncia de la señora Gloria Maria Ester Fontanello;

Y CONSIDERANDO:

Que con el objeto de reemplazar a dicho agente;

Que para fortalecer el Servicio del Hospital Municipal “Dr Ruben Miravalle”, solicita el relevo y sugiere a la Sra. Diana Gisela Lado para desempeñarse como auxiliar de enfermera en dicho Hospital;

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario designar personal en forma temporaria a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mencionado Centro Asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/02/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a DIANA GISELA LADO – DNI N° 29.116.838, para cumplir tareas de auxiliar de enfermería en el Hospital “Dr Ruben Miravalle”, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de enero de 2014



DECRETO N° 749/14

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO EL SEGUNDO MARATON CARNAVAL DE LINCOLN.-

Lincoln, 30 de enero de 2014

VISTO:

La fecha ya confirmada para el Segundo Maratón Carnaval que se realizará en nuestra ciudad el día domingo 09 de febrero de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que el Segundo Maratón del Carnaval “Homenaje a Héctor Paterlini”, se correrá el domingo 09 de febrero, siendo su punto de encuentro la Pista de Atletismo del Parque Municipal General San Martín, serán 10 km. de circuito urbano bajo el lema “Creciendo junto al corredor” donde participarán maratonistas de Lincoln, localidades vecinas y distintos municipios de la provincia de Buenos Aires;

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional para una ordenada y correcta fiscalización del Segundo Maratón “Homenaje a Héctor Paterlini”;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo el Segundo Maratón del Carnaval “Héctor Paterlini”, que se realizará el 09 de febrero de 2014, en la Pista de Atletismo del Parque Municipal General San Martín.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 24.01.00 – 25.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 30 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 750/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. SCHROEDER GABRIELA, M.P. 114.566, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 30 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con los Servicios de Ginecología en las localidades de Carlos Salas, Las Toscas, Martínez de Hoz y El Triunfo. Así mismo la profesional prestara servicios médicos en los Centro de Salud de Barrio Norte y F.O.N.A.V.I., y cubrirá las Guardias de Ginecología en el Hospital Municipal de “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Schroeder Gabriela, DNI 25.726.987, M.N N° 114.566, para que cumplan con los Servicios de Ginecología en las localidades de Carlos Salas, Las Toscas, Martínez de Hoz y El Triunfo. Así mismo la profesional prestara servicios médicos en los Centro de Salud de Barrio Norte y F.O.N.A.V.I., y cubrirá las Guardias de Ginecología en el Hospital Municipal de “Rubén Miravalle”; en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 30 DE ENERO DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 751/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4400, A LA SRA. MARTA SUSANA QUEREJETA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marta Susana Querejeta, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil cuatrocientos (\$ 4400) a la Sra. **MARTA SUSANA QUEREJETA**, DNI N° 29.827.791, domiciliada en Barrio Eva Perón 187, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRÈS

Lincoln, 30 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 752/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ROSA LISA BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosa Lisa Britos, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, mínimos ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **ROSA LISA BRITOS**, DNI N° 20.830.747, domiciliada en Primero De Julio 1836, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2035 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 30 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 753/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$450 A LA SRTA. REINA BEATRIZ BENITEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 30 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Reina Beatriz Benitez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Srta.: **REINA BEATRIZ BENITEZ** , DNI N° 22.191.761, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N°4089, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 30 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 754/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.200 A LA SRA. SANDRA DEL VALLE TORANZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra del Carmen Toranzo ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1.200) a la Sra. **SANDRA DEL VALLE TORANZO**, DNI N° 14.979.106 domiciliada en San Lorenzo 1468, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 55, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 30 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 755/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, problemas sanitarios, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Monseñor Surce y Gutiérrez, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 30 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 756/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300, AL SR. ANTONIO MOYANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Antonio Moyano, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) al Sr. **ANTONIO MOYANO**, DNI N° 14.234.371, domiciliado en la calle V. Tedín 1578, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7399, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 30 de enero de 2014



DECRETO N°757/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 31 de enero de 2.014.-

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VENERO, PABLO DNI N° 34.951.129 del 06/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800,00.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SOSA, CARLOS DNI N° 35.903.668 del 06/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800,00.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MATIAS, CAVALLI DNI N° 33.003.355 del 06/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano de 2014, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800,00.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, GONZALO DNI N° 35.206.699 del 06/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014 Natatorios, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800,00.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ORTIZ, ARIEL DNI N° 33.508.537 del 06/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800,00.-



ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREZ, TOMAS DNI N° 35.407.587 del 06/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800,00.-

ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ZANONI, MARIANA DNI N° 23.168.759 del 06/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800,00.-

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TRILLO, GABRIEL DNI N° 37.370.187 del 06/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800,00.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MIANO, RODRIGO DNI N° 34.353.290 del 06/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800,00.-

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RIVERO, CELESTE DNI N° 36.747.822 del 06/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800,00.-

ARTICULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALTORAGUIRRE, FLORENCIA DNI N° 35.803.933 del 06/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014, en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800,00.-

ARTICULO 12°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALTORAGUIRRE, ANGEL DNI N° 32.555.259 del 06/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014, en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800,00.-

ARTICULO 13°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: D'STEFANO, YAKELIN DNI N° 36.488.707 del 01/02/2014 y hasta el 28/02/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014, en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800,00.-

ARTICULO 14°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MIGHELLA, CONRADO DNI N° 34.353.295 del 06/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800,00.-

ARTICULO 15°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ACUÑA, GUADALUPE DNI N° 36.857.564 del 06/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014, en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800,00.-



ARTICULO 16°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LAVARRA, FERNANDA DNI N° 32.918.157 del 06/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.100,00.-

ARTICULO 17°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GONZALEZ, LUCAS DNI N° 33.348.687 del 06/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.100,00.-

ARTICULO 18°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MURA, CECILIA DNI N° 29.329.641 del 06/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.100,00.-

ARTICULO 19°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MASSINI, JULIO DNI N° 26.384.599 del 06/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.100,00.-

ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MOLINA, MALEN DNI N° 33.029.316 del 06/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.100,00.-

ARTICULO 21°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: AVALOS, JESUS JONATHAN, DNI N° 36.512.438 del 06/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400.00.-

ARTICULO 22°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PRIETO, DIEGO NICOLAS DNI N° 38.323.634 del 06/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400.00.-

ARTICULO 23°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DIAZ, JOAQUÍN IGNACIO DNI N° 36.663.340 del 06/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400.00.-

ARTICULO 24°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 25°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 06 de enero 2014;

ARTICULO 26°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln
SUO LINCOLN

ARTICULO 27°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 31 de enero de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 758/14

DISPONIENDO SE ABONE AL SEÑOR PEDRO RAÚL LOSA, LA CUOTA PARTE CORRESPONDIENTE AL VALOR DE UN INMUEBLE, ADQUIRIDO PARA LA PLANTA DE R.S.U. EN UN TODO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 226/14 Y SUS ANEXOS Y LA ORDENANZA 2154/14 QUE APRUEBA ESTE ÚLTIMO.

LINCOLN, 31 de Enero de 2014

VISTO:

El Decreto 226/14 que determina la compra y la forma de pago de un inmueble destinado a formar parte de la Planta de Tratamiento de R.S.U.;

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I, del Decreto 226/14, se estipulan las formas de pago del bien adquirido.

Que en tal sentido y atendiendo a lo dispuesto en el mencionado Decreto, se debe abonar la cuota parte correspondiente pasados 30 días de la rúbrica del Boleto de compra-venta.

Por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese, el pago al Señor Pedro Raúl Losa, de una cuota parte de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), correspondiente a la compra del inmueble identificado catastralmente como Circ: II, Sección: F, Chacra: 572, Partida inmobiliaria 384, Matricula 16904 del Partido de Lincoln, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 226/14 y la Ordenanza 2154/14 aprobatoria de este último.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara a las Jurisdicciones, programas y partidas apropiadas en concordancia con la disponibilidad financiera del Municipio, fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 31 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 759/14

DISPONIENDO SE ABONE A LA INMOBILIARIA EDUARDO J. ZUK, LA COMISION CORRESPONDIENTE A LA COMPRA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CIRC: II, SECCIÓN: F, CHACRA: 572, PARTIDA INMOBILIARIA 384, MATRICULA 16904 DEL PARTIDO DE LINCOLN, ADQUIRIDO PARA LA PLANTA DE R.S.U.

LINCOLN, 31 de Enero de 2014

VISTO:

El Decreto 226/14 que determina la compra de un inmueble destinado a formar parte de la Planta de Tratamiento de R.S.U.;

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido se debe abonar a la Inmobiliaria Eduardo J. Zuk la comisión correspondiente a la gestión de compra del inmueble de referencia.

Por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese, el pago a la Inmobiliaria Eduardo J. Zuk, del importe de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000), correspondiente a la comisión por la compra del inmueble identificado catastralmente como Circ: II, Sección: F, Chacra: 572, Partida inmobiliaria 384, Matricula 16904 del Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara a las Jurisdicciones, programas y partidas apropiadas en concordancia con la disponibilidad financiera del Municipio, fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 31 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 760/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PIJUAN GUSTAVO, DNI 29.827.615

LINCOLN, 31 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal de la Dirección de Bromatología, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Ejecutando los programas de castración
-) Realizando atención de zoonosis y control de perros agresivos
-) Y toda otra intervención que se le solicite, fuera de sus tareas habituales



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que el agente, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Enero de 2014 al siguiente Agente Municipal, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
4066	Pijuan Gustavo	29.827.615	\$ 1.000

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1º de enero de 2014.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 31 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 761/14

DISPONIENDO SE ABONE AL SEÑOR DIEGO PACE, EL VALOR DE UN INMUEBLES, QUE COMPONE PARTE DE LA DONACIÓN EFECTUADA A ESTA MUNICIPALIDAD POR EL SEÑOR ROBERTO CIRIGLIANO, TAL CUAL SE ESTIPULA EN EL CONVENIO DE DONACIÓN Y EN UN TODO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 5846/13 QUE DETERMINA DICHOS PAGOS.

LINCOLN, 31 de Enero de 2014

VISTO:

El Decreto 5846/13 que determina el pago a aquellas personas que detentan derechos posesorios sobre algunos de los inmuebles que forman parte de la donación efectuada por el escribano Roberto Ernesto Cirigliano; de Ochenta y Ocho (88) lotes que forman parte de la chacra que se identifica catastralmente como: Circ: II; Secc: F; Chac: 599; Parc: 1F y que surgen del plano 60-128-74; de la mencionada localidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que en el convenio por el cual se efectúa la donación de referencia, particularmente en su Artículo 15° se reconoce la posesión a la familia de José Pace de la cantidad de Cinco (5) lotes.

Que en tal sentido y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo mencionado el Señor Diego Pace reclama en esta instancia la compensación monetaria por una de las cinco unidades que recibió su familia.

Por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese, la compensación monetaria por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) al Señor Diego Pace D.N.I. 22.022.009, por UN (1) lote que recibió su familia tal lo dispuesto en el Artículo 15° del convenio de donación efectuado entre el donante Señor Roberto Cirigliano y el Señor Intendente en representación del Municipio de Lincoln; el pago reclamado deberá realizar en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 5846/13, que reglamenta la forma de pago, valor inmobiliario los pasos administrativos a cumplimentar.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara a las Jurisdicciones, programas y partidas apropiadas en concordancia con la disponibilidad financiera del Municipio, fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 31 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 762/14

DISPONIENDO SE ABONE AL CLUB RIVADAVIA DE LINCOLN, EL VALOR DE UN INMUEBLE, QUE COMPONE PARTE DE LA DONACIÓN EFECTUADA A ESTA MUNICIPALIDAD POR EL SEÑOR ROBERTO CIRIGLIANO, TAL CUAL SE ESTIPULA EN EL CONVENIO DE DONACIÓN Y EN UN TODO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 5846/13 QUE DETERMINA DICHOS PAGOS.

LINCOLN, 31 de Enero de 2014

VISTO:

El Decreto 5846/13 que determina el pago a aquellas personas que detentan derechos posesorios sobre algunos de los inmuebles que forman parte de la donación efectuada por el escribano Roberto Ernesto Cirigliano; de Ochenta y Ocho (88) lotes que forman parte de la chacra que se identifica catastralmente como: Circ: II; Secc: F; Chac: 599; Parc: 1F y que surgen del plano 60-128-74; de la mencionada localidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que en el convenio por el cual se efectúa la donación de referencia, particularmente en su Artículo 15° se reconoce la posesión al Club Rivadavia de Lincoln de la cantidad de Cinco (5) lotes.

Que en tal sentido y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo mencionado la mencionada institución reclama en esta instancia la compensación monetaria por una de las cinco unidades que recibió.

Por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese, la compensación monetaria por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) Club Rivadavia de Lincoln, por UN (1) lote que recibió, de un total de Cinco; tal lo dispuesto en el Artículo 15° del convenio de donación efectuado entre el donante Señor Roberto Cirigliano y el Señor Intendente en representación del Municipio de Lincoln; el pago reclamado deberá realizar en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 5846/13, que reglamenta la forma de pago, valor inmobiliario los pasos administrativos a cumplimentar.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara a las Jurisdicciones, programas y partidas apropiadas en concordancia con la disponibilidad financiera del Municipio, fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 31 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 763/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL ERNESTO OCTAVIO LANUSSE, DNI 4.551.186

LINCOLN, 31 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal a cargo de Mayordomía, a través de su labor, a aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Diseñando los planes de trabajo, para el mantenimiento de las diferentes dependencias
-) Realizando atención al Público



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

) Y toda otra intervención que se le solicite, fuera de sus tareas habituales

Que el agente, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Periodo 01/01/2014 al 30/06/14 al siguiente Agente Municipal, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3251	Lanusse Ernesto Octavio	4.551.186	\$ 1.000

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de enero de 2014.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuniquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 31 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 764/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL,
ARRATIBEL JUAN JOSE - DNI 23.227.544

LINCOLN, 04 de febrero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Director de Tierras, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Tales como, regularizaciones dominiales, escrituraciones y actualización del catastro Municipal, amén de regularizar y continuar haciéndolo, sobre las propiedades del estado Municipal.
-) Y toda otra intervención que se le solicite, fuera de sus tareas habituales



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que el agente, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01/01/2014 al 31/06/2014 al siguiente Agente Municipal, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3071	ARRATIBEL JUAN JOSE	23.227.544	\$ 2.500

ARTICULO 2°:El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de enero de 2013

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de febrero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 765/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR RUBEN ALBERTO VAZQUEZ

LINCOLN, 31 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Rubén Vázquez se desempeña en la Dirección de Transito de Municipalidad de Lincoln, designado como encargado de calle y coordinador de los inspectores urbanos, como así también realizar controles de alcoholemia, etc.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de enero del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
816	VAZQUEZ RUBEN ALBERTO	16.847.151	\$ 2.200

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 31 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 766/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO.

LINCOLN, 31 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- J Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- J Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- J Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- J Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- J Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- J Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- J Viajes de larga y corta distancia.
- J Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante los meses de enero a diciembre de 2014, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Importe</u>
816	Vázquez Rubén	\$ 150.-
2783	Weimberger Daniel	\$ 350.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 31 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°767/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- A LA SRA. ALICIA LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alicia López referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia.

Y CONSIDERANDO:

Que María Eugenia padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento ambulatorio en el servicio de Oncología del Hospital Garrahan de la ciudad de Bs. As;

Que cuentan con hospedaje gratuito, pero debido al problema de salud de María Eugenia, no pueden viajar en colectivo, ya que su estado de salud es vulnerable, y puede contraer cualquier otra enfermedad, por consiguiente debe ir y volver en taxi o remis, con un costo diario de \$90 (pesos noventa), a la fecha se presentó en la Secretaría de Salud la Sra. Alicia y manifiesta que continúa con el tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos viajes, en la misma ciudad de Bs. As., indispensables para el tratamiento de María Eugenia;

Que de acuerdo a la evaluación social desde la Secretaría de Salud, puede observarse que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija de 13 años con graves problemas de salud, y que si bien cuentan con ingresos económicos fijos y cobertura médica, los mismos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud de María Eugenia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2000.- (pesos dos mil), a la Sra. Alicia López, DNI: 12575373, domiciliada en calle Lavalle 598 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 783 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 31 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°768/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- A LA SRA. MARIA CECILIA ZUNINO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Cecilia, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Juan.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María acude a la Secretaría de Salud manifestando que su hijo Juan padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudado e internado en una institución que se ocupe directamente con este tipo de problemáticas;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones), donde se consigue la internación voluntaria pero dado la negación que Juan tiene sobre ello se resuelve internación en el centro para tratamiento terapéutico;

Que Juan tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. María, madre de Juan, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs.As. en la localidad de Tortuguitas abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, que si bien cuenta con trabajo estable, y por consiguiente con cobertura de obra social ,pero no puede cubrir los gastos que el problema de salud de su hijo le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$5000.- (pesos cinco mil), a la Sra. María Cecilia Zunino, DNI N° 25726718 domiciliada en Barrio Don Vicente Mza.1 Casa 5 la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2036, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.
LINCOLN, 31 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°769/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000.- A LA SRA. SOFIA BARBARA JOHANA SINGH ALCALDE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sofia, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sofia acude a la Secretaría de Salud manifestando que padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudada e internada en una institución que se ocupe directamente de la problemática prescripto por profesional medico psiquiatra;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones) ,donde se consigue la internación voluntaria, su estado psicologico no admite voluntad sino tiene limites, por lo cual se requiere internación en Comunidad cerrada para tratamiento terapéutico;

Que Sofia tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Sofia, la Secretaria de Salud a través de su titular Dr. Néstor De mingo, realiza conexión con una Comunidad Terapeutica La Mision, ubicada en la Pcia. de Bs.As. en la localidad de Pilar abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de una persona en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, que no cuenta con trabajo estable, y por consiguiente no tiene cobertura de obra social y no puede cubrir los gastos que el problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$8000.- (pesos ocho mil), a la Sra. Sofia Barbara Johana Singh Alcalde, DNI N° 34984635 domiciliada en El Chañar 343 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con legajo N° 2036, destinado a solventar gastos por problemas de salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica La Misión Recuperar S.A. cuenta corriente Banco Galicia 524450600 de la localidad de Pilar. CBU 007006032000000524- CUIT 30713657006-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 31 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°770/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3530.- AL SR. HUGO GASTON ZARATE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de enero del 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Gastón Hugo Zarate para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Zárate se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es el espacio verde de un club, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Hugo Zarate, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3530- (pesos tres mil quinientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Hugo Zarate, DNI N° 24667751, domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 3 Casa4 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 1001.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA .

LINCOLN, 31 de enero del 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°771/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6000.- AL SR. JOSE LUPINO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de enero del 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. José para solventar gastos por problemas de salud de sus hijos.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta el grave problema que tienen sus dos hijos relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede de ninguna manera ayudarlos ya que se niegan a tratamientos ambulatorios, por consiguiente solicita la internación en alguna institución que se ocupe del tema, ya que se encuentran en permanente arriesgando sus vidas y la de sus seres queridos.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. José, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de dos menores en situación de riesgo, y sus progenitores se encuentran desesperados ya que no encuentran medio para el tratamiento, acuden a la Secretaría de Salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 6000- (pesos seis mil), destinado a solventar gastos de Sr. José Lupino, DNI N° 12575378, domiciliado en barrio Don Vicente C23 Mza1 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2051.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 31 de enero del 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°772/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3630.- A LA SRA. LAURA ZUCCA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de enero del 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Laura para solventar gastos por problemas de salud de su hijo Lautaro.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Laura se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta que su hijo Lautaro de 17 años padece graves problemas relacionados directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien ha realizado tratamiento ambulatorio en C.P.A (Centro Preventivo Adicciones) y luego de conseguir internación voluntaria, dado a la negación el mismo tiene por ello, se resuelve internación en el Centro para tratamiento terapéutico;

Que Lautaro si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia, que su único lugar de permanencia es el espacio donde lo encuentre la noche, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Laura madre del niño, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3630- (pesos tres mil seiscientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del hijo de la Sra. Laura Zuca, DNI N°25.577.335, domiciliada en el Cuartel III de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N°.-

ARTICULO 2°: Pague el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 31 de enero del 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°773/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4830.- A LA SRA. CARMEN LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de enero del 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carmen López, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Carmen López padece un grave problema de salud y debe realizar tratamiento en la ciudad de Buenos Aires, en Institución de rehabilitación.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir parcialmente el tratamiento, el cual deberá realizarse como mínimo durante un año.

Que se trata de una familia constituida por matrimonio y dos hijos, el único ingreso del grupo familiar se obtiene por el trabajo independiente del padre, madre ama de casa, una hija estudiante, y un hijo con graves problemas de salud, carecen de trabajo estable, ingresos fijos, no cuentan con obra social, y los problemas de salud que le demanda el hijo menor no pueden solventarlos totalmente, por lo cual solicitan ayuda al Municipio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$4830.- (pesos cuatro mil ochocientos treinta), a la Sra. Carmen López, DNI N° 17918651, domiciliada en el Barrio obrero de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°1075, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 31 de enero del 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°774/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. LUCIANO GONZALEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de enero del 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Luciano González para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luciano Gonzalez se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que no tiene grupo familiar con el que tenga vínculos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es la calle donde delinque y que no quiere vivir mas esta situación, se encuentra a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Luciano Gonzalez, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (pesos cinco mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Luciano Gonzalez, DNI N° 37.828.324, domiciliado en la calle Martín Irigoyen de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2149.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 31 de enero del 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°775/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5500.- AL SR. RODOLFO GAUNA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de enero del 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Rodolfo para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodolfo se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que el titular tiene dos hijas a su cargo, y manifiesta la necesidad de recuperarse por ellas, que debido a la situación social por la que está pasando se encuentra a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Rodolfo Gauna, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5500- (pesos cinco mil quinientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Rodolfo Gauna, DNI N°28933656 , domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 6 Casa 1 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2012.-

ARTICULO 2°: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 31 de enero del 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°776/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2530.- AL SR. CARLOS ALBERTO GAUNA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de enero del 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Carlos para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es el espacio verde de un club, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Carlos A. Gauna, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2530- (pesos dos mil quinientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Carlos Alberto Gauna, DNI N° 31.584.239, domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 6 Casa 1 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2012.-

ARTICULO 2°: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 31 de enero del 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°777/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. HUGO JORGE MENDEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de enero del 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Hugo Méndez para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que el titular tiene dos hijas y un nieto a su cargo, y manifiesta la necesidad de recuperarse por ellas, que debido a la situación social por la que está pasando se encuentra a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Hugo Mendez, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (Pesos cinco mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Hugo Jorge Méndez, DNI N°20034118, domiciliado en la calle Rawson 21 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2084.-

ARTICULO 2°: Pague el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 31 de enero del 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°778/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. ALEJANDRO GUARDIA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de enero del 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alejandro Guardia para solventar gastos por problemas de salud de sus hijo Ariel Guardia.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alejandro se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta el grave problema que tiene con uno de sus hijo, relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede de ninguna manera ayudarlo ya que se niega a tratamientos ambulatorio, por consiguiente solicita la internación en alguna institución que se ocupe del tema, ya que se encuentra en permanente riesgo él y su familia.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Alejandro, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de un menor en situación de riesgo, y sus progenitores se encuentran desesperados ya que no encuentran institución que contenga a su hijo para el tratamiento, y no cuentan con los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que demanda el problema de salud de su hijo Ariel a nivel privado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (pesos cinco mil), destinado a solventar gastos de Sr. Alejandro Guardia, DNI N° 21526133, domiciliado en barrio Héctor Lanes, Perito Moreno 564 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° .-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 31 de enero del 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°779/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. DORA SALUCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de enero del 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Dora Salucio, referida a solventar gastos, por problemas de Salud de su hija Micaela;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Micaela, padece graves problemas de salud y se encuentra internada en la Clínica Lincoln, la cual fue derivada por el Dr. Carra al Hospital Elizalde para realizar interconsulta con urgencia;

Que se trata de una madre con siete menores a cargo, el papa cuenta con trabajo, por consiguiente tiene cobertura médico social, pero no alcanza a satisfacer su necesidad por el problema de salud de la menor;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos un mil quinientos) a la Sra. Dora Salucio.- DNI N° 20.830.800, domiciliada en la Obligado 920, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 1059, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su cuñada Marta Aguilar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 31 de enero del 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°780/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A EL SR. SALGUEIRO JUAN EMILIO ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de enero del 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr; Juan referida a solventar gastos por problemas de Salud .

Y CONSIDERANDO:

Que el señor necesita un par de anteojos solicitados por el Dr. Shortrede, según consta en recetas presentadas ante esta Secretaria,

Que se trata de un hombre , que se encuentra viviendo con su madre y a cargo de un tío con capacidades diferentes, que no cuenta con trabajo fijo, y que no puede afrontar dicho gasto ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), a el Sr. Salgueiro Juan Emilio , DNI N° 20.034.189, domiciliado en la calle Pueyrredon 131 registrada en la Secretaria de Salud legajo 2165 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 31 de enero del 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°781/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de enero del 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Delia Susana Castro referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud del Sr. Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específicos en Hospital Roffo, Servicio de Oncología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado en la ciudad de bs.as;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5.399.831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 31 de enero del 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°782/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300.- A LA SRA. PEREYRA MARIANELA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de enero del 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Marianela referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hijo Valentin;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Valentin padece problemas de salud y fue derivado al Hospital Sor Maria Ludovica de la ciudad de La Plata para mejorar su calidad de vida y posterior tratamiento ;

Que de acuerdo a lo evaluado por la trabajadora social se deduce que la Sra. Marianela es una persona adulta, con menores a cargo, que no cuenta trabajo estable ni cobertura social, por lo expuesto no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300.- (Pesos trescientos), a la Sra. Pereyra Marianela ,DNI N°30.612.907, domiciliada en Ameghino 807, registrada en Secretaria de Salud con Legajo N° 2134 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Valentin.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 31 de enero del 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°783/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2400.- A LA SRA. NELIDA ROSA ARGUMERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de enero del 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Nelida por problemas de Salud de su marido Guillermo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Guillermo padece graves problemas de Salud y debe someterse a estudios de alta complejidad y tratamiento de radioterapia por su problema oncológico, en la ciudad de Junín;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí solo y a ello se agrega el gasto de traslado a la dicha ciudad;

Que la Sra. Nélica acude a la Secretaría de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive con su marido Guillermo , con grave problema de salud, que si bien tiene familiares directos con quien se relaciona , los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2400- (pesos dos mil cuatrocientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud de su marido Guillermo a la Sra. Nelida Rosa Argumero , DNI N°10.855.249, domiciliada en la calle Balcarce 707 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con N°2007 en la Secretaría De Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 31 de enero del 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°784/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200.- A LA SRA. MARTA ELSA ZUNINO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de enero del 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Elsa referida a solventar gastos por problemas de Salud de su nieto Ginés;

Y CONSIDERANDO:

Que su nieto Ginés padece distrofia muscular y perjudica su movilidad y desplazamiento, provocando trastornos en la actitud del mismo.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento de TPG, el cual no se realiza en el Hospital Municipal.

Que se trata de un mujer sola, viuda, con nieto menor a cargo que cuenta con trabajo estable por consiguiente con cobertura social, pero la misma no cubre los gastos de tratamiento fisioterapéutico y los recursos económicos de la titular no alcanzan para cubrir el problema de salud de su nieto Ginés;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1200.- (pesos un mil doscientos), a la Sra. Zunino Marta Elsa DNI N° 6.330.365, domiciliada en calle Tucumán 642, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°822, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su nieto Ginés.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 31 de enero del 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 785/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA PALACIOS MARIA ISABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de enero del 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Maria referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra Maria padece graves problemas de salud, y debe realizarse un estudio de alta complejidad oftalmológico;

Que se trata de una persona adulta mayor con graves problemas de salud que no cuenta con ingresos económicos fijos ni cobertura social, y por consiguiente no puede afrontar los gastos .

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (Pesos trescientos), al Sra. Palacios Maria Isabel, DNI N°13.358.958, domiciliada en la calle Martin Irigoyen 1754de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 2167 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 31 de enero del 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°786/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Hernandez Romina	Menarvino 486	35.903.564

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 31 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 787/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Lemos Yamila	Pirovano 716	37.370.036

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 31 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°788/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE DIRECTORA DE ZOONOSIS A LA Dra LINA DANIELA LATTANZI EN LA PLANTA POLITICA

LINCOLN, 31 de enero de 2014

VISTO:

La creación de la Dirección de Control de Zoonosis por Decreto N°731/14 es necesario cubrir el cargo de Director de zoonosis en el ámbito de la Secretaria de Gobierno y Gestión Publica de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación de la Dra Lina Daniela Lattanzi para ocupar dicho cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese a partir del 1° de Febrero de 2014 en el cargo de Director (Cat.1) de la Dirección de Control de Zoonosis que por Decreto N°731/14 se crea dicha dirección, a la Dra. LINA DANIELA LATTANZI- DNI N° 20.825.717, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Establézcase a partir de la fecha mencionada un adicional por actividad exclusiva y por función de un sesenta (60%) por ciento del sueldo de su categoría (Cat. 1).

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 31 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°789/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA FLORENCIA NOEMI STEGGEL.

LINCOLN, 31 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja por abandono de trabajo la designación temporaria de la agente municipal Florencia Noemí Steggel que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de enero de 2014, la designación como Personal Temporario de la señora FLORENCIA NOEMÍ STEGGEL- DNI N° 28.933.575 -Leg. 4094/1, que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 180/14.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 31 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 790/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA FLAVIA BELEN BASUALDO

LINCOLN, 31 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para desempeñarse en distintos sectores de la Delegación de Martínez de Hoz de Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señorita FLAVIA BELEN BASUALDO-DNI N° 32.791.307 para desempeñarse en distintos sectores de la Delegación de Martínez de Hoz de la Municipalidad, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 31 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 791/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN DEL DOCTOR JUAN BARRO BEJARANO COMO DIRECTOR INTERINO EN LA UNIDAD SANITARIA DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 31 de Enero de 2014

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se le dá de baja la designación del señor Juan Barro Bejarano como Director Interino en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas revistando en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de febrero de 2014 la designación del señor JUAN BARRO BEJARANO DNI N° 18.525.348 como Director Interino en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Carlos Salas, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 31de Enero de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 792/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORITA VALERIA LUCIA AMADOR COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN LA DIRECCION DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable para desempeñar tareas administrativas en reemplazo de la srita. Carolina Inés Esnaola quien solicitará licencia por maternidad, en la Dirección de Despacho y Mesa de Entradas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/14 y hasta el 31/03/14, inclusive, a la señorita VALERIA LUCIA AMADOR- DNI N° 28.329.636 para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Despacho y Mesa de Entradas de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 8 de la escala de sueldos con una bonificación del cuarenta (40%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 31 de Enero de 2014.

⋮



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 793/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR GUSTAVO HIGINIO MENDEZ DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 31 de Enero de 2014

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal Gustavo Higinio Mendez que se desempeña como maestranza en la Delegacion de Martinez de Hoz, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Gustavo Higinio Mendez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de febrero de 2014 presentada por el señor GUSTAVO HIGINIO MENDEZ - DNI N° 22.713.634-Leg. 3439/1 que se desempeña en la Delegacion de Martinez De Hoz como maestranza, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 31 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 794/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE REINALDO HEBER SOSA.

LINCOLN, 31 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Reinaldo H. Sosa debe realizar distintas tareas administrativas en las áreas del municipio, cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, retroactivo al 1° de enero y hasta el 30 de junio del año 2014 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2624/1	SOSA, Reinaldo Heber	22.322.583	\$ 500.00.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 31 de Enero de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 795/14

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL PEDRO VARELA.

LINCOLN, 31 de Enero de 2014 .

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento de la agente municipal Pedro Omar Varela, ocurrido el 6 de enero del año 2.014;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento el día 6 de enero de 2.014 al agente Pedro Omar Varela- DNI N° 16.188.220 – Leg. 2165/1, que se desempeñaba como guardian en la Plaza La Palmera dependiendo del area de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas en planta temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 31 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

RESOLUCIÓN N° 795/14

Lincoln, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2012, correspondiente a la Secretaría de Salud, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	61.01.00	110	2.1.1.0	\$ 100000.00
1110106000	61.01.00	110	3.3.9.0	\$ 150000.00
1110106000	61.01.00	110	2.9.5.0	\$ 40000.00
1110106000	61.01.00	110	3.5.3.0	\$ 40000.00

ARTICULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 2, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	61.01.00	110	3.9.9.0	\$ 100000.00
1110106000	61.01.00	110	4.3.3.0	\$ 50000.00
1110106000	61.01.00	110	4.3.7.0	\$ 10000.00
1110106000	61.01.00	110	4.3.9.0	\$ 40000.00
1110106000	61.03.00	110	2.9.5.0	\$ 50000.00
1110106000	61.04.00	110	2.9.5.0	\$ 48480.00
1110106000	61.08.00	110	2.3.2.0	\$ 30000.00
1110106000	61.08.00	110	3.7.2.0	\$ 1520.00

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 29 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 796/14

DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHO-HABIENTES LOS HABERES IMPAGOS DEL SEÑOR PEDRO OMAR VARELA.

LINCOLN, 31 de Enero de 2014

VISTO:

Que el día 6 de enero de 2014 se dió de baja por fallecimiento al agente municipal

Y CONSIDERANDO:

Que los haberes generados por el mencionado agente durante el mes de febrero de 2014 serán abonados a sus derecho-habientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar los haberes correspondiente al mes de enero de 2014 generados por el agente municipal PEDRO OMAR VARELA – DNI N° 16.188.220 a su hija MARISOL ANDREA VARELA – DNI N° 32.066.737 la suma de pesos: cuatro mil trescientos venticuatro con cuatro ctvos (**\$ 4.324,04**) según el siguiente detalle:

6 días trabajados (Con Desc.)	1.1.1.0.	\$ 254,24
Asig.remunerativa (Con Desc.)	1.1.7.0	\$ 50,00
Lic. No gozadas 2011-2012-2013	1.2.1.0	\$2903,88
Horas Extras por importe		\$ 1203,62
		=====
		\$ 4.411,74

I.P.S 14%	\$ 46,14	1.1.6.2
IOMA 4,8%	\$ 15,82	1.1.6.1
A.T.E 2%	\$ 6,08	
A.T.E 3%	\$ 9,13	
OSSP 4%	\$ 10,17	
	=====	
TOTAL	\$ 87,34	

TOTAL A PAGAR: \$ 4.324,04

Jurisdicción 1110104000-Act.Programa 1-Act. Proyecto o-Coord.Sec Obras Publicas.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos,Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 31 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 797/14

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507 A LA SEÑORITA MARISOL ANDREA VARELA

LINCOLN, 31 de Enero de 2014

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de Enero de 2.014 se produjo el deceso de la agente municipal Pedro Omar Varela , siendo su estado civil divorciado, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la citada Ley, la señorita Marisol Andrea Varela hija del nombrado causante resulta ser la beneficiaria del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 la interesada ha acompañado a) certificado de defunción de su padre Pedro Omar Varela. b) fotocopia de documento de identidad y declaratoria de Analia Marisol Varela;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a la señorita MARISOL ANDREA VARELA - DNI N° 32.066.737, hija del agente municipal PEDRO OMAR VARELA -DNI N° 17.138.909 el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Quince mil novecientos cincuenta y siete con cincuenta ctvos (\$15.957,50.-)

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: **1.5.0.0.-Asistencia Social al Personal – Jurisdicción 1110104000-Act.Programa 43- Proyecto 0- Secretaria de Obras Publicas**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 31 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 798/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA ELIANA SOFIA PLANES.

LINCOLN, 31 de Enero de 2014

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por la señorita Eliana Sofía Planes que se desempeña como administrativa en el Area de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señorita Eliana Sofía Planes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Enero de 2014 presentada por la señorita ELIANA SOFÍA PLANES - DNI N° 36.818.684- Leg. 5458/1 que se desempeña como administrativa en el Area de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 31 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 799/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA MONICA MARISOL GOROSITO.

LINCOLN, 31 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 1°/02/2014 y hasta el 16/02/2014, inclusive, a la señora MONICA MARISOL GOROSITO- DNI N° 26.524.604, para cumplir diversas tareas en el área de Obras Públicas, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 31 de Enero de 2014

DECRETO N° 800/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑOR FRANCO MARTIN DE DELEGACION MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 31 de Enero de 2014.

VISTO:

Los memorandos enviados por el Delegado de la localidad de Martinez De Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la renuncia del personal que cumple distintas tareas en el area de maestranza en la Delegación de Martinez De Hoz, es necesario designar personal temporario para no entorpecer normal funcionamiento del mencionado servicio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/02/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señor FRANCO MARTIN- DNI N° 35.677.171, para cumplir tareas en la Delegación de Martinez De Hoz en reemplazo de la renuncia del señor Gustavo Higinio Mendez, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Martinez De Hoz, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 801/14

DISPONIENDO LA OBRA DE CORREDORES DE CORDON CUNETA, 25 CUADRAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN EXPEDIENTE 4054-0013/14.

LINCOLN, 31 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad de dar inicio a las obras de infraestructura de corredores de cordón cuneta, 25 cuabras, en la localidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que esta necesidad se basa fundamentalmente en el bienestar social de los Ciudadanos de Lincoln;

Que el concepto de COOPERATIVAS DE TRABAJO constituye una modalidad de asociación o cooperados que participan como trabajadores y dueños de la empresa, y que las COOPERATIVAS DE TRABAJO son empresas asociativas sin ánimos de lucro, que vincula el trabajo de los cooperados para la producción de bienes, ejecución de obras o la prestación de servicios y que corresponde a los asociados participar democráticamente en las políticas, tareas y decisiones que se toman al interior de la COOPERATIVAS DE TRABAJO para lograr un desarrollo ECONOMICO y SOCIAL auto sostenible.

Que para la contratación de la obra, como lo dispone el Artículo N° 132 inciso c) de la LOM, se realizó un Registro de Oposición emitido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos según Decreto N° 941/2014 entre los días 28 de Enero de 2014 y el día 31 de Enero del corriente año, y que como resultado del mismo no se ha presentado ninguna oposición según surge del libro de actas que se adjunta al expediente en sus folios N° 2 y N° 3 según Decreto N° 825/2014.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GENERAL PINTO LTD, CUIT N° 30-71019110-3 con domicilio en calle Manuel A García N° 36 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires se encuentra dentro de los conceptos antes mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la OBRA DE CORREDORES DE CORDON CUNETA, 25 CUADRAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN EXPEDIENTE 4054-0013/14, la cual asciende a la suma final de \$ 1.808.576,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100).

ARTICULO 2°: Dispóngase como fecha limite para la presentación de la oferta el día 03 de Febrero de 2014 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el articulo primero se imputaran a la correspondiente partida del presupuesto General de Gastos Vigentes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 31 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 802/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. DIANA PAMELA CALIANI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Diana Pamela Caliani, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **DIANA PAMELA CALIANI**, DNI N° 36.512.427 domiciliada en Saavedra 560, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7058, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 31 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 803/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550 A LA SRTA. DAIANA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. DAIANA LOPEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con dos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos cincuenta (\$550) a la Srta. **DAIANA LOPEZ** DNI N° 35.903.523, domiciliada en 1era Junta 869, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7808, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 31 de Enero de 2014



DECRETO N° 804/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600 A LA SRA. GRACIELA BEATRIZ GAMALERI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Graciela Beatriz Gamaleri, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Andrés Ingrid, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **GRACIELA BEATRIZ GAMALERI**, D.N.I. N° 14.037.277, domiciliada en la Av. Maipú 413, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6921, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 31 de Enero de 2014



DECRETO N° 805/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. LAURA HAYDEE FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Laura Haydee Ferreyra, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **LAURA HAYDEE FERREYRA**, D.N.I. N° 30.228.042, domiciliada en L. Tiseyra 940, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6209, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 31 de Enero de 2014



DECRETO N° 806/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN MENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln 31 de Enero de 2014,

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. María del Carmen Mena, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Andrés Ingrid, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **MARIA DEL CARMEN MENA**, D.N.I. N° 17.760.079, domiciliada en la calle Primera junta 764, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 771, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 31 de Enero de 2014



DECRETO N° 807/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600 A LA SRA. CLARA VIRGINIA GUTIERREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Clara Virginia Gutiérrez, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Andrés Ingrid, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **CLARA VIRGINIA GUTIERREZ**, D.N.I. N° 27.509.004, domiciliada en la calle Día del Amigo 14, Barrio Obrero, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6898, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 31 de Enero de 2014



DECRETO N° 808/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. MARISOL LAURA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Marisol Laura Fernandez, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Andrés Ingrid, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARISOL LAURA FERNANDEZ**, D.N.I. N° 23.347.043, domiciliada en la calle Brown 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 245, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 31 de Enero de 2014



DECRETO N° 809/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$170 A LA SRA. ATILIA H. ANDRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Atilia H. Andrada, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento setenta (\$170) a la Sra. **ATILIA H. ANDRADA**, D.N.I. N° 6.024.413, domiciliada en la calle Brown 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2355, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 31 de Enero de 2014



DECRETO N° 810/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MARIELA LETICIA OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Mariela Leticia Ochoa, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **MARIELA LETICIA OCHOA**, D.N.I. N° 30.228.140, domiciliada en Primera Junta 760, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 4131, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 31 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 02/14

DISPONIENDO PRORROGAS AUTOMATICAS PARA LOS VENCIMIENTOS DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES. - - - - -

Lincoln, 2 de enero de 2014.-

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto n° 01/14, que dispone los vencimientos de tasas y derechos para el ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma legal establece el calendario impositivo para el ejercicio 2014, a los fines de proceder a la facturación de las tasas pertinentes;

Que con el objeto de evitar inconvenientes administrativos, es necesario prorrogar automáticamente los vencimientos dispuestos, hasta el último día hábil del mismo mes;

Que el día de gracia dispuesto por las normas legales vigentes, se aplicará desde el vencimiento de la prórroga regulada por el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese como vencimiento definitivo de cada una de las cuotas de las tasas de talladas en el calendario impositivo aprobado por Decreto n° 01/14, el último día hábil del mes fijado por el mismo.-

A los fines de la aplicación del día de gracia para considerar cancelada en término la deuda de los contribuyentes, se tomará el posterior hábil al día fijado por el párrafo precedente.-

Artículo 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 02 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3/14

DISPONIENDO BONIFICACIONES A CONTRIBUYENTES QUE NO REGISTREN DEUDAS DE TASAS POR SEVICIOS PUBLICOS Y CONSERVACIÓN VIAL.

Lincoln, 02 de Enero de 2014.

VISTO:

La necesidad de ampliar los beneficios otorgados a los contribuyentes que no registren deudas con el municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es justo y razonable otorgar beneficios a aquellos contribuyentes que se encuentren al día con el pago de las tasas municipales, premiando su esfuerzo y el buen cumplimiento de sus obligaciones impositivas;

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos n° 101° para la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Cons.de la Vía Pública, y n° 220 para la Tasa por Cons.Rep.y Mejoramiento de la Red Vial Mpal., de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a disponer por decreto, bonificaciones de las tasas del año siguiente, a los contribuyentes que se encuentren sin deuda al cierre de cada ejercicio;

Que dicha facultad, incluye disponer asimismo, la magnitud y las condiciones que se deberán cumplir para el otorgamiento de los referidos descuentos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese para el ejercicio 2014, una bonificación del diez por ciento (10 %), en la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Cons.de la Vía Pública, a todos aquellos contribuyentes que no registren deuda en dicha tasa, al 31 de diciembre de 2013, considerándose los pagos realizados hasta el 31 de enero de 2014-

Artículo 2°: Dispónese para el ejercicio 2014, una bonificación del diez por ciento (10 %), en la Tasa por Conserv., Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, a todos los contribuyentes que no registren deuda en dicha tasa, al 31 de diciembre de 2013, considerándose los pagos realizados hasta el 31 de enero de 2014.- Para los contribuyentes de menos de cien (100) hectáreas, que cumplan las referidas condiciones, el beneficio será del diez por ciento (10 %).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Oficina de Rentas y Liquidaciones, a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 02 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 06/14

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO EL HORNERO LINCOLN LIMITADA PARA EL SERVICIO DE SEPARACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 3 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el presente decreto viene a Homologar el Convenio firmado entre la mencionada y la Municipalidad con fecha 04 de Septiembre de 2012.-

Que habiéndose encontrado pendiente de adjudicación el llamado a Licitación Pública N° 08/2012 para la Concesión del servicio mencionado y que resultara de vital importancia contar con dicho servicio en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos hasta que se resuelva el acto administrativo.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la homologación del contrato de concesión celebrado entre la Cooperativa de Trabajo El Hornero Limitada y la Municipalidad, para la contratación del servicio mencionado, en un todo de acuerdo al contrato de concesión que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 4 de Septiembre de 2012.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaria de Turismo, Producción y Medio Ambiente, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CONTRATO DE CONCESIÓN

En la ciudad de Lincoln, a los cuatro días del mes de Septiembre de 2012, estando pendiente de adjudicación el **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2012, PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE SEPARACION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES** entre la Municipalidad de Lincoln, representada en este acto por el **Intendente Municipal Sr. Jorge Abel Fernández**, en delante la "Municipalidad", y por la otra la Sra. VIDELA Karina Rose Marie, Documento Nacional de Identidad numero 92.771.391, con domicilio en la calle Pcia. De Buenos Aires e Ituzaingo s/n de la ciudad de Lincoln Pcia de Bs. As. C.P. 6070 en representación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO EL HORNERO LINCOLN LIMITADA**, en adelante la "Concesionaria", convienen en celebrar el presente contrato de concesión que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera: La Municipalidad otorga en concesión el servicio público de separación de residuos domiciliarios en la planta de residuos sólidos urbanos del partido de Lincoln y que ambas partes aceptan y reconocen en su veracidad, certeza e integridad de acuerdo a la legislación vigente.-

Segunda: La Municipalidad pagará al Concesionario la suma total semanal de pesos veintiséis mil ochocientos ochenta (\$26.880,00).

Tercera: DURACION DE LA CONCESION: La concesión se otorgara hasta que se resuelva la adjudicación de la Licitación Pública N° 08/2012, el cual no podrá excederse del término de seis meses.-

Cuarta: Todo el personal del Servicio Público, bajo jurisdicción de la Municipalidad de Lincoln deberá estar asegurado respecto de cualquier accidente laboral y/o enfermedad profesional y/o enfermedad inculpable que pudieran surgir en el ejercicio de sus tareas y/o in itinere, por cuenta de la concesionaria.-


COOPERATIVA EL HORNERO
PRESIDENTE - TESORERO

Presidente


Tesorero

DNI: 28.329.512


Dr. JORGE ABEL FERNANDEZ
Intendente Municipal Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Quinta: RESPONSABILIDAD POR OTROS PERJUICIOS: El concesionario será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por el personal y/o por cosas y/o instalaciones a su cargo, terceras personas y/o cosas y/o bienes de terceros, con motivo de la explotación, quedando entendido por ello que no tendrá derecho ni acción a reclamo alguno a la Municipalidad, renunciando a todos los derechos y acciones en ese sentido.-

Sexta: Si por causa imputable al Concesionario se produjera la frustración de este contrato, la Municipalidad de Lincoln podrá optar en solicitar judicialmente la ejecución del presente contrato contra el concesionario, con mas la suma que resulte de los daños y perjuicios ocasionados por la demora o solicitar la rescisión del contrato y demandar los daños y perjuicios y cualquier otro rubro indemnizatorio que corresponda.-

Séptima: Toda cuestión de interpretación legal y/o aplicación normativa que pudiera surgir entre las partes y no estuviera prevista expresamente en las cláusulas contractuales, será de aplicación supletoria y en primer termino la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias) y el Reglamento de Contabilidad.-

Octava: A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en: la Municipalidad en Av. 25 de Mayo n° 30 de la ciudad de Lincoln, y el Concesionario en Provincia de Buenos Aires e Itzaingó s/n, donde le serán tenidas por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen las partes.-

Novena: Las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Junín para todas las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente contrato, renunciando a todo cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y a un sólo efecto se firman dos ejemplares de un mismo contenido y tenor.-

Presidente

COOPERATIVA EL HORNERO
PRESIDENTE - TESORERO

Tesoroera

D.N. 28-329.512.

Dr. JORGE ABEL FERNANDEZ
Intendente Municipal Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 07/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PEREZ JUAN PABLO, DNI 29.263.002, SANCHEZ JUAN MARCELO, DNI 25.035.386, MAZAITIS, SILVIA CRSTINA DNI: 12.939.036, ROSAS, NICOLAS MIGUEL DNI: 30.612.859, RODRIGUEZ DUBRA, HERNAN DNI: 27.167.557, SCARPELLI, NATALIA VICTORIA DNI: 27.023.368, SCARPELLI, ANABELA PAULINA DNI:29.307.744, SUELDO, MARISOL SOLEDAD DNI: 30.612.841, DIAZ, PABLO ALEJANDRO DNI: 27.845.613, FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA DNI: 16.847.062, PLANES, ALIANA SOFIA DNI: 36.818.684, GUZMAN, MARIA LUZ DNI: 33.798.889, SARALEGUY, HUGO OSCAR DNI: 20.034.158, MOLINA, MARIA EUGENIA DNI: 27.167.347, , IRIBARREN, JOSE ANTONIO DNI: 23.620.128

LINCOLN, 3 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Liquidación de Sueldos, a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tare

-) Carga y control de todos los adicionales de sueldo de los agentes municipales.
-) Carga de altas y bajas de agentes armado liquidacion correspondiente a cada uno.
-) Control total de la liquidacion mensual.
-) Pago a empleados que sus sueldos salen por cheque.
-) Control y administración de entrega de pagos a proveedores
-) Mantenimiento de software
-) Programación, mantenimiento y carga en base de datos

Que el personal del Área Liquidación de Sueldos, amen de las tareas descriptas anteriormente



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al Periodo 01/01/2014 al 31/12/2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan.

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2922	Perez, Juan Pablo	29.263.002	\$ 2100
3575	Sanchez, Juan MARcelo	25.035.386	\$ 2100
2135	Mazaitis Silvia Cristina	12.939.036	\$ 1000
3158	Rosa, Nicolas Miguel	30.612.859	\$ 1200
797	Iribarren, Josè Antonio	23.620.128	\$ 1200
5315	Rodríguez DUbra, Hernan	27.167.557	\$ 1100
5235	Scarpelli, Natalia Victoria	27.023.368	\$ 1400
5465	Scarpelli, Anabela Paulina	29.307.744	\$ 1000
3224	Sueldo, Marisol Soledad	30.612.841	\$ 1600
2493	Diaz, Pablo Alejandro	27.845.613	\$ 600
2824	Fernandez, Patricia Estela	16.847.062	\$ 750
5458	Planes, Eliana Sofia	36.818.684	\$ 500
3538	Guzman, Maria Luz	33.798.889	\$ 800
48	Saraleguy, Hugo Oscar	20.034.158	\$700
2353	Molina, Maria Eugenia	27.167.347	\$ 1000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 8/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE DESPACHO

LINCOLN, 03 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales, a través de sus labores, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-)] Creación de Proyectos de Ordenanza de cualquier nivel de complejidad técnica; promulgación de ordenanza y actos administrativos del Gobierno Municipal.
-)] Actuar como referente de capacitación del Municipio ante el IPAP, coordinando y organizando diversos cursos que han llegado a más de 500 empleados municipales en lo que va del año en curso.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

-) Coordinar las diferentes aéreas operativas de la Secretaria de Gobierno sin desmedro de las naturales tareas del cargo.
-) Actuar en la resolución de las diferentes emergencias que han afectado al Partido, coordinando la rápida normalización de las mismas.
-) Actuar a nivel regional impulsando iniciativas desde este Gobierno Municipal que son de referencia a nivel Provincial.
-) La emisión rápida y expedita de los actos de gobierno, Decretos y Resoluciones.
-) Mantener, actualizar y preservar el patrimonio documental de la Municipalidad de Lincoln en lo atinente a los actos legislativos.
-) Colaborar con la diversidad de Áreas que dependen de esta Secretaria de Gobierno, facilitando la fluidez administrativa de las mismas.
-) Resolución de cualquier tipo de problemas emergentes, de los diversos procesos Gubernamentales.

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, por el termino de 6 meses, desde enero hasta junio de 2014, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
158	Esnaola Fernando	20.830.526	\$ 4.200
3520	Ríos Claudio	25.312.340	\$ 4.200
3166	Bianchi Analía	28.329631	\$ 2.400
3081	Natalia Elizabet Granado	32.357.806	\$ 2.400
3931	Esnaola Carolina	28.468.263	\$ 2.400

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 9/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARIA DANIELA GOMEZ D.N.I. 20.034.107; CLAUDIA ALICIA DIAZ D.N.I. N° 17.788.433, ARTOLA SANDRA MABEL DN.I. N° 18.276.552 Y MARIA CRISTINA MARIN D.N.I. N° 11.212.084.

LINCOLN, 03 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de la Dirección de Tierras en sus diferentes labores como relevamientos de barrios municipales, asistencia y colaboración en exptes. de escrituración masivos, atención al público fuera del horario municipal y visitas domiciliarias y por sobre to la colaboración continua con otras oficinas municipales (vivienda, catastro, obras publicas, acción social) han visto aumentado su productividad de forma significativa;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período diciembre de 2013 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
663	GOMEZ, MARIA DANIELA	20.034.107	\$ 1.100
3162	DIAZ, CLAUDIA ALICIA	17.788.433	\$ 1.100
668	ARTOLA, SANDRA MABEL	18.276.552	\$ 1.100
643	MARIN, MARIA CRISTINA	11.212.084	\$1.100

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 10/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 03 de enero de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes municipales que se desempeñan laborablemente en este Municipio:

-) BATISTTELLI, OMAR – LEG. N° 2553 - D.N.I. 10.416.112
-) WEIMBERGER DANIEL GREGORIO – LEG. N° 2383 D.N.I. 29.376.009

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 03 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 11/14

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.000.000 (PESOS OCHO MILLONES), A LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN - EDICION 2014

LINCOLN, 3 de Enero de 2014

VISTO:

La existencia de la entidad, denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de la fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase un subsidio de \$ 8.000.000 (PESOS OCHO MILLONES), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln - edición 2014, inscripta con el Número 45.208.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior – Programa 19.00.00 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – 110: Fuente de Financiamiento de Origen Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 12/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 03 de enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble en la Localidad de El Triunfo destinado a Oficina de Correos de dicha Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del proyecto citado en los vistos del presente, ya que se trata de un inmueble con la amplitud necesaria para este tipo de emprendimiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Sara Noemí Izazi D.N.I. Nro. 5.173.624, para la locación de un inmueble de la Localidad de El Triunfo, cuya nomenclatura catastral resulta: Circ.: IX, Sección: A, Manzana: 29, Parcela: 4a, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 03 DE ENERO DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 13/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PORTO MARCELO, DNI 17.760.092.

LINCOLN, 3 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal del Área subsecretaria de Hacienda, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Análisis de las actas, traslados y fallos emitidos por el Honorable Tribunal de Cuentas.
-) Identificación, clasificación y ordenamiento de los cargos y multas impuestas por el citado tribunal .
-) Preparación de la documentación correspondiente a efectos fr presentar recursos y apelaciones que permitan la regularización de las observaciones formuladas.
-) Todo esto en el marco del objetivo final, consiste en mejorar la imagen del Municipio en su relación con el H:T:C.

Que el personal del Área subsecretaria de Hacienda, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al Periodo 01/01/2014 al 30/06/2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
660	Porto. Marcelo	17.760.092	\$ 3500

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 3 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 14/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES CUADRADO MARIA CECILIA, DNI 32.918.217, BAJO BERNARDO, DNI 22.051.318, DE LA IGLESIA NICOLAS, DNI 32.066.513, PETTOVELO GUSTAVO MIGUEL, DNI 22.229.700, SUELDO PABLO, DNI 25.726.723, STOLA PABLO MIGUEL, DNI 21.828.594.

LINCOLN, 03 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Dirección General de Compras y Suministros, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal del Área de la Dirección General Compras y Suministros, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período de Enero a Junio de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3297	Cuadrado, María cecilia	32.918.217	\$ 1.500.-
5018	Bajo, Bernardo	22.051.318	\$ 1.250.-
3760	De la Iglesia, Nicolás	32.066.513	\$ 1.150.-
3838	Pettovello, Gustavo Miguel	22.229.700	\$ 1.250.-
3032	Sueldo, Pablo Gastón	25.726.723	\$ 1.350.-
5553	Stola, Pablo Miguel	21.828.594	\$ 500.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 15/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 AL SR. ROBERTO PERUGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roberto Perugini, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) al Sr. **ROBERTO PERUGINI**, DNI N° 13.359.000, domiciliado en Almafuerte y Saavedra, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 3 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 16/14

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. JUAN BARRO BEJARANO, M.P. 17.393, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 03 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. JUAN BARRO BEJARANO, D.N.I. N° 18.525.348, M.P. N° 17.393, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Enero de 2014.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Actividad 01.00.00, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 17/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0001/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0001/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 01/2014 para la Adquisición de: *660 metros cúbicos (SEISCIENTOS SESENTA metros cúbicos de hormigón elaborad.* La cantidad solicitada corresponderá para el Partido de Lincoln. El costo aproximado del hormigón solicitado es el siguiente:
Hormigón Elaborado: \$ 566.280,00 (pesos quinientos sesenta y seis mil doscientos ochenta con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 20 de Enero del año 2014 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 566.280,00 (pesos quinientos sesenta y seis mil doscientos ochenta con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determínase el valor del pliego en la suma de pesos quinientos sesenta y siete con 00/100, (\$567,00)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 03 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 18/14

DISPONIENDO RECESO ADMINISTRATIVO A PARTIR DEL DIA 3 DE ENERO Y HASTA EL DIA 31 DE ENERO DE 2014. CONCEDIENDO LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL PERSONAL MUNICIPAL.

LINCOLN, 03 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad de programar la licencia por descanso anual del personal municipal, prevista en los artículos 29° y 30° de la Ley 11.757;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente conceder, en el lapso que corre entre el 03/01/2014 y el 31/01/2014, el otorgamiento de la licencia anual ordinaria, para la totalidad del personal municipal, con las excepciones que este Decreto, en su parte resolutive establece, resultando ello una facultad privativa del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que esta determinación se funda en que, en el lapso descrito se produce una disminución natural del ritmo de tareas en la Administración Central Municipal y demás organismos descentralizados, por lo cual, deviene, adecuado y racional que se otorgue, con las excepciones previstas, el goce de licencia ordinaria anual, a la totalidad del personal municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:

Inciso a): Otorgase licencia para descanso anual, durante el lapso que corre entre el 03/01/2014 y el 31/01/2014, a la totalidad del personal municipal conforme a lo prescripto por el artículo 28 inc 1°), 29°, 30° y concordantes a la Ley 11.757;

Inciso b): A los funcionarios o agentes municipales que permanezcan en las guardias, dispuestas por el presente, se les concederá con posterioridad, dentro de los plazos legales, la licencia para descanso anual no gozada para el período antedicho.

ARTICULO 2°:

Inciso a): Dispóngase receso administrativo, en la totalidad de los organismos municipales, a partir del día 03 de Enero y hasta el 31 de Enero del año 2014, inclusive.

Inciso b): El receso dispuesto en el inciso anterior, implica dar curso, solamente, a aquellos trámites en los que se determine extrema urgencia, por necesidad pública, debiendo los funcionarios a cargo de los distintos organismos, decidir sobre urgencias o no de cada solicitud de trámite presentada.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Inciso c): Los trámites considerados no urgentes, serán reservados en orden cronológico, en las dependencias donde se hallaren radicados, reactivándose su tratamiento, en la fecha de normalización de la actividad administrativa municipal, la cual estará dada, al vencimiento del período de receso que establece el inciso a) del presente artículo.

Inciso d): Suspéndase todos los plazos procedimentales administrativos, durante el período de receso que establece el inciso a) del presente artículo.

ARTICULO 3°:

Inciso a): Dispóngase que en cada una de las oficinas de la administración municipal, se establezcan, por los responsables de las áreas, las pertinentes guardias, durante el período de receso, establecido en el artículo 2,inc.a), a los fines de atender los casos de urgencia, las tareas especiales y la recaudación que necesariamente se deba percibir.

Inciso b): A los efectos de otorgarse racionalidad administrativa, en materia de personal, cada encargado de dependencia, elevará, dentro de las 48 horas de notificado el presente, a la Dirección General de Personal, la nómina de agentes, de su área de competencia, discriminando, entre aquellos que gozarán de la licencia para descanso anual y aquellos que quedarán a cargo de las guardias que se dispongan.

ARTICULO 4°: Quedan exceptuados del receso dispuesto en el artículo 2° Inciso a), los organismos municipales encargados de: Servicios Públicos Viales, Servicios Públicos Urbanos, Centros Asistenciales, Cementerio Municipal, Hospital Municipal y Salas Sanitarias Barriales. En consecuencia, los servicios referidos deben cumplir, durante el receso estival, de manera con sus tareas habituales.

ARTICULO 5°:

Inciso a): Dispónese, mientras dure el receso fijado en el artículo 2 inciso a) que el horario de atención al público en las oficinas correspondientes, será el de 08:00 a 12:00 horas.

Inciso b): Dispónese mientras dure el receso fijado en el artículo 2 inciso a) que el horario de tareas que deben cumplir los empleados municipales, que no gocen de la licencia de la licencia para descanso anual, será de 07:00 a 13:00 horas.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, y por su intermedio a todas las Dependencias, Delegaciones, Unidades Sanitarias y a quién mas corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 19/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL COLLINS MELISA SOLANGE, DNI 27.855.079

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal del Departamento de Jubilaciones y Pensiones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) La emisión rápida y expedita de los trámites jubilatorios.
-) Atención al público y asesoramiento de personas en condiciones de jubilarse.
-) Informatización de la base de datos de los empleados municipales temporarios,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

para realizar con mayor celeridad las certificaciones de años de Servicio Laboral.

Que el agente, además de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del mes de enero a junio de 2014, al siguiente Agente Municipal, los montos que a continuación se detallan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2961	COLLINS MELISA SOLANGE	27.855.079	\$ 1000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 20/14

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN CON CARÁCTER PRECARIO DE UN TERRENO MUNICIPAL A SUS ACTUALES OCUPANTES LA FAMILIA GUTIERREZ - DELGADO

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por la familia Gutiérrez – Delgado para obtener el reconocimiento de la ocupación de un terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que existe prueba documental que acredita que la familia se encuentra ocupando la vivienda ubicada sobre la calle Pringues n° 756, desde al menos el año 1998;

Que de acuerdo a la ficha catastral, el anterior adjudicatario Sra. Norma Nelly Domínguez, figura fallecida, con fecha 22 de diciembre del 2001, según acta de defunción adjunta al Expte Interno N° 021/11.

Que su ocupación se ha detentado en forma pacífica y sin oposición de terceros con el transcurso de los años, no existiendo constancias en la municipalidad que demuestren lo contrario;

Que se ha realizado la respectiva encuesta socio-ambiental y se ha producido la cancelación de la deuda municipal;

Esta oficina aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que las familias reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatarios de los inmuebles;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación del terreno Municipal a la familia constituida por el **Sr. Argentino Gutierrez, D.N.I. 16.847.030**, y la **Sra. Beatriz Nélica Delgado, DNI 16.311.574**, el mismo se identifica catastralmente como: Circunscripción: **I**- Sección: **A**- Manzana: **33**- Parcela: **6b**.-

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a su vivienda para sí y su grupo familiar.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 21/14

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 06 de Enero de 2014

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Diciembre de 2013, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- d) Dr. Marcelo Rojas: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- e) Dra. Corina Mezzapesa: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- f) Lic. Rosario Coppello: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- g) A.S. Claudia Ochoa: \$ 5.100,00(pesos cinco mil cien)
- h) Adm. Gabriela Cañete \$3.000,00 (pesos tres mil)
- i) Obstetra Jorgelina Hernández: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- j) Promot. Viviana Lopez: \$2.800,00 (pesos dos mil ochocientos)
- k) Obstetra Laura Rodríguez : \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- l) Psicóloga Fernanda González: : \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- m) Dra. Cecilia Gagnieri: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- n) Dra. Gabriela Zanoni: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Enero de 2014.



DECRETO N° 22/14

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 38.580 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 6 de Enero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 146/13 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2013, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 38.580 (Pesos treinta y ocho mil quinientos ochenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Diciembre de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 6 de Enero de 2014.



DECRETO N° 23/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 38.920 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 6 de Enero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 146/13 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2013, para el Distrito de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que también se continua con el Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” a fin de lograr la equidad educativa, brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 38.920 (Pesos treinta y ocho mil novecientos veinte) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Diciembre de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 6 de Enero de 2014.



DECRETO N° 24/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.710 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 6 de Enero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 629/11 que promulga la Ordenanza N° 2010/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 22 de Marzo de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2011-2013;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al tercer año para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 4.710 (Pesos cuatro mil setecientos diez) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Diciembre de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLAVERRIA.
Lincoln, 6 de Enero de 2014.



DECRETO N° 25/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.480 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 6 de Enero 2014

VISTO:

El Decreto N° 3173/11 que promulga la Ordenanza N° 2057/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 30 de Noviembre de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2012-2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Segundo Año (del segundo Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 8.480 (Pesos ocho mil cuatrocientos ochenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Diciembre de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 6 de Enero de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 26/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL Quiroga, Enrique Marcos. DNI 30.228.113. Hasta el 31 de marzo de 2014.

LINCOLN, 06 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Quiroga, Enrique Marcos cumple distintas tareas en el Área de comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2014, la suma de pesos seiscientos (\$700.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
Quiroga, Enrique Marcos	30.228.113	\$ 700

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 06 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 27/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR RUBEN ALBERTO VAZQUEZ

LINCOLN, 06 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Rubén Vázquez se desempeña en la Dirección de Transito de Municipalidad de Lincoln, designado como encargado de calle y coordinador de los inspectores urbanos, como así también realizar controles de alcoholemia, etc.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Enero del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
816	VAZQUEZ RUBEN ALBERTO	16.847.151	\$ 2.200

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a la interesada, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Enero de 2014



DECRETO N° 28/14

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS CULTURALES Y EDUCATIVAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014 PARA EL DISTRITO DE LINCOLN.-----

Lincoln, 6 de Enero de 2014

VISTO:

La continuidad del Proyecto Integral de la Secretaría de Cultura y Educación iniciado en el ciclo anterior, por el cual se formó el Programa de Asistencias Técnicas Culturales y Educativas;

El Decreto N° 3.890/13: Promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que autoriza al Departamento Ejecutivo a utilizar los recursos coparticipables del Fondo de Financiamiento Educativo, que crea la Ley 26075, en virtud de lo dispuesto por el Art. 92 de la Ley 14393 de la Provincia de Buenos Aires;

y CONSIDERANDO:

Que la formación integral de la comunidad debe ser de manera constante, a fin de responder a los cambios abruptos que se producen constantemente en la sociedad actual;

Que la puesta en marcha de las Asistencias da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que los alumnos accederán a los mismos gratuitamente;

Que se dictaran clases en sedes barriales, instituciones educativas, entidades culturales de las Localidades y en la ciudad de Lincoln, ampliando la oferta educativa y cultural de los centros constituidos durante el ciclo anterior;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas Municipales, correspondientes al año 2014 para el Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Delegaciones Municipales, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 6 de Enero de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 29/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE LA DELEGACION LINCOLN DEL P.A.M.I.

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

El contrato de locación suscripto oportunamente en referencia al inmueble donde funciona la Delegación Lincoln del P.A.M.I.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado oportunamente en referencia al local identificado como Nro. 2, sito en calle Moreno Nro. 78 de la Ciudad de Lincoln, suscripto con la Sra. María Josefa Onofrio, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2014.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 DE ENERO DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 30/14

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DEL DECRETO 1655/13, POR ERROR TIPOGRAFICO.

LINCOLN, 06 enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha incurrido en un error tipográfico, en el Artículo 1° del Decreto N° 1655/13 y que es necesario subsanar el mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 1655/13 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Modifíquese Parcialmente el Artículo 2° del Decreto N° 805/93 creando una caja chica destinada a Defensa Civil Lincoln, la cual quedara constituida de la siguiente manera: Defensa Civil Lincoln \$ 2.500”

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 31/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO COTILLON-ARTESANIA UBICADO EN CALLE SARMIENTO 1019 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 184- PARCELA 7-G) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. LORENA JACQUELINA GODOY, solicitando se habilite su comercio rubro COTILLOM- ARTESANIA sito en calle Sarmiento 1019 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 184- Parcela 7-G) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra G. Nro. 13 del 19/03/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4741 el comercio rubro COTILLON- ARTESANIA ubicado en calle Sarmiento 1.019 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B – Manzana 184- Parcela 7G) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. LORENA JACQUELINA GODOY- DNI. 23.752.560.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-

Lincoln, 06 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 32/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CARNICERIA UBICADO EN AVENIDA MAIPU 598 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 14- PARCELA 5-D), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. OSCAR GERARDO SANCHEZ, solicitando se habilite su comercio rubro CARNICERIA sito en Avenida Maipú 598, Circ. I – Sección A- Manzana 14- Parcela 5-d) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra S.- 104 del 13/12/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4699 el comercio rubro CARNICERIA ubicado en Avenida Maipú 598 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 14- Parcela 5-d) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. OSCAR GERARDO SANCHEZ- DNI. 14.979.052-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-

Lincoln, 06 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 33/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA EN LA LOCALIDAD LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MAIPU 381- CIRC. I- SECCION A- MANZANA 29- PARCELA 2 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 32 por el Sr. RAUL JOSE BUSCAGLIA y la Sra. LORENA PATRICIA CASTILLO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA sito en Avda. Maipú 381, Circ. I –Sección A- Manzana 29- Parcela 2 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C. N° 50 del 07/05/2013; (traspaso del 100% a LORENA PATRICIA CASTILLO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 53 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 0448 el comercio RUBRO DESPENSA ubicado en Avda. Maipú 381- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 29- Parcela 2 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. LORENA PATRICIA CASTILLO- DNI. 24.305.781.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
Lincoln, 06 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 34/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO FABRICACION Y VENTA DE ARTICULOS ORTOPEDICOS- VENTA DE INSUMOS MEDICOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 585, CIRC. I – SECCION A- MANZANA 95- PARCELA 8 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 44 por la Sra. GRISELDA BEATRIZ DEL POTRO solicitando traslado del comercio RUBRO FABRICACION Y VENTA DE ARTICULOS ORTOPEDICOS- VENTA DE INSUMOS MEDICOS de Avenida Além 585 a Avenida Massey 585 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección A- Manzana 95- Parcela 8, que diera lugar al Expediente Letra D. N° 13 del 20/05/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 75 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 3319, el comercio RUBRO FABRICACION Y VENTA DE ARTICULOS ORTOPEDICOS- VENTA DE INSUMOS MEDICOS, ubicado en Avenida Massey 585– Circ. I -Sección A- Manzana 95- Parcela 8 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. GRISELDA BEATRIZ DEL POTRO, DNI. 5.399.925.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándolo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/BRACKEN

Lincoln, 06 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 35/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA UBICADO EN CALLE VELEZ SARFIELD 386 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 253- PARCELA 1-C), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. JULIO CESAR CAÑETE, solicitando se habilite su comercio rubro DESPENSA sito en calle Velez Sarfield 386, Circ. I – Sección C– Manzana 253- Parcela 1-c) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra C- 139 del 07/11/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 33 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4685 el comercio rubro DESPENSA ubicado en calle Velez Sarfield 386 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 253- Parcela 1-c) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JULIO CESAR CAÑETE- DNI. 17.190.267-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
Lincoln, 06 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 36/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE REPUESTOS DE VEHICULOS ANEXO: VENTA LUBRICANTES Y ADITIVOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 19 - CIRC. I- SECCION A - MANZANA 8 - PARCELA 7-B)- SUB PARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 37 por el Sr., CRISITAN SIMON Solicitando anexo de rubro VENTA DE LUBRICANTES Y ADITIVOS a su comercio ya existente VENTA DE REPUESTOS DE VEHICULOS sito en Avenida Massey 19 - Circ. I -Sección A- Manzana 8- Parcela 7-B), Sub Parcelas 00-01, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra S- N° 15 del 18/03/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 52 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4467, el comercio rubro VENTA DE REPUESTOS DE VEHICULOS ANEXO VENTA DE LUBRICANTES Y ADITIVOS, ubicado en Avenida Massey 19 Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección A- Manzana 8- Parcela 7-B), Sub Parcela 00-01, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. CRISTIAN SIMON, DNI. 32.066.553.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN

Lincoln, 06 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 37/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN LA LOCALIDAD LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 815- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 149- PARCELA 9-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 94 por el Sr. LEONARDO GABRIEL GROSSO y GROSLE S.A. solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS sito Avenida Massey 815, Circ. I – Sección B- Manzana 149- Parcela 9-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra G. N° 80 del 01/11/2012; (traspaso del 100% a GROSLE S.A.)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 120 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3944 el comercio RUBRO VENTA AL POR MENOR PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS ubicado en Avenida Massey 815- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 149- Parcela 9-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a GROSLE S.A.- CUIT. 30-71225789-6.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-

Lincoln, 06 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 38/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO MERCERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MONTES DE OCA 262- CIRC. I- SECCION A - MANZANA 39- PARCELA 16-A)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2014.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 10 por el Sr. LUIS ALBERTO PETRALIA solicitando cambio de RUBRO de PLOMERO a MERCERIA, sito calle Montes de Oca 262, Circ. I -Sección A- Manzana 39- Parcela 16-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra P. N° 70 del 27/02/1990;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1510 el comercio RUBRO MERCERIA ubicado en Calle Montes de Oca 262- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 39- Parcelas 16-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. LUIS ALBERTO PETRALIA- DNI. 12.014.238.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
Lincoln, 06 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 39/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE URQUIZA 67- CIRC.I- SECCION B - MANZANA 167- PARCELAS 19 Y 20 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 45 por la Sra. FLORENCIA MAFFIA y la Sra. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ solicitando cambio de titularidad del 50 % del comercio rubro COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR, sito en calle Urquiza 67, Circ. I -Sección B- Manzana 167- Parcelas 19 y 20 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, y a fs. 46 SOLICITO LA BAJA DE RUBRO COMERCIAL FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR que diera lugar al Expediente Letra R. N° 14 del 28/05/2013; (traspaso del 50% a MARIA GABRIELA RODRIGUEZ completando el 100%);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 58 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4596 el comercio RUBRO COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR ubicado en calle Urquiza 67- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 167- Parcela 19 y 20 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ, DNI. 26.080.412.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
Lincoln, 06 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 40/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ARTICULOS DE GRIFERIA- BRONCERIA- SANITARIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY Y PELLEGRINI, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 257- PARCELA 1- SUB- PARCELA 00-01/ 00-05 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 54 por el Sr. ALDO RUBEN BALDERRIN solicitando traslado del comercio RUBRO VENTAS DE ARTICULOS DE GRIFERIA-BRONCERIA- SANITARIOS de Avenida 25 de Mayo 73 a Avenida Massey y Pellegrini de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 257- Parcela 1- Sub Parcela 00-01 y 00-05, que diera lugar al Expediente Letra B. N° 130 del 17/12/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 91 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 1810 comercio RUBRO VENTA DE ARTICULOS DE GRIFERIA- BRONCERIA- SANITARIOS, ubicado en Avenida Massey y Pellegrini, Circ. I -Sección C- Manzana 257- Parcela 1, Sub parcelas 00-01 y 00-05 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. ALDO RUBEN BALDERRIN, DNI. 10.574.113.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/BRACKEN

Lincoln, 06 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 41/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO FABRICACION Y VENTA DE APARATOS DE ENERGIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE PELLEGRINI 324- CIRC. I- SECCION C- MANZANA 242- PARCELA 14-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 11 por la Sra. NELIDA ALICIA FERNANDEZ en representación de su esposo fallecido NELSON WALTER CUERVO y el Sr. LUCIANO DARIO LOPEZ CUERVO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro FABRICACION Y VENTA DE APARATOS DE ENERGIA sito en Calle Pellegrini 324, Circ. I -Sección C- Manzana 242- Parcela 14-a), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra L. N° 52 del 25/09/2012; (traspaso del 100% a LOPEZ CUERVO LUCIANO DARIO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 33 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 0939 el comercio RUBRO FABRICACION Y VENTA DE APARATOS DE ENERGIA ubicado en calle Pellegrini 324- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 242- Parcela 14-A) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. LUCIANO DARIO LOPEZ CUERVO- DNI. 32.066.740.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
Lincoln, 06 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 42/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA Y DISTRIBUCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVDA. ALEM 752- CIRC. I- SECCION B- MANZANA 133- PARCELAS 16-A), 17-A) Y 18-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 60 por LINCON REFRESCOS SRL. y LINCOLN REFRESCOS S.A. solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA Y DISTRIBUCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS sito en Avda. Além 752, Circ. I – Sección B- Manzana 133 Parcelas 16-a), 17-a) y 18-a), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra L. N° 20 del 25/06/2013; (traspaso del 100% a LINCON REFRESCOS S.A.)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 122 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 0291 el comercio RUBRO VENTA Y DISTRIBUCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ubicado en Avda. Além 752- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 133- Parcelas 16-A), 17-a) y 18-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a LINCOLN REFRESCOS- CUIT. 30-53837538-8.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-

Lincoln, 06 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 43/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA INDUMENTARIA- CALZADOS Y ACCESORIOS UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 68 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 203- PARCELA 3 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. JORGE ANTONIO AGNESE, solicitando se habilite su comercio rubro VENTA DE INDUMENTIARA – CALZADOS Y ACCESORIOS sito en Avenida 25 de Mayo 68 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 203- Parcela 3 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra A. Nro. 07 del 26/02/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 52 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4714 el comercio rubro VENTA DE INDUMENTARIA- CALZADOS Y ACCESORIOS ubicado en Avenida 25 de Mayo 68 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C – Manzana 203- Parcela 3 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JORGE ANTONIO AGNESE- DNI. 23.168.608.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
Lincoln, 06 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 44/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO KIOSCO – ARTICULOS DE COTILLON ANEXO VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO AVENIDA ALEM Y BELGRANO, LOCAL 28- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 222- PARCELA 1-A)- SUB PARCELA 00-10 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 61 por el Sr. HERALDO CARLOS JEREZ y el Sr. ALEJANDRO GERMAN JEREZ solicitando cambio de titularidad del comercio rubro KIOSCO – ARTICULOS DE COTILLON, solicitando a fs. 80 ANEXO DE RUBRO VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS, sito Avenida Alem y Belgrano- Local 28, Circ. I –Sección C- Manzana 222- Parcela 1-a)- Sub Parcela 00-10 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra J. N° 16 DEL 16/01/13 y Expediente Letra E. N° 01 del 01/02/2013; (traspaso del 100% a ALEJANDRO GERMAN JEREZ Y ANEXO RUBRO VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 93 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3356 el comercio rubro KIOSCO- ARTICULO DE COTILLON ANEXO VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS ubicado en Avenida Alem y Belgrano- Local 28- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 222- Parcelas 1-A)- Sub parcela 00-10 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ALEJANDRO GERMAN JEREZ- DNI. 26.524.778.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
Lincoln, 06 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 45/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE PERFILES DE ALUMINIO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN RUTA 50. PROLONGACION AVENIDA SALTA- CIRC. II- SECCION G - CHACRA 667- PARCELA 2 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 36 por M. 22 SOCIEDAD ANONIMA solicitando cambio de RUBRO FABRICACION Y VENTA DE ABERTURAS a VENTA DE PERFILES DE ALUMINIO, sito en Ruta 50 Prolongación Avda. Salta , Circ. II -Sección G- Chacra 667- Parcela 2 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra M. N° 14 del 04/04/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 54 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4740 el comercio RUBRO VENTA DE PERFILES DE ALUMINIO ubicado en Ruta 50, Prolongación Avda. Salta- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II- Sección: G- Chacra 667- Parcela 2 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a M. 22 S.A. CUIT.30-70905198-5

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
Lincoln, 06 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 46/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO REPARACION DE CHAPA Y PINTURA DE AUTO, EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN RUTA 50 S/N, CIRC. II - SECCION D-FRACCION 2- CHACRA 317- PARCELA 2, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 46 por el Sr. MARTIN RAUL GONZALEZ solicitando traslado de su comercio rubro REPARACION DE CHAPA Y PINTURA DE AUTOS, de Avenida Pte. Perón 780 a Ruta 50 s/n° de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. II -Sección D- Facción 2- Chacra 317- Parcela 2, que diera lugar al Expediente Letra G. N° 28 del 14/05/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 92 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 2187 el comercio RUBRO REPARACION DE CHAPA Y PINTURA DE AUTOS, ubicado en Ruta 50 S/N - Circ. II -Sección D - FRACCIÓN 2- Chacra 317- Parcela 2 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. MARTIN RAUL GONZALEZ, DNI. 17.335.916.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/BRACKEN
Lincoln, 06 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 47/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO FERRETERIA EN LA LOCALIDAD LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 1601-CIRC. I- SECCION C- MANZANA 293- PARCELA 8-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 24 por el Sr. ALEXIS MATIS OBERTI y el Sr. ROBERTO JOSE GONZALEZ solicitando cambio de titularidad del comercio rubro FERRETERIA sito en Avda. Além 1601, Circ. I –Sección C- Manzana 293- Parcela 8b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra G. N° 27 del 06/05/2013; (traspaso del 100% a ROBERTO JOSE GONZALEZ)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 43 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1242 el comercio RUBRO FERRETERIA ubicado en Avda. Além 1601- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 293- Parcela 8-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ROBERTO JOSE GONZALEZ- DNI. 13.787.413.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
Lincoln, 06 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 48/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA INDUMENTARIA BEBES Y NIÑOS UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 31 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 184- PARCELA 17-D)- SUB PARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. VILMA LEONOR AVILA, solicitando se habilite su comercio rubro VENTA DE INDUMENTARIA DE BEBES Y NIÑOIS sito en Avenida 25 de Mayo 31 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 184- Parcela 17-D)- Sub parcela 00-01 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra A. Nro. 26 del 22/05/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs.. 25 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4737 el comercio rubro VENTA INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS ubicado en Avenida 25 de Mayo 31 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B – Manzana 184- Parcela 17-d) sub parcela 00-01 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. VILMA LEONOR AVILA- DNI. 17.864.108.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
Lincoln, 06 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 49/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. RODOLFO CAYETANO ALUISE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Rodolfo Cayetano Aluise, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. **RODOLFO CAYETANO ALUISE**, DNI N° 2.519.494 domiciliado en Acc. H. Irigoyen S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2310 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 50/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. MIRTA MABEL ARCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mirta Mabel Arce ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **MIRTA MABEL ARCE**, DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la calles Pcia. de Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1508, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 51/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **ESTELA ARENAS** DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 52/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. JENNIFER DAIANA AVILA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Jennifer Daiana Ávila, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Srta. **JENNIFER DAIANA AVILA**, DNI N° 37.828.322, domiciliada en el Barrio Obrero, Casa N° 31, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7668, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 53/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SILVANA BARISONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Barisoni, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra **SILVANA BARISONI**, DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 54/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- AL SR. VICTOR JOSE BERAUDO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por Víctor José Beraudo para solventar gastos por problemas de salud de su madre María Pilar Sola.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Pilar Sola padece graves problemas en su brazo derecho y debe operarse de túnel metacarpiano, ya que sus actividades las realiza con mano derecha y debido a su problema de salud no puede trabajar, lo cual le genera un malestar personal que no le permite relacionarse bien con su grupo familiar conviviente;

La solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado para María Pilar Sola y su hijo Víctor José Beraudo a la ciudad de La Plata para realización de cirugía indicada a María Pilar Sola y dos días de estadía para ella y su hijo Víctor José Beraudo en dicha ciudad;

Que María Pilar Sola es una persona adulta mayor y que actualmente no puede trabajar y tiene a su cargo una menor, solo deben valerse como grupo familiar de los ingresos de su hijo Víctor José Beraudo que trabaja como empleado rural. El grupo familiar no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuentan con ingresos fijos ni cobertura social, y no pueden solventar los gastos que el problema de Salud de María Pilar les demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2000.- (pesos dos mil), al Sr. Víctor José Beraudo, DNI N°39922366, domiciliado en la calle Vicente López 352 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con el legajo N° 2151, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su madre María Pilar Sola.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 55/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ANA VICTORIA CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ana Victoria Campos, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ANA VICTORIA CAMPOS**, DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gastos por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 56/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. HUGO CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Chaperon, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **HUGO CHAPERON**, DNI N° 12.750.065 domiciliado en Vélez Sarfield 52 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6972 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00, Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 57/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. HORACIO ALBERTO CHEVEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Horacio Alberto Chevez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3912, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 58/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARTA DE LAS HERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta De Las Heras, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar sin empleo estable, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MARTA DE LAS HERAS**, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 75, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 59/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. DAVID ANTONIO GATTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. David Antonio Gatti, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) al Sr. **DAVID ANTONIO GATTI**, DNI. N° 16.622.484, domiciliada en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 60/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LIDIA MABEL GOBBI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lidia Mabel Gobbi, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **LIDIA MABEL GOBBI**, DNI N° 14.677.890, domiciliada en la calle Colón 1859, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6557, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 61/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISENBURG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRISENBURG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 62/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA NORMA BEATRIZ HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Norma Beatriz Hernández, ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar, de su hijo Miguel Zapata;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo, padece un problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que se trata de un persona carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el grupo familiar del Sr. Zapata, vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra y la discapacidad que padece, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la **Sra. Norma Beatriz Hernández D.N.I. N° 16.603.341**, el que será destinado a cubrir gastos de sostenimiento de su hijo Miguel Zapata, DNI N° 29.827.780, domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 63/14

DISPONIENDO SE ABONE AL SEÑOR MORILLO ELBIO NESTOR, EL VALOR DE UN INMUEBLE, QUE COMPONE PARTE DE LA DONACIÓN EFECTUADA A ESTA MUNICIPALIDAD POR EL SEÑOR ROBERTO CIRIGLIANO, TAL CUAL SE ESTIPULA EN EL CONVENIO DE DONACIÓN Y EN UN TODO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 5846/13 QUE DETERMINA DICHOS PAGOS.

LINCOLN, 06 de Enero de 2014

VISTO:

El Decreto 5846/13 que determina el pago a aquellas personas que detentan derechos posesorios sobre algunos de los inmuebles que forman parte de la donación efectuada por el escribano Roberto Ernesto Cirigliano; de Ochenta y Ocho (88) lotes que forman parte de la chacra que se identifica catastralmente como: Circ: II; Secc: F; Chac: 599; Parc: 1F y que surgen del plano 60-128-74; de la mencionada localidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que en el convenio por el cual se efectúa la donación de referencia, particularmente en su Artículo 8° Inc. b se reconoce la posesión a la familia de Morillo Elbio Néstor de la cantidad de un (1) lote.

Que en tal sentido y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo mencionado la Señora Morillo Elbio Néstor reclama en esta instancia la compensación monetaria por una unidad inmueble que recibió su familia.

Por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese, la compensación monetaria al Señor Morillo Quintana Elbio Néstor, L.E. 5.055.266, por UN (1) lote que recibió su familia tal lo dispuesto en el Artículo 8° Inc. b del convenio de donación efectuado entre el donante Señor Roberto Cirigliano y el Señor Intendente en representación del Municipio de Lincoln; el pago reclamado deberá realizar en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 5846/13, que reglamenta la forma de pago, valor inmobiliario los pasos administrativos a cumplimentar.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara a las Jurisdicciones, programas y partidas apropiadas en concordancia con la disponibilidad financiera del Municipio, fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 64/14

DISPONIENDO SE ABONE A LA SEÑORA MORILLO QUINTANA MARTA AURORA, EL VALOR DE UN INMUEBLE, QUE COMPONE PARTE DE LA DONACIÓN EFECTUADA A ESTA MUNICIPALIDAD POR EL SEÑOR ROBERTO CIRIGLIANO, TAL CUAL SE ESTIPULA EN EL CONVENIO DE DONACIÓN Y EN UN TODO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 5846/13 QUE DETERMINA DICHOS PAGOS.

LINCOLN, 06 de Enero de 2014

VISTO:

El Decreto 5846/13 que determina el pago a a aquellas personas que detenten derechos posesorios sobre algunos de los inmuebles que forman parte de la donación efectuada por el escribano Roberto Ernesto Cirigliano; de Ochenta y Ocho (88) lotes que forman parte de la chacra que se identifica catastralmente como: Circ: II; Secc: F; Chac: 599; Parc: 1F y que surgen del plano 60-128-74; de la mencionada localidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que en el convenio por el cual se efectúa la donación de referencia, particularmente en su Artículo 8° Inc. b se reconoce la posesión a la familia de Morillo Quintana Marta Aurora de la cantidad de un (1) lote.

Que en tal sentido y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo mencionado la Señora Morillo Quintana Marta Aurora reclama en esta instancia la compensación monetaria por una unidad inmueble que recibió su familia.

Por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese, la compensación monetaria a la Señora Morillo Quintana Marta Aurora, L.C. 6.471.611, por UN (1) lote que recibió su familia tal lo dispuesto en el Artículo 8° Inc. b del convenio de donación efectuado entre el donante Señor Roberto Cirigliano y el Señor Intendente en representación del Municipio de Lincoln; el pago reclamado deberá realizar en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 5846/13, que reglamenta la forma de pago, valor inmobiliario los pasos administrativos a cumplimentar.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara a las Jurisdicciones, programas y partidas apropiadas en concordancia con la disponibilidad financiera del Municipio, fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 65/14

DISPONIENDO LA PUBLICACIÓN POR EL TERMINO DE UNA SEMANA, DEL LISTADO DE PERSONAS DEL GREMIO DOCENTE FAVORECIDAS POR EL SORTEO DE LOTES REALIZADO EL 16/09/2013.

LINCOLN, 6 de Enero de 2014

VISTO:

El sorteo de lotes destinado a aquellos inscriptos la publicación del listado de favorecidos en, el cual se realizara el día 16 de Septiembre de 2013.

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de iniciar el proceso de venta y transferencia de dichos inmuebles, y su posterior regularización dominial, tal como se establece en los respectivos Decretos de adjudicación en concesión de uso, y en virtud de una total transparencia, se determina como mejor mecanismo la publicación del listado de favorecidos en dicho sorteo, a fin de abrir un plazo de impugnación, en caso de corresponder, de alguno de los favorecidos;

Que las denuncias para ser tomadas, y por lo tanto tengan validez como tales, sobre impugnación de alguno de los adjudicatarios, deberán ser acompañadas por Documentación pertinente que avale la misma;

Que la publicación se hará por medio de Edictos en un diario Local y por el plazo de 5 días hábiles, teniendo un plazo posterior de 10 días para realizarse las mencionadas impugnaciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase por el termino de CINCO (5) días hábiles, la publicación del listado de favorecidos en el Sorteo realizado el 16/09/2013, correspondiente al gremio docente y disponese un plazo de DIEZ (10) días hábiles posteriores a la publicación del edicto, para presentar las posibles denuncias.

ARTÍCULO 2°: Las denuncias serán tomadas por este Municipio estará a cargo la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaria Privada, Secretaria de Acción Social, Dirección de Tierras, Dirección de Prensa y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 6 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°66/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. CLAUDIA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA LEDESMA ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 4 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra **CLAUDIA LEDESMA** DNI. N° 18.416.249, domiciliada en la calle Av. Salta 357 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 6 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°67/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SANDRA MABEL LOSAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Mabel Losas, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, discapacitado, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SANDRA MABEL LOSAS**, DNI. 23.168.525, domiciliada en Chañar 175 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6900, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 6 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°68/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NORMA MASSAROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Massarotti, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carentes de recursos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **NORMA MASSAROTTI**, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°69/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte, ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ANALIA MONTE**, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°70/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°71/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **NORMA CRISTINA MOYANO**, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 72/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MIRTA ORONA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Oroná, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. **MIRTA ORONA**, DNI. N° 32.066.535, domiciliada en San Luis 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4347, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



DECRETO N° 73/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. ALICIA BEATRIZ PARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ALICIA BEATRIZ PARRA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. **ALICIA BEATRIZ PARRA**, D.N.I. N° 22.680.580, domiciliada en la calle Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6261, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 74/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GABRIELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gabriela Ramos, ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **GABRIELA RAMOS**, DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 75/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. FLAVIA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FLAVIA ROLDÁN, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con menores a cargo con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. **FLAVIA ROLDÁN**, DNI. 23.384.341 domiciliada en Saavedra 643 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5052 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°76/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARCELA ADRIANA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marcela Andriana Sánchez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra **MARCELA ADRIANA SÁNCHEZ**, DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7790, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 6 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°77/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GRACIELA HAYDEE SARCO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Graciela Haydee Sarco, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de escasos recursos económicos. Sin empleo estable, le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **GRACIELA HAYDEE SARCO**, DNI. N° 13.358.976, domiciliada en Ituzaingó 1075, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4843, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°78/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VILMA CRISTINA SOUTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Vilma Cristina Souto, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado en su mayoría por personas de la tercera edad, con ingresos mínimos, carente de recursos, con problemas sanitarios y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **VILMA CRISTINA SOUTO**, DNI N° 27.167.304, domiciliada en la calle Tedín 2350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2389, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 6 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°79/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. ALFREDO GASTON VIÑALES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ALFREDO GASTON VIÑALES ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. **ALFREDO GASTON VIÑALES**, DNI N° 27.845.565, domiciliado en Cuartel VIII, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7709 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 6 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°80/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SUSANA ZANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SUSANA ZANI, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. **SUSANA ZANI**, DNI. N° 13.230.302 Domiciliada en Av. Perón 699, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7456, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 6 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 81/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 AL SR. HÉCTOR ADRIÁN GÓMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Héctor Adrián Gómez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, sin trabajo estable, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **HECTOR ADRIAN GOMEZ**, DNI. N° 17.335.977, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6700, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 06 de enero de 2014



DECRETO N° 82/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. MARTA ACOSTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Acosta, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carente de recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **MARTA ACOSTA**, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 83/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARTA MARIA FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta María Fernandez, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. **MARTA MARIA FERNANDEZ**, LC N° 4.922.231 , domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7835, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 84/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 AL SR. CESAR RODOLFO GUTIERREZ,
DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Cesar Rodolfo Gutiérrez,. ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **CESAR RODOLFO GUTIERREZ**, DNI. N° 17.885.196, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7698, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 85/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SILVINA MATILDE MONSERRAT, LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvina Matilde Monserrat, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **SILVINA MATILDE MONSERRAT** DNI. N° 11.199.359, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 86/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA CARMEN RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Carmen Rodríguez, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ**, DNI. N° 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6577, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°87/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PATRICIA LOPEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 6 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Patricia López, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de grupo familiar con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **PATRICIA LOPEZ**, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°88/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ANDREA INES SAVIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 6 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Inés Savio, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ANDREA INES SAVIO**, DNI. 28.468.252 domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7054, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 6 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°89/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. EDUARDO HERNAN SEGUI, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 6 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Eduardo Hernán Segui, ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. **EDUARDO HERNÁN SEGUI**, DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 6 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°90/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. ANTONELA JAQUELINE BENAVIDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 6 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Antonella Jaqueline Benavidez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un madre sola con un hijo menor a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **ANTONELLA JAQUELINE BENAVIDEZ**, DNI N° 37.785.062, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7827, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 6 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°91/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. SILVINA MAGALI BRAVO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 6 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvina Magali Bravo, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **SILVINA MAGALI BRAVO**, DNI N° 33.066.302, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7184, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 6 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 92/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. ERNESTO DAVID CEJAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ERNESTO DAVID CEJAS ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. **ERNESTO DAVID CEJAS**, DNI N° 21.254.882 domiciliado en la localidad de Roberts de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7133 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 93/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MARIA ALEJANDRA CONSTANTINO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. María Alejandra Constantino, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta **MARIA ALEJANDRA CONSTANTINO**, DNI. N° 22.259.448, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7183, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 94/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Rocío Anahí Díaz, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **ROCIO ANAHI DIAZ**, DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7055 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RESOLUCIÓN N° 94/14

Lincoln, 10 de Febrero 2014.-

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2013, correspondiente a la Secretaría de Salud, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	01.00.00	110	2.3.2.0	7.000

ARTICULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 2, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	01.00.00	110	3.5.1.0	7.000

ARTICULO3 °: Notifíquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Febrero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 95/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MARTA EUGENIA FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Marta Eugenia Fernández, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. **MARTA EUGENIA FERNANDEZ**, DNI. N° 34.074.467, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7452 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 96/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SARCO MARIA LUZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SARCO MARIA LUZ ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **SARCO MARIA LUZ** DNI. N° 33.851.219 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6056, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 97/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. NORMA BEATRIZ ROMERO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Beatriz Romero, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. **NORMA BEATRIZ ROMERO**, DNI. N° 16.624.776 domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7027, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 98/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ESTRELLA NORALI MARQUEZ, DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Estrella Norali Márquez, ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **ESTRELLA NORALI MÁRQUEZ**, DNI. N° 32.555.263, domiciliada en la Localidad de Triunvirato, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°99/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. NESTOR ENRIQUE CACERES,
DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 6 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Néstor Enrique Cáceres, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **NESTOR ENRIQUE CACERES**, DNI N° 11.739.733 domiciliado en la localidad de Martinez de Hoz, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1523, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 100/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. YOLANDA CARRO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yolanda Carro, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral- sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **YOLANDA CARRO**, DNI N° 23.228.715, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7686, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 101/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A.), ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A), inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 102/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA JOSE CRUSATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María José Crusate, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA JOSE CRUSATE**, DNI N° 32.555.017, domiciliada en Estrada 1776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7661, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°103/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de enero de 2014

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de la Secretaría de Acción Social, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y mantención.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 104/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES: MARIA LAURA DELGADO, DNI N° 28.329.698; JORGELINA CARMISCIANO, DNI N° 29.263.213; VANESA DEL ARCO, DNI N° 31.584.087; JOSE MARIA ROSALES, DNI N° 13.230.393; PILAR RODRIGUEZ, DNI N° 34.475.321; MARIA DE LOS ANGELES PEREYRA, DNI N° 28.933.647; ALVAREZ TERESA, DNI N° 32.555.162; SOLEDAD SANCHEZ, DNI N° 32.555.162; NADIA MENA DNI N° 32.430.514; JIMENA MARTIN, DNI N° 25.250.181; CURTIS MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 31.581.151; VEGA PATRICIA MARCELA DNI N° 24.254.412 ASSANDRI YESICA NEREA DNI N° 32.555.207, SURANO MARIA NOELIA DNI N° 30.228.203, BARBARA, SALANDARI, DNI N° 28.714.827; RODOLFO POSTIGLIONE, DNI N° 14.382.276; YAPUR NATALIA DNI N° 25.035.379; CINGOLANI CLAUDIA DNI N° 17.335976.-

LINCOLN, 6 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Acción Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Trabajadora Social que forma parte del Equipo de Juntas médicas por Discapacidad.-
-) Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
-) Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

-) Chofer a tiempo completo.
-) Profesionales que se desempeñan en el Equipo Envi3n Lincoln y COAF

Que el personal del 1rea, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situaci3n descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Proc3dase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Diciembre de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuaci3n se detallan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2943	Delgado, Mar1a Laura	28.329.698	\$ 880.-
3292	Carmisciano, Jorgelina	29.263.213	\$ 900.-
3995	Del Arco, Vanesa	31.584.087	\$ 800.-
3716	Rosales, Jos3 Mar1a	13.230.393	\$ 1500.-
4058	Rodr1guez, Pilar	34.475.321	\$ 2670.-
3826	Pereyra, Mar1a de los 1ngeles	28.933.647	\$ 900.-
3682	Alvarez, Teresa Epifania	00.000.000	\$1050.-
5507	Martin, Jimena	29.250.181	\$ 600.-
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$ 900.-
5423	Curtis, Maria de los Angeles	31.581.151	\$ 1200.-
4040	Gigliotti, Roxana	21.556.823	\$ 900.-
2242	Vega, Patricia Marcela	24.254.412	\$ 600.-
3862	Assandri Yesica Nerea	32.555.207	\$ 650.-
3916	Surano Maria Noelia	30.228.203	\$ 650.-
5239	Yapur. Natalia Gabriela	25.035.379	\$ 1500.-
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	\$ 630.-
3782	Cingolani Claudia	17.335.796	\$ 1350.-
3113	Ares, Susana Gloria	11.543.546	\$ 600.-
3957	Sanchez, Soledad Gisella	32.555.162	\$ 640.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	\$ 600.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Se1or Secretario de Gobierno y gesti3n P1blica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, 1rea Legal y T3cnica, Direcci3n General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien m1s corresponda. Reg1strese y arch1vese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLAVERRIA
LINCOLN, 6 DE ENERO DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 105/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GRASSANO MARIA DE LOS ANGELES DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GRASSANO MARIA DE LOS ANGELES ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **GRASSANO MARIA DE LOS ANGELES**, DNI N° 23.863.091 de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7190 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 106/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. BUSTAMANTE MARIA ROSA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bustamante Maria Rosa ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. Bustamante Maria Rosa, DNI. N° 21.526.106, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2017, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 107/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 210 A LA SRA. PINEDA DANIELA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. PINEDA DANIELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos diez (\$210) la Sra. PINEDA DANIELA DNI N° 35.803.916 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7711 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 108/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SR. CASTRO JORGE DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CASTRO JORGE DANIEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil Quinientos (\$1500) al Sr. **CASTRO JORGE DANIEL**, DNI N° 26.839.114 domiciliado en Almafuerte 906, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7178 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



DECRETO N° 109/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRTA. POLATO LETICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. POLATO LETICIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con una menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos un mil (\$1000) a la Srta. **POLATO LETICIA**, D.N.I. N° 30.228.002, domiciliada en la calle Sierra de la Ventana 234, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7189, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 110/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MABEL EDITH LUNA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mabel Edith Luna ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. Sra. **Luna Mabel Edith**, DNI N° 23.620.176 domiciliada en la calle Villegas 756, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 954 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 111/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. STAFFIERI ANDREA MARISOL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. STAFFIERI ANDREA MARISOL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **STAFFIERI ANDREA MARISOL**, DNI N° 38.336.630 domiciliada en Villegas 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7585 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 112/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORA ROCIO SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LORA ROCIO SOLEDAD ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **LORA ROCIO SOLEDAD**, DNI N° 29.991.994, domiciliado en AV. TUCUMAN 470, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7420 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 113/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. TEGEDOR SOLEDAD DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Tegedor Soledad ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Tegedor Soledad, DNI N° 23.651.870 de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6826 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 114/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 380 A LA SRA. VIVIANA EDITH DIAZ, DE LA CIUDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VIVIANA EDITH DIAZ ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ochenta (\$380) a la Sra. **DIAZ VIVIANA EDITH**, DNI N° 30.175.282 domiciliada en la Ciudad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7714 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 115/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. MARIA EMILIA TABORDA DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA EMILIA TABORDA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **TABORDA MARIA EMILIA**, DNI. N° 32.791.369, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7840, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°116/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 6 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
5	DELCON, ESTELA	6.405.112	ARENAZA
6	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
7	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
8	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
9	LUMBRERAS, CAMILA	38.436.181	ARENAZA
10	NAVARRO, ADELA	10.574.155	ARENAZA
11	ROMERO, EUDEMIO	5.036.286	ARENAZA
12	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
13	TODINO, ROSA FILOMENA	6.526.924	ARENAZA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°117/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 6 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2	ASTRADA, ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
3	INIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
4	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA
5	MARQUEZ MIRTA BEATRIZ	F. 11.641.154	BAYAUCA
6	MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
7	PARRA, ALFREDO	10.095.598	BAYAUCA
8	REYES, SUSANA BEATRIZ	22.051.169	BAYAUCA
9	RODRIGUEZ, HILDA NELIDA	F. 10.855.430	BAYAUCA
10	SIMON, BLANCA SUSANA	F. 6.526.853	BAYAUCA
11	ZARATE, SABINA ESTHER	F. 6.024.573	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°118/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 6 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaría de Acción Social de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°119/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 6 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaría de Acción Social de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°120/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 6 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATTO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3	CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4	DIAZ JUANA RAMONA	2.895.438	EL TRIUNFO
5	DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
6	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
7	GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
8	MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
9	PEREYRA NORBERTO JOSE	8.428.341	EL TRIUNFO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°121/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 6 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Las Toscas, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Las Toscas, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	RIVAS, HILDA SUSANA	10.211.642	LAS TOSCAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014



DECRETO N°122/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	ALBARRACIN, LIDIA MABEL	16.475.297	PRA JUNTA 895
2	ACOSTA, GLADYS NOEMI	11.583.670	FORTIN CHIQUILO 768
3	ALEGRE, ROGELIO JOSE	5.064.513.	MONTES DE OCA 515
4	ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
5	ALLEMAND, EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
6	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	BARRIO P. ESPAÑA CTEL.
7	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B PARQUE CASA 37
8	ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
10	BADANO, VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
11	BAEZ, JUAN CRUZ	27.626.296	ANDRADE 633
12	BANQUERO, NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
13	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	FORTIN ACALU 345
14	BRANDAN, EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
15	BRAVO, ADELINA	994.373	CHACABUCO 750
16	CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
17	CALDERON, NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
18	CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
19	CARMUEGA, NORMA ESTER	11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
20	CASTILLO, OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
21	CAUDA, LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
22	CIOTTI, GERARDO DANIEL	16.475.221	M. RODRIGUEZ 181
23	COLOMBO, ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
24	CONTRERAS, NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
25	CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
26	CORIA, MARIA JUSTINA	10.325.427	BALCARCE 84
28	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
29	CHAPERON, MARIA DEL CARMEN	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
30	CHARIGLIONE, ROBERTO SANTIAGO	11.641.118	F. CHIQUILO 1509
31	DE LAS HERAS, MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
32	DE LAS HERAS, CELIA	6.253.989	G. SPANO 831
33	DE VICENTI, NELIDA NILDA	10.325.440	AV. MENARVINO 520
34	DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
35	DUARTE, ROSA	5.173.643	AV. MASSEY 2198
36	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
37	FERNANDEZ , GRACIELA RAQUEL	10.855.450	TUCUMAN 570
38	FERREYRA, ESTHER	3.956.273	SAN LORENZO 1155
39	GALETTI, JOSEFA	1.732.049	GUEMES 437
40	GALLIANO, NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
41	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
42	GARCIA, JORGE OMAR	10.574.059	FORTIN CHIQUILO 1786
43	GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
44	GELOSO, VILMA ROSALIA	11.641.160	V. TEDIN 345
45	GENTILINI, ROBERTO ANTONIO	8.103.450	GRAL. VILLEGAS 270
46	GHIOZZI, JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
47	GIMENEZ, MARTA	13.209.373	PELLEGRINI 573



48	GIRAUD, RUBEN	12.014.442	MORENO 710
49	GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
50	GONZALEZ, GLADYS NOEMI	14.979.154	ALBERDI 260
51	HEREDIA, ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
52	HERRERA, EDUARDO ALBERTO	5.066.326	CHAÑAR 155
54	LEDESMA, CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
55	LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
56	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
57	LOBOS, ARMANDO JOSE	10.855.248	V. TEDIN S/Nº
58	LOBOS, RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
59	LOMBARDI, ADRIANA MABEL	14.325.319	AV. ALEM 1632
60	LORA, NELIDA NOEMI	12.575.248	HERNANDEZ 750
61	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
62	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
63	MARTÍN, SUSANA BEATRIZ	11.427.096	ARENALES 687
64	MOLINA, NELIDA ESTER	4.554.624	F. VIGILANCIA 151
65	MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
66	MORENO, IRMA RAQUEL	10.855.264	FORTIN CHIQUILO 1307
67	MORIS, FABIANA LUJAN	20.499.226	ITUZAINGO 2010
68	MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
69	OCAMPO, ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
70	OCHOA, NANCY ALEJANDRA	21.526.252	MENARVINO 365
71	ORELLANO, MIRTA MABEL	6.253.930	OBLIGADO 480
72	ORZO, RUBEN OSCAR	5.538.483	LAVALLE 449
73	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
74	PERALTA, HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
75	PEREYRA, ELIDA ANGELICA	2.334.178	AV. ALEM 1697
76	PERUGINI, MARTA ANGELICA	12.831.842	VIAMONTE 824
78	PROSPERI, ANGELICA HAYDEE	4.412.492	CASEROS 440
79	PUNTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
80	REBAGLIATI, IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
81	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
82	RIOS, MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
83	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
84	ROJAS, GUILLERMO ALBERTO	8.424.356	ANCALU 750
85	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
86	RUANO, ADRIANA	14382209	TEDIN 152
87	SALGADO, JESUS RAMON	11567583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
88	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.499	FONAVI MZA 12 CASA 13
89	SANCHEZ, RAFAEL FIDEL	17.190.272	FONAVI mza 12 casa 15
90	SAROBE, HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
91	SOSA, RUBEN ARMANDO	8.278.161	ALSINA 641
92	SOSA, STELLA MARIS	10.755.264	PRIMERA JUNTA 496
93	SUAREZ, ELSA HAYDEE	8.394.452	SAAVEDRA 2055
94	URTIZBEREA, ZULMA BEATRIZ	14.382.471	L. TISEYRA 244
95	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
96	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
97	ZAPATA, ENRIQUE OMAR	11.418.557	F. ANCALU 1643



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

98	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
99	ZOTTI , ANGELICA	10.574.251	GUIDO SPANO 570
100	ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°123/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 6 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ALBA, ELINA ESTER	11.128.312	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3	LUCERO, PEDRO OMAR	10.211.657	MARTINEZ DE HOZ
4	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
5	MENDEZ, CATALINA ELVIRA	10.211.604	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°124/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 6 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANIBAL, HAROLDO RENE	5.065.020	PASTEUR
2. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR
3. JUAN ANTONIO MUÑOZ	5.016.513	PASTEUR
4. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
5. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
6. TRUCCHIA ANA MARIA	10.096.118	PASTEUR

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°125/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARTAZA RAUL ALBERTO	14.230.739	ROBERTS
2	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
3	BURGUEÑO, ESTER	6.024.401	ROBERTS
4	CARRIZO, MARIA CRISTINA	10.886.340	ROBERTS
5	CASTRO, EVA RAQUEL	11.394.839	ROBERTS
6	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
7	FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
8	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
9	GONZALEZ, MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
10	GUTIERREZ, ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
11	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
12	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS
13	GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
14	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
15	HERNÁNDEZ, EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
16	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
17	JUÁREZ, ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
18	LLOMPART, SILVINA VALERIA	30.175.260	ROBERTS
19	LOPEZ MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
20	MARINELLI, MARIA	26.351.731	ROBERTS
21	MARTÍN, HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS
22	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
23	PAGANO, HORACIO SALVADOR	5.056.860	ROBERTS
24	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
25	SUBELET, TERESA CARMEN	6.057.874	ROBERTS
26	TREJO, JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
27	VAQUERO, CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°126/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaría de Acción Social de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a la persona de la localidad de Triunvirato, que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°127/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. SILVINA GABRIELA WEHBE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvina Gabriela Wehbe, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo y embarazada en el cuarto mes de gestación, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **SILVINA GABRIELA WEHBE**, DNI N° 35.331.436, domiciliada en la calle Maipú 663, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 6 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°128/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. BENITEZ LILIANA TERESA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. BENÍTEZ LILIANA TERESA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) la Sra. **BENÍTEZ LILIANA TERESA** DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2875 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 6 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 129/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LIBRANDI ELSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LIBRANDI ELSA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA LIBRANDI**, DNI. 5.474.541 domiciliada en Suipacha 1132 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 4831 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 130/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. SOLANGE NOELIA GARRIDO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Solange Noelia Garrido, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$ 150) a la Srta. **SOLANGE NOELIA GARRIDO**, DNI N° 31.802.034, domiciliada en la calle Avellaneda 873, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6895, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 131/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA MARCELA ROLDAN, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$ 350) a la Sra. ROLDAN CLAUDIA MARCELA, DNI N° 17.918.682 domiciliada en Fortín El Triunfo 310, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7423 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 132/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 AL SR. OZES DIEGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. OZES DIEGO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Novecientos (\$900) al Sr. **DIEGO OZES**, DNI N° 29.827.642. Domiciliado en Huergo 412, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6759 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 133/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 172 AL SR. SALANDARI HUGO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SALANDARI HUGO ALBERTO, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento setenta y dos (\$172) al Sr. **SALANDARI HUGO ALBERTO** DNI. N° 6.152.864 domiciliado en la calle Av. Salta 355, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6437, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 134/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150, AL SR. ENRIQUE SEBASTIAN DI MATTEO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Enrique Sebastián Di Matteo, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. **ENRIQUE SEBASTIÁN DI MATTEO**, DNI N° 5.048.429, domiciliado en Gral. Paz 854, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 963, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00, Partida: 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento: 110.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 135/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750 A LA SRA. MARA LUCIANA GIARDULLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARA LUCIANA GIARDULLO ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos cincuenta (\$750) a la Sra. **MARA LUCIANA GIARDULLO**, DNI N° 30.612.885, domiciliado en F. Vigilancia 35, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1827, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 136/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. MILEO DENIS NICOLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MILEO DENIS NICOLAS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. MILEO DENIS NICOLAS, DNI N° 36.818.622 domiciliado en FONAVI Mz 11 Casa 14, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6596 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 137/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. SILVINA SALUCIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvina Salucio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Sra. **SALUCIO SILVINA**, DNI N° 24.254.583 domiciliada en la calle Los olmos 1680, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7839 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 138/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, AL SR. ORLANDO OSCAR LARRETAPE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Orlando Oscar Larretape, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **ORLANDO OSCAR LARRETAPE**, DNI N° 11.427.074, domiciliado en Pirovano 698, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6153, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°139/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. BESTOSO ALEJANDRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bestoso Alejandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. Sra. **Bestoso Alejandra**, DNI N° 33.407.433 domiciliada en F. El Triunfo 488, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6619 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 6 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°140/14

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES.

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-

VISTO:

Los festejos del DÍA DE REYES, organizados por el Gobierno Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que se plasmará en un evento para que niños, niñas y familias, disfruten de dicha celebración;

Que se trata de una actividad socio-cultural destinada a niños y niñas del distrito de Lincoln;

Que es criterio del Departamento Ejecutivo contribuir con las diferentes instancias institucionales que trabajen para el desarrollo de una infancia feliz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés Municipal la realización de los festejos del **DIA DE REYES**, en el partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3° : Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°141/14

DISPONIENDO LA COMPRA DE COLCHONES, FRAZADAS Y CAMAS, CON DESTINADOS A FAMILIAS CARENTES DE RECURSOS.

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-

VISTO:

El problema económico y social, ocasionado por la falta de trabajo, y/o salarios bajos, que afecta a gran cantidad de familias del Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir, en la emergencia, para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias y sociales;

Que estas ayudas sociales directas tienen como finalidad abastecer con estos elementos a familias con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos, sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y personas de edad avanzada,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de COLCHONES, FRAZADAS Y CAMAS, dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias con necesidades básicas insatisfechas, del Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, Programa y objeto correspondientes al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°142/14

DISPONIENDO LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA ABASTECER A HOGARES CARENTES DE RECURSOS DEL DISTRITO DE LINCOLN, DURANTE EL AÑO 2014

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-

VISTO:

La situación de emergencia social y económica que atraviesan numerosas familias del Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester atender las necesidades de calefacción y de combustible para cocinar, de las familias carentes de recursos que se encuentran en situación de riesgo social, por carecer de medios económicos suficientes como para satisfacer las necesidades básicas e indispensables;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la compra de combustible para abastecer hogares carentes de recursos, del Distrito de Lincoln, durante el año 2014.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°143/14

AUTORIZANDO LA REALIZACION DE DESAGOTES DE POZOS, EN EL DISTRITO DE LINCOLN, DURANTE EL AÑO 2014

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-

VISTO:

La demanda de este servicio, que diariamente se registra en la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas y/o grupos familiares que solicitan apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el desagote de pozos, pertenecen a hogares carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que no tienen posibilidades de conectar las cloacas ya que se encuentran fuera de la red cloacal local;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la realización de DESAGOTES DE POZOS, destinados a Hogares carente de recursos, del distrito de Lincoln, durante el año 2014.

ARTICULO 2°: Dispónese que para el desagote de cada pozo se implementará un sistemas de vales, los cuales serán suministrados a los beneficiarios, previa evaluación social, por las Asistentes Sociales en las sedes barriales correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°144/14

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL PROGRAMA “ESCUELAS DE VERANO 2014”

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-

VISTO:

El Programa Escuelas de Verano implementado por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través del deporte y la recreación;

Que se implementarán actividades destinadas a los niños de las Escuelas de Verano dependientes de la Dirección General de Escuelas, en el Parque Municipal Gral. San Martín, durante los meses de Enero y Febrero de 2013;

Que para su correcta puesta en marcha deben preverse gastos de traslado, combustible, compra de alimentos y otros insumos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal el Programa “Escuelas de Verano 2014” durante los meses de Enero y Febrero de 2014.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social- Programa, Objeto y Fuente de Financiamiento correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente..

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Acción Social y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ /OLABERRIA/BORGNA
LINCOLN, 6 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°145/14

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE ESTADIA EN PENSIONES U HOTELES A PERSONAS INDIGENTES DEL DISTRITO DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad de un techo transitorio, destinado a familias indigentes del distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que por distintas situaciones sociales, hay personas que han perdido sus hogares, esta situación provocó que muchas familias debieran recurrir a pensiones u hoteles económicos, en forma transitoria.

Que los más humildes se vieron en la necesidad de recurrir a la ayuda del Gobierno Municipal para que, mediante subsidios u otras modalidades, puedan acceder a un techo transitorio;

Que la Ciudad de Lincoln no escapa a esta realidad. El Gobierno local intentó buscar soluciones para los sectores más vulnerables, mediante la implementación de programas de asistencia que tienden a alojar a estas familias en hoteles comunes de gestión privada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos de estadía en pensiones u Hoteles, a personas indigentes del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°146/14

DISPONIENDO LA COMPRA DE CARGAS DE GAS ENVASADO POR 10 KGS., DURANTE EL AÑO 2014.

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-

VISTO:

El problema económico, ocasionado por la falta de trabajo, y/o salarios bajos, que afecta a numerosas familias de nuestro distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir en la emergencia para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias, sociales y otras que se puedan producir por la falta de este combustible, para cocinar, calefaccionarse, etc.;

Que esta ayuda social directa tiene como finalidad abastecer de gas a familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y personas de edad avanzada,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la adquisición de cargas de gas envasado, en garrafas de 10 Kgs., durante el año 2014 dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán familias con necesidades básicas insatisfechas del distrito de Lincoln.

ARTICULO 2º: Dispónese que para la entrega de las mismas se implementará un sistemas de vales, los cuales serán suministrados a los beneficiarios, previa evaluación social, por las Asistentes Sociales en las sedes barriales correspondientes.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4º: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°147/14

DISPONIENDO LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TRASLADOS, DESTINADO A FAMILIAS INDIGENTES DEL DISTRITO DE LINCOLN;

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-

VISTO:

El contexto económico y social, ocasionado por la falta de trabajo, y/o salarios bajos, que afecta a gran cantidad de familias de nuestra ciudad; ubicándolas en situaciones de vulnerabilidad social;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir en la emergencia para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias y sociales;

Que estas ayudas sociales directas tienen como finalidad abastecer con estos elementos a familias con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y/o personas de la tercera edad, que no pueden acceder a cubrir sus necesidades básicas insatisfechas,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de MEDICAMENTOS, INSUMOS y TRASLADOS dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias indigentes del Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA
LINCOLN, 6 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°148/14

DISPONIENDO LA EJECUCION DEL PROGRAMA ALIMENTARIO AÑO 2014

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-

VISTO:

El alto porcentaje de familias con menores a cargo, y de la tercera edad, carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, y sin trabajo estable, del distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario desarrollar alternativas para enfrentar la problemática alimentaria como modo de asistir en la emergencia y prevenir afecciones sanitarias, sociales y educativas futuras;

Que este Programa tiene como finalidad mejorar la calidad de alimentación de las familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable y con muchos menores a cargo, que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que por ello amerita la implementación de un programa de alimentación que tenga como objetivo complementar las posibilidades de cada hogar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la implementación del PROGRAMA ALIMENTARIO 2014, el cual forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I, cuya población objetivo son las familias con necesidades básicas insatisfechas del partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3° : Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROGRAMA ALIMENTARIO 2014

Este Programa tiene como finalidad mejorar la cantidad y calidad de alimentación de las familias con necesidades básicas insatisfechas del partido de Lincoln.

La situación económica y laboral de lagunas familias, obliga a desarrollar alternativas integradoras, para enfrentar la problemática alimentaria como modo de actuar preventivamente para evitar afecciones sanitarias, sociales y educativas futuras.

Es necesario generar una política alimentaria a nivel local tomando en cuenta las redes necesarias de nuestra población.

Objetivos:

Cubrir complementariamente las deficiencias cuanti y cualitativas de alimentación y nutrición de los grupos poblacionales con menores a cargo, carentes de recursos económicos y con precarización laboral o desocupados. En la ciudad y el partido de Lincoln.

Metas:

Incorporar al programa el 70% de las familias con necesidades alimentarias no satisfechas.

Destinatarios:

-) Familias con hijos menores a cargo.
-) Embarazadas o mamas en peligro de amamantamiento (hasta los 6 meses) con trastornos nutricionales.
-) Menores con patologías complejas con derivación de medico municipal.
-) Personas con dietas especiales.
-) Personas de la tercera edad.

CANTIDAD DE DESTINATARIOS: 2000 personas

Operatoria del Programa.

-) Las familias son incluidas al programa por derivación de asistentes o trabajadoras sociales de:
 - ✓ La Dirección Municipal de Promoción Social
 - ✓ Servicio Social del Hospital Municipal
 - ✓ Los Gabinetes de Orientación Escolar



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- J Se confeccionara la Ficha de Identificación de Beneficiario Actuales y Potenciales de Programas Sociales, Instrumento de recolección de datos.
- J El Beneficio tendrá una duración no mayor a doce meses, pudiendo ser renovada.

Componentes del Programa

Todas las familias beneficiarias del programa contarán con las prestaciones que se mencionan según componentes que lo conforman.

Seguridad Alimentaria:

- J Distribución de productos alimenticios. Estos son seleccionados de acuerdo al criterio de la Subsecretaria de Salud y retirados por los beneficiarios en la Sede Barrial o en comercios de Lincoln.
- J Atención con servicio integral de comedor – desayuno, almuerzo, merienda – a 90 alumnos como mínimo en el Jardín Mi Bebe, 30 beneficiarios en el Jardín Maternal CIC Plaza España – 30 en el Jardín Maternal San José, 60 ancianos en Hogar de Día Príncipe Di Napoli, 120 niños en el C.A.E.M Pibelandia – anexo CAI – 10 madres con hijos menores en la Casa de la Mujer
- J Implementación en todos los barrios y los pueblos de Talleres de Cocina con la participación de las Jefas y Jefes de Hogar del programa

Controles de Salud y Vigilancia nutricional

- J Control de Libretas Sanitarias de los menores de 2 a 14 años para garantizar la prevención sanitaria de los niños (En Centros de salud primaria, Servicio de Pediatría del Hospital, escuelas y jardines estatales y registro Civil)
- J Participación en la Comisión de Salud
- J Controles antropométricos de los menores de 5 años en todos los jardines del Partido públicos y privados en coordinación con La Dirección de Promoción Social, el Servicio Social del Hospital Municipal e Inspectoras de Educación.
- J Medición antropométrica de menores y embarazadas en riesgo.
- J Medición antropométrica de menores y adultos con trastornos nutricionales.

Prestación de Políticas Públicas:

- J Asesoramiento sobre componentes vitamínicos de los alimentos, dieta equilibrada según edad y aspectos diversos de la buena alimentación
- J Información sobre elaboración de comidas económicas mediante la utilización de los insumos provenientes de las huertas familiares, o los entregados por la Municipalidad o entidades comunitarias.
- J Capacitación y acompañamiento técnico a las familias e instituciones educativas que hayan iniciado huertas. Reuniones y entrevistas motivaciones con nuevas familias o instituciones para que comiencen la actividad
- J Implementación de diversos cursos de capacitación gratuitos, o a muy bajo costo, para los padres que participan de las actividades del programa
- J Implementación de charlas de conservación de alimentos y manipulación de los mismos a cocineras de los comedores escolares.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

-) Implementación de una escuela de cocina (proyecto de elaboración)
-) Charlas de concientización alimentaria en alumnos de escuelas primarias y jardín de infantes.

RESPONSABLES Y PARTICIPANTES DEL PROGRAMA SEGÚN COMPONENTES

Seguridad Alimentaria:

- ✓ Dirección de Promoción Social
- 1. Secretaria de la Producción

Controles de Salud y Vigilancia nutricional

- ✓ Secretaria de Salud
- 1. Hospital Municipal
- 2. Inspectoras/docentes

Prestaciones de Políticas Públicas:

- ✓ Dirección de Coordinación Educativa
- 1. Escuelas y Centros de Adultos
- 2. Dirección de Promoción Social
- 3. Secretaria de la Salud
- 4. Jardín Maternal Mi Bebe
- 5. Pibelandia
- 6. Recrearte
- 7. La Estación

COORDINACION GENERAL

Secretaria de Acción Social

Evaluación: Aplicar instrumento a crear para sondeo de opiniones

- ✓ Estadística inicial y final de participantes en los componentes y sus actividades
- ✓ Numero de familias que hayan podido planificar acciones tendientes soluciones sus problemas
- ✓ Forma y cantidad de apoyo de otras instituciones al programa

CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA ACCESIBILIDAD EN LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

1. Familia con hijos menores a cargo
2. Familia tipo, con ingresos por debajo de la línea de indigencia.
3. Familia numerosa, con ingresos por debajo de la línea de pobreza
4. En caso de ingresar como usuario, cumplir con la participación en diferentes talleres barriales.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°149/14

AUTORIZANDO LOS GASTOS QUE DEMANDE EL TRASLADO DE MENORES EN RIESGO A CENTRO EDUCATIVOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES, DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-

VISTO:

Que en nuestra comunidad existe un grupo de menores que consideramos en riesgo, hijos, en su mayoría, de familias carentes de recursos;

Y CONSIDERANDO:

Que en la mayoría de los casos, cuando sus padres salen a trabajar, los menores quedan solos, al cuidados de sus hermanos mas grandes, o de personas no capacitadas para hacerlo, quedando expuestos a cualquier tipo de situaciones riesgosas que pueden atentar contra su integridad física y moral;

Que en nuestro distrito existen instituciones educativas: municipales y provinciales, que atienden las necesidades integrales de los niños en alto riesgo social, trabajando los vínculos familiares y los intereses de los menores, para mejorar su calidad de vida;

Que ante tal situación, es conveniente brindar alguna solución para que a este grupo etario se los contenga en las mencionadas instituciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase los gastos que demande el traslado de menores en riesgo a centro educativos municipales y provinciales, del distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social, Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°150/14

DISPONIENDO LA COMPRA DE ZAPATILLAS, VESTIMENTA Y PAÑALES DESTINADO A FAMILIAS INDIGENTES DEL DISTRITO DE LINCOLN;

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-

VISTO:

El contexto económico y social, que determina altos niveles de vulnerabilidad social afectando a familias de nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir sobre criterios de emergencia y urgencia, para enfrentar la problemática económica y laboral de familias del distrito, y de este modo prevenir afecciones sanitarias y sociales ;

Que estas ayudas sociales directas tienen como finalidad abastecer con estos elementos a familias con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y/o personas de la tercera edad, que no pueden acceder a cubrir sus necesidades básicas insatisfechas,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la compra de ZAPATILLAS, VESTIMENTAS Y PAÑALES, dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias indigentes del Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 151/14

AUTORIZANDO LOS GASTOS QUE DEMANDE LA RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE DIFERENTES INSTITUCIONES MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 06 de enero de 2014

VISTO:

Que en nuestra ciudad y el Distrito de Lincoln existen instituciones municipales, que se encuentran realizando distintos servicios municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reacondicionar los espacios en los que se desarrollan los actividades y servicios municipales, de los diferentes barrios de la ciudad de Lincoln y el Distrito;

Que se considera importante que las instituciones municipales, se encuentren en buen estado, respecto a su infraestructura, para poder mejorar la calidad en la prestación de servicios y actividades, como también la calidad de vida de la población a la que atiende diariamente;

Que mejorar la obra pública de los diferentes espacios institucionales, de las diferentes áreas municipales, establece un criterio básico en la gestión de gobierno para ampliar la calidad institucional en la comunidad linqueña;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizando los gastos que demande la reconstrucción y/o mantenimiento de las diferentes instituciones municipales del distrito de Lincoln;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Acción Social, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Salud. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°152/14

DISPONIENDO LA IMPLEMENTACION DE TALLERES DE CAPACITACION LABORAL EN EL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad económica de numerosos grupos familiares que se encuentran excluidos del sistema laboral, por falta de trabajo o por no contar con alguna actividad o profesión que les permita realizar alguna tarea para obtener recursos y de este modo satisfacer sus necesidades básicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Acción Social ha recepcionado distintas propuestas para la organización de talleres de capacitación con salida laboral,

Que se hace necesario capacitar a las personas, para darles la oportunidad de tener una salida laboral, o de armar su propio microemprendimiento;

Que estos talleres están dirigidos a personas carentes de recursos de los barrios de Lincoln y las localidades del partido;

Que uno de los objetivos de los mismos es aprender a utilizar materiales de descarte y elementos de bajo costo para la elaboración de distintos objetos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la implementación de Talleres de Capacitación con salida laboral, dirigidos a personas carente de recursos del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 6 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 156/14

DESIGNANDO EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN AL SEÑOR OMAR ANDREK

LINCOLN, 7 de Enero de 2014

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicitando la designación en el cargo de Subsecretario de Obras Públicas del señor Omar Andrek;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la experiencia é idoneidad demostrada en el cargo que desempeñaba en la actualidad como Subsecretario de Servicios Públicos, el señor Omar Andrek es la persona indicada para ocupar la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que con ésta designación se propicia el seguimiento de gestión específica dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, arbitrando de ésta manera, la coordinación necesaria para la concreción de las obras en ejecución y proyectadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del 7° de Enero de 2014, en el cargo de Subsecretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln, al señor Omar Andrek - DNI N° 16.188.257, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Secretaria de Obras Públicas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 7 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 157/14

DESIGNANDO A LA SRA. INGRID ANDREA ANDRES EN EL CARGO DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal, debe proceder a la determinación de los funcionarios políticos que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración comunal;

Que en vista de la presentación de la renuncia al cargo de Secretario de Acción Social, presentada por el Arquitecto Leonardo Borgna, debe procederse a nombrar a quién será su reemplazante en el cargo mencionado;

Que asimismo, se estima conveniente que dicha Secretaria, pase a denominarse Secretaria de Desarrollo Social, en función de los objetivos que persigue, atendiendo a la comunidad y proveyendo herramientas para el desarrollo de esta en todos sus aspectos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 7 de Enero de 2014, en cargo de Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. Ingrid Andrea Andrés DNI N° 26.376.364 – revistando en Planta Política

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 7 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 158/14

DISPONIENDO LA CREACION EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA AGENCIA DE RECAUDACION LINCOLN

LINCOLN, 07 de Enero de 2014

VISTO

La necesidad de readecuar y organizar todas las áreas del Municipio que tengan relación con la generación de tasas y con la aplicación de Ordenanzas que establecen multas pecuniarias por faltas diversas,

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido y realizado un análisis del flujo de información y de la actuación de diversas áreas, relacionadas en el fin común tributario, se desprende que es necesaria una readecuación total del sistema de trabajo, en tanto se observa que la información no sigue un canal común lo cual redundaría en la eficiencia del sistema, generando de esta manera dispersión de la información o duplicación de tareas totalmente innecesarias;

Que en virtud de ello, se contempla la creación de la Agencia mencionada en el epígrafe, la cual tendrá entre otras las siguientes tareas y atribuciones, reorganizar y disponer adecuaciones y complementariedad en la forma de trabajo de las siguientes áreas: Catastro, Recaudaciones, Obras Particulares, Área Legal y Técnica (en su parte impositiva, de Habilitaciones e Inspección General), Descentralización Tributaria, Bocas de cobro Habilitadas tanto en Ciudad cabecera como en Delegaciones, Departamento Informático;

Que en consecuencia y a los efectos de articular las políticas tributarias vigentes, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Créase la Agencia de Recaudación Lincoln, la cual tendrá dependencia directa de la Secretaria de Hacienda, y su titular tendrá el Rango de Director General revistando en planta política.

ARTICULO 2°: Fijanse para la Agencia creada por el artículo anterior, los siguientes objetivos:

I. Objetivos principales:

1. **Dirección de Catastro**, crear el soporte digital de las planchetas catastrales físicas y subir este soporte digital al sistema GIS, cotejar y corroborar dicha información con su homóloga de ARBA, Catastro Provincial y Registro de la Propiedad de la Provincia; capacitar al personal para cargar las Partidas inmobiliarias a soporte RAFAM (atento a la liquidación de tasas) y toda otra mejora se estime conveniente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2. **Recaudaciones:** Actualizar a soporte RAFAM, tributación de las tasas de Seguridad e Higiene sobre CUIT del contribuyente en reemplazo del actual por Partida Inmobiliaria, readecuar la información presente en las boletas de pago con contenido sobre estado de deudas y planes de pago, en el sistema de reparto de tasas incluir información sobre obras ejecutadas con recursos genuinos, implementar formularios PDF para todos los tramites, integrar la declaración de Seguridad e Higiene via Web, así como la intimación de pagos.
3. **Obras Particulares:** Verificación de obras no declaradas en conjunto y colaboración con ARBA, Derechos de construcción declarados y vinculados a CUIT – CUIL – Partida de ARBA – Partida de ABL – Partida Inmobiliaria; la aplicación de multas por incumplimientos a las normas de Zonificación deberían incluir solidariamente a los profesionales firmantes, verificación de deudas inmobiliarias y/o sobre la persona física y/o jurídica previom a la autorización de obra.
4. **Área Legal y Técnica:** Abocar a un técnico a la tarea del seguimiento judicial del cobro de tasas adeudadas, evaluar – reestructurar y unificar la normativa impositiva vigente con el asesoramiento de los órganos competentes dentro del Municipio y/o externos de ser menester, crear una oficina de Derechos del Contribuyente (órgano que mediara entre este y el Municipio), en los Departamentos de Habilitaciones e Inspección General capacitar al personal en materia fiscal, requerir alta en ingresos brutos y AFIP, verificando la existencia de deudas anteriores previo a la habilitación de nuevos comercios.
5. **Descentralización Tributaria:** Crear archivo, informar deudas de impuestos descentralizados a proveedores, absorber la tasa de motos, realizar convenio con el registro sobre patentamiento de motovehiculos, vincular las tasas de red vial, ABL e inmobiliario generando el compromiso de pago, actualizar bases de datos de valuaciones en forma anual, generar formularios PDF para tramites vía WEB, pago de sellados por baja automotor.
6. **Bocas de cobro en Lincoln y Delegaciones y cobradores domiciliarios:** Reducir los montos de efectivo con que trabajan los cobradores mediante implementación de otros medios de pago ej: Rapipago, Posnet, Bancos etc. Con beneficios a estos usuarios, la recaudación de los cobradores domiciliarios deberá ser depositada en forma diaria en cuentas corrientes individuales y su sueldo un porcentaje de lo depositado en dichas cuentas, implementar en los informes de deudas que se soliciten por ventanilla, leyendas sobre planes de pago vigentes, multas e intereses.

ARTICULO 3°: Disponese, asignar el personal administrativo necesario para el funcionamiento de dicha repartición.

ARTÍCULO 4°: Para el cumplimiento de los objetivos descriptos en el art. 2°, la Agencia de Recaudación Lincoln, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Realizar la elaboración y ejecución de las políticas laborales referidas al Área en cuestión y de aquellas a las cuales asesorará para la concreción de los fines previstos en la parte dispositiva del presente, realizando además el seguimiento administrativo de la evolución de la políticas aplicadas, debiendo asimismo informar dichos progresos a su Secretaria de Hacienda, a la de Gobierno y Gestión Pública y al Señor Intendente.
2. Articular la implementación de programas nacionales, provinciales y municipales, que surjan en materia tributaria.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Liquidación de sueldos y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 de Enero de 2014



DECRETO N° 159/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL GERARDO DANIEL RODRIGUEZ, DNI 13.787.451

LINCOLN, 7 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Despacho, a través de su la han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Servicio Plomería, Servicio albañilería y electricidad.
-) Servicio de mantenimiento en general.
-) Reparto de Decretos y resoluciones.
-) Todo tipo de encargos generales que no pueden ser cubiertos por carencia de personal con conocimientos específicos en mantenimiento general.

Que el personal del Área Dirección de Despacho, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, por el termino de 3 meses, a partir de enero, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3872	GERARDO DANIEL RODRIGUEZ	13.787.451	\$ 2200,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-



Municipalidad de Lincoln
ZUM LINCOLN

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 7 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 160/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCTORES HORACIO DANIEL SOLÍS, M.P.92.338 Y ALICIA MABEL ROMERO, M.P. 18.367, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 07 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de los Doctores Horacio Daniel Solís, D.N.I. 14.067.140, M.P. 92.338 y Alicia Mabel Romero, D.N.I. 12.427.625, M.P. 18.367, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Enero de 2014.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 161/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARIA LUJAN ARGILLA, DNI 22.148.340, ROSAS HERNAN CESAR DNI 29.263.012, BASUALDO LUIS OSCAR, DNI 5.065.294, GENTILE CLAUDIA BEATRIZ DNI 18.602.568, CATALDO ALEJANDRA, DNI 23.168.511, MACHADO GUILLERMO, DNI 20.034.159, BESTOSO SILVIA, DNI 14.214.174, PEREIRA GABRIELA NIDIA, DNI 24.254.556, GHO JUAN CARLOS DNI 12.328.949 Y GORI, JUAN PABLO DNI 26.384.562.

LINCOLN, 7 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por ordenanza 2148/13 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Presupuesto para el año en curso;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

) Que los agentes municipales pertenecientes a la Secretaría de Hacienda, a través de su labor, han aumentado la productividad realizando diversas tareas encomendadas, fuera de lo que son sus tareas habituales, con celeridad y buen



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

desempeño.

Que los agentes mencionados, a demás de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por los meses de enero a diciembre del corriente año, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2101	Argilla María Luján	22.148.340	\$ 1.800,00
3029	Rosas Hernán César	29.263.012	\$ 1.500,00
2807	Basualdo Luis Oscar	5.065.294	\$ 1.800,00
2983	Gentile Claudia Beatriz	18.602.568	\$ 1.800,00
462	Cataldo Alejandra	23.168.511	\$ 1.800,00
2197	Machado Guillermo	20.034.159	\$ 500,00
819	Bestoso Silvia	14.214.174	\$ 900,00
3500	Pereira Gabriela Nidia	24.254.556	\$ 900,00
213	Gho Juan Carlos	12.328.949	\$ 500,00
2307	Gori Juan Pablo	26.384.562	\$ 500,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 7 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 162/14

DISPONIENDO LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln en el Relevamiento Permanente que realiza la Dirección de Vivienda Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que existen recursos presupuestarios que permiten cumplir con los objetivos de política socio-habitacional que el Departamento Ejecutivo ha delineado de manera constante durante su gestión.

Que resulta conveniente direccional los recursos Presupuestarios a la solución de la problemática habitacional de familias que se encuentren necesitadas de viviendas que cumplan con los parámetros constitucionales del acceso a una vivienda digna.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la construcción de las viviendas que resulten necesarias para paliar el déficit habitacional en el Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2º: Los aspectos administrativos y constructivos para la concreción de lo dispuesto en el presente Decreto, estarán a cargo de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Conducción Superior.

ARTICULO 3º: La erogación que demande la implementación del presente Decreto se imputara al Programa Mejoras Habitacionales, correspondientes al presupuesto de gastos vigentes para el Partido de Lincoln.

ARTICULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Área Legal y Técnica Y a la Dirección de Viviendas Municipales y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 163/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR MANUEL ROBERTO BUSTOS.

LINCOLN, 07 de enero de 2014

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por el señor Manuel Roberto Bustos que cumple tareas en el area de Obras Publicas, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 31 del diciembre de 2013 presentada por el señor MANUEL ROBERTO BUSTOS - DNI N° 5.059.030 – Leg. 2205/1 que cumple tareas en el area de Obras Publicas de la Municipalidad, revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Las Toscas .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 164/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR MANUEL ROBERTO BUSTOS.

LINCOLN, 07 de Enero de 2.014.

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por el señor Ruben Oscar Correa que cumple tareas en el area de Espacios Verdes, revistando en la Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 del diciembre de 2013 presentada por el señor RUBEN OSCAR CORREA - DNI N° 11.074.917 – Leg. 2278/1 que cumple tareas en el area de Espacios Verdes de la Municipalidad, revistando en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Las Toscas .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 165/14

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 8 de Enero de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los agentes quienes se desempeñan en la Dirección de Tránsito:

) Vera Alberto – Legajo 5488

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 8 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 166/14

APROBANDO LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio físico para el funcionamiento de un inmueble destinado a su utilización por parte del Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que es un necesario contar con este lugar para el buen funcionamiento de las reparticiones municipales a los que sea destinado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la locación celebrada entre el Sr. Hugo Alberto Davin, D.N.I. N° 8.427.922 y la Municipalidad de Lincoln de un inmueble ubicado en calle Drago n° 744 de la Ciudad de Lincoln, de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2014.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 08 DE ENERO DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 167/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

LINCOLN, 08 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal NOMBRE Y APELLIDO que cumple tareas administrativas en la Dirección/secretaría..... estará abocado/a (describir las tareas asignadas)

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período enero a marzo del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Importe
2085	De las Vesillias Osvaldo	10.211.294	\$ 3.300,00
2287	Leguizamón, Carlos	25.726.742	\$ 2.000,00
2285	Rivero, Miguel	16.188.174	\$ 2.200,00
2297	Zarate, Fabio	20.830.795	\$ 2.300,00
	Iñiguez, Mauro Miguel	30.948.712	\$ 2.500,00
4064	Perotti, Santiago	37.370.188	\$ 850,00
4017	Maldonado Hugo	23.168.602	\$ 1.300,00
2591	Cortes Manuel	10.519.775	\$ 2.400,00
3425	Fernandez Ricardo	13.382.476	\$ 350,00
2654	Rojas, Marcelo	12.014.481	\$ 350,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 08 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 168/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0005/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0005/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 01/2014 para la Adquisición de: 320 metros cúbicos (trescientos veinte metros cúbicos de hormigón elaborado). La cantidad solicitada corresponderá para la Localidad de El Triunfo Partido de Lincoln. El costo aproximado del hormigón solicitado es el siguiente: Hormigón Elaborado: \$ 336.000,00 (pesos trescientos treinta y seis mil doscientos ochenta con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 22 de Enero del año 2014 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 336.000,00 (pesos trescientos treinta y seis mil doscientos ochenta con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos trescientos treinta y seis con 00/100, (\$336,00).

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 08 de Enero de 2014



DECRETO N° 169/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRTA. BETIANA YANET ANDRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Betiana Yanet Andrés, ante la Secretaria de Acción Social, Farmacéutica Andrés Ingrid, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. **BETIANA YANET ANDRES**, D.N.I. N° 34.415.312, domiciliada en la calle Av. Peron 341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6471, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 170/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VALERIA SORAYA TORRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VALERIA SORAYA TORRES, ante la Secretaria de Acción Social, Farmacéutica Andrés Ingrid, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **VALERIA SORAYA TORRES**, DNI N° 23.620.218, domiciliado en M. Irigoyen 737, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7199 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 171/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1350 A LA SRA. RITA VILLEGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. RITA VILLEGAS ante la Secretaria de Acción Social, Farmacéutica Andrés Ingrid, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Mil trescientos cincuenta (\$1350) a la Sra. RITA VILLEGAS DNI. N° 4.476.306 domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6669, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de enero de 2014



DECRETO N° 172/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 AL SR. POLATO CARLOS ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. POLATO CARLOS ALBERTO, ante la Secretaria de Acción Social, Farmacéutica Andrés Ingrid, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con una menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos un mil (\$1000) a la Sr. **POLATO CARLOS ALBERTO**, D.N.I. N° 14.382.228, domiciliado en la calle Sierra de la Ventana 234, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7824, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 173/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ACOSTA LILIANA RAQUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ACOSTA LILIANA RAQUEL ante la Secretaria de Acción Social, Farmacéutica Andrés Ingrid, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Trescientos (\$300) a la Sra. **ACOSTA LILIANA RAQUEL**, DNI N° 17.538.576, domiciliado en Urquiza 576, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5071 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 174/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Olmos ante la Secretaria de Acción Social, Farmacéutica Andrés Ingrid, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ OLMOS** DNI. 20.142.163 domiciliada en Perón 341 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1161 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 175/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600 A LA SRA. NATALIA KARINA BOGADO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. NATALIA KARINA BOGADO ante la Secretaria de Acción Social, Farmacéutica Andrés Ingrid, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. **BOGADO NATALIA KARINA** DNI. N° 32.690.109 domiciliada en la calle Villegas 146, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7841, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 176/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA DE LA PROFESIONAL INGRID ANDREA ANDRES.

LINCOLN, 09 de Enero de 2.014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La baja de la designación en la planta temporaria de la carrera profesional hospitalaria de la profesional antes mencionada;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la baja de la designación en la Planta Temporaria de la agente municipal Ingrid Andrea Andrés;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 7 de enero de 2014 la designación como Personal Temporario Capitulo III-Art. 49° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la agente municipal INGRID ANDREA ANDRES, DNI N° 26.376.364- Leg. 5205/1, que se desempeña en el servicio de vacunación del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 177/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO SECRETARIO DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN AL ARQ. LEONARDO LUIS BORGNA DESIGNANDO EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 09 de Enero de 2014

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Subsecretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln por el Ing. Omar Angel Andrek;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Leonardo Luis Borgna que venía desempeñando el cargo de Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln pasa a cumplir tareas como Subsecretario de Servicios Públicos a fin de dotar a la misma de la operatividad necesaria para no entorpecer el normal desenvolvimiento de la misma en la concreción de los servicios en ejecución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 7 de enero de 2014, en el cargo de Secretario de Acción Social de la Municipalidad (Planta Política), al Arq. LEONARDO LUIS BORGNA-DNI N° 22.051.368, dispuesto por Decreto N° 3297/07.

ARTICULO 2°: Designase a partir del 7 de enero de 2014, en el cargo de Subsecretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, al Arq. LEONARDO LUIS BORGNA -DNI N° 22.051.368, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 3°: Establézcase a partir de la fecha mencionada en el art. 2° un adicional por actividad exclusiva y por función de un treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría (Subsecretario de Servicios Públicos)

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 178/14

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA A LA SEÑORA ANALIA LORENA GARCIA.

LINCOLN, 09 de Enero de 2014

VISTO:

El Decreto N° 4778/13 que reconoce el adicional por Actividad Exclusiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1° de enero de 2014 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría (Director- Nivel 1) a la señora ANALIA LORENA GARCIA-DNI N° 23.620.056- Leg. 5466/1 de acuerdo al Decreto 4778/13.

÷
ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 179/14

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL MARIO RUBEN IZQUIERDO.

LINCOLN, 09 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto 649/06, mediante el cual determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abone una bonificación por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de la jornada normal de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento desde el 01/01/2014, al agente municipal MARIO RUBEN IZQUIERDO - DNI N° 17.699.294- Leg. 2086/1, que se desempeña en tareas de mantenimiento general en la localidad de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Permanente, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 180/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA FLORENCIA NOEMI STEGGEL.

LINCOLN, 09 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señora FLORENCIA NOEMI STEGGEL-DNI N° 28.933.575 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 181/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE DIRECTOR DE LA CABINA SANITARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN AL SEÑOR MIGUEL ANGEL LOMBARDO EN LA PLANTA POLITICA

LINCOLN, 09 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director de la Cabina Sanitaria de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación del señor Miguel Angel Lombardo para ocupar dicho cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de enero de 2014 en el cargo de Director (Cat.1) de la Cabina Sanitaria de la Municipalidad de Lincoln, al señor MIGUEL ANGEL LOMBARDO- DNI N° 10.325.433, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: El señor Miguel Angel Lombardo retendrá el cargo de Jefe de Departamento (Cat 2) que detenta en la Planta Permanente dispuesto por Decreto N° 2.403/88.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 182/14

DISPONIENDO LA AUTORIZACION PARA QUE LA CONTADURIA REALICE LA REAPROPIACION DE TODOS LOS REGISTROS DE COMPROMISO EN ESTADO NORMAL QUE SERAN CANCELADOS EN EL CORRIENTE EJERCICIO.-

Lincoln, 9 de Enero de 2014.-

VISTO:

La existencia de Registros de Compromiso tomados en el Ejercicio 2013 que se encuentran en estado normal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Administración y el Decreto 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM), corresponde transferir al ejercicio siguiente, los registros de compromiso no devengados ni cancelados en el ejercicio anterior;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a reimputar en el presente ejercicio, los registros de compromiso en estado normal, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de \$ 2.362.689,30 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 30/100)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara a las jurisdicciones, programas y partidas apropiadas del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2014.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Privada, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 9 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LISTADO REGISTROS DE COMPROMISO				
Reg. Orig.	Emisión	Estado	Proveedor	Importe
6778	03/06/2013	N	Autopartes Gomez S.A	2.790,00
6787	03/06/2013	N	Sistemas Junin S.R.L.	396,00
6789	03/06/2013	N	Sistemas Junin S.R.L.	358,00
6790	03/06/2013	N	Sistemas Junin S.R.L.	40,00
6800	03/06/2013	N	Dnm Farma S.A.	8.335,70
6807	04/06/2013	N	Fulcheri Fernando Gustavo	2.300,80
6858	04/06/2013	N	Depetri Claudia	150,00
7041	07/06/2013	N	Gonzalez Angel Pablo	904,82
7068	07/06/2013	N	Centro De Mezclas Intravenosa S.A.	14.700,00
7087	10/06/2013	N	Distribuidora Soldadura Junin S. A	1.740,00
7172	10/06/2013	N	Rospaw Srl	1.060,00
7178	10/06/2013	N	Santos Mario A.	1.715,00
7179	10/06/2013	N	Quehu S.A.	1.492,47
7187	11/06/2013	N	Rodriguez Enrique	585,00
7428	12/06/2013	N	Sevillano Fernando Fabian	2.670,00
7535	17/06/2013	N	Ayala Ana Graciela	1.299,60
7603	17/06/2013	N	Disolta S.R.L.	11.811,60
7637	18/06/2013	N	Smith Carlos	2.395,80
7642	18/06/2013	N	Quehu S.A.	775,65
7796	19/06/2013	N	Disolta S.R.L.	19.214,40
7797	19/06/2013	N	Ropero Sandra Raquel	17.664,00
7798	19/06/2013	N	Sistemas Junin S.R.L.	630,40
8172	27/06/2013	N	Distribuidora Soldadura Junin S. A	3.070,00
8209	27/06/2013	N	Piñeyro Maria Azul	125,00
8229	28/06/2013	N	Sancho Hector Eduardo	6.900,00
8402	02/07/2013	N	Biasussi Livio A.	4.641,00
8403	02/07/2013	N	Biasussi Livio A.	3.174,00
8447	03/07/2013	N	Cambio De Lincoln	5.040,00
8485	03/07/2013	N	Garcia Omar E.	1.920,00
8489	03/07/2013	N	Garcia Omar E.	2.330,00
8490	03/07/2013	N	Garcia Omar E.	2.330,00
8558	04/07/2013	N	Bernard Cesar Augusto	455,80
8719	08/07/2013	N	Barraca Acher Argentina S.R.L.	11.525,00
8724	08/07/2013	N	Cardinalli Antonio Cesar Reinal	2.550,42
8741	10/07/2013	N	Depetri Claudia	150,00
8833	11/07/2013	N	Girgenti Carlos Salvador	390,00
8855	11/07/2013	N	Belen Osmar Gilberto	905,30
8858	11/07/2013	N	Sosa Hugo J. Y Richard Angel J.	1.562,16
8877	11/07/2013	N	Disolta S.R.L.	9.256,00
8881	11/07/2013	N	Balderrin Aldo R.	3.100,90
9060	16/07/2013	N	Suiza S A C I F I	9.162,70
9061	16/07/2013	N	Suiza S A C I F I	7.271,90



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

9068	16/07/2013	N	Sistemas Junin S.R.L.	1.137,40
9069	16/07/2013	N	Sistemas Junin S.R.L.	1.660,39
9204	17/07/2013	N	Disolta S.R.L.	15.122,00
9205	17/07/2013	N	Dnm Farma S.A.	15.018,00
9209	17/07/2013	N	Dnm Farma S.A.	15.436,22
9278	18/07/2013	N	Sistemas Junin S.R.L.	3.105,00
9279	18/07/2013	N	Sistemas Junin S.R.L.	2.328,00
9281	18/07/2013	N	Serazzi Jose Luis	320,00
9346	22/07/2013	N	Postovoy Osvaldo Marcelo	1.078,44
9383	23/07/2013	N	Postovoy Osvaldo Marcelo	736,92
9405	24/07/2013	N	Disolta S.R.L.	5.360,00
9750	26/07/2013	N	Electronica Megatone S.A.	1.047,00
9758	29/07/2013	N	Rayos Pimax S.R.L.	17.900,00
9759	29/07/2013	N	Sistemas Junin S.R.L.	13.500,00
9760	29/07/2013	N	Sistemas Junin S.R.L.	2.100,00
9848	30/07/2013	N	Cañon Jose Luis E Hijo S.H.	1.665,00
9875	30/07/2013	N	Neira Gabriel Edgardo	810,00
9986	02/08/2013	N	Casa Otto Hess S.A.	4.400,00
10106	06/08/2013	N	Piñeyro Maria Azul	125,00
10165	06/08/2013	N	Agua Cisne S.R.L	2.550,00
10166	06/08/2013	N	Agua Cisne S.R.L	799,00
10186	06/08/2013	N	Santos Mario A.	1.750,00
10188	06/08/2013	N	Electronica Megatone S.A.	1.420,20
10190	06/08/2013	N	Santos Mario A.	1.680,00
10379	12/08/2013	N	Sosa Hugo J. Y Richard Angel J.	6.673,57
10399	12/08/2013	N	Gama Ambiental S.A.	9.750,00
10449	13/08/2013	N	Sistemas Junin S.R.L.	3.630,00
10522	14/08/2013	N	Track Mar Saci	15.745,88
10528	14/08/2013	N	Loma Negra C.I.A.S.A..	3.150,00
10573	15/08/2013	N	Rojo Guagnini Sergio	145,00
10658	20/08/2013	N	Ujhelyi Claudio Daniel	7.739,00
10690	20/08/2013	N	Biasussi Livio A.	3.860,00
10726	21/08/2013	N	Biasussi Livio A.	4.340,00
10738	21/08/2013	N	Bolis Fernando Horacio	2.400,00
10742	21/08/2013	N	Interfull S.A.	130,00
10797	22/08/2013	N	Sucesion De Gonzalez Hector Manuel	1.000,00
10809	22/08/2013	N	Garcia Raul Guillermo	93.000,00
10820	22/08/2013	N	Balderrin Aldo R.	438,71
10824	22/08/2013	N	Girgenti Carlos Salvador	8.280,00
10829	22/08/2013	N	Garcia Omar E.	2.455,00
10850	22/08/2013	N	Quehu S.A.	2.054,96
10852	22/08/2013	N	Romera Luis Javier Tomas	5.927,63
10869	22/08/2013	N	Armani Martin Federico	2.735,00
11006	26/08/2013	N	Drovet S.A.	2.142,25
11007	26/08/2013	N	Fulcheri Fernando Gustavo	1.596,80



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

11229	27/08/2013	N	Balderrin Aldo R.	1.537,56
11230	27/08/2013	N	Royal Farma S.A	9.800,00
11232	27/08/2013	N	Silva German Daniel	6.555,60
11233	27/08/2013	N	Silva German Daniel	6.555,60
11236	27/08/2013	N	Belen Osmar Gilberto	1.098,00
11238	27/08/2013	N	Suiza S A C I F I	1.836,00
11239	27/08/2013	N	Disolta S.R.L.	1.885,00
11242	27/08/2013	N	Ujhelyi Claudio Daniel	1.720,00
11326	29/08/2013	N	Viento Al Sur S.R.L.	2.923,94
11335	29/08/2013	N	Rolla Miguel A.Y Poza De Rolla Olga	6.767,00
11568	04/09/2013	N	Arisnabarreta Marcelo Y Gustav	2.091,60
11574	04/09/2013	N	Suiza S A C I F I	2.412,50
11667	06/09/2013	N	Gaglioti Olga Liliana	407,00
11700	06/09/2013	N	Rodriguez Enrique	210,00
11746	09/09/2013	N	Eseiza Cristian Ezequiel	960,00
11748	09/09/2013	N	Eseiza Cristian Ezequiel	1.770,00
11761	09/09/2013	N	Caviglia Marcelo Fabian	526,50
11764	09/09/2013	N	Bolis Fernando Horacio	320,00
11766	09/09/2013	N	Bolis Fernando Horacio	640,00
11812	09/09/2013	N	Ayala Ana Graciela	222,00
11815	10/09/2013	N	Bolis Fernando Horacio	670,00
11817	10/09/2013	N	Agua Cisne S.R.L	400,00
11842	10/09/2013	N	Bolis Fernando Horacio	1.152,00
11846	10/09/2013	N	Girgenti Carlos Salvador	120,00
11850	10/09/2013	N	Interfull S.A.	130,00
11853	10/09/2013	N	Herrera Laura	3.924,86
11857	10/09/2013	N	Interfull S.A.	520,00
11858	10/09/2013	N	Interfull S.A.	650,00
11860	10/09/2013	N	Pessoli Marta Elisabet	775,00
11861	10/09/2013	N	Agua Cisne S.R.L	697,00
11866	10/09/2013	N	Lozano Walter Pedro	5.885,50
11867	10/09/2013	N	Lozano Walter Pedro	13.105,40
11868	10/09/2013	N	Lozano Walter Pedro	7.086,05
11870	10/09/2013	N	Siri Santo Julio L.	2.970,00
11872	10/09/2013	N	Siri Santo Julio L.	5.760,00
11874	10/09/2013	N	Siri Santo Julio L.	1.155,00
11879	10/09/2013	N	Garcia Abelardo Rodolfo	2.989,99
11880	10/09/2013	N	Autopartes Gomez S.A	1.160,00
11881	10/09/2013	N	Petrini Claudia M G. De	447,00
11897	10/09/2013	N	Resipol S.A	19.526,10
11900	10/09/2013	N	Girgenti Carlos Salvador	317,50
11901	10/09/2013	N	Menon Jorge Nestor.	7.250,00
11909	10/09/2013	N	Continental Farma S.A.	7.672,00
11917	10/09/2013	N	Suiza S A C I F I	6.000,00
11931	10/09/2013	N	Sanchez Nicolas	609,20
11940	10/09/2013	N	Continental Farma S.A.	2.382,00
11941	10/09/2013	N	D'Amico Nestor Julio	2.151,88
11942	10/09/2013	N	Postovoy Osvaldo Marcelo	1.144,00
12182	13/09/2013	N	Piñeyro Maria Azul	1.880,00
12184	13/09/2013	N	Piñeyro Maria Azul	433,00
12195	16/09/2013	N	Cauda Daniel Alejandro	2.404,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

12202	16/09/2013	N	Caviglia Marcelo Fabian	841,70
12203	16/09/2013	N	Biasussi Livio A.	388,00
12211	16/09/2013	N	Bolis Fernando Horacio	1.552,00
12221	16/09/2013	N	Rodriguez Dardo Sergio	4.840,00
12222	16/09/2013	N	Rodriguez Dardo Sergio	4.365,04
12227	16/09/2013	N	Bolis Fernando Horacio	2.944,00
12246	16/09/2013	N	Perdomo S.A.	3.768,00
12264	16/09/2013	N	Risso Leonardo Javier	486,00
12286	16/09/2013	N	Pessoli Marta Elisabet	155,00
12287	16/09/2013	N	Pessoli Marta Elisabet	310,00
12292	16/09/2013	N	Cavallotto Roberto Adolfo	140,00
12299	16/09/2013	N	Caviglia Marcelo Fabian	655,00
12315	16/09/2013	N	Pessoli Marta Elisabet	310,00
12341	16/09/2013	N	Herrera Laura	1.836,22
12360	17/09/2013	N	Rocha Alfredo	12.696,00
12361	17/09/2013	N	Pessoli Marta Elisabet	155,00
12365	17/09/2013	N	Gori Mario Alberto	2.102,50
12390	17/09/2013	N	Rocha Alfredo	17.293,00
12392	17/09/2013	N	Postovoy Osvaldo Marcelo	3.766,71
12422	17/09/2013	N	Postovoy Osvaldo Marcelo	4.346,50
12427	17/09/2013	N	Rojo Dario Fernando	2.898,15
12429	17/09/2013	N	Rojo Dario Fernando	21.122,27
12439	17/09/2013	N	Milani Hector	3.917,47
12444	17/09/2013	N	Arisnabarreta Marcelo Y Gustav	1.309,44
12549	23/09/2013	N	Biasussi Livio A.	1.603,00
12563	23/09/2013	N	Ropero Sandra Raquel	8.900,00
12570	23/09/2013	N	Interfull S.A.	930,00
12573	23/09/2013	N	Quehu S.A.	2.078,39
12592	23/09/2013	N	Hogar Total S.A	2.538,00
12601	23/09/2013	N	Continental Farma S.A.	3.560,00
12607	23/09/2013	N	Barnetche Juan Carlos	270,00
12611	23/09/2013	N	Santos Mario A.	2.080,00
12624	23/09/2013	N	Drovet S.A.	1.686,60
12698	23/09/2013	N	Naldo Lombardi S.A.	3.579,00
12699	23/09/2013	N	Rolla Miguel A.Y Poza De Rolla Olga	6.980,00
12756	24/09/2013	N	Caviglia Marcelo Fabian	343,10
12780	24/09/2013	N	Caviglia Marcelo Fabian	225,60
12818	25/09/2013	N	Loma Negra C.I.A.S.A..	44.111,76
13043	27/09/2013	N	Ropero Sandra Raquel	5.250,00
13045	27/09/2013	N	Ropero Sandra Raquel	2.300,00
13046	27/09/2013	N	Profeta Karina Andrea	4.320,00
13050	27/09/2013	N	Junin Aragon S.R.L.	4.870,12
13055	27/09/2013	N	Arisnabarreta Marcelo Y Gustav	1.888,80
13067	27/09/2013	N	Caviglia Marcelo Fabian	600,00
13079	27/09/2013	N	Dusio Jorge Paul	2.381,25
13080	27/09/2013	N	Garcia Abelardo Rodolfo	2.025,00
13083	27/09/2013	N	Autopartes Gomez S.A	606,00
13090	27/09/2013	N	Bolis Fernando Horacio	320,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

13091	27/09/2013	N	Caviglia Marcelo Fabian	304,55
13092	27/09/2013	N	Caviglia Marcelo Fabian	798,40
13101	27/09/2013	N	Teyte S.A.	4.349,00
13138	30/09/2013	N	Girgenti Carlos Salvador	964,00
13147	30/09/2013	N	Bardon Alfredo Eloy	664,00
13158	01/10/2013	N	Quehu S.A.	1.073,20
13162	01/10/2013	N	Silva German Daniel	4.914,00
13170	01/10/2013	N	Agua Cisne S.R.L	576,00
13181	01/10/2013	N	Agua Cisne S.R.L	630,00
13182	01/10/2013	N	Agua Cisne S.R.L	1.530,00
13184	01/10/2013	N	Agua Cisne S.R.L	756,00
13185	01/10/2013	N	Agua Cisne S.R.L	432,00
13191	01/10/2013	N	Herrera Laura	3.504,44
13193	01/10/2013	N	Herrera Laura	2.953,65
13197	01/10/2013	N	Fulcheri Fernando Gustavo	1.584,50
13198	01/10/2013	N	Caviglia Marcelo Fabian	636,70
13318	03/10/2013	N	Risso Leonardo Javier	436,00
13327	03/10/2013	N	Cooperadora Unidad Sanitaria Pasteur	965,00
13348	03/10/2013	N	Girgenti Carlos Salvador	650,00
13366	04/10/2013	N	Teyte S.A.	4.349,00
13373	04/10/2013	N	Caviglia Marcelo Fabian	329,95
13395	04/10/2013	N	Pappa Raul Oscar	380,00
13398	04/10/2013	N	Romera Luis Javier Tomas	237,12
13404	04/10/2013	N	Da Curso Diego Julio	223,00
13408	04/10/2013	N	Romera Luis Javier Tomas	395,57
13409	04/10/2013	N	Romera Luis Javier Tomas	1.515,30
13427	07/10/2013	N	Viento Al Sur S.R.L.	2.660,69
13428	07/10/2013	N	Euro Swiss S.A	7.920,00
13429	07/10/2013	N	Euro Swiss S.A	9.846,50
13431	07/10/2013	N	Romera Luis Javier Tomas	3.417,66
13433	07/10/2013	N	Romera Luis Javier Tomas	2.781,94
13434	07/10/2013	N	Arisnabarreta Marcelo Y Gustav	1.030,37
13435	07/10/2013	N	Sanin Juan Jose	3.916,19
13436	07/10/2013	N	Sanin Juan Jose	140,00
13437	07/10/2013	N	Sanin Juan Jose	288,00
13439	07/10/2013	N	Sanin Juan Jose	78,00
13441	07/10/2013	N	Frutas Jodor S.R.L En Formacion	10.829,07
13442	07/10/2013	N	Garcia Evangelina Ileana	4.800,00
13447	07/10/2013	N	Leiro Ruben Dario	1.107,00
13448	07/10/2013	N	Autopartes Gomez S.A	148,00
13450	07/10/2013	N	Autopartes Gomez S.A	174,00
13456	07/10/2013	N	Romera Luis Javier Tomas	1.625,30
13457	07/10/2013	N	Romera Luis Javier	612,16



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

			Tomas	
13495	07/10/2013	N	Caviglia Marcelo Fabian	222,20
13496	07/10/2013	N	Caviglia Marcelo Fabian	90,65
13542	08/10/2013	N	Autopartes Gomez S.A	320,00
13545	08/10/2013	N	Diego Hnos. S.H.	1.915,94
13558	08/10/2013	N	Agua Cisne S.R.L	450,00
13616	09/10/2013	N	Pettinari Metal S.A.C.I.F.I.A	164.000,00
13680	11/10/2013	N	Lacave Analia	2.002,02
13681	11/10/2013	N	Lacave Analia	2.313,85
13683	11/10/2013	N	Lacave Analia	2.195,69
13780	15/10/2013	N	Romera Luis Javier Tomas	117,58
13781	15/10/2013	N	Cavallotto Roberto Adolfo	780,00
13783	15/10/2013	N	Romera Luis Javier Tomas	442,37
13809	15/10/2013	N	Perdomo S.A.	2.520,00
13812	15/10/2013	N	Piñeyro Maria Azul	619,00
13848	16/10/2013	N	Sanin Juan Jose	1.280,00
13852	16/10/2013	N	Lobito Edgardo Lujan	28.770,00
13857	16/10/2013	N	Continental Farma S.A.	5.500,00
13860	16/10/2013	N	Medio Medico S.R.L.	7.594,60
13874	16/10/2013	N	Quinteros Anibal Y Quinteros Alexis Leandro	7.850,00
13881	16/10/2013	N	Dalmazzo Nestor Omar	200,00
13891	16/10/2013	N	Perez Guillermo A.	10.204,00
13988	17/10/2013	N	Gutierrez Argentino	500,00
14060	18/10/2013	N	Quehu S.A.	210,00
14142	21/10/2013	N	Sevillano Fernando Fabian	9.948,00
14180	21/10/2013	N	Garcia Omar E.	3.570,00
14183	21/10/2013	N	Risso Leonardo Javier	565,00
14184	21/10/2013	N	Masino Eduardo Horacio	865,00
14186	21/10/2013	N	Casa Otto Hess S.A.	1.200,00
14190	21/10/2013	N	Menon Jorge Nestor.	2.730,00
14191	21/10/2013	N	Girgenti Carlos Salvador	8.984,00
14192	21/10/2013	N	Girgenti Carlos Salvador	3.299,20
14193	21/10/2013	N	Garcia Evangelina Ileana	7.480,00
14195	21/10/2013	N	Santos Mario A.	2.080,00
14196	21/10/2013	N	Sistemas Junin S.R.L.	1.596,06
14200	21/10/2013	N	Ce.Pa.Dis.	3.620,00
14201	21/10/2013	N	Sistemas Junin S.R.L.	1.233,00
14202	21/10/2013	N	Profeta Karina Andrea	800,00
14203	22/10/2013	N	Quehu S.A.	2.584,89
14206	22/10/2013	N	Romera Luis Javier Tomas	1.894,19
14209	22/10/2013	N	Lopez Mario	2.158,30
14210	22/10/2013	N	Lopez Mario	2.292,95
14222	22/10/2013	N	Caviglia Marcelo Fabian	286,80
14223	22/10/2013	N	Caviglia Marcelo Fabian	153,05
14241	22/10/2013	N	Pedros Esther L. De	28,50



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

			Bartoli	
14242	22/10/2013	N	Tecnotrans S.R.L.	10.000,00
14255	23/10/2013	N	Drovet S.A.	2.249,75
14257	23/10/2013	N	Drovet S.A.	2.356,28
14258	23/10/2013	N	Drovet S.A.	2.027,14
14265	23/10/2013	N	Piñeyro Maria Azul	2.444,00
14266	23/10/2013	N	Piñeyro Maria Azul	1.355,00
14277	24/10/2013	N	Porto Maria Jose	1.198,00
14297	24/10/2013	N	Postovoy Osvaldo Marcelo	9.811,70
14306	24/10/2013	N	Bolis Fernando Horacio	960,00
14328	25/10/2013	N	Quehu S.A.	2.165,40
14329	25/10/2013	N	Piñeyro Maria Azul	360,00
14362	28/10/2013	N	Perdomo S.A.	3.730,00
14368	28/10/2013	N	Naldo Lombardi S.A.	1.936,50
14379	28/10/2013	N	Electricidad Junin S.A.	926,00
14380	28/10/2013	N	Transporte Mari-Cris S.R.L.	2.600,00
14381	28/10/2013	N	Transporte Mari-Cris S.R.L.	1.900,00
14384	28/10/2013	N	Postovoy Osvaldo Marcelo	1.925,36
14385	28/10/2013	N	Sevillano Fernando Fabian	11.250,00
14403	28/10/2013	N	Nanni Eduardo Alberto	988,00
14404	28/10/2013	N	Nanni Eduardo Alberto	1.770,00
14606	29/10/2013	N	Garcia Omar E.	3.220,00
14607	29/10/2013	N	Neira Gabriel Edgardo	1.650,00
14612	29/10/2013	N	Royal Farma S.A	10.341,26
14617	29/10/2013	N	Neira Gabriel Edgardo	1.332,00
14618	29/10/2013	N	Dnm Farma S.A.	12.334,00
14620	29/10/2013	N	Dnm Farma S.A.	14.654,00
14623	29/10/2013	N	Feroli Y Cia S.R.L	24.200,00
14640	29/10/2013	N	Ayala Ana Graciela	4.569,87
14648	29/10/2013	N	Pessoli Marta Elisabet	155,00
14653	29/10/2013	N	Electronica Megatone S.A.	522,00
14658	29/10/2013	N	Bolis Fernando Horacio	960,00
14663	29/10/2013	N	Caviglia Marcelo Fabian	428,40
14666	29/10/2013	N	Hinojosa Jorge Ismael	500,00
14684	29/10/2013	N	D Errico Angel Oscar	12.000,00
14703	29/10/2013	N	Girgenti Carlos Salvador	2.445,00
14707	29/10/2013	N	Teyte S.A.	5.039,40
14732	29/10/2013	N	Postovoy Osvaldo Marcelo	156,56
14734	29/10/2013	N	Proveduria De Alimentos Lincoln S.R.L.	7.840,16
14735	29/10/2013	N	Proveduria De Alimentos Lincoln S.R.L.	7.840,16
14736	29/10/2013	N	Diaz Esteban Alberto	20.424,60
14737	29/10/2013	N	Proveduria De Alimentos Lincoln S.R.L.	8.399,30
14741	29/10/2013	N	Proveduria De Alimentos Lincoln S.R.L.	1.462,64



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

14747	29/10/2013	N	Chignoni Alberto Sixto	70,00
14748	29/10/2013	N	Cabezas Luis Alberto	500,00
14804	31/10/2013	N	Gallione Maria Elisa	1.830,00
14823	31/10/2013	N	Viento Al Sur S.R.L.	7.200,00
14835	31/10/2013	N	Postovoy Osvaldo Marcelo	2.599,08
14836	31/10/2013	N	Postovoy Osvaldo Marcelo	5.192,70
14875	04/11/2013	N	Transporte Mari-Cris S.R.L.	37.000,00
14877	04/11/2013	N	Biasussi Livio A.	865,00
14878	04/11/2013	N	Chignoni Alberto Sixto	770,00
14884	04/11/2013	N	Calles Daniel David	808,14
14889	04/11/2013	N	Pessoli Marta Elisabet	155,00
14891	04/11/2013	N	Interfull S.A.	465,00
14905	04/11/2013	N	Pedros Esther L. De Bartoli	59,00
14908	04/11/2013	N	Ayala Ana Graciela	952,00
14912	04/11/2013	N	Gallione Maria Elisa	3.985,00
14919	04/11/2013	N	Caviglia Marcelo Fabian	370,80
14924	04/11/2013	N	Caviglia Marcelo Fabian	433,30
14937	04/11/2013	N	Sevillano Fernando Fabian	14.900,00
14938	04/11/2013	N	Perdomo S.A.	5.402,06
14962	05/11/2013	N	Perdomo S.A.	2.375,82
14963	05/11/2013	N	Postovoy Osvaldo Marcelo	4.480,30
14966	05/11/2013	N	Teyte S.A.	695,84
14967	05/11/2013	N	Postovoy Osvaldo Marcelo	10.780,00
15039	06/11/2013	N	Mendez Marcelo Miguel	11.100,00
15040	06/11/2013	N	Cañon Jose Luis E Hijo S.H.	598,00
15110	11/11/2013	N	Cisarello Guillermo	26.000,00
15123	11/11/2013	N	Postovoy Osvaldo Marcelo	2.345,69
15124	11/11/2013	N	Nanni Eduardo Alberto	1.485,00
15133	11/11/2013	N	Vecchi Antonio E.	484,75
15170	11/11/2013	N	Bolis Fernando Horacio	320,00
15171	11/11/2013	N	Ferro Alberto M	630,00
15181	11/11/2013	N	Mercado Jose Enrique	1.665,00
15184	11/11/2013	N	Regalini Gaston M.	1.488,00
15186	11/11/2013	N	Gori Mario Alberto	1.044,00
15192	11/11/2013	N	Codesal Marisel Gladys	300,00
15198	11/11/2013	N	Siri Santo Julio L.	2.725,90
15200	11/11/2013	N	Siri Santo Julio L.	822,00
15202	11/11/2013	N	Siri Santo Julio L.	3.650,00
15203	11/11/2013	N	Cavelli Ruben Agustin	2.826,00
15210	12/11/2013	N	Sistemas Junin S.R.L.	614,00
15211	12/11/2013	N	Cavelli Ruben Agustin	2.826,00
15212	12/11/2013	N	Siri Santo Julio L.	2.799,50
15213	12/11/2013	N	Cauda Daniel Alejandro	2.022,00
15214	12/11/2013	N	Cauda Daniel Alejandro	2.962,00
15243	12/11/2013	N	Ingenieria Mega S.A.	59.660,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

15287	12/11/2013	N	Royal Farma S.A	15.745,00
15289	12/11/2013	N	Continental Farma S.A.	5.340,00
15290	12/11/2013	N	Continental Farma S.A.	5.500,00
15291	12/11/2013	N	Milani Hector	6.942,54
15293	12/11/2013	N	Quehu S.A.	347,79
15295	12/11/2013	N	Dimed S.A.	3.570,00
15296	12/11/2013	N	Alvarez Juan Manuel	675,00
15297	12/11/2013	N	Merli Susana M.E.M. De	990,90
15301	12/11/2013	N	Quehu S.A.	495,89
15304	12/11/2013	N	Girgenti Carlos Salvador	9.520,00
15306	12/11/2013	N	Peral Profesional S.A	4.873,62
15310	12/11/2013	N	Drogueria Fb S.R.L.	7.892,60
15332	13/11/2013	N	Tecmavi S.R.L	2.439,00
15380	14/11/2013	N	Susi Rodrigo Oscar Ivan	37.000,00
15396	14/11/2013	N	Ropero Sandra Raquel	5.200,00
15399	14/11/2013	N	Dnm Farma S.A.	12.120,00
15400	14/11/2013	N	Dnm Farma S.A.	13.104,80
15401	14/11/2013	N	Santos Mario A.	2.160,00
15402	14/11/2013	N	Frutas Jodor S.R.L En Formacion	14.252,00
15403	14/11/2013	N	Saccal Lucio Moises	5.867,40
15404	14/11/2013	N	Bianchi Saul Santos	220,00
15406	14/11/2013	N	Ropero Sandra Raquel	5.700,00
15407	14/11/2013	N	Quehu S.A.	1.568,48
15409	14/11/2013	N	Da Curso Diego Julio	1.746,00
15494	18/11/2013	N	Electricidad Junin S.A.	19.796,64
15495	18/11/2013	N	Electricidad Junin S.A.	16.961,52
15506	19/11/2013	N	Suarez Maria Ester	500,00
15533	19/11/2013	N	D Errico Angel Oscar	9.450,00
15536	19/11/2013	N	Fanelli Gustavo	3.000,00
15540	19/11/2013	N	Tapia Liliana M	400,00
15541	19/11/2013	N	Tapia Liliana M	75,00
15543	19/11/2013	N	Pessoli Marta Elisabet	165,00
15544	19/11/2013	N	Interfull S.A.	155,00
15549	19/11/2013	N	Interfull S.A.	155,00
15575	20/11/2013	N	Perez Alfredo Emilio	1.580,00
15577	20/11/2013	N	Postovoy Osvaldo Marcelo	7.782,00
15579	20/11/2013	N	Gutierrez Omar Alberto	7.983,50
15580	20/11/2013	N	La Blunda Maria Ester.	114,00
15637	21/11/2013	N	Electricidad Junin S.A.	12.752,40
15696	26/11/2013	N	Borrego Sergio Dario	960,02
15896	26/11/2013	N	Harrouz Nelson	509,64
15900	26/11/2013	N	Calles Daniel David	2.693,16
15901	26/11/2013	N	Cavelli Ruben Agustin	2.754,00
15918	26/11/2013	N	Alvarez Juan Manuel	1.883,00
15921	27/11/2013	N	Sosa Hugo J. Y Richard Angel J.	2.294,93
15926	27/11/2013	N	Ayala Ana Graciela	10.079,36
15927	27/11/2013	N	Sosa Hugo J. Y Richard Angel J.	6.560,86
15931	27/11/2013	N	Disolta S.R.L.	4.800,00
15932	27/11/2013	N	Disolta S.R.L.	2.574,80
15933	27/11/2013	N	Ce.Pa.Dis.	4.587,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

15935	27/11/2013	N	Menon Jorge Nestor.	2.628,00
15936	27/11/2013	N	Ujhelyi Claudio Daniel	480,00
15937	27/11/2013	N	Arisnabarreta Marcelo Y Gustav	3.149,16
15939	27/11/2013	N	Rofina S.A.I.C.F.	5.589,90
15940	27/11/2013	N	Ujhelyi Claudio Daniel	1.450,00
15967	27/11/2013	N	Cabezas Luis Alberto	99,00
15970	27/11/2013	N	Nanni Eduardo Alberto	100,00
15974	27/11/2013	N	Tapia Liliana M	120,00
15981	27/11/2013	N	Rocha Alfredo	9.574,00
15989	27/11/2013	N	Ayala Ana Graciela	3.337,78
16110	29/11/2013	N	Bianchi Stella Maris	713,33
16118	29/11/2013	N	Caviglia Marcelo Fabian	630,00
16121	29/11/2013	N	Arisnabarreta Marcelo Y Gustav	6.467,69
16122	29/11/2013	N	Arisnabarreta Marcelo Y Gustav	7.003,79
16123	29/11/2013	N	Arisnabarreta Marcelo Y Gustav	26.826,90
16133	02/12/2013	N	Rodriguez Enrique	915,00
16136	02/12/2013	N	Serra Sebastian Alberto	320,00
16139	02/12/2013	N	Ayala Ana Graciela	668,00
16141	02/12/2013	N	Rojo Guagnini Sergio	165,00
16142	02/12/2013	N	Gallione Maria Elisa	450,00
16153	02/12/2013	N	Fulgosi Sergio	5.832,20
16193	03/12/2013	N	Gallione Maria Elisa	4.375,00
16194	03/12/2013	N	Sergio Lozano	12.770,00
16202	03/12/2013	N	Rojo Raul Alfredo	383,00
16242	03/12/2013	N	Arisnabarreta Marcelo Y Gustav	3.210,50
16244	03/12/2013	N	Ferro Alberto M	5.396,60
16260	04/12/2013	N	Disolta S.R.L.	5.950,00
16264	04/12/2013	N	Valentinetti Mario Ariel	6.385,40
16269	04/12/2013	N	Eseiza Cristian Ezequiel	5.000,00
16270	04/12/2013	N	Argumero Saul Horacio	27.600,00
16272	04/12/2013	N	Nanni Eduardo Alberto	1.064,00
16331	05/12/2013	N	Tapia Liliana M	250,00
16332	05/12/2013	N	Nanni Eduardo Alberto	525,00
16352	05/12/2013	N	Autopartes Gomez S.A	2.000,00
16355	05/12/2013	N	Lopez Mario	2.103,35
16357	05/12/2013	N	Quehu S.A.	2.171,45
16365	05/12/2013	N	Ferro Alberto M	795,90
16369	05/12/2013	N	Harrouz Nelson	557,20
16370	05/12/2013	N	Harrouz Nelson	254,48
16407	06/12/2013	N	Postovoy Osvaldo Marcelo	9.532,80
16408	06/12/2013	N	Postovoy Osvaldo Marcelo	9.013,31
16423	06/12/2013	N	Teyte S.A.	2.670,00
16434	06/12/2013	N	Arisnabarreta Marcelo Y Gustav	36.126,18
16435	06/12/2013	N	Arisnabarreta Marcelo Y Gustav	19.914,34
16436	06/12/2013	N	Arisnabarreta Marcelo Y	14.113,86



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

			Gustav	
16437	06/12/2013	N	Arisnabarreta Marcelo Y Gustav	2.193,82
16464	09/12/2013	N	Alfredo Y Leandro Sansone Srl	2.551,50
16493	10/12/2013	N	Pedros Esther L. De Bartoli	190,00
16497	10/12/2013	N	Pedros Esther L. De Bartoli	450,00
16685	10/12/2013	N	Garat Guillermo Jose	19.500,00
16691	10/12/2013	N	Vidal Tomas Eduardo	18.500,00
16699	11/12/2013	N	Rojo Raul Alfredo	553,50
16700	11/12/2013	N	Rojo Raul Alfredo	330,00
16733	11/12/2013	N	Girgenti Carlos Salvador	135,00
16740	11/12/2013	N	Villalba Monica Alejandra	1.256,50
16743	11/12/2013	N	Hinojosa Jorge Ismael	500,00
16744	11/12/2013	N	Staffieri Miguel Angel	1.500,00
16749	11/12/2013	N	Cavelli Ruben Agustin	7.506,00
16773	12/12/2013	N	Teyte S.A.	10.454,65
16780	12/12/2013	N	Claverol Eduardo	2.160,00
16853	13/12/2013	N	Arisnabarreta Marcelo Y Gustav	19.914,16
16878	16/12/2013	N	Frutas Jodor S.R.L En Formacion	3.126,00
16884	16/12/2013	N	Serra Sebastian Alberto	8.860,00
16934	17/12/2013	N	Alvarez Pedro (22.966.590)	400,00
16943	17/12/2013	N	Garcia Ana Alicia (18.055.498)	500,00
16950	17/12/2013	N	Clinica Lincoln S.A.	2.520,00
17013	17/12/2013	N	Rojo Raul Alfredo	3.753,20
17014	17/12/2013	N	Biaggini, Oceano Benicio Y Biaggini, Alejandro Martin	510,00
17227	19/12/2013	N	Bestoso Hugo Alberto	3.000,00
17242	19/12/2013	N	El Cuyano De Lincoln	5.750,00
17263	20/12/2013	N	Electricidad Junin S.A.	1.528,00
17264	20/12/2013	N	Electricidad Junin S.A.	1.500,00
17265	20/12/2013	N	Electricidad Junin S.A.	1.500,00
17266	20/12/2013	N	Electricidad Junin S.A.	1.500,00
17273	20/12/2013	N	Velasco Vivian H	490,00
17276	20/12/2013	N	Arisnabarreta Marcelo Y Gustav	2.895,00
17277	20/12/2013	N	Rivero Marisa Ester (23.168.564)	2.100,00
17279	20/12/2013	N	Foti Cintia (Dni: 32.918.103)	3.270,00
17281	23/12/2013	N	Laiolo Vanesa Maria	300,00
17283	23/12/2013	N	Frutas Jodor S.R.L En Formacion	2.638,00
17284	23/12/2013	N	Petroni Natalia	372,71
17292	23/12/2013	N	Teyte S.A.	8.478,68
17297	23/12/2013	N	Gonzalez Luciano	5.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

			(37.828.324)	
17298	23/12/2013	N	Singh Alcalde Sofia Barbara Johana (34.984.635)	8.000,00
17305	23/12/2013	N	Powell Omar	4.769,60
17306	23/12/2013	N	Sosa Hugo J. Y Richard Angel J.	4.776,71
17321	27/12/2013	N	Carlini Griselda Beatriz (11.212.031)	11.968,13
17326	27/12/2013	N	Rojo Guagnini Sergio	145,00
17339	27/12/2013	N	Salazar Nestor Fabian	3.500,00
17359	30/12/2013	N	Caneva Pablo	509,95
17390	30/12/2013	N	Schroeder Adolfo Ovidio	1.709,50
17392	30/12/2013	N	Rojo Raul Alfredo	594,07
17393	30/12/2013	N	Torres Julio Roberto	3.500,00
17394	30/12/2013	N	Garcia Omar E.	3.500,00
17496	31/12/2013	N	Alvarez Jose Luis	500,00
17497	31/12/2013	N	Argumero Saul Horacio	15.550,00
17503	31/12/2013	N	Tapia Liliana M	2.400,00
TOTAL				\$ 2.362.689,30



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 183/14

DISPONIENDO LA REFACCION DE OBRA Y ACTIVIDADES EN LA BIBLIOTECA DOMINGO F. SARMIENTO, CON RECURSOS DEL FONDO FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

LINCOLN, 9 de Enero de 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 2137/13, de acuerdo a Ley 26075 y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N° 14393 de la Provincia de Buenos Aires y con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejoras en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación; al promover una actividad de apoyo a la educación, instrucción, información, social y cultural.

Y CONSIDERANDO:

Que en la actualidad la Biblioteca Municipal Pública Domingo F. Sarmiento, cumple con las actividades antes mencionadas, que da sostenibilidad a toda la comunidad y en general a los chicos y jóvenes en edad escolar;

Que asegura la inclusión de toda la sociedad, en su necesidad y derecho a participar del conocimiento;

Que preve contención en gran parte de los días, en la participación de los distintos programas que se realizan dentro de su ámbito; desarrollando actividades educativas y culturales complementarias

Que en tal sentido, se la puede encuadrar dentro del financiamiento previsto en el Fondo Educativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispongase realizar los trabajos de terminación, ampliación y remodelación de la obra Biblioteca Municipal Domingo F. Sarmiento; como así también de todos los programas que complementan la actividad educativa.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará en los programas y partidas correspondientes, dentro del Fondo de Financiamiento Educativo.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a: Secretaria de Obras Públicas, Compras, Tesorería y Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN: 9 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 184/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2400 A LA SRA. NELIDA ROSA ARGUMERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Nelida por problemas de Salud de su marido Guillermo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Guillermo padece graves problemas de Salud y debe someterse a estudios de alta complejidad y tratamiento de radioterapia por su problema oncológico, en la ciudad de Junín;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí solo y a ello se agrega el gasto de traslado a la dicha ciudad;

Que la Sra. Nélica acude a la Secretaría de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive con su marido Guillermo , con grave problema de salud, que si bien tiene familiares directos con quien se relaciona , los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2400- (pesos dos mil cuatrocientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud de su marido Guillermo a la Sra. Nelida Rosa Argumero , DNI N°10.855.249, domiciliada en la calle Balcarce 707 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con N°2007 en la Secretaría De Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO

LINCOLN, 9 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 185/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000 A LA SRA. MARTA ESTER MANSILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta Ester Mansilla, referida a solventar gastos por problemas de salud de su nieto Walter Basualdo.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta acude a la Secretaría de Salud manifestando que su nieto Walter padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudado e internado en una institución que se ocupe directamente con este tipo de problemáticas;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones), donde se consigue la internación voluntaria pero dado la negación que Walter tiene sobre ello se resuelve internación en el centro para tratamiento terapéutico;

Que Walter tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Marta, abuela de Walter, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs.As. en la localidad de Tortuguitas abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una abuela que lo crió desde que nació, que si bien cuenta con trabajo estable, y por consiguiente con cobertura de obra social ,pero no puede cubrir los gastos que el problema de salud de su nieto Walter le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$5000.- (pesos cinco mil), a la Sra. Marta Ester Mansilla, DNI N° 13209495 domiciliada en la calle Buchardo de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2149, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:0170195720000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 9 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 186/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3530.- AL SR. HUGO GASTON ZARATE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Gastón Hugo Zarate para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Zárate se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es el espacio verde de un club, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Hugo Zarate, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3530- (pesos tres mil quinientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Hugo Zarate, DNI N° 24667751, domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 3 Casa4 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 1001.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 9 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 187/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2530.- AL SR. CARLOS ALBERTO GAUNA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Carlos para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es el espacio verde de un club, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Carlos A. Gauna, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2530- (pesos dos mil quinientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Carlos Alberto Gauna, DNI N° 31.584.239, domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 6 Casa 1 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2012.-

ARTICULO 2°: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.
LINCOLN, 9 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 188/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5500.- AL SR. RODOLFO GAUNA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Rodolfo para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodolfo se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que el titular tiene dos hijas a su cargo, y manifiesta la necesidad de recuperarse por ellas, que debido a la situación social por la que está pasando se encuentra a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Rodolfo Gauna, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5500- (pesos cinco mil quinientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Rodolfo Gauna, DNI N°28933656 , domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 6 Casa 1 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2012.-

ARTICULO 2°: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.
LINCOLN, 9 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 189/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000 AL SR. HUGO JORGE MENDEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Hugo Méndez para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que el titular tiene dos hijas y un nieto a su cargo, y manifiesta la necesidad de recuperarse por ellas, que debido a la situación social por la que está pasando se encuentra a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Hugo Mendez, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (Pesos cinco mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Hugo Jorge Méndez, DNI N°20034118, domiciliado en la calle Rawson 21 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2084.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.
LINCOLN, 9 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 190/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000 AL SR. ALEJANDRO GUARDIA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Enero de 2014-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alejandro Guardia para solventar gastos por problemas de salud de sus hijo Ariel Guardia.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alejandro se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta el grave problema que tiene con uno de sus hijo, relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede de ninguna manera ayudarlo ya que se niega a tratamientos ambulatorio, por consiguiente solicita la internación en alguna institución que se ocupe del tema, ya que se encuentra en permanente riesgo él y su familia.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Alejandro, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de un menor en situación de riesgo, y sus progenitores se encuentran desesperados ya que no encuentran institución que contenga a su hijo para el tratamiento, y no cuentan con los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que demanda el problema de salud de su hijo Ariel a nivel privado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (pesos cinco mil), destinado a solventar gastos de Sr. Alejandro Guardia, DNI N° 21526133, domiciliado en barrio Héctor Lanes, Perito Moreno 564 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° .-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.
LINCOLN, 9 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 191/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6000 AL SR. JOSE LUPINO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. José para solventar gastos por problemas de salud de sus hijos.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta el grave problema que tienen sus dos hijos relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede de ninguna manera ayudarlos ya que se niegan a tratamientos ambulatorios, por consiguiente solicita la internación en alguna institución que se ocupe del tema, ya que se encuentran en permanente arriesgando sus vidas y la de sus seres queridos.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. José, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de dos menores en situación de riesgo, y sus progenitores se encuentran desesperados ya que no encuentran medio para el tratamiento, acuden a la Secretaría de Salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 6000- (pesos seis mil), destinado a solventar gastos de Sr. José Lupino, DNI N° 12575378, domiciliado en barrio Don Vicente C23 Mza1 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2051.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.
LINCOLN, 9 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 192/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- A LA SRA. MARIA CECILIA ZUNINO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Cecilia, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo José.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María acude a la Secretaría de Salud manifestando que su hijo José padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudado e internado en una institución que se ocupe directamente con este tipo de problemáticas;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones), donde se consigue la internación voluntaria pero dado la negación que José tiene sobre ello se resuelve internación en el centro para tratamiento terapéutico;

Que José tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. María, madre de José, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs.As. en la localidad de Tortuguitas abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, que si bien cuenta con trabajo estable, y por consiguiente con cobertura de obra social ,pero no puede cubrir los gastos que el problema de salud de su hijo le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2000.- (pesos dos mil), a la Sra. María Cecilia Zunino, DNI N° 25726718 domiciliada en Barrio Don Vicente Mza.1 Casa 5 la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2036, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.
LINCOLN, 9 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 193/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3630 A LA SRA. LAURA ZUCCA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Laura para solventar gastos por problemas de salud de su hijo Lautaro.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Laura se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta que su hijo Lautaro de 17 años padece graves problemas relacionados directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien ha realizado tratamiento ambulatorio en C.P.A (Centro Preventivo Adicciones) y luego de conseguir internación voluntaria, dado a la negación el mismo tiene por ello , se resuelve internación en el Centro para tratamiento terapéutico;

Que Lautaro si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia, que su único lugar de permanencia es el espacio donde lo encuentre la noche, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Laura madre del niño, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3630- (pesos tres mil seiscientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del hijo de la Sra. Laura Zuca, DNI N°25.577.335, domiciliada en el Cuartel III de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N°.-

ARTICULO 2°: Pague el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 9 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 194/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4830.- A LA SRA. CARMEN LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carmen López, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Carmen López padece un grave problema de salud y debe realizar tratamiento en la ciudad de Buenos Aires, en Institución de rehabilitación.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir parcialmente el tratamiento, el cual deberá realizarse como mínimo durante un año.

Que se trata de una familia constituida por matrimonio y dos hijos, el único ingreso del grupo familiar se obtiene por el trabajo independiente del padre, madre ama de casa, una hija estudiante, y un hijo con graves problemas de salud, carecen de trabajo estable, ingresos fijos, no cuentan con obra social, y los problemas de salud que le demanda el hijo menor no pueden solventarlos totalmente, por lo cual solicitan ayuda al Municipio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$4830.- (pesos cuatro mil ochocientos treinta), a la Sra. Carmen López, DNI N° 17918651, domiciliada en el Barrio obrero de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°1075, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.
LINCOLN, 9 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 195/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1760 A LA SRA. NATALIA ALEJANDRA POLISE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Natalia Alejandra Polise, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicación y análisis específicos para tratamiento ginecológico, medicación que no se encuentra contemplado en vademécum hospitalario y que lo debe hacer con carácter de urgencia, en tanto se tramita internación en Hospital Roffo a través del Servicio Social.

Que se trata de una madre sola con dos menores a cargo, que debido a su problema de salud, actualmente ha tenido que dejar de trabajar como costurera, no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no cuenta con obra social ni cobertura médica, y con sus escasos ingresos no puede afrontar los gastos de medicación y análisis que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1760.- (pesos mil setecientos sesenta), a la Sra. Natalia Alejandra Polise, DNI N°32555063 , domiciliada en calle Lavalle 640, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2153 , destinado a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO

LINCOLN, 9 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 196/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. MARINA LUJAN ZOTTI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marina Luján Zotti, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicación para tratamiento psiquiátrico por abstinencia de adicciones, que no se encuentra contemplado en vademécum hospitalario y que lo debe hacer con carácter de urgencia, en tanto se tramita internación por CPA, (Centro de Prevención y Asistencia Adicciones).

Que se trata de una madre sola con dos menores a cargo, que debido a su problema de salud no puede atenderlos y la abuela materna se hace cargo de los niños. Marina Luján Zotti no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no cuenta con obra social ni cobertura médica, y con sus escasos ingresos no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Marina Luján Zotti, DNI N° 24254429, domiciliada en Maipú 520, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2152, destinado a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO

LINCOLN, 9de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 197/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000 A LA SRA. SOFIA BARBARA JOHANA SINGH ALCALDE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sofia, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sofia acude a la Secretaría de Salud manifestando que padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudada e internada en una institución que se ocupe directamente de la problemática prescripto por profesional medico psiquiatra;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones) ,donde se consigue la internación voluntaria, su estado psicologico no admite voluntad sino tiene limites, por lo cual se requiere internación en Comunidad cerrada para tratamiento terapéutico;

Que Sofia tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Sofia, la Secretaria de Salud a través de su titular Dr. Néstor De mingo, realiza conexión con una Comunidad Terapeutica La Mision, ubicada en la Pcia. de Bs.As. en la localidad de Pilar abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de una persona en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, que no cuenta con trabajo estable, y por consiguiente no tiene cobertura de obra social y no puede cubrir los gastos que el problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$8000.- (pesos ocho mil), a la Sra. Sofia Barbara Johana Singh Alcalde, DNI N° 34984635 domiciliada en El Chañar 343 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con legajo N° 2036, destinado a solventar gastos por problemas de salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica La Misión Recuperar S.A. cuenta corriente Banco Galicia 524450600 de la localidad de Pilar. CBU 007006032000000524- CUIT 30713657006-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.
LINCOLN, 9 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 198/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ALEJANDRA CUELLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Cuellas referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra Cuellas padece serios problemas emocionales, psicológicos y se encuentra bajo tratamiento médico psiquiátrico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos y sustento considerando que es una persona sola, sin trabajo, por consiguiente sin cobertura social;

Que la misma convive con cuatro menores a su cargo y solo recibe ayuda económica del padre del hijo menor de dos años, los ingresos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.-(pesos mil), a la Sra. Alejandra Cuellas DNI N° 18276551, domiciliado en el barrio Don Vicente-FONAVI, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 760, destinado a solventar gastos por problemas de salud

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.
LINCOLN, 9 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 199/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3270 A LA SRA. FOTI CINTIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cintia referida a solventar gastos que demanda el deceso de su hija Emma Milagros ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los gastos de cementerio e inhumación de los restos de su hija Emma Milagros ocurrido en Noviembre del corriente año;

Que la Sra. Cintia acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema ,se realiza una encuesta social y se deduce que se trata de una mujer joven con hijos menores a cargo ,sin trabajo estable por consiguiente sin cobertura social ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$3270.- (pesos tres mil doscientos setenta), a la Sra. Foti Cintia, DNI N° 32.918.103, domiciliada en Avda. Tucuman 229, registrada en legajos de la Secretaria de salud con el Num 2142 destinado a solventar gastos que demanda el deceso de su hija Emma Milagros.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.
LINCOLN, 9 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 200/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4200 AL SRA. MARISA ESTER RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Rivero Marisa, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Marisa se encuentra dado de alta en su domicilio después de una larga internación en el Hospital Roca en la ciudad de Buenos Aires derivado por el servicio de traumatología del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, debido a un accidente automovilístico que padeció, debe realizar rehabilitación por tiempo indeterminado.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho tratamiento ya que la familia carece de recursos económicos, su padre no tiene trabajo estable y el problema de salud del menor requiere atención de su madre en forma permanente, y la familia no puede cubrir los gastos que demanda el problema de salud del niño;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$4200.- (pesos cuatro mil doscientos), a la Sra. Marisa Ester Rivero DNI N° 23.168.564, domiciliado en la calle Barrio La Loma Valle de La Luna 364 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°379 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 9 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 201/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. MARCONETTO ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marconetto Alejandra referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra padece graves problemas de salud y se encuentra realizando tratamiento de radioterapia en la ciudad de Junin;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos que demanda su problema de salud ;

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, con ingresos económicos fijos por consiguiente con cobertura social, pero no alcanza para cubrir los gastos que demanda su grave problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), a la Sra. Alejandra Marconetto, DNI N° 24794768, domiciliada en Almafuerte 1037 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2109, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.
LINCOLN, 9 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 202/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500.- A LA SRA. TERESA ALEJANDRA CORIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Teresa referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Teresa padece graves problemas de salud y debe realizarse estudios en la ciudad de Bs. As.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos que demanda su problema de salud ;

Que se trata de una mujer adulta, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social, por lo que no le alcanza para cubrir los gastos que demanda su grave problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3500.- (pesos tres mil quinientos), a la Sra. Teresa Alejandra Coria, DNI N° 14.805.322, domiciliada en Liborio Tiseyra 735 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2154, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 09 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 203/14

DISPONIENDO LA REFACCION DE OBRA Y ACTIVIDADES EN CENTRO DE ATENCION INTEGRAL "PIBELANDIA", CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

LINCOLN, 9 de Enero de 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 2137/13, de acuerdo a Ley 26075 y considerando lo dispuesto en en articulo 92 de la Ley N° 14393 de la Provincia de Buenos Aires, ..con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las politicas de mejoras en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación..."

Y en funcion de mejorar la educación ofreciendo igualdad de oportunidades de acceso a la cultura y al conocimiento al promover una actividad de apoyo a la educación, instrucción, información, social y cultural; sostenida en la búsqueda de la docencia en transformar sus prácticas educativas con vistas en la transformación social.

Y CONSIDERANDO:

Que en la actualidad en Centro de Atención Integral "Pibelandia", cumple con las actividades antes mencionadas, que da sostenibilidad a los niños en edad escolar;

Que asegura la inclusión social, de necesidades y generar aprendizajes significativos;

Que impone estimular el compromiso y la participación en nuestra comunidad;

Que preve generar condiciones de posibilidad para la accion pedagogica creativa y con la misma poder construir una sociedad intitucional integrada, integradora e inclusora; en un marco de justicia y calidad educativa;

Que tal sentido, se lo puede encuadrar dentro del financiamiento del Fondo Educativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase realizar los trabajos de ampliacion y remodelación de la obra en Centro de Atención Integral "Pibelandia"; como asi tambien todos los programas que complementan la actividad educativa, en las partidas correspondientes, dentro del Fondo de Financiamiento Educativo.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria de Obras Públicas, Compras, Tesorería y Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN: 9 de Enero de 2014

DECRETO N° 204/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 98 A LA SRA. ANDRADA EMILCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Andrada Emilce ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac.: Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa y ocho (\$ 98) a la Sra. Andrada Emilce, DNI. 6.024.413 domiciliada en Brown 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2355 destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 205/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

LINCOLN, 09 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han mentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Mantenimiento General de Instalaciones.-
-) Tareas administrativas.-
-) Escuela Municipal de Box
-) Jornadas Recreativas

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período al mes de diciembre 2013 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3042	Benevent Eduardo	14.805.458	1.000,00
2894/1	Bonino Luís	18.497.082	2.500,00
3364	Lado Nadia	32.342.686	2.227,05
5532	Lezcano Ezequiel	31.377.825	2.265,00
5292	Manca Loredana	35.240.712	2.563,00
3452	Mateo Julio	13.358.940	1.000,00
2831	Peralta Luciano	16.188.299	1.650,00
5462	Rodríguez Federico	26.524.540	2.000,00
262	Sánchez Susana	12.014.569	2.000,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 DE ENERO DE 2014



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 206/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN VESTUARIOS – NATATORIOS – CAMPING.-

LINCOLN, 09 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Mantenimiento General de Instalaciones.-
-) Vestuarios – Guardavida – Bañero
-) Servicio de Vigilancia

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período enero 2014 al 28 de febrero 2014 inclusive a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5261	Escalcer Julián	24.254.447	2.000,00
5265	Cuervo Juan Bautista	31.802.009	1.900,00
5576	Novello Gonzalo	33.954.693	2.900,00
2113	Ochoa Héctor	5.053.467	2.000,00
5072	Salazar Germán	34.951.089	2.140,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 DE ENERO DE 2014



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 207/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN VESTUARIOS – NATATORIOS – CAMPING.-

LINCOLN, 09 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han mentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Mantenimiento General de Instalaciones.-
-) Servicio de enfermería.-
-) Vestuarios – Guardavida – Bañero
-) Mantenimiento e Higiene Sanitaria
-) Servicio de Vigilancia

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período al mes de diciembre 2013 al 28 de febrero 2014 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3705	Adami Enzo	34.547.257	1.700,00
5573	Almada Guillermo	29.154.918	2.700,00
5574	Ayala María Luján	39.0890.26	1.700,00
5432	Barroso Daniel	38.663.209	1.700,00
5524	Bonetti Giuliano	38.663.303	2.265,00
2173	Cañete Rosa	24.254.447	2.500,00
5578	Darrieu Fiana	36.818.733	1.700,00
5571	Del Valle Patricia	21.526.137	1.700,00
3897	D´Stefano Valentino	34.214.124	2.700,00
5259	Fernández Juan Pedro	35.095.658	2.265,00
5418	Guevara Lucía	36.738.437	1.700,00
5555	Huechuqueo Araceli	23.725.559	2.265,00
5517	Huechuqueo Clarisa	36.818.497	2.205,00
5260	Lezcano Sánchez M. Victoria	36.512.552	1.700,00
5046	Malvassora Magalí	34.547.212	1.700,00
3884	Martínez Juan Emilio	36.512.411	1.700,00
5570	Mercado Daniel	35.908.422	1.700,00
5551	Parra Jorge	36.894.914	2.265,00
3959	Pereyra Ivana	35.407.504	1.700,00
5033	Roldán Martín	33.798.886	2.265,00
5434	Romano Martín	38.663.154	1.700,00
5036	Salazar Julieta	36.683.407	2.288,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 DE ENERO DE 2014



DECRETO N° 208/14

DISPONIENDO LA ADQUISICIÓN DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LA DIRECCIÓN DE DEPORTES.

Lincoln, 09 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad de adquirir trofeos y medallas, para las distintas actividades deportivas, organizadas y ejecutadas desde la Dirección de Deportes, que se llevarán a cabo en nuestra ciudad durante el presente año, período desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible contar con ellos para ser entregados a los participantes clasificados en las distintas categorías, y posiciones de los distintos Torneos, encuentros amistosos y competencias deportivas que se irán desarrollando en nuestra ciudad y en el Partido de Lincoln;

Que en el transcurso del presente año se irán desplegando diferentes Torneos: Fútbol - Ciclismo - Rural Bike - Tenis - Hockey - Softbol - Atletismo - Voley - Natación, Juveniles y Adultos Mayores;

Que a estos Torneos participarán deportistas de Lincoln, localidades vecinas y municipios de la zona;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de Trofeos y Medallas para las distintas actividades deportivas, Torneos y Competencias Juveniles y Adultos Mayores que se irán desarrollando en el transcurso del presente año, en nuestra ciudad y localidades del partido de Lincoln, desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre 2014.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-01.00 - Partida 2.7.9.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 09 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 209/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARTIN ANDRES RUSSO, DNI 23.906.997 Y SEBASTIAN ALBERTO DI LORENZO, DNI 32.555.192.

LINCOLN, 09 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6299/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2153/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Legal y Técnica, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- J) Liquidación y determinación de tributos de Red Vial, Servicios Públicos, Seguridad e Higiene.
- J) Cursado masivo de invitaciones a regularizar su situación a los vecinos, en la ciudad cabecera y localidades del Partido, con lo que se ha producido un aumento significativo de recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.
- J) Contralor sobre el abono de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de comercios ajustándose históricamente los montos, lo que ha producido un incremento sustancial del índice de cobrabilidad de la misma.
- J) Que asimismo, a través de los correspondientes procesos de Apremio, se ha efectivizado, gran medida, el cobro de la Tasa de Red Vial Municipal.

Que es dable destacar que el Área Legal y Técnica ha sido creada por Decreto N° 3297/11, con rango de Secretaría, y que a partir de su creación se han incluido, dentro de su ámbito



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de influencia, a otras áreas comunales, como ser: Dirección de Habilitaciones, Dirección de Cementerio, Área de Defensa del Consumidor, con el consiguiente aumento de tareas a realizar por el personal, incremento del cúmulo de expedientes administrativos a resolver y la cantidad de vecinos y contribuyentes atendidos diariamente.

Que el personal del Área Legal y Técnica, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01/01/2014 al 30/06/2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3569	MARTIN ANDRES RUSSO	23.906.997	\$4.700,00.-
3845	DI LORENZO SEBASTIAN ALBERTO	32.555.192	\$2.900,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 210/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SERGIO A. E. CORDOBA DNI 28.176535 Y GABRIELA SOLEDAD BARBAN, DNI 29.263.008

LINCOLN, 09 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6299/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2153/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Dirección de Cementerio, a través de su labor han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- J AUMENTO EN LAS NOTIFICACIONES DEL AREA, PROVOCANDO UN INCREMENTO EN RECAUDACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES.
- J GUARDIA TELEFONICA LAS 24HS PARA URGENCIAS
- J DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCION PERSONALIZADA CUANDO ES REQUERIDA EN EL ESPACIO FISICO.

Que el personal del Área de Dirección de Cementerio, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 de ENERO al 30 de JUNIO de 2014 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3565	BARBAN, GABRIELA S.	29.263.008	\$980,00
3899	CORDOBA, SERGIO A. E.	28.176.535	\$980,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 DE ENERO DE 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 211/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 09 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6299/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2153/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- J CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- J TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- J CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio)

Que el personal del Área Habilitaciones, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de Diciembre de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3521	FERRER, JOSE LUIS	17.190.181	\$ 1.780
3136	BADANO, DANIEL OSCAR	20.034.174	\$ 1.650
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	\$ 1.650
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 1.650
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 1.780

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 DE ENERO DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 212/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331; EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348 Y EL SR. PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA, DNI: 30.948.635.

LINCOLN, 09 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- J) Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- J) Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de DICIEMBRE de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 1.500,00
3867	PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA	30.948.635	\$ 276,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 1.492,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 DE ENERO DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 213/14

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN A LA SRA. GONZALEZ MARIA LUJAN D.N.I. N° 12.014.659 Y READJUDICANDO EL MISMO A HERNANDEZ NORMA NOEMI DNI 12.014.254

LINCOLN, 9 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. HERNANDEZ NORMA NOEMI DNI 12.014.254 reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un lote de terreno en la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión del lote fue adjudicada primigeniamente por Decreto N° 4099/13, a la Sra. GONZALEZ MARIA LUJAN D.N.I. N° 12.014.659 con la obligación de destinar el mismo para vivienda para si y su grupo familiar;

Que la solicitud mencionada en los Vistos del presente, se fundamenta en que fuera impugnada la adjudicación realizada mediante Decreto 4099/13 en virtud de que, tras un relevamiento social de este Municipio, se confirmó que los mencionados Adjudicatarios no destinaron el terreno asignado para vivienda única y familiar toda vez que eran ya propietarios de un vivienda;

Que ante esta situación, este Municipio entiende que corresponde adjudicar el terreno en cuestión a la Sra. HERNANDEZ NORMA NOEMI DNI 12.014.254, quienes así, entonces, solicitan se dé de baja a quien fuera su adjudicatario originario y se le readjudique la concesión de uso del inmueble a su favor;

Que entienden viable la solicitud de transferencia efectuada por la Sra. HERNANDEZ NORMA NOEMI DNI 12.014.254;

Que para tal fin, es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la adjudicación de un lote de terreno a la Sra. GONZALEZ MARIA LUJAN D.N.I. N° 12.014.659, y readjudíquese la totalidad del mismo a la Sra. HERNANDEZ NORMA NOEMI DNI 12.014.254.

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ. II-Sec.: 1F - Chacra: 599, identificado en croquis como lote N° 94, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 9 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 214/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .

LINCOLN, 10 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad.

Que el personal del Área Secretaría de Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período **Diciembre de 2014** a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2172	Débole Laura Bettina	23.168.578	1300-
2806	Pino Hugo Aroldo	11.641.065	2700-
0038	Bestoso Oscar Esteban	23.168.744	1200-
2944	Villegas Fernanda Soraya	28.468.282	1500-
3332	Audisio, Maria Florencia	27.167.590	400-
3322	Bide, Fabiana	24.276.004	400-
2772	Blanchet, Patricia	23.202.966	1700-
799	Betbedé Silvana N.	17.335.846	1200-
5041	Souza Agustina	31.963.355	400-
304	Iglesias Celica	12.903.343	600-
3588	Gladys Marinelli	23.620.039	700-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 215/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 10 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

) Mantenimiento del alumbrado público, y de los semáforos.

Que el personal del Área Alumbrado Público, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al Período **Diciembre de 2013**, al agentes Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2473	MARTINEZ FABRICIO	25.406.911	720-
375	ONOFRIO ALBERTO	13.787.381	500-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 216/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA CUADRILLA DE OBRA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 10 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras Públicas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- J De albañilería, refacción, mantenimiento de edificios.
- J Control de depósitos y materiales.
- J De control y mantenimiento de la obra pública en ciudad cabecera y Localidades del Distrito.
- J Mantenimiento de los Edificios Municipales y de las Delegaciones del Distrito.
- J Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de Albañilería

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al Período **Diciembre de 2014**, a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
309	Aguirre Domingo	16.847.011	1900-
2463	Marcelo Del Valle	25.002.101	1000-
2431	Juan Dalio	21.601.486	600-
3678	Viola Emilio	32.066.612	600-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 217/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 10 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras Públicas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-)] Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de albañilería, refacción, mantenimiento de edificios.
-)] Control de depósitos y materiales.
-)] De control y mantenimiento de la obra pública en ciudad cabecera y localidades del
-)] Distrito.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período **Diciembre 2013**, al siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
793	MARIO ZUNINO	12.014.654	1.000-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 218/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 10 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos , a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de ampliación y mantenimiento de la Red de Cloacas y Agua.
-) Ampliación y mantenimiento de la Red de Saneamiento Urbano.

Que el personal del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período **Diciembre de 2013**, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2149	Saraleguy, Raul	5.066.341	1000-
2383	Perez Bay Fernando	25.035.344	1750-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 219/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 10 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado la productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- J PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- J MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- J MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- J CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- J MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- J ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Periodo 01 al 31 de DICIEMBRE de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$500
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$1000
3133	CARMISCIANO EMMANUEL CARLOS	30.612.945	\$150
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$800
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
5361	FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	33.798.782	\$400
2675	FRANCESCHINI, RUBÉN ROLANDO	6.558.477	\$800
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$700
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$900
3900	LARREAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$4200
3491	MANSILLA, GUILLERMO OVIDIO	17.335.887	\$400
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$800
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	\$800
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	37.828.412	\$400
2588	PALOMEQUI, DOMINGO ANÍBAL	8.365.030	\$400
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
2108	ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	22.051.240	\$400
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2035
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
2303	BALDA, JOSE LUIS	14.805.466	\$800
698	DI LORENZO, OSCAR ALBERTO	12.014.230	\$300
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	\$400
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	\$2900
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
5360	ZUZZI, LEONARDO ARIEL	29.263.224	\$400
2631	BUSTI, FABIAN ALBERTO	20.499.045	\$1300
2632	CARRIZO, MARCELO JUAN	28.329.622	\$200
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1200
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$200
5069	CRISTALDO, FABIAN ORESTES	22.827.610	\$150
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$800
5480	PAGIO, DOMINGO DANIEL	22.051.275	\$1500
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	\$1200
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$550

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 220/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN AL SEÑOR JORGE DANIEL BELOSO EN LA PLANTA POLITICA

LINCOLN, 10 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación del señor Jorge Daniel Beloso para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de enero de 2014 en el cargo de Director (Cat.1) de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln, al señor JORGE DANIEL BELOSO- DNI N° 14.024.342, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: El señor Jorge Daniel Beloso retendrá el cargo de Jefe de División (Cat 3) de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, que detenta en la Planta Permanente dispuesto por Decreto N° 2.591/95.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°221/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN AL SEÑOR MARIO RAUL ZUNINO EN LA PLANTA POLITICA

Lincoln, 10 de Enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director de Mantenimiento en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación del señor Mario Raúl Zunino para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de enero de 2014 en el cargo de Director (Cat.1) de Mantenimiento en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, al señor MARIO RAUL ZUNINO- DNI N° 12.131.061, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: El señor Mario Raúl Zunino retendrá el cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2) de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, que detenta en la Planta Permanente dispuesto por Decreto N° 2.591/95.

ARTICULO 3°: Establézcase a partir de la fecha mencionada en el art. 1° un adicional por actividad exclusiva y por función de un cincuenta y cinco (55%) por ciento del sueldo de su categoría (Director – Cat. 1.)

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 10 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°222/14

MODIFICANDO EL DECRETO 186/14, por falta de artículo N° 2

Lincoln, 10 de Enero de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO

Que se ha cometido un error en el tipeo en la redacción del decreto 186/14, se solicita su modificación ;

Que es necesario su modificación para realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Art. 2 del decreto 186/14 que quedara redactado de la siguiente manera: Pague el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA
Lincoln, 10 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 223/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 10 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Mantenimiento del alumbrado público, y de los semáforos.
-) Reforma y readaptación de artefactos de alumbrado
-) Tendido e instalación de alumbrado en Parque General San Martín

Que el personal del Área Alumbrado Público, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al Período **Diciembre de 2013**, al agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
69	VIZZO DANIEL	10.985.419	1720-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 224/14

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS AL SR. FABRICIO NICOLÁS RANELETTI Y LA SRA. DEBORA TAMARA RANELETTI

LINCOLN, 10 de enero de 2014

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Fabricio Nicolás Raneletti DNI 32.791.312 y la Sra. Débora Tamara Raneletti DNI 34.484.930, respecto del inmueble identificado como Circ: XII, Sec: A, Mza 40, Parcela 6 (Parte), en la Localidad de Carlos Salas.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fabricio Nicolás Raneletti y la Sra. Débora Tamara Raneletti han comprado al SR. Héctor Adolfo Campos DNI 12.070.372, una vivienda Plan VIVEC construida sobre el terreno mencionado y del que resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente;

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal;

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor de la parte nombrada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconoce el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. Fabricio Raneletti DNI 32.791.312 y la Sra. Débora Tamara Raneletti, DNI 34.484.930, respecto del inmueble identificado como Circ: XII, Sec: A, Mza 40, Parcela 6(Parte), en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 225/14

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UNA PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. ANA MARIA RIOS

LINCOLN, 10 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad de dar solución al grupo familiar que ha adquirido su vivienda ubicada en parte de un terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester regularizar esta situación a fin de que los actuales ocupantes dispongan de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que el adjudicatario se fallecido, de los cuales se adjunta acta de defunción, el Sr. Pablo Córdoba fallecido 27 de abril de 1990, del cual la Sra. Ana María Ríos es familiar, ante la posibilidad de reclamo de un familiar con mejor derecho.

Que el inmueble posee una doble ocupación y es menester identificar y producir la apertura de partidas municipales a fin de regularizar la situación de ambos vecinos;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que la Sra. Ana María Ríos reúne los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicataria del inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: **I**- Sección: **D** - Manzana: **307** - Parcela: **10 (Pte. B)**, a quien resulta ser su actual ocupante la Sra. Ana María Ríos , D.N.I.: 17.033.501.

ARTICULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a construir su vivienda para sí y su grupo familiar, dentro de un término razonable.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de los Servicios Públicos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 226/14

APROBANDO AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE EL BOLETO DE COMPRAVENTA QUE INSTRUMENTA LA ADQUISICION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN (CIRC. II, SECCION F, CHACRA 572)

LINCOLN, 10 de enero de 2014

VISTO:

La imperiosa necesidad de anexar a la planta de tratamiento de residuos sólidos domiciliarios, un espacio destinado a almacenamiento entre otras actividades, en tal sentido se encuentra el inmueble identificado catastralmente como Circ: II, Sección: F, Chacra: 572, como el más conveniente a los fines previstos;

Y CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Comunal ha tenido como norte desde sus inicios, el llevar adelante, políticas de saneamiento ambiental, tal la concreción de la planta de tratamiento de residuos sólidos domiciliarios, modelo a nivel Provincial y el cierre del basural a cielo abierto entre otras.

Que en ese sentido, en la zona correspondiente al Cuartel IV de nuestro Partido, se encuentra el predio identificado catastralmente con anterioridad, el mismo por su tamaño, ubicación y precio se determina como el más adecuado a los fines previstos.

Que siendo así, a fin de resolver esta necesidad, el Municipio de Lincoln ha realizado la compra del inmueble mencionado, a través del Boleto de Compraventa de fecha 10/01/2014, que en copia se adjunta a la presente, con relación al inmueble denominado catastralmente como Circ: II, Sección: F, Chacra: 572, Partida inmobiliaria 384, Matrícula 16904 del Partido de Lincoln.

Que la circunstancia de encontrarse incorporado al patrimonio municipal, el bien adquirido, permitirá una mejor operatoria y disposición de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA “AD REFENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 1°: Apruébase, en todos sus términos, el Boleto de Compraventa, celebrado el día 10/01/2014, entre el Sr. Pedro Raúl Losa y el Intendente Municipal, Dr. Jorge Abel Fernández, en relación a la compraventa del inmueble identificado catastralmente como Circ: II, Sección: F, Chacra: 572, Partida inmobiliaria 384, Matrícula 16904 del Partido de Lincoln, en los términos y condiciones que surgen de dicho contrato, que como Anexo I, forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Agréganse como Anexo II, tres copias de tasaciones con relación al inmueble vendido.

ARTICULO 3°: Impútase, al Presupuesto de Gastos vigentes y a su partida correspondiente, los gastos que demanda, la compra total del predio que da cuenta el Boleto adjunto como Anexo I.

ARTICULO 4°: Remítase el presente al Concejo Deliberante, a los efectos que preste el referendo correspondiente

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Refrendado, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Enero de 2014



ANEXO I

BOLETO DE COMPRAVENTA

En la ciudad de Lincoln, partido del mismo nombre, a los diez días del mes de enero de dos mil ~~diez~~^{diece}, los que suscriben, por una parte, los cónyuges en primeras nupcias don **Pedro RAUL LOSA**, argentino, nacido el 08 de octubre de 1952, titular del documento nacional de identidad número 10.325.580, y doña **María Ester ARCE**, argentina, mayor de edad, titular del documento nacional de identidad número 5.868.749, ambos domiciliados en calle Provincia de Tucumán s7n de esta ciudad, en adelante denominada la "PARTE VENDEDORA"; y por la otra parte, lo hace don **Jorge Abel FERNANDEZ**, argentino, mayor de edad, casado, titular del documento nacional de identidad número 16.475.249, domiciliado en esquina Av. 25 de Mayo y Av. Massey de esta ciudad; quien actúa en nombre y representación y en su carácter de Intendente de la **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**, en adelante denominada la "PARTE COMPRADORA"; CONVIENEN en celebrar el presente BOLETO DE COMPRAVENTA sujeto a las siguientes cláusulas y subsidiariamente a lo dispuesto por el Código Civil: - - - - -

PRIMERA. LA PARTE VENDEDORA, VENDE a LA PARTE COMPRADORA y ésta adquiere una fracción de chacra con todo lo en ella plantado y adherido al suelo, ubicada en el Cuartel Cuarto de este partido de Lincoln, que es remanente de la designada en el plano oficial con el nombre de Reservada y mide 531 metros 724 milímetros de frente al Nord Este por 495 metros 352 milímetros de fondo, lo que encierra una superficie de VEINTISEIS HECTAREAS TREINTA Y TRES AREAS NOVENTA CENTIAREAS, lindando al Nord Este con la chacra 919, al Sud Este con la 958, al Sud Oeste con la 920 y al Nord Oeste con la 881, todos los rumbos calle por medio. De la misma se debe desmembrar de una Superficie de DOS HECTAREAS CUARENTA

[Handwritten signature and notes]
Arce
1910



Y OCHO AREAS OCHENTA Y CINCO CENTIAREAS según plano de mensura y desmembramiento para camino 60-36-75, quedando un remanente de VEINTITRES HECTAREAS OCHENTA Y CINCO AREAS CINCO CENTIAREAS, Existe segundo plano de mensura y desmembramiento para camino 60-41-90 afectando una superficie de CINCUENTA AREAS TRECE CENTIAREAS, quedando un remanente de VEINTITRES HECTAREAS TREINTA AREAS NOVENTA Y DOS CENTIAREAS.- **NOMENCLATURA CASTRAL:** Circunscripción: II, Sección F, Chacra 572, Partida 384, e inscripta en la matrícula número 16904 de Lincoln.-

SEGUNDA. La presente venta se realiza por el precio total de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS** a cuyo pago se obliga la compradora de la siguiente forma: a) la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL** en este acto, que la parte vendedora recibe de manos de la compradora en dicha moneda a entera satisfacción, a cuenta de precio y como principio de ejecución del contrato, mediante cheque número 61219953, de la cuenta corriente número 6665-25097/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, otorgando por el presente el más suficiente recibo y carta de pago en forma; b) La suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL**, se abonaran dentro de los treinta días de suscripto el presente; c) El saldo de precio, o sea la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL pesos**, se abonaran con en diez cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de **ciento treinta y cinco mil pesos**, ^{ilustración} venciendo la primera de ellas, el día diez de marzo de dos mil catorce y la última el día diez de diciembre de dos mil catorce.-

TERCERA. La escritura traslativa de dominio se realizara por ante el escribano Javier E. Ilharreborde, con oficinas en Av 9 de Julio 230 de esta ciudad, cuando así lo solicite la parte compradora. Si la escritura se realizare antes de haberse abonado el saldo de precio, se deberá garantizar el saldo adeudado.-----



CUARTA: LA PARTE VENDEDORA declara que esta venta se realiza en base a títulos perfectos, libre de todo gravamen, e inhibición sobre su persona.-

QUINTA: Los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la presente escritura estarán a cargo de LA PARTE COMPRADORA, como así también el estado parcelario.-

SEXTA: La posesión de lo vendido se entrega libre de ocupantes e intrusos, en este acto, que la parte vendedora recibe de conformidad.-

SEPTIMA: LA PARTE VENDEDORA se obliga a entregar las boletas de impuestos inmobiliarios, y tasas municipales totalmente pagas hasta el día de entrega de posesión, como así también a entregar el título de propiedad y toda la documentación habilitante dentro de las 48 horas de suscripto el presente, sin perjuicio de toda otra documentación que pudiera solicitarle.- "LA PARTE VENDEDORA" se hará cargo de los importes porcentuales que le corresponda abonar por impuestos y tasas, y cualquier otro pago que pudiera quedar pendiente, hasta el día de la entrega de la posesión a favor de "LA PARTE COMPRADORA".

OCTAVA: Si alguna de las partes no diera cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas y/o condiciones pactadas en el presente, abonará a la otra en concepto de MULTA DIARIA la suma de pesos un mil (\$1000) mientras persista la mora y hasta el día de la regularización sin perjuicio de las acciones legales que pudiera corresponderle. Si el incumplimiento fuera de "LA PARTE COMPRADORA", "LA PARTE VENDEDORA" podrá exigir el cumplimiento del presente con más la multa diaria o resolver la presente operación, tomando como indemnización la suma entregada hasta ese acto, reservándose los derechos que por daños y perjuicios le fueran causados. Si el incumplimiento fuera de "LA PARTE VENDEDORA", "LA PARTE COMPRADORA" podrá exigir el



cumplimiento del presente con más la multa diaria pactada, o resolver la presente operación exigiendo el doble de la suma entregada hasta ese acto, la que podrá reclamar en concepto de indemnización, reservándose los derechos que por daños y perjuicios le fueran causados. En todos los casos la mora se producirá automáticamente por el mero transcurso de los plazos estipulados.-

NOVENA. Para todos los efectos legales emergentes del presente boleto los contratantes se someten al fuero y jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Junín, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción y a los mismos fines constituyen domicilio especial en los declarados al comienzo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o citaciones a que hubiere lugar. Estos domicilios subsistirán para los sucesores de los contratantes por cualquier título.-

DECIMA: Esta compra se realiza ad referéndum del Consejo Deliberante de Lincoln.-

UNDECIMA: En este estado doña **Maria Ester ARCE**, presta el asentimiento prescripto por el artículo 1277 del C.C, para la presente venta.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----- *Todos los*

que solo. Entes de los "catorce" "cuatrocientos" "7 de mayo."

Maria Ester Arce



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO II

Oswaldo Ressa

Inmobiliaria

Piscovano N° 120

Tel.: 02355 - 424096 - Cel.: 15448256

Lincoln

Lincoln, 10 de Enero de 2014

TASACION

**Municipalidad de Lincoln
Lincoln.**

De mi consideración:

Respondiendo a su requerimiento de tasación de una fracción de campo, perteneciente al **Sr. Pedro Raúl Losa**, sito en la **Ruta Provincial N° 50**, del **Cuartel Cuarto**, del partido de **Lincoln**, le comunico que después de haber evaluado los precios de oferta y demanda del mercado, y teniendo en cuenta la ubicación, el suelo, y las condiciones en que se encuentra el inmueble, me encuentro en condiciones de emitir una opinión:

- El inmueble en cuestión está valuado en pesos **UN MILLON NOVECIENTOS (\$ 1.900.000,00)**, para la venta.

Detalles específicos de la Fracción

1. La unidad presenta una superficie de **23 Hectáreas, 85 Áreas, 5 Centiáreas.**
2. **UBICACIÓN: EXCELENTE.**
3. Quedando sobre la Ruta N° 50, posee un buen acceso.

Informe parcelario

DATOS CATASTRALES: Circunscripción II - Sección F - Chacra 572 - Partida 384.

Sin otro particular saluda a Ud. Atte.

OSVALDO M. RESSIA
MARTILLERO CORREDOR
T. VII F. 778
C.M.C.P.D.U.I.



INMOBILIARIA

EDUARDO J. ZUK

Massey N° 1356

Tel. 02355-421251

Tasacion

Lincoln 10 de ENERO de 2.014.

Sres. MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Cumpliendo con el pedido de solicitud de tasación sobre inmueble del Sr. LOSA PEDRO RAUL, sito en RUTA PROV. N° 50 Lincoln.

Inmueble con nomenclatura Catastral: Circ.: II, Sec. F, Chacra 572. Part. Inmob. 384.

Propiedad compuesta por 23 Ha. Y fracción. En CUARTEL CUARTO, sobre RUTA PROV. N° 50 del partido de LINCOLN. Muy buena ubicación y acceso al predio.

Teniendo en cuenta la ubicación y las medidas, su valor de mercado es de: S 1.900.000,00 (PESOS: un millón novecientos mil).

El monto arriba expresado, corresponden a los valores reales de venta, del mercado inmobiliario de la ciudad de Lincoln.

ZUK, EDUARDO J.

T. VII F.779

MARTILLERO Y CORREDOR

Eduardo J. Zuk
Martillero y Corredor
T VII - F° 779
C. M. C. P. D. J. J.



INFORME DE TASACION

NOMBRE DE SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD LINCOLN

DOC. IDENT.: -----

LOCALIDAD: LINCOLN

DIRECCION DE LA PROPIEDAD: RUTA 50 - LINCOLN -

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección F - Chacra 572 -PARTIDA

INMOBILIARIA: 060-384

FECHA DE INSPECCION: 10 DE enero de 2014

PROPIETARIO: LOSAS PEDRO RAUL

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD

SUPERFICIE: 23 HECTAREAS, 85 AREAS, 5 CENTIARIAS

UBICACION: CAMPO UBICADO SOBRE RUTA 50 CON MUY BUENA UBICACION.

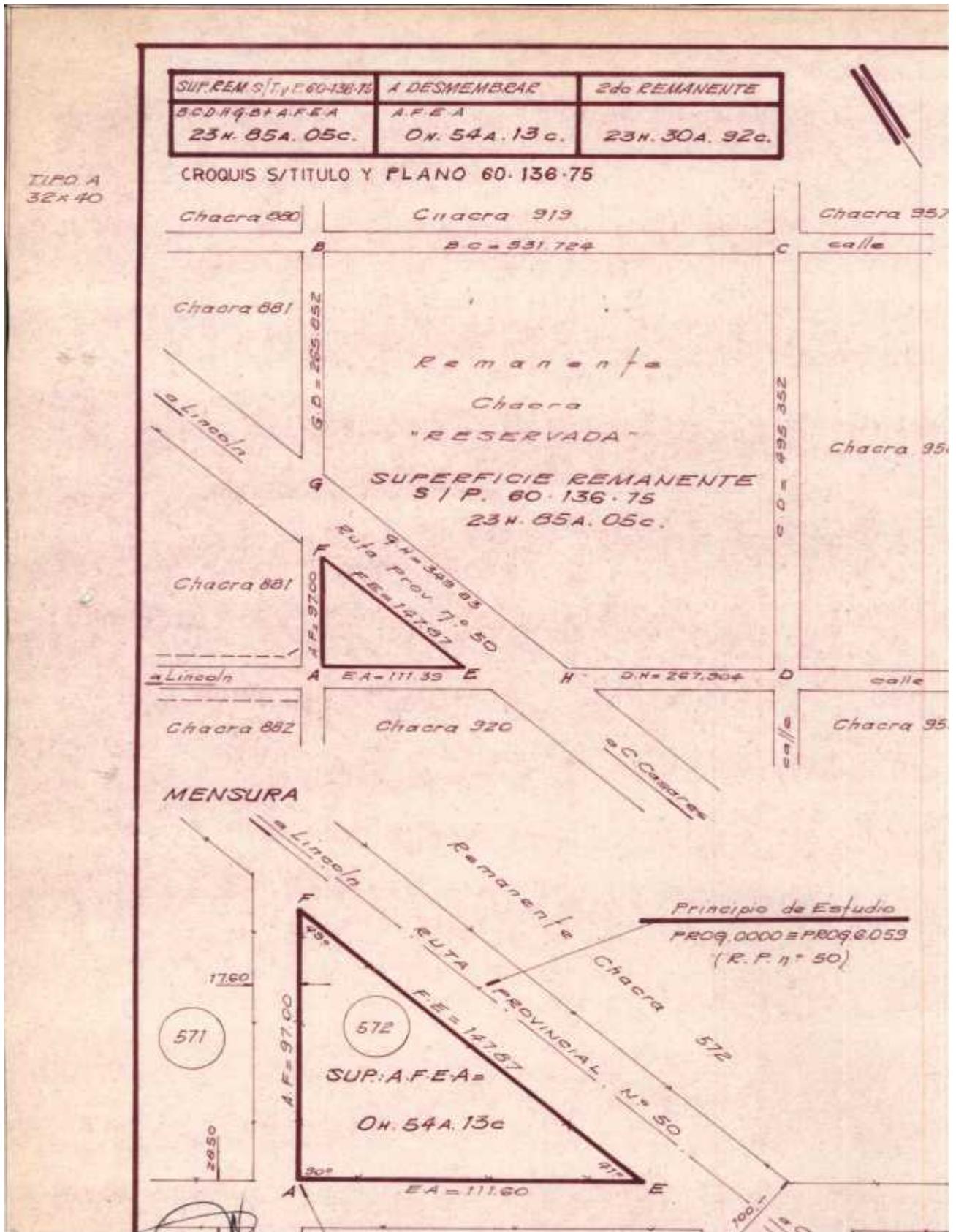
DESCRIPCION: EL CAMPO ES DE CARACTERISTICAS AGRICOLAS.

SUS ALAMBRADOS SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO GENERAL.

VALUACION

VALOR TOTAL: 1.950.000 PESOS


Mariano Marinelli
MARTILLERO y CORREDOR PUBLICO
Mat. T° VIII F° 875





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 227/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 AL SR. REPETTI HORACIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. REPETTI HORACIO, ante la Secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **REPETTI HORACIO**, DNI N° 11.427.040, domiciliado en R. S.Peña 1009 , de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6492, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 228/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. BARBIERI LILIANA ISABEL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 10 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. BARBIERI LILIANA ISABEL, ante la secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) la Sra. **BARBIERI LILIANA ISABEL** DNI N° 13.209.488 domiciliada en la M. Irigoyen 2167 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7844 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de enero de 2014



DECRETO N° 229/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRTA. KARINA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. VARELA KARINA, ante la Secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Srta. **VARELA KARINA**, D.N.I. N° 25.407.790, domiciliada en la calle ITUZAINGO 1033, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7843, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 230/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRTA. GALLERO ROSA ISABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. GALLERO ROSA ISABEL, ante la secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **GALLERO ROSA ISABEL**, DNI. N° 5.399.889, domiciliada en Velez Sarfield 543 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7787, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°231/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de servicios de mano de obra de albañilería calificada, para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase contratación de Chora Alejandro para realizar ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Direccion</u>	<u>DNI</u>
Miranda Gladys	Fortin Ancalu 733	26.222.005

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 232/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales y servicios de mano de obra de albañilería calificada, para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de Chora Alejandro para realizar ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Direccion</u>	<u>DNI</u>
Arce Mirta	Pcia. De Cordoba C ° 404	12.415.366

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°233/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Casas Gabriel	Ftin. Chiquilo 1645	22.051.005
Castro Elba	G. Spano 828	11.394.839
Ferreyra Laura	Posadas 2044	30.228.042
Lavallen Ester	San Luis 640	4.565.018
Orellano Mirta	R. Obligado 480	6.253.930
Piñero Andrea	V. Tedin 1894	23.520.134
Poggio Inés	Lavalle 343	3.799.246
Rodríguez Lidia	J. Newbery 735	10.855.267
Sánchez Belén	Los Olmos 1767	37.828.321
Serrano Karina	Ftin. Chiquilo 1766	24.677.791

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 234/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Atilio Martina	Ftin. Ancalu 1490	10.433.910
Bagato Mirta	Hernandez 475	32.918.283
Bestoso Carla	Balcarce 758	27.845.699
Brandan Graciela	Las Heraws 427	10.855.367
Fernandez Fernando	Av. Salta 820	32.066.716
Lora Monica	Av. Salta 802	14.507.829
Malvassora Matias	Gutierrez 475	31.802.056
Martinez Sergio	Ftin. Triunfo 488	16.622.681
Ramos M. Elena	Almafuerte 750	21.785.831
Rodriguez Oscar	Almafuerte 841	29.263.849

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 235/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Badano Mario	V. Lopez 646	8.365.805
Carrelo Osvaldo	Ftin. Chiquilo 84	33.798.866
Gastaldi Marcela	M. De Oca 566	25.726.893
Gorosito Noelia	Urquiza 995	25.406.846
Moris Mariana	Vicente Lopez 874	36.818.491
Rodriguez M. Elena	Pirovano 720	3.628.580
Silva Cristina	V. Tedin 783	17.190.170

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 236/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Castillo German	Primera Junta 580	26.826.807
Marquez Osvaldo	Primera Junta 775	10.855.241
Mullen Patricia	M. Ortega 295	33.798.723

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA

Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 237/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Direccion</u>	<u>DNI</u>
Bergelin Andrea	San Juan 250	28.012.516
Roldan Silvina	Valle De La Luna 57	16.624.751
Viola Emilio	Pcia. Tucuman 297	26.524.783

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 238/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**EL TRIUNFO**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>
Acosta Marta	24.093.993

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 239/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI:</u>
Gutierrez Adrian	5.053.679

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 240/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Alvarez Javier	Malvinas Argentinas 760	26.524.753

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°241/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Diaz Daniel	Urquiza 134	12.014.476

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 242/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Ferreya Graciela	Fortin Vigilancia 609	13.209.043

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°243/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Cañete A. Noemi	M. Rodriguez 2296	32.555.103

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°244/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Sanchez Natalia	J. Newbery 465	25.035.260

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 245/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Fernandez Dora	B. Cadal C°62	4.239.986

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 246/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Licera O. Delia	San Luis 583	17.699.296

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 247/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Bona Oscar	Obligado 663	20.830.549

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 248/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FRANCESCHINI, RUBEN	HERNANDEZ 749	6.558.477

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 249/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ALFONSO,J. DANIEL	AV. SALTA 450	23.168.772

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 250/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL CUARTEL II DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LICERA, MABEL SUSANA	CUARTEL II PROL. M. SURCE	12.712.579

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 251/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FLORES, JESUS C.	AV. MASSEY 47	12.712.579

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 252/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
DUPUY, GERMAN	PRINGLES 627	35.903.742

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 253/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR DANIEL LEONARDO OTTAVIANO DE DELEGACION BAYAUCA.

LINCOLN, 13 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 649/06 – art. 4°-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Daniel Leonardo Ottaviano se desempeña en la Delegación de Bayauca cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al periodo 01 enero hasta el 31 de diciembre del año 2014, inclusive, al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
652/1	OTTAVIANO, Daniel Leonardo	17.918.653	\$ 500.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Delegación Bayauca y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 254/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR IGNACIO RAMON ANDRIOLA.

LINCOLN, 13 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 649/06 – art. 4°-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Andriola, Ignacio Ramón se desempeña en el Hospital Municipal en el área de mantenimiento cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5518/1	ANDRIOLA, Ignacio Ramon	25.726.950	\$ 1.700.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Hospital Municipal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 255/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA PROFESIONAL MARCELA MUNDO.

LINCOLN, 13 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 649/06 – art. 4°-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la Dra. Marcela Noemí Mundo es la única profesional especialista en Neurología que cuenta el Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle”, cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, retroactivo al período 01 de Enero hasta el 31 de diciembre del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3645/1	MUNDO, Marcela Noemí	18.276.517	\$ 2.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 256/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR OSCAR ROBERTO MEZZAPESA.

LINCOLN, 13 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 649/06 – art. 4°-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el señor Oscar Roberto Mezzapesa se desempeña como Director General a cargo de los cementerios municipales cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período 01 Enero y hasta 31 de diciembre del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5229/1	MEZZAPESA,OscarRoberto	7.683.413	\$ 2.000.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 257/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA SEÑORA CLAUDIA ADRIANA CINGOLANI.

LINCOLN, 13 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la señora Claudia Adriana Cingolani se desempeña como auxiliar en el Centro ---- de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3782/1	CINGOLANI, Claudia A.	17.335.796	\$ 600.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 258/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR JOSE ANIBAL PERA

LINCOLN, 13 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal José Aníbal Pera está a cargo de la ambulancia de la Unidad Sanitaria de Arenaza, como único chofer estando a disponibilidad las 24h dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3333/1	PERA, José Aníbal	17.335.806	\$ 1.200.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 259/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES BADANO, JUAN CARLOS DNI 13.166.824; DALENA, GUILLERMO DANIEL DNI 21.785.961; DALIO, JUAN RAUL DNI 21.601.486; FERREYRA, JORGE MARIO DNI 16.322.408; GONZALEZ OJEDA, ALFREDO DNI 92.269.734; MICHELLI, LEONARDO ALEXIS DNI 24.254.379; PISARRO, CAROLA MYRIAM DNI 20.851.223.

LINCOLN, 13 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de las diferentes áreas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal de las distintas áreas, se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Enero hasta Diciembre de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3750/1	BADANO, JUAN CARLOS	13.166.824	\$ 300.00
3261/1	DALENA, GUILLERMO DANIEL	21.785.961	\$450.00
2431/1	DALIO, JUAN RAUL	21.601.486	\$400.00
2996/1	FERREYRA, JORGE MARIO	16.322.408	\$ 1.900.00
190/1	GONZALEZ OJEDA, ALFREDO	92.269.734	\$ 900.00
2453/1	MICHELLI, LEONARDO ALEXIS	24.254.379	\$ 700.00
2726/1	PISARRO, CAROLA MYRIAM	20.851.223	\$ 2.000.00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 260/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL SR. JORGE MARIO FERREYRA

LINCOLN, 13 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Jorge Mario Ferreyra se desempeña como chofer del Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Lincoln, cumpliendo con las funciones necesarias como la seguridad y resguardo de la integridad física de las personas que transporta., el buen mantenimiento del vehículo, verificación de las condiciones mecánicas, realización de trayectos preestablecidos, etc.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito, correspondiente al período enero a diciembre del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2996/1	FERREYRA, Jorge Mario	16.322.408	\$ 1.500.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 261/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS ROMAN.

LINCOLN, 13 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Juan Carlos Román del área de Maestranza desarrolla distintas actividades en el Palacio Municipal.;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de enero a diciembre de 2014, la suma de pesos quinientos.(500.00) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
ROMAN, JUAN CARLOS	10.095.620	\$500.00-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 13 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 262/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL CAROLA MIRIAN PISARRO.

LINCOLN, 13 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal CAROLA MIRIAN PISARRO del área de Conducción Superior desarrolla distintas actividades en el Palacio Municipal.;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de enero a diciembre de 2014, la suma de pesos novecientos.(900.00) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
PISARRO, CAROLA MIRIAN	20.851.223	\$900.00-

Estructura programática:

Jurisdicción :11101000

Actividad-Programa: 001

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Política Superior

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquen a la interesada, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 13 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 263/14

MODIFICANDO EL ART. 3° DEL DECRETO 177/14

LINCOLN, 13 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 3° del Decreto 177/14, mediante el cual se establece un adicional por actividad exclusiva y por función de un treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría (Subsecretario de Servicios Públicos) al Arq. Leonardo Luis Borgna como personal de Planta Política;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 3° del Decreto 177/14 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Establézcase a partir 7 de enero de 2014 un adicional por actividad exclusiva y por función de un cincuenta y cinco (55%) por ciento del sueldo de su categoría (Subsecretario de Servicios Públicos) al Arq. Leonardo Luis Borgna - DNI N° 22.051.368 como personal de Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese aL interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de enero de 2014



DECRETO N° 264/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, FACUNDO, DNI N° 25.035.411 del 02/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200,00.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, JOAQUÍN DNI N° 33.956.807 del 02/01/2014 y hasta el 15/01/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Bemúdez, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GRECO MATIAS, DNI N° 35.063. del 02/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TELECHEA MATIAS, DNI N° 36.628.412 del 02/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: D`STEFANO ANGELO, DNI N° 37.828.463 del 02/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00.-



Municipalidad de Lincoln

5000 LINCOLN

ARTICULO 6º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 7º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal,, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Delegación Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 265/2014

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA OFERTA ECONOMICA PRESENTADAS POR EL OFERENTE CODIAL CONSTRUCCIONES SRL y FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL en U.T.E DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2013, EXPEDIENTE 4065-0162/13 “CONSTRUCCION DE 56 VIVIENDAS (1° ETAPA PLAN 100 VIVIENDAS TECHO DIGNO) EN LA CIUDAD DE LINCOLN Y LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, CLOACAS Y RED ELECTRICA PARA 100 VIVIENDAS”.

LINCOLN, 13 de Enero de 2014

VISTO:

El Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno;

Y CONSIDERANDO:

Que entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representada por el Arq. German A Nivello, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN representada por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Jorge Abel Fernández;

Que la no objeción Técnica obtenida por parte de la SUBSECRETARIA a la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de la obra denominada “CONSTRUCCION DE 56 VIVIENDAS (1° ETAPA PLAN 100 VIVIENDAS TECHO DIGNO) EN LA CIUDAD DE LINCOLN Y LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, CLOACAS Y RED ELECTRICA PARA 100 VIVIENDAS”.

Que de la apertura del sobre N° 2 de la licitación de referencia según surge del Acta de Apertura con fecha 09 de Enero de 2014, y que de su evaluación la firma CODIAL CONSTRUCCIONES SRL y FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL en U.T.E aprobó con 100 (cien) puntos por poseer la oferta económica mas conveniente, y cotizar el 0,48% menos que el presupuesto oficial;

Que como puntuación final la firma CODIAL CONSTRUCCIONES SRL y FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL en U.T.E obtiene un total de 90 (noventa) puntos, según lo indica el resultado del análisis realizado por el artículo N° 9 “APERTURA DE SOBRE N°2”, y se deja constancia como anexo N° 1 del presente Decreto la resolución emitida por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el resultado de evaluación del SOBRES N° 2 y la PUNTUACION FINAL de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2013, EXPEDIENTE 4065-0162/13 “CONSTRUCCION DE 56 VIVIENDAS (1° ETAPA PLAN 100 VIVIENDAS TECHO DIGNO) EN LA CIUDAD DE LINCOLN Y LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, CLOACAS Y RED ELECTRICA PARA 100 VIVIENDAS de la firma CODIAL CONSTRUCCIONES SRL y FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL en U.T.E.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, Oferentes, y a las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 13 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 266/14

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE UN INMUEBLE DONDE FUNCIONARA UN DEPOSITO DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio físico para el funcionamiento de un depósito de mercaderías de la Secretaría de Acción Social, no existente en las estructuras edilicias de este Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con este lugar para el buen funcionamiento de la repartición anteriormente mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación, entre la Sra. Gladys Liliana Canevari, D.N.I. 13.236.378 y la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble, ubicada en calle Liborio Tiseyra N° 943 y cuya nomenclatura catastral es: Circ: I; Secc: B; Mz.: 174; Pc: 9, de Lincoln, donde funcionará un depósito de la Secretaría de Acción Social, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría, al Área Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 267/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2013, EXPEDIENTE 4065-0162/13 “CONSTRUCCION DE 56 VIVIENDAS (1° ETAPA PLAN 100 VIVIENDAS TECHO DIGNO) EN LA CIUDAD DE LINCOLN Y LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, CLOACAS Y RED ELECTRICA PARA 100 VIVIENDAS

LINCOLN, 13 de Enero de 2014

VISTO:

El Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno;

El Decreto N° 5181/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2013, EXPEDIENTE 4065-0162/13 “CONSTRUCCION DE 56 VIVIENDAS (1° ETAPA PLAN 100 VIVIENDAS TECHO DIGNO) EN LA CIUDAD DE LINCOLN Y LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, CLOACAS Y RED ELECTRICA PARA 100 VIVIENDAS;

Y CONSIDERANDO:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Publica la firma CODIAL CONSTRUCCIONES SRL y FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL en U.T.E. según surge del acta de apertura del día 06 de Diciembre de 2013;

Que según el Decreto 6215/13 que aprueba la oferta Técnica, y el Decreto N° 265/14 que aprueba la oferta económica y la puntuación final del oferente CODIAL CONSTRUCCIONES SRL y FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL en U.T.E y que dicha oferta no supera el presupuesto oficial estipulado en la Licitación de referencia, por lo cual se cree pertinente dar curso a los actos administrativos que su dirección crea corresponder;

Que la obra licitada es de suma urgencia e importancia para la localidad de Lincoln;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudiera irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del concejo Deliberante de Lincoln la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2013, EXPEDIENTE 4065-0162/13 “CONSTRUCCION DE 56 VIVIENDAS (1° ETAPA PLAN 100 VIVIENDAS TECHO DIGNO) EN LA CIUDAD DE LINCOLN Y LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, CLOACAS Y RED ELECTRICA PARA 100 VIVIENDAS, a la firma CODIAL CONSTRUCCIONES SRL y FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL en U.T.E por el importe de dieciséis millones ciento ochenta y seis mil ochocientos noventa y nueve con 08/100 (\$16.186.899,08).

ARTICULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coordinación de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, 133 De origen Nacional; partida 4.2.2.0 Construcciones, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 16.264.267,09/100.- (pesos dieciséis millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con 09/100).- Conforme a las disposiciones legales



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTICULO 3º: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI

Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 268/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Montiel Isabel	J. Nwbery y San Lorenzo	26.524.721

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 269/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Serrano Karina	Ftin. Chiquilo 1766	24.677.791

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 270/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Orellano Mirta	Obligado 480	6.253.930

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 271/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Poggio Ines	Lavalle 343	3.799.446

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 272/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Rodriguez Lidia	J. Newbery 735	10.855.267

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 273/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Piñero Andrea	V. Tedin 1894	26.839.145

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 274/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Ferreira Laura	Posadas 2044	30.228.042

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°275/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Roldan Karina	G. Spano 455	23.168.707

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 276/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Castro Matias	M. Irigoyen y Pirovano	32.066.579

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 277/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Armenteros J. Carlos	G. Spano 135	5.065.019

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°278/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Costa Florencia	Estrada 2391	33.348.865

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°279/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Orellano Ricardo Dario	Andrade 870	17.335.220

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°280/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Saluccio Dora	Obligado 920	20.830.800

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°281/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BRITOS ANTONELLA	PELEGRINI 980	34.214.228

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 282/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
PEREYRA M. SILVANA	R. MEJIA 715	27.005.946

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 283/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CAHILL LUCAS	L. TISEYRA 1728	28.933.723

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 284/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **“SAN JOSE”** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FRANCESCHINI, RUBEN	HERNANDEZ 749	6.558.477

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 285/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
RODRIGUEZ OSCAR	ALMAFUERTE 841	29.263.049

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 286/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Dirección</u>	<u>DNI</u>
BERGELLIN ANDREA V.	SAN JUAN 250	28.012.516

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 287/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Dirección</u>	<u>DNI</u>
LAVELLEN ESTER	SAN LUIS 640	4.565.018

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 288/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Dirección</u>	<u>DNI</u>
PEREZ ROMINA	S. DE LA VENTANA 199	29.827.733

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 289/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Dirección</u>	<u>DNI</u>
PONCE PAOLA	PCIA. DE CATAMARCA 80	32.918.215

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 290/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Dirección</u>	<u>DNI</u>
ROLDAN SILVINA	V. DE LA LUNA 57	16.624.751

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 291/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
MULLEN PATRICIA V.	M. ORTEGA 295	33.798.723

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 De Enero De 2014



DECRETO N° 292/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
MENENDEZ GRACIELA	IPHARRAGUIRRE 110	17.190.193

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 293/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
MEDERO ALEXIS S.	VIAMONTE 765	37.128.500

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°294/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
MARQUEZ OSVALDO	P. JUNTA 775	10.855.241

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 295/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
GARCIA DORA	F. ANCALU 449	10.696.526

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 296/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
BECQ SILVINA	L. TISEYRA 370	18.276.483

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 297/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
ALBERCA NICOLE	ALTE. BROWN 670	37.828.495

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 13 De Enero De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 298/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FLORES, JESUS C.	AV. MASSEY 47	12.712.579

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 299/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 De Enero De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
DUPUY, GERMAN	PRINGLES 627	35.903.742

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°300/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Cuadrado Luis	Ituzaigo 1383	11.212.181

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°301/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Moris Mariana	Vicente Lopez 874	36.818.491

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 302/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Morello Ernesto	Ftin. Chiquilo 332	11.613.054

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°303/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Paggio Daniel	Arenales 854	22.051.275

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 304/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Silva Cristina	V. Tedin 783	17.190.170

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 305/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Carrelo Osvaldo	Ftin. Chiquilo 84	33.798.866

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 306/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Brandan Graciela	Las Heras 427	10.855.367

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 307/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Silva Diego Alberto	Rawson 615	15.535.955

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

Lincoln, 13 de Enero de 2014



DECRETO N°308/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. DI NELLA CARLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. DI NELLA CARLA, ante la Secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. **DI NELLA CARLA**, D.N.I. N° 32.066.624, domiciliada en la calle Hernández 538, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2752, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 309/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN A LOS SEÑORES ROMANO DANIEL ALEJANDRO Y GARCIA LUIS ROBERTO.

LINCOLN, 13 de Enero de 2.014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 4264/13 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria a los agentes municipales Daniel Alejandro Romano y Luis Roberto Garcia que se desempeñan la Dirección de Deportes;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de diciembre de 2013 la designación como Personal Temporario del señor DANIEL ALEJANDRO ROMANO- DNI N° 33.798.760- Leg. 5186/1, que se desempeña en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 4264/2013.

ARTICULO 2°: Dése de baja a partir del 31 de diciembre de 2013 la designación como Personal Temporario del señor LUIS ROBERTO GARCIA -DNI N° 28.933.511- Leg. 5408/1, que se desempeña en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 4264/2013.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Dirección de Cultura, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 310/14

DISPONIENDO LA CREACION DE CAJAS CHICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014

LINCOLN, 13 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por cuestiones operativas es necesaria, la implementación de cajas chicas, en distintas dependencias, para la atención de diversos gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese, la creación de las siguientes cajas chicas, correspondiente al ejercicio 2014:

<u>DEPENDENCIA</u>	<u>IMPORTE</u>
Acción Social	\$1.500
Corralón Municipal	\$2.000
Defensa Civil Lincoln	\$2.500
Delegación de Arenaza	\$1.500
Delegación de Bayauca	\$1.500
Delegación de Carlos Salas	\$1.500
Delegación de Las Toscas	\$1.500
Delegación de M. de Hoz	\$1.500
Delegación de Pasteur	\$1.500
Delegación de Roberts	\$1.500
Delegación El Triunfo	\$1.500
Dirección de Deportes	\$1.500
Dirección de Espacios Verdes	\$1.500
Hospital	\$1.500
Obras Públicas	\$1.500
Secretaría de Cultura	\$1.500
Secretaría de Gobierno	\$2.500
Secretaría de Producción	\$1.500
Tesorería	\$2.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°311/14

DISPONIENDO LA CORRECCIÓN EN EL VISTO Y EN EL ARTICULO 1° EN EL DECRETO 5559/13 -

LINCOLN, 14 de Enero de 2014.-

VISTO:

El DECRETO 5559/13, que acepta el reconocimiento de posesión de un lote de terreno Municipal a nombre del Sr. Luis Raúl Muñoz y de la Sra. Elsa Maria Sandoval.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en el Decreto mencionado al redactar, erróneamente la Circunscripción en la nomenclatura catastral como Circ.II, Secc. G. Manzana 626F-Parcela 5, la que no es concordante con dicha nomenclatura catastral;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Corrijase en el Visto y en el artículo 1° del Decreto 5559/13, y en su Artículo 1°: la Circunscripción en la nomenclatura catastral quedando correctamente redactada de la siguiente manera: Reconócese el carácter de poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, por parte del Sr. Muñoz, Luis Raúl DNI 7.397.965 y Sandoval Elsa Maria DNI 11.535.074, respecto del inmueble identificado como "Circ.II -Secc G-Manzana 626F- -Parcela 6.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.-.

LINCOLN, 14 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°312/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR OMAR DUARTE.

LINCOLN, 14 de Enero de 2014-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Omar Duarte de fecha 13 Enero de 2014, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque Fila 3era nicho N° 17 de donde resulta concesionario el Sr. Omar Duarte.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Omar Duarte, domiciliado en Hernández N° 306 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 14 de Enero de 2014-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°313/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. GERTRUDIS CLAUDIA MACIAS.

LINCOLN, 14 de Enero de 2014-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Gertrudis Claudia Macias de fecha 27 de Diciembre de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 1era nicho N° 88 de donde resulta concesionaria la Sra. Gertrudis Claudia Macias.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Gertrudis Claudia Macias, domiciliada en Liborio Tiseyra N° 1045 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Enero de 2014-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°314/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. IRENE INES CUERVO.

LINCOLN, 14 de Enero de 2014-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Irene Inés Cuervo de fecha 12 de Diciembre de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 4ª nicho N° 58 de donde resulta concesionario la Sra. Irene Inés Cuervo.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Irene Inés Cuervo, domiciliada en Calle Ituzaingo N° 671 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 14 de Enero de 2014-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°315/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JOSE LUIS LANGAN.

LINCOLN, 14 de Enero de 2014-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. José Luís Langan de fecha 03 de Enero de 2014, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 4 de donde resulta concesionario el Sr. José Luís Langan.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. José Luís Langan, domiciliado en calle Brown N° 148 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Enero de 2014-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°316/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. MARIANELA SOLEDAD FERNANDEZ.

LINCOLN, 14 de Enero de 2014-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Marianela Soledad Fernández de fecha 07 Enero de 2014, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque Fila 3era nicho N° 19 de donde resulta concesionario la Sra. Marianela Soledad Fernández.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Marianela Soledad Fernández, domiciliada en Calle Huergo N° 24 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 14 de Enero de 2014-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°317/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR ANTONIO CESAR VARELA.

LINCOLN, 14 de Enero de 2014-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Antonio Cesar Varela de fecha 07 Enero de 2014, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque Fila 4ta nicho N° 12 de donde resulta concesionario el Sr. Antonio Cesar Varela.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Antonio Cesar Varela, domiciliado en Calle Balcarce N° 921 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 14 de Enero de 2014-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°318/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. VILMA NELIDA DEL BO.

LINCOLN, 14 de Enero de 2014-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Vilma Nélica Del Bo de fecha 08 Enero de 2014, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque Fila 3era nicho N° 13 de donde resulta concesionario la Sra. Vilma Nélica Del Bo.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Vilma Nélica Del Bo, domiciliada en Calle Del Valle N° 554 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Enero de 2014-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°319/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. VILMA NELIDA DEL BO.

LINCOLN, 14 de Enero de 2014-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Vilma Nélica Del Bo de fecha 08 Enero de 2014, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque Fila 3era nicho N° 14 de donde resulta concesionario la Sra. Vilma Nélica Del Bo.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Vilma Nélica Del Bo, domiciliada en Calle Del Valle N° 554 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Enero de 2014-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°320/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. CRISTINA MABEL VALCALDA.

LINCOLN, 14 de Enero de 2014-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Cristina Mabel Valcalda de fecha 08 Enero de 2014, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque Fila 1era nicho N° 37 de donde resulta concesionario la Sra. Cristina Mabel Valcalda.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Cristina Mabel Valcalda, domiciliada en Calle Adolfo Alsina N° 863 de la ciudad de Pinto, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Enero de 2014-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°321/14

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR. LOIACONO OSCAR ALBERTO DNI 14.382.256.-

LINCOLN, 14 de Enero de 2014.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Loiacono Oscar Alberto DNI 14.382.256, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655D, Parcela 15, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Loiacono Oscar Alberto DNI 14.382.256 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconoce el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. LOIACONO OSCAR ALBERTO, DNI 14.382.256, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 655D, Parcela 15, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión publica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°322/14

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. MARIA LUISA GOITEA

LINCOLN, 14 de Enero de 2014.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Maria Luisa Goitea para que se le autorice la transferencia del cincuenta por ciento restante de la adjudicación de un lote de terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que vista la Sentencia de Divorcio Vincular y por convenio entre las partes el Sr. Guillermo López le cede el 50 % de sus derechos como adjudicatario a la Sra. Maria Luisa Goitea;

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que el Sr. Guillermo López y la Sra. Maria Luisa Goitea, reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatarios del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal, de ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor de la adjudicataria la Sra. Maria Luisa Goitea., DNI 5.387.274.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 359 - Parcela: 2A.

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°323/14

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR GONZALO MIGUEL TOLEDO.-

LINCOLN, 14 de Enero de 2014.-

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Gonzalo Miguel Toledo para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno Municipal adjudicado;

Y CONSIDERANDO:

Que los adjudicatarios Erminda Griselda Pereyra DNI 11.212.071 y Héctor Silvino Domínguez DNI 13.787.247 ceden todos sus derechos y acciones posesorias, según Boleto de Compra de Venta con fecha 15 de Diciembre de 2009.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Gonzalo Miguel Toledo, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor del adjudicatario Sr. Gonzalo Miguel Toledo DNI 32.101.883.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C - Manzana: 287- Parcela: 1 B.

ARTICULO 3°: La adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
LINCOLN, 14 de Enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 324/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES CARMISCIANO, JORGELINA DNI 29263213 Y ROJO LOMEL, VICTORIA DNI 31.584.222

LINCOLN, 14 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Jorgelina Carmisciano, cumple distintas tareas en el Centro de Salud Barrio Norte, además de las suyas propias en el marco del programa Envión.

Que el agente Municipal Victoria Rojo Lomel, cumple distintas tareas en el Centro de Salud Barrio Norte, además de las suyas propias en el Hospital Municipal.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de enero, febrero y marzo de 2014, la suma de pesos Un Mil Setecientos (\$1700.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
CARMISCIANO, JORGELINA	29.263.213	\$1700.-
ROJO LOMEL, VICTORIA	31.584.222	\$1700.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 14 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 325/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A DISTINTOS AGENTES DE PRENSA

LINCOLN, 14 de enero de 2014

VISTO:

Que por Decreto N° 3094/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2098/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de diciembre de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5082	Vázquez, Leonardo	25.326.609	\$ 1300.-
5008	Defendente, Jesús	30.948.773	\$ 1300.-
5104	Bártoli De Palma, Sofia	1.584.200	\$ 1000.-
3968	Viglietti, José Luis	23.168.880	\$ 600.-
5176	Quiroga, Enrique Marcos	30.338.113	\$ 1000.-
2218	Vinella, Nicolás Marcelo	26.524.622	\$ 2500.-
	Ballardini, Marcos Julián	36.894.952	\$ 600.-
	Staffieri, Cecilia Vanesa	31.584.099	\$ 1000.-
	Rojo Lomel, Victoria	31.584.222	\$ 1800.-
	Costas, Maria Claudia	31.168.531	\$ 1500.-
	Martínez, Luciano Federico	28.933.649	\$ 1500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquen a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 14 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

RESOLUCIÓN N° 326/14

Lincoln, 08 de Mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.010, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo ha dictado el Decreto N° 222/06, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2014, correspondiente a la Secretaría de Obras Publicas, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	45.75.00	110	3.4.9.0	\$ 3.000,00

1

ARTICULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1°, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	45.75.00	110	2.5.8.0	\$ 3.000,00

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 08 de Mayo de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°326/14

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL EDUARDO OSCAR GIOVATTO.

Lincoln, 14 de Enero de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de dar de baja la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal Eduardo Oscar Giovatto , quién cumplirá tareas en la Secretaria Legal y Técnica como chofer, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de Enero de 2.014 la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal EDUARDO OSCAR GIOVATTO - DNI N° 11.203.404 – Leg. 820/1, pasando a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°327/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN EL NATATORIO MUNICIPAL DEL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN.

Lincoln, 14 de Enero de 2014

VISTO:

La inauguración de los natatorios del Parque General San Martín durante la temporada 2013, 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que para tal efecto y como viene desde hace años, es necesario designar todo el personal de vestuarios, bañeros, etc., como así también , a los médicos que tendrán a su cargo la revisión de quienes hacen uso del natatorio;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 11 de diciembre de 2013 y hasta el 04 de marzo de 2013, inclusive, al personal que cumplirá distintas actividades y tareas en el Natatorio del Parque Gral. San Martín teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Lugar Asignado	Días de Trabajo	Categoría	Fecha baja
Gorostiague, Agustin	38.663.145	Mantenimiento	Lunes a Lunes	16	04/03/2014
Silva,Alejandro	34.547.223	Natatorio	Lunes a Lunes	8	04/03/2014

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°328/14

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL HUGO RAMON CABRERA.

Lincoln, 14 de Enero de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de dar de baja la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal Hugo Ramón Cabrera, quién cumplirá tareas en la Oficina de la Ayudantía Fiscal de Lincoln, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de Enero de 2.014 la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal HUGO RAMON CABRERA -DNI N° 16.269.999 – Leg. 802/1, pasando a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 329/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES SILVIA MARIS BAJO Y GALAR MARIA ELVIRA.

LINCOLN, 14 de Enero de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Personal y de Jubilaciones realizan tareas de

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que debe tener la persona que ocupe.

* Evalúan el desempeño del personal, promocionando el desarrollo del liderazgo.

* Reclutan y seleccionan Personal idóneo para cada puesto.

* Llevan el control de beneficios de los empleados.

* Distribuyen políticas y procedimientos de recursos humanos, nuevos o revisados, a todos los empleados, mediante boletines, reuniones, memorandos o contactos personales.

* Confeccionan Decretos de designaciones y reglamentación de bonificaciones inherentes al personal.

* Realizan trámites a empleados ante La Caja de Ahorro y Seguro y Seguro Provincia A.R.T.;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2014, la suma de pesos: Seiscientos (\$ 600.-)

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
BAJO, SILVIA M.	10.579.895	\$ 600,00
GALAR, MARIA ELVIRA	13.787.057	\$ 600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 330/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DRA. MARIA JUANA SMITH

LINCOLN, 14 de Enero de 2014

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la agente municipal Maria Juana Smith Personal de Salud que se desempeña como Medico Hospital de 36 hs. Semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 12 de Enero de 2014 presentada por la señora MARIA JUANA SMITH- DNI N° 28.468.206- Leg. 3850/1 Personal de Salud que se desempeña como Medico Hospital de 36 hs. Semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 331/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ANA MARIA ROMANO

LINCOLN, 14 de Enero de 2.014.

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la agente municipal Ana Maria Romano Personal de Salud que se desempeña como cocinera en el Hospital de Arenaza en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 10 de Enero de 2014 presentada por la señora ANA MARIA ROMANO- DNI N° 16.188.280- Leg. 5306/1 Personal de Salud que se desempeña como cocinera en el Hospital de Arenaza, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°332/14

MODIFICANDO EL ART. 3° DEL DECRETO 221/14

Lincoln, 14 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 3° del Decreto 221/14, mediante el cual se establece un adicional por actividad exclusiva y por función de un cincuenta y cinco (55%) por ciento del sueldo de su categoría (Director – Cat.1) al Sr. Mario Raul Zunino como personal de Planta Política;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 3° del Decreto 221/14 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Establézcase a partir 1° de enero de 2014 un adicional por actividad exclusiva y por función de un sesenta y cinco (65%) por ciento del sueldo de su categoría (Director – Cat.1) al Sr. Mario Raul Zunino - DNI N° 12.131.061 como personal de Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese aL interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 333/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. DELIA SARMIENTO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

Lincoln, 14 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. DELIA SARMIENTO, ante la secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) la Sra. **DELIA SARMIENTO** DNI N° 10.855.436 domiciliada en P. Junta 848 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 124 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°334/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°335/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. CEBALLOS MARÍA ELENA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CEBALLOS MARÍA ELENA ante la Secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la Sra. **CEBALLOS MARÍA ELENA** DNI. N° 13.209.359 domiciliada en F. Vigilancia 730, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 684, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°336/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. JUAN JOSE MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan José Molina, ante la secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. **JUAN JOSE MOLINA** DNI. N° 27.167.379, domiciliado en la calle Gutiérrez 750, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7666, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°337/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1050, A LA SRA. MARIA CELESTE MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Celeste Moris, ante la Secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cincuenta (\$1050) a la Sra. **MARIA CELESTE MORIS**, DNI N° 32.066.674 domiciliado en Gral. Villegas N° 695, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3006 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°338/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SUSANA ELENA KATZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SUSANA ELENA KATZ, ante la Secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$ 600) a la Sra. **SUSANA ELENA KATZ**, DNI N° 10.696.505, domiciliada en la calle Viamonte 543, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7678, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 339/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. PARRA ALICIA NORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PARRA ALICIA NORA ante la secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. PARRA ALICIA NORA DNI. 13.209.150 domiciliada en Soldado Heredia 240 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7228 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 340/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VALERIA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Valeria Martínez, ante la Secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. VALERIA MARTÍNEZ, DNI N° 25.726.970, domiciliada en Pcia. de Mendoza 539, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6634 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 341/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MUSSO GRACIELA ELIZABETH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MUSSO GRACIELA ELIZABETH ante la Secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. MUSSO GRACIELA ELIZABETH, DNI. N° 22.051.149, domiciliada en Pcia. de Neuquén 460, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6646, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 14 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 342/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MERCEDES ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mercedes Zarate ante la Secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, se encuentra a cargo de su nieto menor de edad, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. MERCEDES ZARATE, DNI. N° 13.196.279, domiciliada en Pcia de Tierra y Soldado Heredia, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 970 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°343/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. DEL VALLE SONIA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

Lincoln, 14 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. DEL VALLE SONIA BEATRIZ, ante la secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) la Sra. **DEL VALLE SONIA BEATRIZ** DNI N° 30.702.726 domiciliada en Barrio FONAVI Mza 11 Casa 12 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7462 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°344/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 AL SR. BASUALDO JUAN RAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. BASUALDO JUAN RAMON ante la secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) al Sr. **BASUALDO JUAN RAMON**, DNI. N° 21.701.626, domiciliada en M. Irigoyen 969, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4932 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°345/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. CHORA DANIEL ALEJANDRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CHORA DANIEL ALEJANDRO, ante la Secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) al Sr. **CHORA DANIEL ALEJANDRO**, DNI N° 28.560.483 domiciliado en zona rural, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7836, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°346/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400 A LA SRTA. ESTEFANIA ANDREA ENRIQUEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ESTEFANIA ANDREA ENRIQUEZ ante la secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Mil Cuatrocientos (\$1400) a la Sra. Srta. **ESTEFANIA ANDREA ENRIQUEZ**, DNI N° 36.818.791 domiciliada en la calle San Juan 220, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7842 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 14 de Enero de 2014



DECRETO N° 347/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. RIVAS SUSANA, DE LA LOCALIDAD DE M. DE HOZ.

Lincoln, 14 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. RIVAS SUSANA, ante la Secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **RIVAS SUSANA**, D.N.I. N° 10.211.642, domiciliada en la localidad de M. de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7845 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 348/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 AL SR. SANCHEZ RAFAEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SANCHEZ RAFAEL ante la secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andrés, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con problemas de salud, ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) al Sr. **SANCHEZ RAFAEL**, DNI N° 17.190.272, domiciliado en FONAVI Manzana 12 Casa 15 Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7416 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 349/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ROSANA IRAZABAL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 14 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. ROSANA IRAZABAL, ante la secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) la Sra. **ROSANA IRAZABAL** DNI N° 22.051.182 domiciliada en la Tucumán 519 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7846 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 350/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. YESICA ALEJANDRA BIANCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Yesica Alejandra Bianchi, ante la Secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **YESICA ALEJANDRA BIANCHI**, DNI N° 33.798.857, domiciliada en M. Rodríguez 1946, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7214, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 14 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 351/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARIA CRISTINA CELASCO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Cristina Celasco, ante la Secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **MARIA CRISTINA CELASCO**, DNI N° 20.033.773, domiciliada en Barrio CADAL Casa 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7460, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 352/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARIA SOLEDAD CEPEDA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Soledad Cepeda, ante la Secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MARIA SOLEDAD CEPEDA**, DNI N° 32.918.176, domiciliada en Av. Tucumán N° 701, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6565, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°353/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ANDREA SILVINA JAIMERENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Andrea Silvina Jaimerena, ante la Secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) a la Srta. **ANDREA SILVINA JAIMERENA**, DNI N° 35.032.013, domiciliada en la calle Andrade 640, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7424, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°354/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Mario Marcelino Pérez, ante la Secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona desempleada, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI N° 26.524.701, domiciliado en la calle San Luis 502, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 355/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, A LA SRA. SANDRA FABIANA STAFFIERI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SANDRA FABIANA STAFFIERI, ante la Secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **SANDRA FABIANA STAFFIERI**, DNI N° 23.168.636 domiciliada en Uriburu 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1131 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 356/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LIDIA ESTER LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LIDIA ESTER LARRIAGA, ante la Secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **LIDIA ESTER LARRIAGA**, DNI N° 27.623.624, domiciliada en Jorge Newbery 650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7738, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 14 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°357/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. SCARPELLI, SAUL M.N. 15.342, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

Lincoln, 14 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Scarpelli, Saul, DNI 10.325.598, M.N N° 15.342, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Enero de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°358/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CABRERA, MARIA XIMENA M.N. 113.493, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

Lincoln, 14 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Emergencia en el Servicio de Ginecología del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Cabrera, maria Ximena, DNI 27.144.342, M.N N° 113.493, para cumplir servicios de Guardia Emergencia en el Servicio de Ginecología del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Enero de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°359/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. NACUZZI, MARIA ELENA M.P. 63.875, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

Lincoln, 14 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de Guardia Activa en el servicio de Pediatría, incluyendo Guardia Externa, en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Maria Elena Nacuzzi, DNI 26.336.176, M.P. N° 63.875, para cumplir Servicios Médicos de Guardia Activa y Externa en el servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°360/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MUÑOZ, MARIA ROSA M.N. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

Lincoln, 14 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Muñoz, Maria Rosa, DNI 4.938.384, M.N N° 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°361/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. PEREA, HECTOR RENE JESÚS M.N. 62.391, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

Lincoln, 14 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Pera, Hector Rene Jesus, DNI 12.297.958, M.N N° 62.391, para cumplir servicios Medicos de atencion en Cardiologia Pediatrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 362/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MANUEL MORAN, M.P. 13.580, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 14 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Manuel Morán, DNI 5.061.269, MP 13.580, para cumplir servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Enero de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 14 DE ENERO DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 363/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. PEZZI JUAN PEDRO M.N. 116.069, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 14 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Pezzi, Juan Pedro, DNI 28.802.052, M.N. N° 116.069, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 DE ENERO DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 364/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARTINEZ GABRIELA VIVIANA, M.P. 450.528, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 14 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con los servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Martinez, Gabriela Viviana DNI 23.398.241, M.P. N° 450.528, cumplan con los servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 DE ENERO DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°365/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. GEDDA LORENA ANABEL M.P. 64.489, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

Lincoln, 14 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Lorena Anabel Gedda, DNI 33.176.224, M.P. N° 64.489, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°366/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DRES. ROLANDO GASTÓN DAHER, M.P. 62814 Y IACIANCI, CESAR AUGUSTO M.P. 14810, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

Lincoln, 14 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Rolando Gastón Daher, DNI 21.500.790, MP 62.814, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la contratación del Dr. Iacianci, César Augusto DNI 7.828.660, MP 14.810, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 01 de Enero de 2014.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°367/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ABAL, SERGIO GUILLERMO M.P. 53.853, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, de Enero de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Sergio Guillermo Abal, DNI 11.336.902, MP 53.853, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°368/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LOMBARDO, HECTOR DANIEL M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

Lincoln, 14 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Guardia en el Área de Rayos del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, DNI 10.855.285, MP 15.117, para cumplir servicios Médicos de Guardia en el Área de Rayos del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Enero de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°369/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ADARO JAVIER, M.P. 110.627, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

Lincoln, 14 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos como Medico Tutor Facilitador Comunitario 6° y 7° Cohorte, reemplazo de Guardias Externa y Guardias en Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Adaro, Javier, DNI 16.980.891, MP 110.627, para cumplir servicios de Medico Tutor Facilitador Comunitario 6° y 7° Cohorte, reemplazo de Guardias Externa y Guardias en Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°370/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. JOSE DAVID DE MINGO M.N. 134.413, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

Lincoln, 14 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. José David De Mingo, DNI 29.827.570, M.N N° 134.413, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°371/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CORBI DE RHODIUS, MARIA MERCEDES, M.N. 70.753, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

Lincoln, 14 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Corbi de Rhodius, Maria Mercedes, DNI 11.768.937, M.N N° 70.753, para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°372/14

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. SERGIO CARRA, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN UROLOGÍA EN SEDE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

Lincoln, 14 de Enero de 2014

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la rama sanitaria de urología de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. SERGIO CARRA, D.N.I. N° 17.190.304, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2014.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 373/14

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN A LA Sra. LOBOS YANINA D.N.I. N° 30.948.864 Y READJUDICANDO EL MISMO A ALFONSO MAURO SEBASTIAN DNI. N° 27.845.636

LINCOLN, 14 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. ALFONSO MAURO SEBASTIAN DNI. N° 27.845.636 reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un lote de terreno en la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión del lote fue adjudicada primigeniamente por Decreto N° 3565/13, al Sr. LOBOS YANINA D.N.I. N° 30.948.864 con la obligación de destinar el mismo para vivienda para si y su grupo familiar;

Que la solicitud mencionada en los Vistos del presente, se fundamenta en que fuera impugnada la adjudicación realizada mediante Decreto 3588/13 en virtud de que, tras un relevamiento social de este Municipio, se confirmó que los mencionados Adjudicatarios no destinaron el terreno asignado para vivienda única y familiar toda vez que eran ya propietarios de un vivienda;

Que ante esta situación, este Municipio entiende que corresponde adjudicar el terreno en cuestión al Sr. ALFONSO MAURO SEBASTIAN DNI. N° 27.845.636, quienes así, entonces, solicitan se dé de baja a quien fuera su adjudicatario originario y se le readjudique la concesión de uso del inmueble a su favor;

Que entienden viable la solicitud de transferencia efectuada por el Sr. ALFONSO MAURO SEBASTIAN DNI. N° 27.845.636;

Que para tal fin, es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la adjudicación de un lote de terreno al Sr. LOBOS YANINA D.N.I. N° 30.948.864 , y readjudíquese la totalidad del mismo a el Sr. ALFONSO MAURO SEBASTIAN DNI. N° 27.845.636.

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1F., identificado en el plano de subdivisión como Lote N° 15, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 14 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°374/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000.- AL SR. SANCHEZ ROBERTO OSCAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. SANCHEZ ROBERTO OSCAR referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposa la Sra. Maria Virginia Sueldo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Virginia padece graves problema de salud y debe someterse a intervención quirúrgica de alta complejidad en el Hospital Dr. José María Penna, derivada por el Dr. Carra.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de tratamiento y estudios médicos en Buenos Aires

Que se trata de un matrimonio, con familia a cargo, no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los ingresos económicos que percibe el grupo familiar, no satisfacen la demanda de gastos que le significa el problema de salud de la Sra. María Virginia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.-(pesos mil), al Sr. Sánchez Roberto Oscar DNI N° 11100186, domiciliado en Arenales 733, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2036, destinado a solventar gastos por problemas de salud su esposa la Sra. Sueldo María Virginia.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 15 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°375/14

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL BERNARDO FEDERICO LARRETAPE.

LINCOLN, 15 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de dar de baja la bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal Bernardo Federico Larretape , quién cumple tareas en la Dirección de Caminos como chofer, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de Enero de 2.014 la bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal BERNARDO FEDERICO LARRETAPE - DNI N° 30.228.057 – Leg. 4048/1, pasando a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°376/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL GUSTAVO A. RIOS

LINCOLN, 15 de Enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Gustavo A.Rios cumple con su labores, aumentada productividad de forma significativa;

Que el agente municipal se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ningunas ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Enero hasta Junio de 2014 al siguiente Agente Municipal, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5233/10	RIOS, GUSTAVO A.	16.603.301	1.200

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°377/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 15 de enero de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de:

* YAMONICO SUSANA: Dedicación exclusiva en el Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.

* AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.

* HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal.

* MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, VIOLA PATRICIO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.

* SOZZI BEATRIZ, BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.

* CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.

* GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.

* LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.

* PEREZ HECTOR ALEJANDRO: Adicional por chofer de ambulancia local y camioneta de mandados.

* RODRIGUEZ HUGO OSVALDO: Adicional por guardias en Servicio de Electricidad.

* SILVA JORGE: Adicional por dedicación en vehículos del hospital, además de la entrega de artículos de limpieza.

* SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.

* PIZARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección administrativa.

* GIANINI GLADYS: Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.

* BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxígeno.

* ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla).

* MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.

* BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.

* ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.

* PEREYRA ADRIANA: Adicional por merito por tareas de enfermería y traslados disponible las 24 hs.

* SANCHEZ GRACIELA, BRUSCONI PATRICIA: Adicional por merito por productividad.

* BARCINA DANIELA, ROLDAN DAIANA MARICEL, FRUTOS MARIA ROSA Y MEDINA ELEONORA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.

* SCHWEIKART ENRIQUE ABELARDO: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Laboratorio de Análisis Clínicos.

* PACHECO CRISTIAN: Adicional por merito por guardias permanentes en la provisión de oxígeno.

* GONZALEZ MARIANA Y ORTIZ RAMIRO: Adicional por trasladarse con sus propios medios desde EL TRIUNFO para realizar la tarea de enfermera en la sala de Cuidados Generales de Hospital Municipal De Lincoln.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Enero de 2014, la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$.- 45.135) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

N° Leg.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3695/1	YAMONICO SUSANA	13787072	\$.- 1000
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 120
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 500
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 2.875
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 2.875
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 2.875
3746/1	SOZZI BEATRIZ	21823905	\$.- 300
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 300
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 300
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 1250
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$.- 2200
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	\$.- 700
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$.- 1000
2872/1	RODRIGUEZ HUGO OSVALDO	13209391	\$.- 575
810/1	SILVA JORGE	13787395	\$.- 575
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$.- 795
3096/1	PIZARRO MARIA ESTER	21973689	\$.- 1200
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1500
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$.- 2875
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$.- 1480
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$.- 500
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$.- 795
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$.- 795
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$.- 500
5247/1	PEREYRA ANDREA	24135307	\$.- 1300
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$.- 900
561/1	BRUSCONI PATRICIA	17918519	\$.- 1000
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$.- 1000
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$.- 300
2019/1	FRUTOS MARIA ROSA	23168900	\$.- 300
5312/1	ROLDAN DAIANA MARICEL	36628416	\$.- 600
3278/1	MEDINA ELEONORA	30612730	\$.- 300
5203/1	SCHWEIKART E. ABELARDO	22472089	\$.- 700
2315/1	PACHECO CRISTIAN	25726796	\$.- 850
3993/1	GONZALEZ MARIANA	28933595	\$.- 1000
5238/1	ORTIZ RAMIRO	37372941	\$.- 1000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones

ARTICULO 2: Los agentes **Barroso Pablo Lujan y Pacheco Cristian** cobrarán el monto \$ 850 retroactivo a Diciembre 2013 por hacerse cargo de la planta de oxígeno las 24 hs.

ARTICULO 3: Los agentes **Galiano Guillermo y Coria Liliana** cobrarán el monto \$ 400 cada uno retroactivo a Diciembre 2013 por cubrir carrera de ciclismo.

ARTICULO 4: Los agentes **Mamut Alicia y Romero Liliana** cobrarán el monto de \$ 700 cada uno por hacerse cargo de la expo-ecológica y la agente **Laiolo Vanesa** cobrará el monto de \$ 1200 por capacitación de licenciatura de Bio-Imágenes.

ARTICULO 5: La agente **Orliacq Hayde** cobrará el monto de \$ 900 por cubrir los torneos bonaerenses. La agente **María Celeste Sanz** cobra el monto de \$ 2000 por realizar carnet hospitalarios.

ARTICULO 6: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-

ARTICULO 7: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaría de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 15 de enero de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 378/14

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2154/14 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 15 de Enero de 2014

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2154/14

ARTICULO 1°: Apruébase en todos su términos el Decreto N° 226/14.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los catorce días del mes de enero del año dos mil catorce.-

LINCOLN, 14 de Enero de 2014.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Catastro y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 379/14

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2155/14 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 15 de Enero de 2014

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2155/14

ARTICULO 1°: Apruébase en todos su términos el Decreto N° 267/14.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los catorce días del mes de enero del año dos mil catorce.-

LINCOLN, 14 de Enero de 2014.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Compras, Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°380/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2300.- AL SR. SOUZA RUBEN DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Souza Rubén referido a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Benjamin Souza.

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Benjamín Souza presenta problemas auditivos y deberán realizarle bajo anestesia Potenciales Auditivos Evocados el Instituto Fleny, el menor se encuentra realizando tratamiento con la Pediatra Vanesa raastelli y la Neuróloga Liliana Chumillo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos estudios en la ciudad de Bs As.

Que se trata de un matrimonio joven, con menor a cargo ,no cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud de su hijo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2300.- (pesos dos mil trescientos), al Sr. Souza Rubén, DNI N° 17.918.718 domiciliado en Av. Salta casa 33, registrado en la Secretaría de Salud con el número de Legajo N°2124 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Benjamin.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 381/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.350.- AL SR. RAUL VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de enero de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Raúl Vázquez referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Raúl;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Raúl ha perdido la visión de un ojo, y se encuentra con prótesis ocular, la cual debe ser reemplazada debido al crecimiento de la cavidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la prótesis ocular del menor Vázquez Raúl.

Que el señor Raúl padre, se presenta ante la Secretaría de Salud y de acuerdo a la entrevista con el Asistente Social resulta, que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social, con grave problema de salud de su hijo menor, el cual le demanda gastos que no puede sustentar por sí mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$4.350.- (pesos cuatro mil trescientos cincuenta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del niño Raúl, al Sr. Raúl Vázquez DNI N° 22.051.088 , domiciliado en la calle Saavedra 1.840, de la ciudad de Lincoln cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud en legajo N° 20.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.
LINCOLN, 15 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°382/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- A LA SRA. MENDEZ LIDIA DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mendez Lidia referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Norma Viñales;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Norma presenta un grave problema de salud, se encuentra en tratamiento de rehabilitación por esclerosis múltiple, con internación domiciliaria ;

Dada la situación de la paciente debe permanecer las 24 hs asistida por su problema de salud;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir los gastos que le demanda su enfermedad,

Que se trata de una persona adulta quien convive con su hija incapacitada, carente de recursos, con ingresos económicos mínimos por presentar pensión, por consiguiente posee cobertura social, que no cubre los gastos que le demanda el problema grave de salud de su hija;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3000 .- (pesos tres mil), a la Sra. Lidia Mendez, DNI N° 4.554.601, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2064 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°383/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3800 A LA SRA. BORGNA CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Claudia Borgna referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una prótesis dentaria ;

Que se trata de una mujer adulta mayor sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3800.- (pesos tres mil ochocientos), a la Sra. Claudia Borgna , DNI N° 20.830.517 , domiciliada en Jorge Newbery 48 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°2155 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°384/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. TOLEDO AMANDA AURORA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Amanda referida a solventar gastos de traslado que deberá afrontar por problemas de Salud de su marido Miguel;

Y CONSIDERANDO:

Que el marido de la Sra. Amanda padece graves problemas de salud debido a su esclerosis lateral amiotrofica y debe viajar con suma urgencia a realizarse estudios específicos en la ciudad de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía a dicha ciudad, para intervención quirúrgica ;

Que la Sra. Amanda acude a la Secretaria de Salud siendo atendida por la Trabajadora Social Patricia Brusconi lo cual deduce que ,se trata de un matrimonio joven con una hija menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Toledo Amanda Aurora DNI N°12.955.873 , domiciliada en la localidad de Arenaza Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°2158, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Miguel.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.
LINCOLN, 15 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°385/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1750.- AL SR. OSCAR ERNESTO CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Oscar referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud de su esposa Eva;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Eva padece graves problemas de salud y se encuentra realizando tratamiento el cual ha sido suspendido debido a que su obra social PRO.FE no está habilitada por el momento, y que es de suma urgencia retomar el tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos que demanda su problema de salud;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor, carente de recursos, con ingresos económicos fijos por consiguiente con cobertura social, pero la misma se encuentra inhabilitada y los ingresos no alcanzan para cubrir los gastos que demanda su grave problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1750.- (pesos un mil setecientos cincuenta), al Sr, Oscar Ernesto Castro, DNI N°5.066.278, domiciliado en Suipacha 861 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2157, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposa Eva .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°386/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100.- A LA SRA. OCHOA MARGARITA ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ochoa Margarita Esperanza, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Margarita padece problemas de salud y debe realizarse análisis específicos para su tratamiento de fibromialgia;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir la diferencia para la realización de dichos análisis para continuar con su tratamiento.-

Que se trata de una Sra. sola , carente de recursos, jubilada ingresos económicos fijos por consiguiente con cobertura social, pero su problema de salud no le permite afrontar gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100.- (pesos cien), a la Sra. Ochoa Margarita Esperanza, DNI N° 16.603.403, domiciliada en M. de Oca 303, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2117, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°387/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800.- A LA SRTA. JAQUELINA ANTONELLA BENAVIDEZ, DE LA CIUDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Jaquelina Antonella Benavidez, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente padece graves problemas de salud y debe realizar en forma permanente tratamiento psiquiátrico y psicológico y que por razones de distancia no puede concurrir dos veces por semana al Hospital Municipal de la ciudad de Lincoln, por consiguiente se realiza consultas en Roberts en lugar privado.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho de las secciones psicológicas y psiquiátricas para realizar su tratamiento;

Que se trata de una Srta. Que por razones de salud debe vivir acompañada, y comparte la casa con la madre, quien la sustenta, la titular Srta. Jaquelina carece de trabajo estable, por consiguiente no tiene cobertura social, ni ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1800.- (pesos mil ochocientos), a la Srta. Jaquelina Antonella Benavidez DNI N° 37785062, domiciliada en la localidad de Roberts de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°2078, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°388/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750.- A LA SRA. SUSANA ESTELA LEDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Ledo Susana;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana padece problemas de salud y debe realizarse Zapatillas Ortopédicas y plantillas ortopédicas solicitadas con receta médica, para continuar con su tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichas Zapatillas y Plantillas;

Que la Sra. Susana acude a la Secretaría de Salud siendo atendida por el Dr. De Mingo , manifestando que sus ingresos no alcanzan para cubrir sus gastos, se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.750- (pesos setecientos cincuenta), a la Sra. Susana Estela Ledo DNI N° 21.785.942 , domiciliada en Almafuerte 575 , registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1032, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 15 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°389/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200. A LA SRA. TERESA MELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Teresa Melo, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Bosso Romanella ;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor padece graves problemas de epilepsia , y se encuentra realizando tratamiento con medicamentos que no se encuentran en le Vademecum Hospitalario;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicha medicación para continuar con su tratamiento;

Que se trata de una madre , con menor a cargo, carente de recursos sin obra social, con problemas de salud el cual no puede afrontar con el gasto de medicación de la menor;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos), a la Sra. Teresa Melo, DNI N° 5868788 , domiciliada en la calle Neuquen 299, de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2102, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°390/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500. A LA SRA. SUSANA TOLEDO LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Toledo referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana se encuentra realizando tratamiento odontológico y le fue solicitado prótesis dentaria completa y se hace necesaria para su mejor estado de salud;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de prótesis dentaria en dos pagos;

Que se trata de una persona sola adulta, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos, por consiguiente sin cobertura social; y no alcanza a cubrir las necesidades que le demanda su estado de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1500.- (pesos un mil quinientos), a la Sra. Susana Toledo, DNI N° 11212035, domiciliada en Ituzaingo 553, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 913, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°391/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 320.- AL SR. NICOLAS MAURO FICHERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Nicolás Mauro Ficheras referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Nicolás padece serios problemas emocionales, psicológicos y se encuentra bajo tratamiento médico psiquiátrico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos y sustento considerando que es una persona sola, sin trabajo, por consiguiente sin cobertura social;

Que el mismo convive con su madre y que los ingresos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 320.- (pesos trescientos veinte), al Sr. Nicolás Mauro Ficheras DNI N°29.827.622, domiciliado en el barrio La Loma Valle de La Luna 264, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°2156 , destinado a solventar gastos por problemas de salud

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°392/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. MIRTA ARCE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Mirta por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Mirta padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento ambulatorio es atendida por el Dr. Chemes Y el Dr. De Mingo;

Que la Sra. Mirta debe realizarse todo tipo de estudios que en el Htal. Municipal "Dr. Ruben A. Miravalle" no se practican, su estado de salud es vulnerables por eso que acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema y que debido esto se encuentra sin trabajo lo que hace aun mas dificil su situación actual;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de distintos estudios y apoyo económico debido a que se encuentra sin empleo;

Que de acuerdo a la evaluación social desde la Secretaría de Salud, se deduce que se trata de una mujer adulta con nietos a cargo sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura medico asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Mirta Arce, DNI: 12.415.366, domiciliada en calle Pcia. de Cordoba y Rio Negro Barrio La Loma de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2029 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°393/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. RODRIGUEZ ELIZABETH BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Rodríguez Elizabeth referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hija Rodríguez Geraldine;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor padece problemas de salud y fue derivada por la Dra. Guillermina García al Hospital Sor Maria Ludovica en la ciudad de La Plata, en el cual le solicitan una interconsulta con la Endocriologa Dra. González En Junin;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo y no posee cobertura social, no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300- (pesos trescientos), a la Sra. Rodriguez Elizabeth Beatriz, DNI N° 37.606.185, domiciliada en Primera Junta 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el Numero de Leg. 2074.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°394/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. ROSA MORENO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosa Moreno, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Enzo Sanchez;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Enzo Sanchez fue intervenido quirúrgicamente en el Hospital Italiano de Bs As, debido a su problema de mielomelingocele, que le impide auto valerse.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de rehabilitación post- operatoria, ya que debe realizar sesiones de kinesiología con equipamiento de alta complejidad que no se encuentran en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle.-

Que se trata de una mujer sola viuda con su hijo con discapacidad a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social y que no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud de su hijo Enzo Sanchez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Rosa Moreno, DNI N° 14.295.158, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 551 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 310, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Enzo Sanchez.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°395/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- A LA SRA. SUSANA MASINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Masini referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Susana padece graves problemas de salud y debe someterse a una cirugía de alta complejidad para lo cual debe presentarse en el Hospital del Cruce, en la ciudad de Buenos Aires a los efectos de realización de estudios previos de la cirugía.

Además de los problemas de salud de su hijo, también tiene problemas la Sra. Susana, hace aproximadamente dos meses que falleció su conyugue, quien era único sustento familiar, por ende la familia queda al desamparo económico.

En consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2000.- (pesos dos mil), a la Sra. Susana Masini, DNI N° 10.574.179, domiciliada en F° La Guardia 319, de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 132, destinado a solventar gastos por problemas de salud su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA.

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-



DECRETO N°396/14

DISPONIENDO EL PAGO DE ALIMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS – DEPORTIVAS ORGANIZADAS DESDE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad de adquirir alimentos para las actividades Deportivas y Recreativas, Torneos y Encuentros que se irán desarrollando en el transcurso del presente año;

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto tiene como objetivo brindar a niños, adolescentes y Adultos Mayores de los distintos barrios de nuestra ciudad (Sagrado Corazón, San José, La Loma, La Rural, Plaza España, Norte, Eva Perón), y de las localidades que conforman el Partido de Lincoln, actividades Recreativas – Deportivas para desarrollar hábitos y valoración positiva de un estilo de vida sano;

Que para el presente año están proyectadas distintas actividades deportivas – recreativas, que desarrollan el ámbito que disminuye la propensión a conductas generadoras de riesgo, conducidos por personas capaces y responsables para este proyecto;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de alimentos para las actividades Recreativas – Deportivas que se irán desarrollando en el transcurso del presente año, destinados a niños, adolescentes y Adultos Mayores de los distintos barrios de nuestra ciudad (Sagrado Corazón, San José, La Loma, La Rural, Plaza España, Norte, Eva Perón) y de las localidades que integran el Partido de Lincoln, para brindar a cada uno de ellos una dieta equilibrada.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-01-00 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 15 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 397/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Verduzzo Elena Nilda	Ituzaigo 557	4.248.967

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 15 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 398/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL CUERPO ACTIVO DEL PERSONAL DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud formulada por Jefe de Cuerpo de BBVV Gustavo Llorente, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Cuerpo activo de Bomberos.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Cuerpo activo de Bomberos, de la ciudad de Lincoln, compuesto por los siguientes integrantes:

GALIZIO, YANI ANDRES

DNI 28.714.946

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°399/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL CENTRO DE PREVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de enero de 2014.-

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el Centro de Prevención de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad y la Sociedad Rural de Lincoln, para la locación del inmueble sito en la Avda. Alem N° 1072, de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2014.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, al Area Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de enero de 2014.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°400/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA SEÑORA NANCY SUSANA ROSALES.

LINCOLN, 15 de enero de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la Agente Municipal Nancy Susana Rosales cumple tareas como recepcionista en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, proporcionando todo tipo de información asistencia. Siendo la mencionada cortés, amable, eficiente y servicial con todos los pacientes y público en general.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período enero a junio del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2123/1	ROSALES, NANCY SUSANA	21.547.454	\$ 1.500.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a la interesada, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de enero de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 01/14

APROBANDO EL CALENDARIO DE VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS PARA EL EJERCICIO 2014

Lincoln, 2 de enero de 2014

VISTO:

La necesidad de fijar las fechas de vencimiento de las tasas, derechos y patentes que percibe la Municipalidad, para el ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 101, 118, 188 y 220 de la Ordenanza Fiscal vigente, es facultad del Departamento Ejecutivo, fijar las fechas de vencimiento de las tasas y derechos municipales;

Que en su determinación se han tenido en cuenta especialmente la capacidad contributiva de los contribuyentes, las necesidades financieras de la Comuna y la organización administrativa central, de delegaciones y cobradores domiciliarios;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Apruébase para el ejercicio 2014, el calendario de vencimientos impositivos que, como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.-

Artículo 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Oficinas Impositivas, Centro de Cómputos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-